DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1º de Diciembre de 1958

TOMO 213	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15559

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto que en la Dirección de Arquitectura se encuentran vacantes un cargo de Oficial 1.o y otro de Pagador Volante.

Resultando que el primero de dichos cargos se encuentra vacante desde el 16 de diciembre de 1957, y el segundo desde el 8 de mayo del mismo año.

Considerando que no es imputable a los funcionarios el atraso con que se efectúan las correspondientes promociones sino, el tiempo que demandó la calificación del personal y al estudio del respectivo proyecto en el Ministerio de Obras Públicas, en primer lugar, y en la Comisión de Abogados de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, en segundo término;

Atento a las propuestas formuladas por la referida Dirección y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover a Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 410.00 de la Dirección de Arquitectura, al señor Alfredo Elías, actual Encargado de Fichero, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 390.00; en su lugar a la señorita María I. Garmendia, actual Oficial 3.o, Categoría III, Gdo. 8, sueldo $ 360.00; en su lugar al señor Martín Acosta y Lara, actual Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 340.00; en su lugar a la señora Mireya M. de Hernández, actual Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, sueldo $ 320.00; en su lugar a la señorita Aura I. Correa, actual Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 300.00; en su lugar a la señorita Amelia Seijas, actual Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 290.00; en su lugar al señor Gustavo Favani, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 280.00 y en su lugar al señor Angel Laprovitera, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, Partida 109 de la Dirección de Vialidad, cargo éste que se suprime del padrón presupuestal Item 8.07 en mérito a lo establecido en el artículo 15 de la ley de 31|1|57, a partir del 5 de junio de 1958.

Promover a Pagador Volante, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 390.00 al señor Elías Elhod actual Oficial 3.o,

Categoría III, Grado 8, sueldo $ 360.00; en su lugar al señor Jorge Rodríguez Barbieri, actual Tenedor de Libros, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 340.00; en su lugar al señor Tomás Baldovino, actual Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, sueldo $ 320.00; en su lugar al señor Dante Nassazzi, actual Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 300.00 en su lugar a la señora Lidia Heros de Peroni, actual Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 290.00, y en su lugar a la señorita María E. Fontan, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 280.00, cargo éste que se suprime del padrón presupuestal Item 3.02 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de 31 de enero de 1957, a partir del 5 de diciembre de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se extiende la inclusión en la Sección Materias Primas al bióxido de titanio destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Sudamtex del Uruguay S.A., tendiente a obtener que el bióxido de titanio que utiliza en diversas operaciones de la fabricación de tejidos, se despache con arreglo al renglón Nº 152 de la Tarifa de Materias Primas, sin contralor de aplicación;

Resultando: I) A fs. 3, la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, manifiesta que el bióxido de titanio empleado como material de carga o de relleno en las operaciones de acabado de tejidos, no puede considerarse como colores de pintura, pero no obstante ello, podría incluirse dicho producto dentro del grupo "C" de Materias Primas, con el sistema de contralor o desnaturalización para ser empleado en la industria textil;

II) A fs. 9, la Dirección de Industrias al corroborar lo afirmado por la mencionada División, agrega que el producto en cuestión posee aplicaciones no consideradas industriales desde el punto de vista de su inclusión en la Nómina de Materias Primas, por lo que, de resolverse incorporarlo a la misma para el fin indicado, correspondería hacerlo tal como lo aconseja la Dependencia nombrada precedentemente.

III) Agrega la citada Dirección, que el criterio expuesto se adoptó al incorporar al bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos (resolución de 22 de julio de 1948) y que además, oportunamente informó en (mayo 15 de 1952) una gestión promovida por FUNSA a fin de que se incluyera el referido producto destinado a la industria del caucho en Materias Primas, aconsejando resolución favorable, pero bajo contralor de aplicación;

IV) Tanto la Dirección General de Aduanas como la Comisión Revisora de Materias Primas, se expiden acordes con lo manifestado por la precitada Dirección de Industrias; aconsejando el Organismo nombrado en segundo término, que se amplíe la disposición de 22 de julio de 1948, en el sentido de que sus beneficios alcanzan al bióxido de titanio destinado a la industria textil, quedando por lo tanto dicho compuesto, incluido en el grupo "C" del decreto respectivo, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953;

Considerando en consecuencia, que corresponde acceder a lo solicitado por Sudamtex del Uruguay S.A., pero en las condiciones sugeridas por las Oficinas Técnicas actuantes; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de julio de 1948, por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 21 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas en el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el bióxido de titanio, destinado a fabricación de electrodos, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al mencionado producto cuando se le destine también a la industria textil; quedando por lo tanto, incluído el bióxido de titanio dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, que sea empleado asimismo en la industria textil.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1958

Habiéndose solicitado la institución del Consejo de Salarios para Omnibus Interdepartamentales;

Considerando: que en virtud de haber vencido el plazo fijado por la ley para la procedencia de la convocatoria no existe obstáculo en acceder a lo solicitado.

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.° y 30 de la ley N. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de las empresas de Omnibus Interdepartamentales comprendido en el laudo dictado el 20 de noviembre de 1957 (publicado en el "Diario Oficial" N.° 15.294 del 23 de diciembre de 1957).

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de dirección de la Industria del Cuero —Grupo 8-B— (Fábricas de Calzado, etc).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para la Industria del Cuero (Fábricas de Calzados, etc., Grupo 8-B), por el cual se fijan los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para el personal con cargos de dirección comprendido en la mencionada Industria.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION OCUPADO EN LA INDUSTRIA DEL CUERO, GRUPO 8-B, (FABRICAS DE CALZADOS, TALLERES DE ZAPATERIA DE MEDIDAS; FABRICAS DE ALPARGATAS; ZAPATILLAS Y ZUECOS, CON EXCLUSION DE LAS EMPRESAS QUE FABRICAN EXCLUSIVAMENTE ALPARGATAS TRANSFERIDAS AL GRUPO 10, POR DECRETO DE 13 DE OCTUBRE DE 1944; TALLERES DE APARADO; TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADO; PERSONAL Y SECCIONES DEDICADAS A LAS MISMAS TAREAS EN ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO, CUANDO NO ESTUVIEREN INCLUIDOS CON TODOS SUS ANEXOS EN OTRA CONVOCATORIA). NO ESTAN COMPRENDIDOS EN ESTE CONSEJO DE SALARIOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRICAN A LA VEZ QUE CALZADOS DE GOMA, OTROS ARTICULOS DE ESE PRODUCTO. JURISDICCION DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, noviembre doce de mil novecientos cincuenta y ocho.

Visto para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto gubernativo de fecha 10 de julio de 1958, para conocer y resolver en la fijación de categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., para el personal con cargos de dirección ocupado en las actividades mencionadas más arriba.

Resultando que el día 8 de octubre del corriente año, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios, declaró legalmente instalado este Organismo, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios, y especialmente el decreto de fecha 17 de mayo de 1955.

Resultando que posteriormente se comenzó activamente a estudiar los antecedentes y recaudos obtenidos con destino a la estructuración del laudo. Se estudiaron petitorio del personal y contrapropuesta patronal, y como resultado de nuevas fórmulas conciliatorias, se logró un acuerdo unánime con respecto a los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, todo lo cual se establece en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento.

Considerando que el presente laudo se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus integrantes,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., en la forma que se indica seguidamente:

A) Capataz general, sueldo mensual, $ 840.04.
Ayudante de capataz, sueldo mensual, $ 747.35.

B) Sección Cortado de Cortes.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 685.56.

C) Sección Aparado.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 747.35.

D) Sección Cortado de Suela.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 685.56.

E) Sección Armado.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 747.35.

F) Sección Terminación.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 747.35.
Ayudante de Capataz, sueldo mensual, $ 585.73.

G) Sección Envase.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 557.22.

H) Sección Luis XV.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 623.76.

I) Sección Taller Zuecos y Tamango, etc.

Capataz o Encargado, sueldo mensual, $ 557.22.

J) Modelista.

Modelista especializado, sueldo mensual $ 1.056.30.
Modelista de primera, sueldo mensual, $ 901.81.
Modelista de segunda, sueldo mensual, $ 778.23.

K) Sección Técnica.

Jefe de sección técnica, sueldo mensual $ 825.76.

Definiciones de Categorías

Modelista Especializado: Es el que realiza sus actividades en fábricas cuya producción es mixta (cuero y caucho) lo que requiere una mayor especialización.
Modelista de primera: Es el operario que durante las ocho horas laborales desempeña su función exclusivamente haciendo modelos.
Modelista de segunda: Es el operario que además de hacer moldes realiza otros trabajos incluídos en el oficio.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidas en el presente laudo, regirán a partir del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Remitir con nota copia autenticada del presente laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Cuarto. Elévese al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Ramón Guerrero Flores, Presidente. — Contador Lorenzo Impemba. — Doctor Juan Andrés Salgado Gómez, delegados del Poder Ejecutivo. — Juan José Marí. — Homero Ovidio Bagnulo, delegados patronales. — Luis Giglio. — Agustín Manzi, delegados del personal. — Agustín Arturo Benítez, director.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Transporte Automotor de Turismo y Escolares (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de las Empresas de Transporte Automotor de Turismo y Escolares (Grupo 2), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor par el personal mencionado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TURISMO Y ESCOLARES (GRUPO DOS).

Montevideo, noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 1958, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etcétera, del personal mencionado en el epígrafe;

Resultando que el Consejo quedó legalmente instalado el día 22 de julio de 1958, en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que regulan la actuación de estos organismos, destacando especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etc;

Resultando que la delegación de los trabajadores presentó un memorándum conteniendo las aspiraciones en materia de salarios y condiciones de labor, el cual fue considerado por la patronal y contestado en todos sus puntos, manifestando el deseo de no modificar las condiciones de labor existente, por ajustarse perfectamente a las modalidades del trabajo, y ofreciendo un aumento aproximado al 30 o|o sobre las retribuciones legales vigentes;

Resultando que luego de varias entrevistas mantenidas entre las delegaciones profesionales y en las cuales no se logró acuerdo, la delegación patronal solicitó la mediación de los miembros neutrales, los cuales, luego de estudiar los elementos de juicio, estadísticas, etc., que se pudieron obtener, presentaron una fórmula transaccional la cual, con ligeras modificaciones, contó con la aprobación de todos los integrantes del Organismo;

Considerando que se han cumplido las disposiciones contenidas en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943,

y disposiciones concordantes, y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios, por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las Empresas de Turismo y Servicios Escolares, en la forma que se indica seguidamente:

A) El jornal del personal de conducción de ómnibus afectado en servicios escolares y/o viajes de turismo, se establece en la suma de $ 22.00 (veintidós pesos) por cada día de trabajo y por recorridos de hasta 100 kilómetros fuera del Departamento de Montevideo. Por recorridos entre 100 y 200 kilómetros fuera del Departamento de Montevideo, el jornal será de $ 22.50 (veintidós pesos 50|100). Cuando el kilometraje a recorrer por viaje exceda los 200 kilómetros, el jornal será de $ 24.00 (veinticuatro pesos).

B) Cuando el conductor realice un viaje cuya duración sea mayor de un día, el jornal será de $ 24.00 (veinticuatro pesos) diarios.

C) En las excursiones y en los viajes contratados en que se utilicen unidades arrendadas a las Compañías por terceras personas, quedará a cargo de las Empresas el pago de los gastos que se originen a los conductores de las unidades en que la excursión o viaje se realice, por concepto de alojamiento y comidas.

D) Queda entendido que las Compañías designarán los lugares donde deben almorzar, cenar o alojarse los referidos conductores, y que el importe de cada almuerzo, cena o alojamiento, no puede exceder de $ 4.50 (cuatro pesos 50|100). El excedente será de cuenta de los conductores, como también las bebidas y demás extras.

E) Los pagos de los gastos mencionados en la cláusula anterior los verificarán directamente las Compañías mediante el procedimiento y los controles que estime convenientes.

F) Fuera de los jornales establecidos en las cláusulas A) y B), los conductores percibirán suplementos de "Horas extras" en los casos siguientes:

1) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida después de las seis horas y antes de las ocho horas y llegada después de las veintidós horas. En este caso se computarán como horas extras las que excedan de las veintidós horas establecidas como regreso.

2) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida antes de las seis horas y regreso antes de las veintidós horas. En éste caso se computarán como horas extras las transcurridas entre la salida y la hora seis que se establece como límite de ella.

3) Cuando las excursiones o viajes contratados tengan salida antes de las seis horas y regreso después de las veintidós. En este caso se computarán como horas extras las transcurridas entre la salida y la hora seis que se establece como límite de ella y las transcurridas entre la hora veintidós que se establece como límite de regreso y la hora de llegada real del vehículo.

4) Queda entendido que no corresponde pago de horas extras en los viajes que tengan más de un día de duración o en las excursiones que se encuentren en ese caso.

5) El suplemento por concepto de horas extras será de $ 1.50 (un peso 50|100), por cada hora extra.

6) A los efectos de determinar la hora de llegada se calculará el tiempo de regreso a razón de una hora por cada cincuenta kilómetros de recorrido, aplicándose el cálculo a la hora que se inicia el regreso en las excursiones de acuerdo a los folletos sobre las mismas y en los viajes contratados según se consigne en el presupuesto u orden de viaje.

7) Los viajes de plaza —en bañaderas— que se realicen a Carrasco, Cerro, Corsos, Aeropuerto de Cararsco y Rutas de Momó, se pagarán con el jornal indicado en la cláusula A); sin perjuicio de ello, si en un mismo día un conductor realizara más de uno de dichos viajes tendrá derecho a percibir un suplemento de $ 3.75 (tres pesos 75|100) por cada viaje extra que realice a Carrasco, Cerro y Aeropuerto de Carrasco, y de $ 7.50 (siete pesos 50|100) por cada viaje extra que realice a Corsos o Ruta de Momo.

G) Fuera de lo establecido en la cláusula anterior, se considera "viaje extra" todo aquel que se realice de mañana o de noche en el mismo día que se haya efectuado más de un viaje por la tarde. Los viajes extras serán retribuídos en la siguiente forma:

---

1) Cuando se realicen a puntos comprendidos dentro del perímetro del Aeropuerto, Las Piedras, Pando, Pajas Blancas, Santiago Vázquez, Autódromo y Playa Pascual, serán pagados con la suma de $ 9.00 (nueve pesos).

2) Cuando se realicen a puntos ubicados fuera del perímetro indicado en la cláusula anterior, percibirá un jornal completo.

H) Queda entendido que en día en que un conductor realice un servicio escolar con una entrada y una salida, percibirá por dicho trabajo el jornal mencionado en la cláusula A), pero corresponde realizar un viaje más a puntos comprendidos en el perímetro que se indica en el inciso 1) de la cláusula anterior, sin tener por ello derecho a remuneración suplementaria de ninguna clase.

I) Todos los horarios a que se refiere este documento en lo que tiene que ver con horas de salida, se comprende con respecto a la hora de citación en el garaje. Los conductores serán citados a garaje media hora antes de la fijada para la partida desde el lugar en que se trate. Antes de movilizar las unidades a su cargo tendrán la obligación de revisarlas en todos sus detalles.

J) Cuando un conductor sea citado a garaje para realizar un viaje y éste no se efectúe ni se utilicen sus servicios en otro, tendrá derecho a cobrar la suma de $ 1.50. Las Compañías podrán exigir del conductor que, a la espera de la realización del viaje, se encuentre de guardia por un período de tiempo superior a una hora y hasta cuatro horas, a contar desde la citación en garaje, en cuyo caso y si el viaje no se realiza, aquél percibirá, en retribución de su guardia, medio jornal común, o sea pesos 11.00 (once pesos).

K) Las Empresas proveerán a todos los conductores de uniformes, cuyas características así como la calidad de la tela a emplearse será determinada por cada Compañía. El personal referido estará obligado a utilizarlo en todos los actos de servicio, a mantenerlo en buen estado de conservación, limpieza y planchado, así como a devolverle a la Compañía cuando por cualquier razón se desvincule de la misma, o cuando sea cambiado por nuevo uniforme.

L) Las Compañías se harán cargo del lavado de los coches.

M) Los conductores que realicen servicios a plazas, están obligados a llevar sus vehículos a los lugares de parada en las mismas, en horas de la mañana y no tendrán derecho a exigir retribución alguna por tal concepto, por considerarse esa una tarea inherente al servicio de que se habla. Este servicio debe ser rotativo.

N) Las Empresas asegurarán a su personal de conducción los siguientes sueldos mínimos:

Choferes efectivos: En los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre $ 525.00 (quinientos veinticinco pesos). En los meses de diciembre, enero y febrero pesos 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos).

Choferes suplentes: En los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos). En los meses de diciembre, enero y febrero pesos 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos).

El seguro es mensual, no siendo valedera la compensación entre los diversos meses del año.

Los acompañantes de ómnibus en Servicios Escolares tendrán una retribución mínima de $ 112.50 (ciento doce pesos 50|100).

Deberán acompañar los coches en el servicio en que estén afectados durante el día, en horarios normales de entrada y salida de las Escuelas respectivas y en los meses en que se realice servicio escolar.

Oficial mecánico, jornal $ 24.00 (veinticuatro pesos).

Sereno, jornal $ 19.00 (diecinueve pesos).

Peones de garaje, $ 16.00 (dieciséis pesos).

Segundo. Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente documento no podrán ser reducidos.

Tercero. Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor regirán a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Osvaldo Buono, Presidente. — Contador Arturo Astiazarán y Arturo Ochoteco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Angel Amelotti y Juan Carlos Quintana, Delegados Patronales. — Nelson Navia y Jacobo León, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretaria.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Anexas —Grupo 17-B— y el personal administrativo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación

---

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el lo-

cal del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y ramas afines pertenecientes al Grupo 17-B, Juan Félix Baubeta y contador Manuel R. Romero y los delegados del personal administrativo señores Diógenes Pérez y Julio Romero, representando con poderes bastantes conferidos expresamente a los industriales del papel, cartón y envases y a los personales administrativos de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento:

1.o) Los sueldos del personal administrativo del grupo a que se refiere este convenio se ajustarán en un todo a las disposiciones del laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 17-B; emitido con fecha 15 de setiembre próximo pasado, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.522 de fecha 9 de octubre de 1958.

2.o) Este aumento, y las demás disposiciones contenidas en este Convenio, regirán a partir del día 24 de julio de 1958.

3.o) Este Convenio Colectivo, con la conformidad de las delegaciones que lo firman, y que por lo tanto obligan a sus representados, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo al que se solicita gestionar la publicación.

4.o) La duración de este Convenio, será de dos años, venciendo el 31 de julio de 1960. Se prorrogará automáticamente por períodos de 2 años, si 6 meses antes de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes que lo firman.

5.o) Cada año se hará un estudio de las variaciones del costo de la vida, modificándose los sueldos según sus resultados. 60 días antes del vencimiento de cada año de vigencia de este Convenio, se reunirán los delegados del personal y de las empresas, para proceder al estudio de las variaciones del costo de la vida, y proyectar las modificaciones de los sueldos que corresponda. Los nuevos sueldos que se fijen, se pagarán desde el 1.o de agosto de cada año.

Las modificaciones de categorías que se proyecten, así como la creación de nuevas categorías, deberán ser presentadas antes del 1.o de mayo de cada año, debiendo resolverse antes del 31 de julio siguiente.

6.o) Cualquier pago que realicen o realizaren las empresas por encima de lo que marca la tarifa de sueldos se considera completamente voluntario y no puede invocarse como precedente.

7.o) A fin de establecer las diferencias del costo de la vida en los períodos convenidos, se tomarán las cifras de la estadística oficial elaborada por la Dirección General de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de consultar, como elemento de información, otras estadísticas.

8.o) En caso de que en forma accidental se ordene el desplazamiento de personal, de sus lugares habituales de trabajo, para realizar tareas en otro lugar, donde se demanden gastos extras de locomoción, de comida, y|o alojamiento, se reintegrará a ese personal los gastos.

9.o) Las categorías de sueldos que regirán para el personal administrativo que comprende el Grupo 17-B del Consejo de Salarios, motivo de este Convenio, incluidos los aumentos establecidos en la cláusula primera y que se pagarán entre el 24 de julio de 1958 y el 31 de julio de 1959, son los mencionados en la cláusula primera del presente Convenio.

10) A los efectos de conocer y conciliar en todas las diferencias que se susciten con respecto a la aplicación del presente convenio, créase una Comisión de vigilancia, integrada por dos delegados patronales y dos de los trabajadores.

En caso de discrepancia, se elevarán los antecedentes respectivos a consideración del Consejo de Salarios, Grupo 17-B, convocado en pleno. La Comisión de Vigilancia se reunirá a simple convocatoria de partes. Las partes reconocen al mismo Consejo de Salarios como Tribunal de Conciliación más allá del plazo establecido en el artículo 20 de la Ley N.o 10.449.

Esta Comisión de Vigilancia no podrá actuar en los casos en que existan convenios registrados con anterioridad al 24 de julio de 1958.

11) Las empresas considerarán como ausencias justificadas, las de los delegados a las reuniones a que diere motivo la aplicación del presente convenio, con un máximo de cuatro reuniones por mes y previo aviso de 48 horas.

12) Las partes firmantes se obligan a cumplir, con toda fidelidad y buena fe, las disposiciones del presente convenio

13) Las diferencias por aumento de sueldos, que deben ser vertidas en la Caja de Jubilaciones, derivadas de este Convenio Colectivo, salvo otro acuerdo entre las partes, se descontarán al personal en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, depositándose en la misma forma en ese Instituto.

14) Si en cualquier momento el Poder Ejecutivo convocara un Consejo de Salarios para fijar los del Grupo 17-B personal administrativo, las partes firmantes se comprometen a que el laudo que se emita por dicho Consejo, queden ratificadas en su totalidad, las cláusulas y las tarifas resultantes del presente documento.

Y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Asociación de Fabricantes de Papel y Afines, contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines, Juan Félix Baubeta. — Por el personal administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines, Diógenes Pérez. — Julio Romero.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

Los que suscriben, delegados de las empresas y delegados del personal administrativo, comprendidos en el Consejo de Salarios, Grupo 17-B, personal de administración, acreditando las representaciones que invocan mediante las autorizaciones que ya constan en el Instituto en lo que se refiere a la delegación patronal, y mediante la autorización expresa de los personales, cuyas firmas se acompañan, la delegación del personal administrativo, vienen a solicitar el registro del convenio colectivo firmado de común acuerdo en el día de hoy, cuyo ejemplar original, con las copias necesarias, se acompaña.

Saludamos al señor Director con nuestra más alta consideración.

Juan F. Baubeta. — Manuel R Romero. — Diógenes Pérez. — Julio Romero.

Montevideo, 17 de noviembre de 1958.

Presentado hoy, entréguese a las partes una copia en papel sellado de 0.50 y otra en papel común, exhibiendo las credenciales rspectivas los firmantes.

Désele entrada y elévese a la División Secretaría.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre los Molinos de Yerbas y sus trabajadores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1958.

Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y Archívese.

GRAUERT.

En Montevideo, el 26 de noviembre de 1958, en la Sede del Ministerio de Industrias y Trabajo, ante el Subsecretario en dicha Secretaría de Estado, Escribano Julio Sanguinetti, los señores Alfonso Carrau, Checre Adipe y Prudencio Sánchez en representación de los Molinos de Yerba del País, y los señores representantes de los trabajadores de dichos establecimientos; que firman al pié:

CONVIENEN:

Primero: Los Molinos de Yerba instalados en todo el territorio de la República concederán a sus personales, administrativos y obreros, los siguientes aumentos: un 30 o|o hasta retribuciones de pesos 600.00 o sus equivalentes y un 25 por ciento sobre los excedentes de dicha cantidad

Segundo: Los aumentos que se establecen regirán desde el 1.o de diciembre de 1958 hasta el 1.o de diciembre de 1959.

Tercero: Los aumentos que se determinan precedentemente se aplicarán sobre los salarios establecidos en el laudo vigente publicado en Diario Oficial número 15.290 del 18 de diciembre de 1957.

Cuarto: El presente Convenio será homologado en un Consejo de Salarios cuya institución solicitan las partes en este momento y que será integrado a la mayor brevedad por el Poder Ejecutivo.

Y para constancia se labran tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha ut supra indicados.

Julio Sanguinetti. — Alfonso Carrau. — Checre Adipe. — Prudencio Sanchez. — Fermín Area. — Rubens I. Aguiar. — Pedro M. Baez. — Isabel Servia — Juan Carlos Loriente.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre las empresas de la Industria del Papel, Cartón y ramas afines Grupo 17-B y el personal de dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelvan a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y ramas afines pertenecientes al Grupo 17-B) Juan Félix Baubeta y Cr. Manuel R. Romero y los delegados del personal señores Químico Industrial Martín Perfumo y señor Ramón Anza, representando con poderes bastantes conferidos expresamente a los industriales del papel, cartón y envases y a los personales de dirección de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento:

1.° Los sueldos del personal de dirección del Grupo a que se refiere este convenio se ajustarán en un todo a las disposiciones del laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 17-B); emitido con fecha quince de octubre ppdo. y publicado en el Diario Oficial N.o 15.534 de fecha 27 del mismo mes.

2.° Este aumento, y las demás disposiciones contenidas en este Convenio, regirán a partir del día 1.° de setiembre de 1958.

3.° Este Convenio Colectivo, con la conformidad de las delegaciones que lo firman, y que por lo tanto obligan a sus representados, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo al que se solicita gestionar la publicación.

4.° La duración de este Convenio, será de dos años, venciendo el 31 de agosto de 1960. Se prorrogará automáticamente por períodos de 2 años, si 6 meses antes de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes que lo firman.

5.° Cada año se hará un estudio de las variaciones del costo de la vida, modificándose los salarios según sus resultados. 60 días antes del vencimiento de cada ño de vigencia de este Convenio, se reunirán los delegados del personal y de las empresas, para proceder al estudio de las variaciones del costo de la vida, y proyectar las modificaciones de los sueldos que corresponda. Los nuevos sueldos que se fijen, se pagarán desde el 1.° de setiembre de cada año.

Las modificaciones de categorías que se proyecten, así como la creación de nuevas categorías, deberán ser presentadas antes del 1.° de junio de cada año, debiendo resolverse antes del 31 de agosto siguiente.

6.° Cualquier pago que realicen o realizaren las empresas por encima de lo que marca la tarifa de sueldos se considera completamente voluntario y no puede invocarse como precedente.

7.° A fin de establecer las diferencias del costo de la vida en los períodos convenidos, se tomarán las cifras de la estadística oficial elaborada por la Dirección General de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de consultar, como elemento de información, otras estadísticas.

8.° En caso de que en forma accidental se ordene el desplazamiento de personal, de sus lugares habituales de trabajo, para realizar tareas en otro lugar, donde se demanden gastos extras de locomoción, de comida, y|o alojamiento, se reintegrará a ese personal los gastos.

9.° Las categorías del sueldo que regirán para el personal de dirección que comprende al Grupo 17-B) del Consejo de Salarios, motivo de este Convenio, incluidos los aumentos establecidos en la cláusula primera y que se pagarán entre el 1.° de setiembre de 1958 y el 31 de agosto de 1959, son los mencionados en la cláusula primera del presente Convenio.

10. A los efectos de conocer y conciliar en todas las diferencias que se susciten con respecto a la aplicación del presente convenio, créase una Comisión de vigilancia, integrada por dos delegados patronales y dos de los trabajadores. En caso de discrepancia, se elevarán los antecedentes respectivos a consideración del Consejo de Salarios, Grupo 17-B, convocado en pleno. La Comisión de Vigilancia se reunirá a simple convocatoria de partes. Las partes reconocen al mismo Consejo de Salarios como Tribunal de Conciliación más allá del plazo establecido en el artículo 20 de la ley número 10.449.

Esta Comisión de Vigilancia no podrá actuar en los casos en que existan convenios registrados con anterioridad al 1.° de setiembre de 1958.

11. Las empresas considerarán como ausencias justificadas, las de los delegados a las reuniones a que diere motivo la aplicación del presente convenio, con un máximo de cuatro reuniones por mes y previo aviso de 48 horas.

12. Las partes firmantes se obligan a cumplir, con toda fidelidad y buena fé, las disposiciones del presente convenio.

13. Las diferencias por aumento de sueldos que deben ser vertidas en la Caja de Jubilaciones, derivadas de este Convenio Colectivo, salvo otro acuerdo entre las partes, se descontarán al personal en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, depositándose en la misma forma en este Instituto.

14. Si en cualquier momento el Poder Ejecutivo convocara un Consejo de Salarios para fijar los del Grupo 17-B), personal de dirección, las partes firmantes se comprometen a que en el laudo que se emita por dicho Consejo, queden ratificadas en su totalidad, las cláusulas y las tarifas resultantes del presente documento.

Y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Asociación de Fabricantes de Papel y Afines, Cr. Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines, Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Dirección de la Fábricas de Papel Cartón y Afines, Ramón Anza. — Químico Ind. Martín Perfumo.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

Los que suscriben, delegados de las empresas y delegados del personal de dirección, comprendidos en el Consejo de Salarios, Grupo 17-B, personal de Dirección, acreditando las representaciones que invocan, mediante las autorizaciones que ya constan en ese Instituto, en lo que se refiere a la Delegación Patronal, y mediante la autorización expresa de los personales, cuyas firmas se acompañan, la delegación del personal de Dirección, vienen a solicitar el registro del Convenio Colectivo firmado de común acuerdo en el día de hoy, cuyo ejemplar original, con las copias necesarias, se acompaña.

Saludamos al señor Director con nuestra más alta consideración.

Juan Félix Baubeta. — Manuel R. Romero. — Ramón Anza. — Martín Perfumo.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Bodega y Viñedos "Los Ranchos S. C." y sus obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días.

En Fray Bentos, siendo la hora once del día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Inspección Departamental del Trabajo el señor Luciano Y. Holweeck Administrador de la Bodega y Viñedos "Los Ranchos S. C." los señores Victoriano Córdoba, Coralio Echeverry y Jorge Esonov en representación de los obreros afectados a la parte rural de la Empresa, Presidente y Secretario de la Unión de Empleados y Obreros de Río Negro señores Augusto Cáceres y Héctor Esquivel respectivamente, los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo señores Inspector de Zona Otto Enrique Rath e Inspector Ruben N. Millán y el señor Enrique Bianchi, Presidente del Consejo de Salarios para el Departamento de Río Negro, y como resultado de la mediación llevada a cabo por los citados funcionarios, la parte obrera resuelve levantar el estado de huelga que mantiene con la firma mencionada, sobre las siguientes bases:

Primero. Los trabajadores sin excepción, se reintegrarán a sus tareas el día once del corriente en las horas habituales.

Segundo. Los salarios de los trabajadores rurales serán aumentados, quedando su mínimo fijado en la siguiente forma, peones mensuales $ 210.00 incluída la alimentación, peones a jornal $ 7.95 incluída la alimentación. Menores 15 o|o sobre sus salarios actuales.

Tercero. Estos salarios comenzarán a regir desde el día primero de octubre del corriente año.

Cuarto. Los salarios estipulados por el presente convenio serán satisfechos con absoluta independencia de cualquier otro beneficio encuadrado en el Estatuto del Trabajador Rural, comprometiéndose la Firma a subsanar de inmediato cualquier deficiencia que exista en esos aspectos. Los mismos serán pagados en efectivo y en el sitio de trabajo.

Quinto. El presente Convenio tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha de ser suscrito, y en los siguientes su duración será de un año.

Sexto. La Firma se compromete a no tomar represalias de clase alguna contra sus obreros en conflicto. Y para constancia, y después de leer cada una de las partes y los funcionarios la presente nota y ratificarla en todas sus partes, se firma en el lugar y fecha arriba indicados, en (6) seis ejemplares de un mismo tenor, de los cuales se hace entrega en este acto una al representante de la Firma, otra a los delegados sindicales, quedando las cuatro restantes, en poder del Inspector de Zona señor Otto Enrique Rath para su elevación a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo, a efecto del registro del Convenio, que se realiza en un todo de acuerdo a la ley de 4 de agosto de 1937.

Victoriano Córdoba. — Coralio Echeverry. — Jorge Ksenev. — Augusto Cáceres. — Héctor Esquivel.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Farmacias y Sociedades Mutualistas del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en Farmacias y Sociedades Mutualistas del Departamento:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Acta. En Fray Bentos, el día 25 de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los integrantes del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Río Negro, señores Delegados del Poder Ejecutivo, Don Pedro Irigoyen Olachea, Don Rodolfo Garate y Don Enrique Bianchi; Delegados Obreros Don Miguel Sosa y Don Augusto Cáceres; Delegados Patronoles, Don Emilio Kalvenmanter y Don Raúl Ipharraguerre, y con asistencia del Inspector Departamental de Trabajo Don César Benítez.

Preside la sesión el Delegado del Poder Ejecutivo, Don Enrique Bianchi. Se entra a considerar el laudo referente a Farmacias y Sociedades Mutualistas, resolviéndose fijar retribuciones mínimas, categorías, etc. al personal de dicho grupo comercial.

Resultando: que considerado el presente laudo, fueron previamente escuchadas las partes, —Patronal y Obrera,— y que formularon ambas, sus respectivas posiciones en lo concerniente al problema de los salarios a fijar.

Considerando: y que debatidas dichas posiciones, se arribó a un entendimiento sobre los puntos principales en debate y especialmente, en cuanto al monto de salarios a fijar.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo determinado por la Ley número 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad de votos

RESUELVE:

1.o) Fijar las siguientes retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de trabajo, en la forma que a continuación se detalla:

Farmacias

Farmacéutico Gerente, sueldo mensual $ 355.00.

Gerente Administrativo, sueldo mensual $ 343.00.

Empleado o Cuchara, sueldo mensual $ 168.00.

Empleado o Media Cuchara, sueldo mensual $ 133.00.

Cajero o Cajera, sueldo mensual, pesos 112.00.

Aprendiz de laboratorio, sueldo mensual $ 84.00

Mandadero, sueldo mensual $ 80.00.

Tenedor de Libros (2 horas diarias de trabajo), sueldo mensual $ 93.80.

Sociedades Mutualistas

Secretario Administrativo, sueldo mensual $ 160.00.

Cobradores, de $ 800.00 a $ 1.500.00 de cobranzas, sueldo mensual $ 250.00.

2.o) La datación del presente laudo es desde el mes de octubre inclusive, —de 1958,— en que el Consejo entró a considerarlo.

3.o) El personal que en el momento de aprobarse el presente laudo, esté percibiendo un sueldo o jornal mayor que el aquí estipulado, tiene derecho a continuar su percepción íntegra.

4.o) Los comercios de Farmacias y Sociedades Mutualistas del Departamento de Río Negro, afectadas por el presente laudo, quedan obligadas a renovar sus Planillas de Contralor de Trabajo, dentro del término de 30 días a contar de la fecha de vigencia del presente laudo, dictado para el Departamento de Río Negro, y de acuerdo a los sueldos y jornales mínimos estipulados. La renovación debe ser hecha ante el Inspector Departamental de Trabajo, en su carácter de Delegado del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

5.o) Elévese con nota al Ministerio de Industrias y Trabajo, para su conocimiento, aprobación, vigencia y publicidad, etc.

Enrique Bianchi, Delegado del Poder Ejecutivo, Presidente. — Pedro Irigoyen Olachea, Delegado del Poder Ejecutivo. — Rodolfo Garate, Delegado del Poder Ejecutivo. — Emilio Kalvermanter, Delegado Patronal. — Raúl Ipharraguerre, Delegado Patronal. — Augusto Cáceres, Delegado Obrero. — Miguel Sosa, Delegado Obrero. — César Benítez, Inspector Departamental de Trabajo.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre Liga Comercial e Industrial de Dolores y la Asociación de Empleados y Obreros de Dolores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

Convenio. — En la ciudad de Dolores, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho entre la "Liga Comercial e Industrial de Dolores" representada por su Presidente y Secretario que suscriben, en nombre de los patronos de "Tiendas, Mercerías, Casas de Artículos para Hombres, Casas de Artículos para Niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos" de Dolores, por una parte y por la otra la "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores", representada por su Presidente y Secretario que también suscriben, en nombre de los empleados de dichas casas comerciales, con intervención del Inspector Departamental del Trabajo, acuerdan por unanimidad celebrar un convenio colectivo que se regirá por las siguientes bases:

Primero: Auméntase, de acuerdo a la escala de porcentajes que se establece seguidamente, los sueldos del personal de las citadas casas comerciales de la ciudad de Dolores, fijados por el laudo de 20 de noviembre de 1952 con más los aumentos registrados por convenio de 12 de abril de 1957:

A) Sueldos de hasta $ 100.00 (cien pesos) un 25 o|o (veinticinco por ciento).

B) Sueldos de $ 100.01 (cien pesos con un centésimo) hasta $ 200.00 (doscientos pesos) un 20 o|o (veinte por ciento).

C) Sueldos de $ 200.01 (doscientos pesos con un centésimo) en adelante, un 15 o|o (quince por ciento).

Segundo: Aquellos empleados que se encuentran ganando sueldos superiores a los fijados por el citado laudo más el aumento del año 1957, mantendrán a su favor las diferencias que percibían.

Tercero: Se mantendrá en vigor a los efectos de determinar las categorías del personal, lo dispuesto por el artículo tercero del laudo de fecha 20 de noviembre de 1952.

Cuarto: Los porcentajes de aumentos a que se refiere el artículo primero de este convenio, tendrá vigencia, desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Quinto: Al hacer los aumentos porcentuales a que se refiere este convenio, las fracciones que lleguen o sean superiores a cincuenta milésimos, serán consideradas como un centésimo más del sueldo, no considerándose tales, las menores a aquella cantidad.

Sexto: Se deja establecido que, el sueldo inicial del Mandadero será el fijado por el Laudo de 20 de noviembre de 1952 con más el aumento porcentual fijado por el convenio de 1? de abril de 1957

Séptimo: Este convenio colectivo, será elevado por intermedio del Instituto [illegible] Trabajo y Servicios Anexados al Mi[illegible]rio de Industrias y Trabajo, a los fi[illegible] previstos en la ley de [illegible] de agosto de [illegible]37, N.o 9.67[illegible], sus reglamentaciones y publicación en el "Diario Oficial". Y para constancia se labra y firma la presente, con sus copias respectivas en Dolores y en fecha ut-supra.

Por "Liga Comercial e Industrial de Dolores" Emilio López Salmeron, (Presidente); Cédula de Identidad N.o 29111. — Salomón Seyomovich, (Secretario); Credencial Cívica Serie M.C.A. número 8909. — Por "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores" Alfonso Rodríguez, Presidente); Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 3277. — Hugo Laguarda, (Secretario); Credencial Cívica Serie O.A.C. número 2944. — Por el "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados" Lino Ferreira Goro, Inspector Dptal. Soriano.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 10 de Noviembre de 1958

Celestino Gabriel, 60 años, Hospital Maciel.
Casimiro Valeriano Videla, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Wenceslao Ferreira Moreira, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Eva Sopeña de Beaufils, oriental, 53 años, casada, Médica Uruguaya.
Juan Bruno, oriental, 72 años, casado, Minas 1250.
Margarita Cesio de Fernández, oriental, 85 años, viuda, C. Bacigalupi 2016.
Domingo Medina, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Brígida Padula de Santoro, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Eduardo Federico Grases, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Angela Monti, oriental, 76 años, soltera, Burgues 2796.
Juana García de Galmés, española, 81 años, viuda, Zapicán 2662.
Angela Pucherelli de Scarpa, oriental, 83 años, viuda, Abayubá 2692.
Ramiro Villar Puga, español, 57 años, casado, Capurro 764.
Daniel Asdrúbal Balao, oriental, 14 días, C. del Niño.
Eugenia Delfina Charquero de Pérez, oriental, 80 años, viuda, Maldonado 1837.
Inocencio Rodríguez, oriental, 69 años, casado, Colonia 1783.
Wáshington Alberto Santana, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Miguel Angel Andreson, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Alfredo José Izata, oriental, 54 años, casado, Ellauri 192.
María Nieves González, oriental, 1 hora, Br. Artigas 1109.
Luis José Batagliese, oriental, 48 años, casado, S. Española.
Carmen Miro Requesens de Gómez, española, 74 años, viuda, J. Paullier 983.
Carlos Bergeret, oriental, 65 años, casado, Emancipación 4384.
Miguel Marabotto, oriental, 71 años, casado, San Quintín 4339, ap. 3.
María Luciardo de Carle, oriental, 82 años, viuda, Pedro 1.o N.o 770.
José Carretto, oriental, 65 años, viudo, R. Hortiguera 3863.
Leoncio Fraveau, oriental, 71 años, viudo, F. Rodrigo 3029.
María Josefa Parga, oriental, 7 meses, Felipe Contucci 3925.
Ciriaca Martínez de Colina, oriental, 70 años, viuda, Hospital Militar.
Antonia Lariccia de Valcada, italiana, 69 años, viuda, J. Cabal 2616.
Víctor Prego Diago, oriental, 67 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Elsa Castro Machín de Testa, oriental, 32 años, casada, Hospital de Clínicas.
Alcides Pereyra Dos Santos, brasileño, 77 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Manuel González, oriental, 25 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Anastasia Giménez de Arzue, argentina, 55 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Aparicio Acosta Fernández, oriental, 56 años, Hospital de Clínicas.

Día 11 de Noviembre de 1958

Aquiles Chucalá, griego, viudo, 73 años, Hospital Maciel.
María Isabel Darias, oriental, 7 meses, I. de María 1528.
Manuel Ramos, oriental, casado, 69 años, Sierra 2034 ap. 1.
Cristina Muniz Sanabria, oriental, 7 días, M. García 1363.
Miguel Angel Cuadrado, oriental, 17 meses, Ipané 5331.
Osvaldo Dacal, español, soltero, 71 años, Asilo L. Piñeyro del Campo.
Leonor Sánchez, española, soltera, 73 años, Asilo L. Piñeyro del Campo.
Carlos Bautista Pedotti, francés, soltero, 74 años, Hospital Pasteur.
Gregorio Rodríguez, oriental, viudo, 79 años, Hospital Pasteur.
Guillermo Irineo Rodríguez, oriental, casado, 68 años, Ayuí 5381.
Manuel Do Paso, oriental, casado, 80 años, Larrañaga 3813.
Luis Mario Castillo, oriental, viudo, 46 años, Marcelino Sosa 2760 bis.
Elsa Mafalda Silva de Olivera, oriental, casada, 30 años, Grecia 4227.
José María Acosta Espínola, oriental, soltero, 46 años, Jujuy 2809.
Nancy Vega, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Arturo Martínez Santos, oriental, casado, 75 años, Brandzen 2151 ap. 4.
Wáshington Marcelino Silveira, oriental, 3 horas, Hospital P. Rossell.
Rita Rocca de Gari, oriental, casada, 60 años, Durazno 2313.
Garabed Channessian, armenio, viudo, 52 años, Hocquart 2256.
José Jacobo Passeggi, oriental, casado, 52 años, Marcelino Berthelot 1661.
Carlos D. Croci, brasileño, casado, 60 años, Copiapó 213.
Zacarías Nute, oriental, viudo, 96 años, Cañas 229.
Alberto Bentancur Blanco, oriental, viudo 61 años, Volta 5077.
Dominga Velo de Alva, oriental, viuda, 68 años, Hum 3346.
Pablo Méndez González, oriental, soltero, 79 años, Hospital Militar.
Víctor Magallanes, oriental, soltero, 60 años, Hospital Militar.
Juan Antonio Casal Quintana, oriental, casado, 20 años, Traumatología.
Eugenia Emilia González, oriental, soltera, 66 años, Traumatología.
María Carmen Rabino Bonanaca de Rauser, oriental, casada, 41 años, Hospital de Clínicas.
Esteban Natero, 58 años, Hospital de Clínicas.
Ignacio Tagliabué Beretta, oriental, casado, 58 años, Hospital de Clínicas.
Domingo Ovidio Silvera Sosa, oriental, soltero, 59 años, Hospital de Clínicas.

Día 12 de Noviembre de 1958

Olga Pizano de Díaz, oriental, casada, 32 años, Hospital Maciel.
Delia Soca de Fontes, oriental, casada, 57 años, Hospital Maciel.
Manuel Alfredo Muñoz, oriental, casado, 90 años, La Paz 1766.
Gladys Rossi de Callo, oriental, casada, 30 años, San Martín 2155.
Elio Marrero Tort, oriental, soltero, 25 años, I. de María 1528.
Rosa Botto de Caimi, oriental, viuda, 58 años, Hospital Pasteur.
Ignacia Velazco de Piñeyro, oriental, viuda, 93 años, Dufort y Alvarez 3390.
Mateo Brivio, oriental, casado, 70 años, Martín C. Martínez 1867.
Ana Magdalena Guarino, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Miguel Angel Sena, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
María Catalina Nappi de Naddeo, oriental, casada, 68 años, A. Grande 1672.
Manuel Tixe, oriental, casado, 74 años, San Martín 5350.
Nelli Beatriz Pérez, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Clara Emilia Amestoy de Pianella, oriental, casada, 61 años, José M. Figueiras 2420.
Andrea Nieves Montes de Oca, oriental, divorciada, 65 años, S. Italiano.
Vicente Curbelo Comas, oriental, casado, 65 años, Lavalleja 2394 ap. 5.
María Santina Radda, oriental, soltera, 83 años, Avenida Sayago 1240.
Juan Alberto Bornio, oriental, casado, 51 años, Goethe 4591.
María Angélica Martinelli de de Castro, oriental, viuda, 70 años, Francisco Simón 2275.
Andrés Capdevila Molina, oriental, casado, 68 años, Hospital Militar.
Margarita Fontana de Espantoso, oriental, casada, 66 años, J. Vera 3629.
Isabel Gargaglione de Berra, oriental, viuda, 67 años, Alarcón 1577.

Día 13 de Noviembre de 1958

José Pérez Vázquez, español, soltero, 75 años, Hospital Maciel.
Carmen Fernández, oriental, soltera, 57 años, Hospital Maciel.
Diminie Selajan, rumano, casado, 83 años, Hospital Maciel.
Adela Cristino de Latella, italiana, viuda, 74 años, Gonzalo Ramírez.
Teresa Gerónima Ottonello de Candiant, oriental, viuda, 74 años, Angel F. Costa 1584.
Carlos Miguel Farías, Sant Ana, M. García 1363, oriental, 2 días.
María Elvira Argudín de Alvarez, oriental, casada, 68 años, Garzón 1895.
Isabel Ramírez, oriental, soltera, 45 años, Hospital Pasteur.
Carlos Rivero Amorín, oriental, soltero, 21 años, Hospital Pasteur.
Olga Aguilar de Mora, oriental, casada, 23 años, Industria 2333 bis.
Exequiel Peyre, oriental, casado, 54 años, Ramón Márquez 2917 ap. 5.
Julio Macchiavello Ceppi, oriental, casado, 74 años, Espinillo 1383.
José María Sánchez Bueno, oriental, 2 meses y 25 días, Millán 3778 ap. 6.
Juan Carlos Jubín, oriental, 4 años, Achard 5285.
Telmo Silva Larrosa, oriental, casado, 74 años, Paso de la Española 3880.
María Juana Bascou de Fuentes, oriental, viuda, 71 años, Itacumbú 3855.
Zully Graciela Medina Tunone, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Sara Armendariz de Urtubey, argentina, viuda, 77 años.
Néstor Alfredo Rosati Torres, oriental, casado, 76 años, Santiago Vázquez 1210.
Fernando Martínez, español, casado, 61 años, Democracia 2324.
Luciana Nates de Becerra, española, casada, 64 años, Martín García 2013 ap. 1.
Gumersindo Serrato, oriental, casado, 66 años, R. Anador 3610.
Margarita Braida de García, oriental, 20 años, Traumatología.
María Inocencia Arévalo de Alvarez, oriental, casada, 71 años, Hospital de Clínicas.
Celmira Quintilla Alvarez de Díaz, oriental, casada, 32 años, Hospital de Clínicas.

ciativas, es decir, aquellas que generalmente corresponden, por el uso más corriente, a pronunciamientos de autoridades, organismos públicos o privados, aunque pueden, también, ser manifestaciones de orden privado cuando se hace una enunciación de detalle, de características, de propósitos, o de lo que sea, las cláusulas o frases en que se objetiva esa enunciación, deben tener todas una misma construcción gramatical, para guardar la armonía, la euritmia, diría así, que constituye la condición básica de la elegancia del lenguaje. Y lo que se aparta de esa norma es vicioso, es feo.

Parecería que podría ser un poco de solecismo lo que aquí se comete.

Pues bien; el artículo 2.o dice así: "La Universidad tendrá a su cargo (aquí cabrían dos puntos) la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura". La primera frase enunciativa de los cometidos de la Universidad empieza con un sustantivo. Pues bien: la elegancia del lenguaje exigiría que todas las frases siguientes empezaran, también con un sustantivo. Sin embargo, aquí no ocurre así. Véase como está redactado el artículo en el proyecto original: "La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística", hasta aquí va bien; pero en seguida sigue: "habilitar para el ejercicio de las profesiones científicas y ejercer las demás funciones que la ley le encomiende".

Las dos primeras frases de la enunciación están iniciadas con un sustantivo; las dos finales, con un verbo en infinitivo. Lo adecuado sería que todas tuvieran una construcción similar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En nuestros tiempos, con el doctor Segundo íriamos al tacho.

SEÑOR FUSCO. — Tiene razón el señor Presidente.

Si con el doctor Segundo, en un examen escrito, hubiéramos incurrido en una falta de este tipo, el doctor Segundo nos hubiera "encajado un tacho", según la gráfica expresión del señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Habla la experiencia.

SEÑOR FUSCO. — "Si hubiéramos incurrido", dije, señor senador.

Yo no incurrí.

Lo grave es que este tipo de deficiencia es frecuente en documentos universitarios. Tengo a la vista, en este mismo proceso de estos días que han pasado, una declaración de la Asamblea General del Claustro correspondiente a la fecha del 4 de octubre de 1958, formulada ante las circunstancias actuales de la lucha universitaria para obtener que el Parlamento sancione la ley orgánica".

El documento dice así: "La Asamblea del Claustro, (en las oportunidades a circunstancias expuestas) unánimemente declara: 1.o Su decisión y|o hubiera usado, en este caso, el verbo declarar; hubiera usado otro mucho más elocuente y enérgico: "proclamar", porque "declarar" la decisión tampoco se ajusta mucho a la economía y la elegancia del lenguaje. En cambio, proclamar la decisión, habría sido perfecto.

En el numeral 2.º siempre bajo la advocación del verbo declarar, se dice: "su decidido respaldo"; pero el 3.o dice: "ratificar". Véase ahora la ilación con el proemio) "La Universidad declara... ratificar las resoluciones condenatorias".

Después, el numeral 4.º dice "expresar", con lo que resulta que "La Universidad declara "expresar".

Señor Presidente: la señora senadora Sancho Barceló me decía, mucho antes de haberse producido esta agitación, que en una escuela se le observaría también a un niño una redacción de esta especie.

En la estructuración de la ley, mejor dicho, en lo que podría llamarse la arquitectura de la ley, se observan cosas similares. Por ejemplo: el inciso 2.º del artículo 11, que ha pasado a ser el artículo 12, si no me equivoco, dice así: "Conjuntamente con el delegado —habla de los delegados de los Consejos de Facultad ante el Consejo Directivo Central— se designará un suplente respectivo".

Todos conocemos lo que quiere decir suplente respectivo. Nuestra ley electoral, que fue redactada en el Parlamento por legisladores cuya mayoría, naturalmente, era de universitarios; pero entre los cuales dos de ellos que tuvieron más influencia en la redacción, uno de ellos fué un médico y otro un farmacéutico, Francisco Ghigliani y Andrés Martínez Trueba, nuestra ley electoral, digo, que es modelo de leyes electorales por su contenido, también lo es por su redacción armónica, formando un conjunto equilibrado que establece una arquitectura perfecta entre sus disposiciones. En esta ley electoral, se estableció la catalogación de los suplentes en ordinales, respectivos y preferenciales. Todos conocen lo que significa esto; pero cuando se trata de un suplente, señor Presidente, ahí no hay catalogación posible, porque un suplente es, a la misma vez, como se quiera, respectivo, ordinal o preferencial, o, mejor dicho, por serlo todo, no es nada de eso. Es un suplente, a secas.

¿Qué quiere decir, pues, eso de suplente respectivo, cuando se trata de elegir un delegado de cada Consejo de Facultad ante el Consejo Central Universitario, y un suplente para el mismo? Quiere decir, lisa y llanamente, disparate.

Sin embargo, esta misma ley, en otros casos habla de varios suplentes, y se olvida de decir que calidad tendran. Dos o tres artículos después, en el 13, cuando dice que conjuntamente con los delegados de la Asamblea del Claustro al Consejo Directivo Central se designará doble número de suplentes, no dice si los suplentes serán ordinales, respectivos o preferenciales. Pero cuatro artículos más adelante, en el 16, cuando habla de la integración de la Asamblea del Claustro dice que conjuntamente con los titulares elegirá doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial. ¿Por qué en en caso se dice cual será el tipo de suplencia admitido, y por qué en otro no se dice?

Pero dejemos de lado las cosas chiquitas de los suplentes y vamos a lo que aludía antes, a la falta de armonía en la elaboración de la ley.

Por ejemplo, cuando se habla de la integración de la Asamblea del Claustro, se establece que se regirá por el principio de la representación proporcional, y la norma figura en el proemio del artículo respectivo, que es el 16. En cambio, cuando se habla de la integración de las Asambleas de las Facultades, éntonces la norma no se establece en el proemio del artículo que se refiere a la integración de esos organismos, sino que se establece en un artículo independiente, el artículo 32. La norma referente a la integración está en el artículo 28, y la norma que dice que la elección se hará por representación proporcional está en el artículo 32.

Repito que me he referido a estas cosas pequeñas, llevado a ello por la declaración de la Facultad de Derecho, que resume todas las declaraciones universitarias en el sentido de que esta es una cosa perfecta, fruto de una elaboración de años; pero, digo, además, que también habría valido la pena referirse a esto, por lo mismo que se trata de una Ley Orgánica de la Universidad. Hubiera sido deseable, por razones obvias, que la Ley Orgánica de la Universidad estuviera mejor escrita.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No quise interrumpir al señor senador Fusco, porque declaro que me parecía que, sin perjuicio de anotarle, muy al pasar, la insistencia en que él señor senador cayó para marcar las irregularidades gramaticales del proyecto, evidentemente se empequeñecen más cuando se pueden anotar vacíos tan importantes, no sólo como los que va a acotar el señor senador Fusco, que seguramente se referirá a esas gruesas inconstitucionalidades que el proyecto original tenía, sino a aspectos como la omisión en el proyecto original de las disposiciones relativas a la libertad de cátedra. Pero el sentido fundamental de la observación —porque pasa a otro capítulo— es cuando comenta el comunicado o remitido de las autoridades de la Facultad de Derecho donde se hace alusión al examen exhaustivo, pormenorizado de la Ley Orgánica. Yo debo agregar a ese perfil de la exposición del señor senador Fusco que no debe haber sido tan así y seguramente entre los firmantes está quien intervino junto con los asesores letrados del Consejo Central en la redacción de un informe que hacía multitud de objeciones a la Ley Orgánica, que dicho consejo remitió y aprobó posteriormente, informe que naturalmente jamás fue tenido en cuenta y que jamás fue comentado y que podemos lógicamente, en cualquier momento, exhumar, si es necesario, para referirnos más detenidamente a él.

SEÑOR COLLAZO. — Libertad de discusión.

SEÑOR FUSCO. — Yo estaba diciendo que la Comisión que estudió este asunto con plausible dedicación en la Cámara de Representantes, había corregido buena parte de la inconstitucionalidad en que el proyecto incurría, aunque dejó pasar otras y después en la discusión parlamentaria se mantuvieron algunas de aquellas mismas que la Comisión observó inclusive algunas de las de más grueso calibre.

Por de pronto el proyecto —tal como salió de la Cámara de Representantes—, instituye como órganos de la Universidad algunos que por no estar previstos en la Constitución, no podrían figurar en una ley orgánica. La

Constitución alude a los órganos de la Universidad, en el inciso 2.º del artículo 205, que dice: "El Consejo Directivo de la Universidad de la República será designado por los órganos que la integran"... —y aunque no define lo que entiende por órgano, la definición resulta de la letra que sigue— ..."y los Consejos de sus órganos serán electos por"... Vale decir que para el artículo 205 los órganos de la Universidad son los diversos institutos docentes que integran la Universidad, es decir, las Facultades o las escuelas existentes a la fecha en que la constitución se sancionó.

Aquí se instituyen como órganos de la Universidad, el Consejo Directivo Central, el Rector, la Asamblea General del Claustro, los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro, etc. Todos estos órganos, el Rector, la Asamblea General del Claustro, los Decanos y las Asambleas del Claustro de cada facultad, son órganos extra constitucionales, o mejor dicho, inconstitucionales. No me opongo a que existan. Yo soy autor de un proyecto de ley orgánica de la Universidad, elaborado con el frescor de los entusiasmos juveniles, en la década del 20, que establecía, —quiero emplear precisión de lenguaje— como instituciones, porque no quiero decir ahora organismos, a pesar de que entonces no había una disposición constitucional como hoy, las asambleas de las respectivas Facultades y la asamblea general de la Universidad. No me opongo a las Asambleas. Pero la dificultad constitucional, en la emergencia, pudo haberse salvado expresando que los órganos de la Universidad serán los que se ajusten a las disposiciones constitucionales, pero que intervendrán también, en la dirección de la Universidad, —cosa admisible buscando la forma,— estos otros organismos que no pueden tener por la Constitución la calidad de órganos.

Advierto, de paso, una tendencia en este proyecto de ley —observación en la que coincido con el doctor Carbajal Victorica, según la exposición que hizo en el seno de la Comisión de la Cámara de Representantes, aunque la mía es más amplia, y vá más lejos— por la cual este proyecto de ley orgánica propende a una centralización de la Universidad bajo la competencia, la dirección, la autoridad del Consejo Central. Yo advierto señalo que esto está en contradicción con la tendencia que inspiraba las aspiraciones de reforma universitaria en los años 1917 y 1932.

En aquel entonces no se eliminaba el Consejo Central Universitario, pero se aspiraba a que la Universidad fuera una federación de facultades, dentro de la cual el Consejo Central no tuviera otra cosa que una función unitiva, como ocurre en los estados organizados federalmente, en los que se atribuyen al Poder Federal, sólo aquellas facultades que no son propias de los estados miembros, es decir, aquellas que quedan fuera de la competencia propia de los estados. El Consejo Central sólo serviría para establecer el vínculo, el nexo entre todos los órganos, en forma de hacer de la Universidad una unidad.

Ahora la tendencia es contraria a lo que era la orientación de las aspiraciones del estudiantado en 1917 y 1932. De modo que hay también contradicción cuando se habla de que se está en una lucha que viene de décadas, ya que se ve que los objetivos perseguidos a través del tiempo han sido contradictorios con los de ahora.

También antes y ésto fue muy discutido cuando la huelga de 1917, se aspiraba a reducir al Rector a facultades mínimas y había quienes sostenían que el Rector había sido ya eliminado por las leyes siguientes. Había quienes interpretaban las leyes vigentes en el sentido de que no había mas Rector. Pero, naturalmente, si existiera, aspiraban a que el Rector se eliminara, o que quedara reducido a funciones mínimas, casi puramente representativas.

El doctor Carbajal Victorica recuerda que la Ley de 1898, u 88, no recuerdo bien la fecha, se hizo al grito de "Abajo el Unicato", refiriéndose al Rector de la Universidad. La tendencia actual es la contraria, es decir, la de erigir la figura del Rector como eje de la Universidad.

Yo soy consciente del influjo que un gran Rector puede tener en la marcha de los organismos universitarios, como un gran Decano en la marcha de cada facultad. Pero ahora los decanos pasan a ser casi funcionarios administrativos, bajo la dependencia omnímoda del Consejo Central Universitario y el Rector, como los Consejos de las Facultades pasan a ser organismos dependientes del Consejo Central de la Universidad, y todo bajo la superintendencia del Rector.

Reconozco que eso se ha atenuado bastante en el proyecto estructurado en la Cámara de Representantes; pero vale la pena puntualizar los hechos, como una demostración de la tendencia que se seguía en este proyecto de ley que elaboró la Universidad tendencia a la que se opuso la exigencia constitucional según la cual los servicios autónomos deben estar regidos y administrados por Consejos.

El Consejo Universitario, en las observaciones que opuso cuando se le pasó el proyecto que había elaborado la Comisión de la Cámara de Representantes, señaló que había leyes de algunos entes autónomos que jerarquizaban la persona de los Presidentes en términos similares a como el proyecto de la Universidad jerarquizaba la persona del Rector. Yo debo decir que el Consejo Universitario incurría en error, al hacer esa afirmación, probablemente fruto de la lectura precipitada que debió hacer de los respectivos textos legales en el apremio por contestar en horas la consulta final que le había formulado, —sin necesidad constitucional de hacerlo, pero con una diferencia que yo, en iguales circunstancias, hubiera también tenido— la Comisión de la Cámara.

La Universidad aludió a las leyes de AFE y de OSE.

El Presidente de AFE, tengo aquí las respectivas leyes, tiene como cometidos propios aquellos que, en definitiva, en el proyecto en estudio, después de la consideración por la Cámara de Representantes, son los que se le han venido a atribuir al Rector. Como cometido excepcional, ajeno a la competencia del Directorio, el Presidente sólo toma aquellas medidas reclamadas por razones de urgencia, pero dando cuenta inmediata al Directorio y estándose, en definitiva, a lo que éste resuelva. Lo mismo dice la disposición referente al Directorio de OSE. De modo que las citas del Consejo Central Universitario eran equivocadas. Tengo aquí a la vista las disposiciones referentes a OSE, según las cuales al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, les corresponde ejecutar las resoluciones del Directorio, tomar medidas urgentes cuando fuere necesario, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, y estándose a lo que éste resuelva en definitiva; presidir las sesiones del Directorio; representar a la Institución, firmar a nombre del Directorio, con los funcionarios que éste designare, todos las actos y contratos, etc.

En cambio, en el proyecto originario, al Rector se le atribuían competencias propias, independientes de las del Consejo que preside.

Se han señalado omisiones graves en que este proyecto incurría, algunas de las cuales fueron, felizmente, reparadas por la Comisión de la Cámara de Representantes, aunque no todas. Y algunas de las que la Comisión procuró reparar, no lo fueron en la consideración final por la propia Cámara.

Yo me he enterado de que en el propio seno de las autoridades universitarias se había propuesto incluir en la parte final del inciso 2.o del artículo 2.o que habla de los fines de la Universidad, una norma que sin embargo fue rechazada, pero que, felizmente, la Cámara introdujo.

Véase bien: en el ambiente universitario, esta norma, que alguien propuso, fué rechazada. La Comisión y la Cámara la establecieron. Es la que dice que además de los cometidos de defender los valores morales y los principios de justicia, libertad y bienestar social, la Universidad tendrá también, el cometido de defender los derechos de la persona humana, y la forma democrático-republicana de Gobierno. Esta frase final, repito, propuesta en el seno de la Universidad, fué rechazada. Felizmente, figurará en la Ley, en el proyecto, introducida por el Parlamento.

Algo semejante ocurre con la libertad de cátedra. El proyecto de la Universidad la aludía en forma somera e implícita, si es que por vía de deducción e interpretación llega a poderse admitir que la aludía. Y esto era tanto más importante cuanto que en el proyecto ha quedado algo que la Comisión de la Cámara de Representantes quiso corregir, pero fué rechazado, y es el nombramiento de los docentes por concurso.

La Universidad, en su proyecto, si bien admitía en forma genérica el concurso, decía, "salvo las excepciones que establezcan las ordenanzas especiales". Iba implícito que las ordenanzas se iban a referir, en primer término, al personal docente de la Universidad. Quiero decir que ese personal docente de la Universidad, no iba a estar regido por el concurso. Si se aúna esta facultad de designación casi omnímoda, con la ausencia de una norma que garantice la libertad de cátedra y se la correlaciona con la facultad de remover sin expresión de causa, que ha quedado en la ley para todos los funcionarios de la Universidad —y en la expresión funcionarios van incluídos los docentes,— se advierte la importancia que ha adquirido la inclusión de la libertad de cátedra así como la que hubiera tenido el establecimiento de la norma del concurso.

Recuerdo que ayer, en oportunidad de discutir los proyectos que pasaron en forma vertiginosa por el Parlamento, el señor senador Cardoso, en dos o tres oportunidades, subrayó que tales o cuales designaciones se iban a hacer por concurso; y dijo: "naturalmente, por concurso" en una de esas oportunidades; y, en otra dijo: "por concurso, como corresponde". Yo me pregunto si el "naturalmente" y el "como corresponde" del doctor Cardoso, no habrían estado

mejor aplicados al caso, refiriéndolos a la designación del personal docente de la Universidad, para que no vaya a quedar librada al arbitrio de autoridades que por la forma de constitución que se ha mantenido en la ley, pueden, en algunos casos, o se está expuesto a que puedan, en algunos casos, actuar por inspiraciones de política universitaria, a veces bastante peor que la política nacional; pero que, además, también pueden estar influídas por factores de la política nacional.

Yo admito que sobre la base de la norma fundamental del concurso, se le hubiera atribuído a las autoridades universitarias la facultad de hacer designaciones directas, aunque siempre atendiendo condiciones específicas, como las establecidas en una ley que, si no me equivoco, fue del doctor Baltasar Brum. Fue la Ley de Cátedras, muy sucinta, pero muy honda y muy grande de contenido, ley que decía que los catedráticos universitarios se designarían por concurso, que durarían sólo cinco años en sus funciones, sin perjuicio de la reelección, pero, al mismo tiempo, daba a las autoridades universitarias la facultad de elegir directamente, en caso, de competencia extraordinaria plenamente acreditada.

En sus objeciones a esta norma, que al fin ha quedado eliminada o reducida, las autoridades universitarias dijeron que, de acuerdo con ella, no se habría podido designar al doctor Vaz Fereira, Maestro de Conferencias. La verdad es que si se hubiera mantenido el criterio estricto de la ley a que acabo de referirme, se hubiera podido designar al doctor Vaz Ferreira.

Pero, además, vale la pena el recuerdo, sobre todo para la barra que escucha; el doctor Vaz Ferreira no fue designado Maestro de Conferencias por las autoridades universitarias. El doctor Vaz Ferreira fue designado Maestro de Conferencias por una ley que sancionó el Parlamento de la República!

¡El vilipendiado Parlamento de la República!

SEÑOR COLLAZO. — A pedido de los estudiantes de toda la República, en defensa de la verdadera autonomía de la Universidad.

SEÑOR FUSCO. — A pedido de toda la opinión nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué lo reduce a los estudiantes, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Porque soy estudiante, porque soy profesor, porque soy profesional y porque soy legislador... y todos nos sentimos apoyados por la juventud de las aulas...

SEÑOR FUSCO. — Esto me lleva a desbrozar camino para terminar lo más rápidamente posible.

Se ha pretendido establecer una antinomia entre universitario y algo que presumo que debe ser no universitario, reclamando la calidad de universitario para los que actúan en el ámbito de la Universidad y, sobre todo, para los que están en esa corriente ideológica a que me referí inicialmente, de querer hacer la República Autónoma de la Universidad en vez de la Universidad Autónoma de la República.

Yo pregunto: ¿quién puede discutirme a mí mi calidad de universitario? Fui estudiante, me recibí de abogado, y puedo jactarme de decir que tengo uno de los mejores expendientes de la Facultad de Derecho, no de los más extraordinarios, pero si de los mejores. Soy, pues, profesional universitario. ¿Quién me va a discutir mi calidad de universitario? He sido profesor en secundaria, y examinador en la Facultad; profesor en las Facultades no llegué a serlo, porque, aunque aspiré a ello, las exigencias de la vida no me permitieron cumplir los requisitos de tiempo que se necesitaban entonces para llegar a ser profesor agregado. Las demás condiciones las acreditaba ampliamente, pero me faltó el tiempo. ¿Quién me va a discutir mi condición de universitario? ¿Quién va a ser más universitario que yo? Pero ¿acaso soy anti-universitario cuando digo que en el conflicto entre la Universidad y el pueblo, primero está el pueblo, porque él es el que crea la Universidad para sus fines, para el pueblo, y él es el que la paga?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Dónde está el conflicto?

SEÑOR FUSCO. — ¿Dónde está el conflicto? Eso me lo pregunto yo. Lo crean los que, invocando su calidad de universitarios, niegan a todos los demás, inclusive a la representación del pueblo, los derechos y atribuciones que la Constitución les dá.

Abrevio, señor Presidente. Hay muchas otras disposiciones también inconstitucionales, pero hay una que, esa sí, es de carácter grueso y yo creo que el Senado no podrá sancionarla.

La Comisión de la Cámara de Representantes procuró corregirla, pero la Cámara la desbordó, y la disposición ha salido como fue proyectada, con su inconstitucionalidad flagrante y tajante. Es la que autoriza a la Universidad a comprar y vender bienes inmuebles por la sola decisión de la mayoría absoluta de los miembbros del Consejo Directivo Central.

La Constitución, a este respecto, sin innovar, —porque recoge algo que está en la conciencia jurídica universal,— así como entiende y es norma, que el propio Estado, —que tiene la representación directa de la soberanía y cuyos poderes son los que tienen la máxima autoridad nacional, dentro de la organización estatal que la soberanía ha establecido por vía de la Constitución,— no puede comprar ni vender sin autorización legislativa, cuando reconoció primero y organizó después, los Entes Autónomos, institutos de derecho público, que son una creación del Derecho Público uruguayo, admitió que pudieran estos organismos nuevos, a quienes se les daba autonomía amplia, y algunos de los cuales iban a ejercer actividades industriales, comerciales o financieras en las que es de esencia comprar o vender inclusive bienes raíces, admitió, digo que pudiera concedérseles la facultad de comprar y vender bienes raíces. Pero estableció al respecto normas especiales, de resulta de las cuales ocurre que, por ejemplo, que los Bancos de la República no tienen facultad de comprar y vender bienes inmuebles. Cada vez que necesitan comprar o vender bienes inmuebles, tienen que venir al Parlamento a solicitar una ley autorizante.

Naturalmente que el Banco Hipotecario y el Banco de la República, aquellas propiedades que lleguen a su dominio por el giro de sus negocios, (pero no las que constituyen su patrimonio, parte integrante del patrimonio nacional), están autorizados para venderlas, aunque, con una exigencia de mayorías especiales que se ajusta a lo que la Constitución establece.

Lógicamente, también, un organismo como el Instituto Nacional de Colonización, que se creó precisamente para que compre y venda tierras, está autorizado para hacerlo, pero también con la exigencia mayoritaria que la Constitución establece.

Pero, en cuanto a la Universidad ¿por qué pide esta autorización para comprar y vender, omnímodamente y sin ajustarse, siquiera, a las exigencias mayoritarias que la Constitución establece, como hemos de verlo? ¿Es que la Universidad piensa vender el Hospital de Clínicas, la Facultad de Química o la Facultad de Medicina? ¿Cree que algún día tendrá que vender eso? Y si se trata de comprar algún solar para ampliar una institución universitaria, o si se trata de vender algún solar de terreno que le haya caído por herencia, por legado, por donación, ¿puede preverse que el Parlamento va a demorar la autorización que se le pida? ¡A diario las estamos dando!

En la orden del día de ayer figuraba una, al Ministerio de Salud Pública, para que vendiera determinada propiedad, con determinado destino; y creo que otra similar figura en la orden del día de hoy.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador; quiero ser consecuente con lo que dije. A mí me agarran por el lado débil de las interrupciones que siempre concedo. Pero esta vez no quiero conceder ninguna, porque deseo terminar rápidamente.

Véase lo que dice la Constitución a este respecto. "La ley determinará las condiciones y circunstancias en que podrán adquirir, gravar o enajenar los entes autónomos bienes inmuebles".

No dice que la ley determinará la autorización, (o la no autorización, naturalmente), sino que es mucho más severa y mucho más exigente: dice que determinará las condiciones y circunstancias en que podrán adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles. Quiere decir, que la ley debe ser explícita a este respecto, cosa excepcional en la formulación de las leyes, pero reclamada imperativamente por la Constitución, como una demostración de la importancia que atribuye a esta facultad. Y por si eso fuera poco, agrega lo siguiente: "para lo cual siempre se requerirá el voto conforme de 4 ó 5 directores o consejeros, según que los Directorios o Consejos respectivos estén integrados por 5 ó 7 miembros".

Esto es lo que dice el artículo 194.

Es por virtud del artículo 207, que esta disposición se aplica también a las instituciones docentes, que, no obstante, tienen un capítulo propio dentro de la Sección referente a los entes autónomos.

Se sobreentiende que si para los consejos o directorios de cinco miembros, no basta la mayoría absoluta de 3, para que la ley pueda concederles la autorización para comprar o vender, sino que se requiere la de 4 sobre 5, cuatro quintas partes; y para los de 7 miembros, no basta la mayoría absoluta o normal, de cuatro miembros, sino que se requiere la de cinco, si la ley crea consejos o directorios de más número de miembros, tiene que mantener a su respecto, a los efectos de este artículo, la misma proporción mayoritaria que este artículo establece, para los casos que contempla.

Ninguno de los entes autónomos, salvo alguna excepción a la que me he referido, y alguna otra que señalaré enseguida, tiene la facultad de comprar y vender; ni siquiera la tienen los bancos y no la tienen los otros organismos docentes.

Debo señalar, que, también en este caso, en su respuesta elaborada en el correr de una noche —quizá a eso se deba la deficiencia— a la consulta que sobre su proyecto final le formuló la Comisión de la Cámara, —también en este caso, repito, el Consejo incurrió en error, porque mencionó algunas disposiciones legales como similares a las que incluía en su proyecto, y la verdad es que esa similitud no existe.

De modo pues, que el Consejo estaba equivocado. Por ejemplo, la Ley 10.653, referente al SOYP mencionada por el Consejo, si bien lo autoriza para vender bienes muebles, no lo autoriza para vender bienes inmuebles. La Ley 11.740, referente a PLUNA, también invocada, autoriza para vender bienes inmuebles; pero reclama la misma mayoría que exige la Constitución, impone la misma mayoría que exige la Constitución. Finalmente el artículo, creo que 63 de la Ley de Presupuesto número 12.376, también citada por el Consejo Universitario, autoriza la venta de determinadas propiedades, —no cualquier propiedad— del Consejo de Enseñanza Primaria, por este organismo, pero a condición de que la autorización se adopte por unanimidad. Es decir: la ley va más allá que la propia Constitución. Además, impone que la venta se haga en remate público.

En tanto que, esto es lo que dice la Constitución y lo que ha dicho el Parlamento toda vez que ha tenido que hacer uso de la facultad que la Constitución consagra, inclusive las veces en que otorgó la atribución de comprar o vender antes de la vigencia de esta norma constitucional, el proyecto de la Universidad, que la Comisión del Parlamento había querido corregir, pero que lamentablemente quedó incluído tal cual estaba en el proyecto que estamos considerando, autoriza a la Universidad para comprar —lo que no es tan grave, pero tiene también su gravedad,— así como también para enajenar o gravar, por la simple mayoría absoluta de votos de sus integrantes.

Paso por alto cosas de la magnitud de la facultad atribuída a la Universidad, para crear ella, por sí, facultades nuevas, porque por lo menos ha quedado atenuada, en gran parte, por la circunstancia de que las profesiones habilitantes, los títulos para ejercer las profesiones habilitantes, quedan supeditados a la norma legal.

Paso por alto aspiraciones tales como la de poder prescindir, aun de los Tratados Internacionales que la República celebrara en materia de convalidación o revalidación de títulos extranjeros, lo que hubiera podido permitir a la Universidad ponerse en contra de la voluntad del país en este orden de cosas, porque eso ha quedado corregido.

No he querido hacer hincapié en el caso, que aunque pequeño, sin embargo es fundamental, que es la atribución de la enseñanza artística a la Universidad, que a mi juicio está fuera de la norma constitucional, porque el artículo 204, dice: "La Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos autónomos". Aunque ese artículo habla de uno o más Consejos, no entiendo yo que con ello haya querido decir que el Parlamento puede establecer un solo ente autónomo para regir toda la actividad docente de la República.

Según mis recuerdos, porque yo intervine bastante en la redacción del texto constitucional, cuando se habló de uno o más consejos, lo que se contemplaban no eran todas las formas de la docencia, sino el ámbito de la propia Universidad, porque en la Universidad actúan, —actuaban cuando se hizo la Constitución, varios órganos— de los que la Constitución, en el inciso 2.o del artículo 205, define como órganos— y se dejó para la Ley Orgánica el optar, tomando en cuenta las preferencias de la Universidad, por una centralización como la que ahora se viene a establecer, dentro de la cual hay un consejo básico que es el que rige a toda la Universidad, el Consejo Central, o por el régimen que había orientado las aspiraciones de reforma, como lo dije inicialmente, en 1917 y en 1932: esto es, el de que cada uno de los Consejos de Facultad fueran autónomos, sin perjuicio de la existencia de un órgano coordinador

Pero como ese era, según mis recuerdos y según la letra de la Constitución, el espíritu y la intención del artículo 204, no comprendo por qué la enseñanza artística, que figura en último término en la enumeración que hace el artículo, tiene que estar absorbida por la Universidad.

Admito que en muchas de las Facultades se tiene que enseñar algo de arte. En la Facultad de Arquitectura, desde luego. Admito también, que algunas actividades artísticas se involucren en lo que se llama "extensión minoritaria", de la que he sido partidario, y sobre la que he escrito y hablado mucho, a tal punto que en una oportunidad, hace no muchos años, a raíz de una actividad de este orden, no vinculada a la enseñanza artística sino a otro aspecto de la extensión universitaria, en circunstancias en que la Universidad había salido a la calle a hacer investigaciones y estudios que trascendían del ámbito de las cátedras, yo escribí un artículo que valió una tarjeta de felicitación para el autor del mismo —ignorado por el autor de la tarjeta— del Rector de la Universidad.

SEÑOR COLLAZO. — En la Facultad de Humanidades, se enseña música y musicología.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador olvida que la Escuela de Bellas Artes...

SEÑOR FUSCO. — ¿Pero es que la Universidad va a tomar a su cargo la Escuela de Arte Dramático del Municipio y la Escuela de Ballet del SODRE? ¿Eso lo va a tomar a su cargo la Universidad?

Señalo otro riesgo, por la vía de la atribución dada a la Universidad para crear Facultades nuevas, ya que no he visto ninguna norma que la limite y elimine el riesgo. Por esa vía, puede quedarse expuestos a que un día un Consejo universitario entienda que todos los demás servicios docentes que ahora están atendidos por Consejos independientes, según la Constitución y las respectivas leyes, ella pueda adcsarselos, instituyendo como Facultades la Enseñanza Primaria, la Enseñanza Secundaria, la Normal y la Industrial.

Me parece que por lo menos, respecto a esa atribución concedida a la Universidad, debió haberse establecido una cláusula que impidiera la posibilidad que señalo, que a primera vista parece absurda, pero que no lo es frente al contexto de la ley que tenemos a estudio.

SEÑOR COLLAZO. — Hacen falta 25 profesores nuevos, por lo menos.

SEÑOR FUSCO. — Y hago un último señalamiento.

De este proyecto ha quedado eliminada una conquista por la que lucharon, en su época, generaciones universitarias, y que fuera recogida en la Ley, por el Parlamento de la República.

Creo que fue la misma ley que estableció el régimen del concurso obligatorio para la provisión de las cátedras, aunque limitando el período de duración de las mismas a 5 años y admitiendo la posibilidad de designaciones directas. Aludo a la creación de las cátedras libres.

Podrá decirse que esta Ley no ha tenido muchas aplicaciones en el ámbito universitario. No se han dado muchos casos de aplicación de la Ley. Creo que ello se debe a la facilidad de acceso a la Universidad que daban a todos los que tuvieran vocación docente, las normas imperativas del concurso para la provisión de los cargos de catedráticos. Pero no por ello la Ley perdía importancia.

Me estoy refiriendo a la Ley de Cátedras Libres, que permitía a cualquier persona con capacidad y vocación docente, aunque no fuera profesor designado por la Universidad...

SEÑOR COLLAZO. — Está vigente, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Pero ahora deja de estar vigente por esta Ley.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador. Está equivocado.

SEÑOR FUSCO. — Parece que el señor senador no sabe lo que vota. Esta ley elimina la Ley de Cátedras Libres, como elimina la provisión por concurso de las cátedras universitarias.

Señor Presidente: si hubiéramos tenido tiempo, si no se nos hubiera hecho el repugnante chantage al que con reluctancia espiritual, pero por razones muy legítimamente explicables, aunque muy condenable su aprovechamiento, hemos tenido que someternos en estas vísperas electorales —yo quizás menos que otros, y estoy dando la prueba, porque jamás he hecho electoralismo en el ejercicio sagrado de las altas funciones de legislador que, con confianza que me enorgullece, me ha asignado el pueblo en repetidas oportunidades—, si esta ley no hubiera tenido que votarse bajo presión, en un estudio sereno y cordial con las autoridades universitarias, ¡qué buena ley universitaria hubiera podido hacerse, señor Presidente!

Inclusive, con las correcciones gramaticales que hubieran correspondido, con la armonización y la estructuración arquitectónicamente perfectas de una buena ley, con la eliminación de las inconstitucionalidades graves que no habría afectado, en lo mínimo, ninguna necesidad autonómica de la Universidad para el ejercicio de su función docente, y con el mantenimiento de normas de tal alcance liberal, como la de la admisión de cualquier persona con vocación docente, por la vía del concurso, que imponía a las autoridades universitarias la obligación de nombrarla cuando había ganado, o la de la libertad de cátedras, cuando las cátedras estuvieron provistas por catedráticos con alguno de los cuales no estuvieran conformes los estudiantes, porque la ley de libertad de cátedras era eso: una garantía para los estudiantes de que no tendrían por qué quedar sometidos al catedrático que no les

satisficiera; ellos mismos podrían buscarse su profesor, llevarlo a la Universidad, y ésta tenía que darles aula y elementos para que dictara sus enseñanzas.

Señor Presidente: aspiro a una Universidad de la República para la República, a una Universidad creada por el pueblo, para servir el interés del pueblo, y no para que se considere integrada por una clase aristocrática, intangible que rechaza la ingerencia del pueblo en su marcha y en la fiscalización de esa marcha.

Eso tendrá que ser la Universidad propia de una democracia como es la nuestra.

Las autoridades universitarias y las masas estudiantiles soliviantadas por ellas, parecen querer otra cosa; parecen querer una universidad en la que el pueblo no pueda mirar adentro.

Señor Presidente: con las salvedades que fluyen de lo expuesto, votaré esta Ley.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo había pedido antes la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado antes, por el anterior titular, el señor senador López Toledo. Inmediatamente se anotará el señor senador Collazo.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: dos ilustrados universitarios, integrantes de mi sector político, han expuesto en este Senado, con respecto a toda esta incomprensión y a esta pasión injustificada, azuzada desde distintos ángulos, que nada tienen que ver con las necesidades, y con el espíritu y con la naturaleza de los estudiantes, la posición doctrinaria del grupo político a que yo pertenezco.

Yo hubiera deseado disponer del tiempo indispensable para realizar el análisis asistido de la mayor serenidad que me fuera posible, de este proceso de agitación que hemos estado viviendo. No lo haré con la extensión que deseaba hacerlo, porque lo creía de necesidad pública, pero no puedo dejar de puntualizar determinados aspectos que considero de valor en esta hora.

Señor Presidente: cuando se anunció que el Parlamento estudiaría la Ley Orgánica de la Universidad, no tengo ninguna duda de que el Cuerpo Legislativo se aprestó a recibirla con la misma naturalidad con que se encaran todas las tareas de orden público encomendadas al Parlamento.

Pueden haber habido legisladores que hayan cometido errores; pero la agresión ha sido al Parlamento en su totalidad y a todos los legisladores sin discriminación. A mí me interesaría mucho ir desbrozando, en análisis meticuloso, el canal, la vía y la fibra de esta acción organizada para azuzar a estudiantes y obreros.

Y me gustaría hacerlo, señor Presidente, porque si bien es cierto que nosotros esperamos aquí con estas ideas que han expuesto estos ilustrados integrantes de mi sector estas iniciativas para tratarlas, y contribuir a mejorarlas con lo que pueda ser el aporte de la experiencia de nuestro partido, si bien es cierto que eso es así, no es menos cierto que se había formado el concepto en masa importante y bien intencionada de la población de que aquí en el Parlamento, se movían quien sabe que clase de intereses, qué clase de hombres.

Yo pienso, señor Presidente, que el estado de ánimo con que íbamos a estudiar esta ley tiene que ser el mismo estado de ánimo con que la vamos a votar: de una acendrada adhesión a la casa de estudios tutelar de este país, con un inmenso respeto a la institución universitaria. No llega hasta nosotros, y no puede rozarnos, la expresión exagerada que provenga de los auténticos estudiantes. ¿Cuál es el clima con que se han encontrado? ¿Qué hombres son los que se reunen? Hace un instante, de 26 señores senadores que estaban en Sala. 16 poseen títulos universitarios, y ninguno de ellos se ha caracterizado por ser enemigo de la Universidad, por maquinar en las sombras el cercenamiento de su autonomía, ni por enlodar, son sus actos de legisladores, el brillo de la casa de estudios donde van nuestros hijos.

Todos hemos mantenido la serenidad y hemos esperado este momento para decirle a la República cuan injustificado es el recurso que se emplea, usando un arma, señor Presidente, que yo seguramente no tendré la fortuna de tipificar; pero esa arma, señor Presidente, consiste en atribuirnos a nosotros, en atribuirle al Parlamento, una naturaleza, y una serie de propósitos que son los que están implícitos en quienes organizan estos actos de violencia en el momento en que no eran necesarios para que se estudiara este proyecto de ley.

Yo he sido mucho tiempo militante sindical en mi calidad de maestro de escuela, y he actuado en la lucha sin desmayo y conozco este género de tácticas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Aunque el señor senador no lo dice, debo expresar que fue Presidente de la Federación del Magisterio.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Toda mi vida hice actividad sindical, y he actuado siempre con un profundo respeto frente a la juventud.

He recorrido todas las casas de estudios tomadas por los estudiantes en estos días, y me he detenido cerca de ellos para oir de sus propios labios cuánto dicen del Parlamento. He visto niños de 12 y 14 años, tirarse sobre los liceos, en actitud heróica, como si en el país hubieran desembarcado los bárbaros. En el Instituto Normal, de la misma manera, estableciendo una consigna hidalga, simpática, juvenil, y si se quiere libertaria, conforme al estado de su desarrollo biológico.

No, señor Presidente. El día que estos mismos muchachos lean lo que dijeron de hombres que no conocen y cuyo espíritu probablemente recién estén tratando de entender, tendrán una amargura para quienes los incitan y los hacen creer a través del tiempo, que están actuando ante otro género de hombres y de propósitos.

Si esta ley universitaria sale sellada con la turbación, con el dolor de los muchachos y hasta con la sangre de los que llevaron palos, palos injustificados que yo repudio...

(Apoyados).

—...que quede tinta en sangre la conciencia de quien provocó en ellos esta actitud exagerada e injustificada, de quienes la motivaron.

(¡Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, he repudiado enérgicamente los excesos policiales. La Policía está para imponer el orden y su autoridad emana de su ponderación. Enloquecer a una muchedumbre de jóvenes, haciéndole creer que había que venir al Palacio, a este nido de quién sabe qué diabólicos propósitos, pasearla por las calles, es perseguir un menguado propósito para obtener unos menguados votos. Pero hay en las manos de los jóvenes publicaciones que permanentemente pretenden envenenar su espíritu. Algunas de esas han sido leídas en Sala.

SEÑOR COLLAZO. — Libertad de prensa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero la inmensa mayoría de la literatura que se acerca a su espíritu desprevenido y generoso, esas no están en el Parlamento todavía.

Hombres que han vivido toda la vida en la Universidad y que han merecido del país el honor de ocupar la eminente jerarquía del profesor, destilan veneno cuando debieran de entregar lo mejor de su alma, para formar el alma de nuestros hijos.

Yo digo, señor Presidente, que este pasaje lamentable va a tener su fin, su justo fin, que ese no puede ser otro que el de la comprensión cuando el desarrollo del espíritu y del cuerpo, lleve a cada uno de los que han creído ver en el Parlamento un enemigo, la fórmula inexorable que la vida tiende al paso de cada ser humano.

Son estos jóvenes que dijeron todo esto del Parlamento, los que mañana estarán sentados aquí, porque inexorablemente también nos van a sustituir por una ley natural. Y yo deseo que cuando lleguen aquí en un mañana que podría ser hoy mismo, por nuestra modalidad de convivencia republicana, puedan hacer lo que estamos haciendo nosotros, mantener con serenidad, con reflexión la explicación de las ideas y no atribuir a los demás propositos que no pueden ser justificados.

Me he enterado con alegría acerca de la resistencia que ha presentado una inmensa cantidad de jóvenes a este tipo de penetración y de las medidas que han tomado y de la salud moral de la que hicieron gala cuando así procedieron. No son sus protestas las que nos asustan. Las deseamos, porque si tuviéramos jóvenes que solamente vinieran a aplaudirnos, no sería éste el país que ha tenido, a través de la historia, la fisonomía libertaria, democrática y republicana que le ha permitido, cada vez que en el mundo han sucumbido las libertades, levantarse erguido para condenar a todas las tiranías, pero, entiéndase bien, señor Presidente, a todas las tiranías, a aquellas que actúan descarnada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador. El señor senador Arroyo Torres ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lamento interrumpir al señor senador López Toledo, pero la Asamblea está citada para la hora 20 y como se trata de un cuarto intermedio, no admite postergación alguna.

Tengo la esperanza de que la Asamblea no demore mayormente, pero de cualquier manera tendremos que votar un cuarto intermedio para continuar sesionando inmediatamente de regresados de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador...

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que es la moción que hay que votar. Me permito, como contribución a que el cuarto intermedio sea lo más breve posible, recordar que además de la consideración de este proyecto sobre Ley Orgánica de la Universidad que votaremos dentro de poco rato, tenemos pendiente el asunto del Frigorífico Nacional, que es inaplazable.

(Apoyados).

—Que hay que votarlo esta noche misma de cualquier manera.

Además el asunto relativo a la coordinación del transporte, el referente a la Caja Militar, etc.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi bancada, no va a pronunciar una sola palabra. Va a votar.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy casi decidido a renunciar al uso de la palabra sobre este asunto de la ley orgánica para facilitar su andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

55

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

56

(Vueltos a sesión).

—(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

Continúa la sesión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Es para pedir que se incorpore en la orden del día un proyecto que es urgente autorizando a la Caja de Pensiones Militares a otorgar préstamos para viviendas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya está hecha la orden del día, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se incluya en el orden que corresponda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Manteniendo el orden actual, sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

57

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que se está por terminar la discusión en la Cámara de Representantes de un proyecto de ley relacionado con la indemnización por despido. Cuando llegue al Senado, pido que se incorpore a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue al Cuerpo la Mesa dará cuenta y el señor senador podrá formular su moción en ese momento.

SEÑOR VIGNALE. — Bien, señor Presidente.

58

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se incorpore a la orden del día, para ver si hay tiempo de aprobarlo, un proyecto de ley que acaba de sancionar la Cámara de Representantes sobre la interpretación relativa a la acumulación a la pensión que se acuerda a la viuda del ex funcionario señor Dufort y Alvarez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

59

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: tal como lo anuncié, voy a ser sumamente breve, por todo el trabajo que tiene el Senado por delante y el breve tiempo de que dispone.

En primer término, voy a manifestar que, de acuerdo con las precisiones que ha formulado mi compañero de bancada señor senador Fusco, este proyecto de ley padece de defectos y posee limitaciones que podían haber sido superadas en un estudio sereno y disponiendo del debido tiempo para hacerlo. Lo voy a votar con el mismo entusiasmo con que lo hubiera votado, a pesar de todos sus defectos, si no hubieran ocurrido los desagradables hechos que han sucedido. Acaso eso puede entristecernos, pero no dejo de pensar que esta ley, defectuosa y todo ha sido elaborada con entusiasmo por la Universidad, es querida por la Universidad y a ella la libramos para que, en su aplicación, se hagan tangibles sus defectos, seguros de que vendrán al Parlamento a pedir las modificaciones que haga de este instrumento algo más adecuado para cumplir sus fines. Tengo esperanza de que así sea, porque estoy convencido, firmemente convecido —no lo digo por mezquino, el menudo, el deleznable cálculo político— del valor de la juventud, porque toda la vida he creído en la juventud y no tengo ningún motivo para dejar de creer.

Desde la primera lectura que hice del proyecto de ley, encontré materias sobre las cuales hubiera sentido verdadera felicidad en poder discutirlas en el Senado. Si a mí se me preguntara cuál es la misión fundamentalísima de la Universidad, de la Universidad del pueblo, de esta Universidad nuestra, yo diría, con el precepto constitucional en la mano, que su primera misión es la de contribuir a formar el carácter moral y cívico de nuestra juventud, y cuando se menciona los fines de la Universidad lo primero que hubiera estampado, señor Presidente, en el texto de la Ley Orgánica, hubiera sido el desarrollo de ese contenido, porque si hay algo que está necesitando nuestro país para seguir su progreso, es que todas sus juventudes se sumen a las prácticas democráticas, se sumen a las prácticas respetuosas de la libertad, en vez de esta escuela de la violencia y de la prepotencia, esta escuela que parece tuviera el propósito de hacer creer a la juventud, de hacerles creer a los obreros, que las conquistas se obtiene acogotando a las instituciones republicanas, que llevara al espíritu el profundo convencimiento de que las conquistas se obtienen por las vías respectuosas de la convivencia y de la práctica de la democracia.

Ese precepto constitucional, señor Presidente, es la última parte del artículo 71 de la Carta, y no solamente no estaba comprendido en la forma en que debería estarlo en la ley proyectada por la Universidad, sino que, además como lo puso de manifiesto mi compañero de bancada señor senador Fusco, no había aceptado y fue incluído en la Cámara de Diputados.

Tengo que expresar también, señor Presidente, que la formulación de los fines, en la forma como ha sido hecha por la Universidad, sin este agregado que haga una referencia clara y terminante al género de vida democrático y republicano, podría prestarse a equívocos, porque las expresiones de la cultura, así en forma genérica, no dicen todo lo que tienen que decir para las necesidades de un pueblo como el nuestro.

Es indudable que será revisada, analizada, enriquecida por la experiencia y el Parlamento tendrá una oportunidad más de colaborar con la Casa de Estudios del pueblo todo de la República, no levantando trincheras ni barricadas, no llevándose a la juventud por delante con los caballos, no atacando la Casa de los poderes constituídos, sino llegando a la mesa de estudio, con una fortaleza en el cerebro y en las ideas, más que en el puño crispado por la incomprensión y la cabeza obnubilada por la pasión.

Digo, señor Presidente, que las autoridades universitarias tienen su cuota parte de responsabilidad, y los dirigentes sindicales, de una filiación muy conocida, de esas que destacan sus agentes en los liceos, y que pasan, cinco seis, siete, ocho, 10 y 16 años sin terminar de ser estudiantes, pero que son muy buenos agentes, y que los conoce todo el mundo, porque nadie lo ignora, digo que las prácticas de este tipo de dirigentes, y los errores en que han incurrido los dirigentes de la Universidad, en algunos aspectos de su gestión, más esa propaganda escrita que se difunde, principalmente en las lecturas de nuestros hijos, contribuye a crear un clima artificial, un clima de conmoción pública, ante un Parlamento que esperaba esto.

Deseo decir que no me ha satisfecho la gestión del señor Rector de la Universidad en algunos aspectos.

No hace mucho tiempo, señor Presidente, la Federación de Maestros realizaba una campaña totalmente injustificada contra las autoridades de la Enseñanza Primaria, y en uno de sus planes de agitación había estampado, como postulado el pedido o la exigencia, —estas

eran las palabras—, de la renuncia inmediata, o el pedido de destitución, —también ésto se decía— por parte del Poder Ejecutivo, de los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

¿Y al desarrollar esas actividades en uno de los aspectos y de las dimensiones de su planificación y de su acción, se reunieron en la sede de la Universidad, con la anuencia y el consentimiento del señor Rector. Ví con profundo desagrado esta extralimitación del señor Rector, sin haber realizado una clara y pública determinación de su prescindencia en absoluto de esto que podía ser interpretado como una pretensión de interferencia, —y no voy a emplear la expresión— de acaudillar, aún fuera de la Universidad, a quiénes creen que están defendiendo derechos, pero que en el fondo, a raíz de toda aquella cuestión de programas escolares, hicieron mucho más mal que bien a la escuela pública.

Señor Presidente: no ha querido referirme a lo que se ha vertido aquí en Sala; pero a veces es importante hacerlo, porque una de las cosas que he aprendido en los años que llevo vividos, es a determinar el ariete, el instrumento, el arma de que se valen los que desean influir en los demás, para obligarlos a realizar determinados actos, que en el libre discernimiento de su espíritu no realizarían.

Cuando se lee el texto claro que se ventila por la calle y que lo podemos tener como expresión auténtica de quienes editaban el periódico que contenía tales afirmaciones, y en el propio recinto del Parlamento, por personas que están apenas distanciadas 15 metros, por una lectura que la ha oído todo el mundo, que está dentro de esta Sala, que ha quedado registrada en las actas, y cuando, como toda respuesta a ese tipo de afirmaciones y de prédicas totalmente...

SEÑOR COLLAZO. — Anónimas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo va a ser anónima?.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le pido, le exijo al señor senador, que no me interrumpa, porque desde que empezamos a hacer este debate, el señor senador ha demostrado más pasión que razón, y yo deseo mantener más razón que pasión.

SEÑOR COLLAZO. — Es una opinión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Cuando esto se dice entre nosotros, y a la vista de todos nosotros, ¿qué se puede decir en la calle? Cuando los profesores sostienen que por que una opinión o una actitud del doctor Jiménez de Aréchaga, puede ser perjudicial al propósito de obtener la sanción de una ley, —tampoco dicen que sea perjudicial, puede ser o pudo ser perjudicial a la sanción de una ley,— y por eso los señores profesores lo declaran enemigo de la causa universitaria, cuando esto sale de los hombres titulados, que poseen un inmenso caudal de cultura, ¿qué vamos a decir a los estudiantes cuando nos dicen todo lo que nos dicen por la calle?

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

El episodio referente al doctor Justino Jiménez de Aréchaga es aún, más grave de lo que las apariencias informan, porque, en realidad, lo que se le reprocha, y en virtud de ese reproche se le proclama enemigo de la causa universitaria, es que haya venido a asesorar a una Comisión del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La oportunidad en que vino a asesorar y pronunció esas palabras, fue en ocasión de ser llamado por la Comisión...

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...no la oportunidad anterior en que visitó, creo que conjuntamente con el señor Rector, la Comisión respectiva.

Señor Presidente: deseo hacer una afirmación que, si pudiera ser un llamado de atención, me haría sentir sumamente satisfecho.

Si desde el ambiente de hombres que deben vivir permanentemente dominados por la serenidad, se propala en un momento de entusiasmo, —porque ocurre una cosa curiosa, yo no sé si los universitarios tendrán más entusiasmo por haber hecho su ley, que el que yo tengo, porque la voy a votar a pesar de todos sus defectos,— pero si por haber hecho esta obra, con todas las imperfecciones que pueda tener, en entusiasmo desborda de tal manera, y subiendo como una espiral de triunfo, y baja en pasión, a la manera de bólido, para llevarse por delante a los mismos que le dieron esa vida, ¿qué podemos dejar para los demás?

Aquí hemos asistido, señor Presidente, a los actos de la pasión descontrolada. Ya van varias huelgas en que los mismos dirigentes que azuzan en una especial de ayuda no del todo deseable, han fomentado la violencia, y repetidas veces, hemos visto desnudar mujeres en la calle —esto ha ocurrido en nuestro país— por el delito, el tremendo delito, de no haber participado de la orientación del sindicato y lanzarlas, al escarnio público, con el valor y el coraje de 7, 8 o 10 individuos.

Digo esto, señor Presidente, no como reproche, porque a quienes realizan esto con el propósito de transformar a nuestro país en lo que ellos desean, les presentaremos la lucha como hay que presentarla— sino para los demás, para fundar mi posición, para decir públicamente que por este camino de la violencia, no vamos a llegar a ningún lado.

Una cosa es el entusiasmo, el fervor, la independencia de criterio, la insobornabilidad del alma de los jóvenes, pero otra cosa es, señor Presidente, hacer de cada ser de poca experiencia, un ariete que pueda servir, por vía de engaño, a fines inconfesables.

Señor Presidente: formulo votos por encontrar siempre a la juventud estudiosa de este país, independiente, totalmente libre de todas las influencias, pero que nunca caigan en un género de prácticas que nos son extrañas.

Los hombres de mi partido, y mi propio partido político, no cometen la impudicia de acercarse a ellos invocando una amistad o una camaradería, para sacar partido, menguado partido, en las conversaciones incontroladas o en las actitudes electoralistas.

Se ha dicho, señor Presidente, que no debíamos hacer este debate. ¡Bonita manera de arreglar las cosas! Primero en las calles se fomenta, se crea y se hace todo lo que se quiere hacer con injusticias. Nosotros venimos aquí como vamos a ir a las tribunas a enjuiciar esta situación errónea, para luchar como hemos aprendido a luchar, por la democracia. No tiraremos una piedra; no incitaremos a la violencia ;pero diremos nuestra verdad, porque ha sido así como se formó nuestro país y no de otra manera.

El Uruguay está siendo insuflado de una propaganda subversiva, y cada vez que decimos esto se nos contesta: Son conservadores; están demasiado vi[illegible]; ya no pueden resistir al lado del bullicio de la juventud. Es porque seguramente estarán sirviendo los intereses de alguna potencia extranjera.

¡Cómo se conoce, señor Presidente, que tales hechos y afirmaciones pronunciadas desde la sombra, en un debate como éste no se animan a salir a la luz para confrontarse con nuestras razones!

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por eso es que digo, señor Presidente, que voto con el mismo entusiasmo, con la misma fe, salud y alegría, esta ley, como la iba a votar si no hubiera ocurrido nada, y lo que dejo dicho es nada más que la expresión honrada de mi pensamiento porque ella está consustanciada con la línea política de mi partido.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: antes de entrar en materia —y conste que voy a ser breve y sintético— me voy a ocupar de algunas manifestaciones de los señores senadores pre-opinantes, por el sencillo hecho de que no me concedieron interrupciones que hacen tan breves y tan amenos los debates, evitando la réplica con otros tantos discursos.

Empezó el señor senador Fusco, como un Júpiter tronador, amonestando a los que podían haber manifestado una opinión independiente y severa para juzgar los actos del Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Jamás he dicho tal cosa.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador atribuía a esas manifestaciones un sentido electoralista de propaganda, como si uno, al hablar aquí lo hiciera para estudiantes y profesores que están en la barra y se dejan llevar por el vaivén de las candidaturas.

El sentido de discriminación, el juicio crítico y la elevada cultura representada muy especialmente por la Universidad les han caracterizado por un sentido de selección que es, justamente, la madurez cívica y el honor de nuestra democracia.

Es cierto: he tenido manifestaciones severas, con respecto al proceder de este Parlamento, porque pertenezco a la oposición intransferible e inexorable, desde el primer día que vine a sentarme accidentalmente en esta banca. Nunca me la ofrecieron ni la he pedido y nunca la hubiera aceptado. Estoy aquí porque han sucedido hechos muy penosos que me han traído como un suplente lejano, a ocuparla. Y estando aquí, no me disocio. Soy profesor, estudiante y profesional, y he recorrido los tres órdenes de punta a punta. Estoy aquí defendiendo lo que toda la vida he seguido con tanto interés y con tanta solidaridad. Desde hace varios años reúno documentación sobre la doc-

trina autónoma universitaria y sobre la ley orgánica de la Universidad.

Tengo bastante material. Quizás algún día pueda cuajar toda esa preparación en una ley bien fundada, bien garantizada, de fundación de nuevas universidades, que es el viejo anhelo que tengo y es el anhelo persistente de la brillante juventud del Partido Nacional que hace tantos años se reúne de cuando en cuando para tratar los problemas del país, incluso los de la Universidad.

He sido, es cierto, quizás apasionado; pero la pasión es buena; para mí la pasión es igual a sinceridad. ¡Desgraciado el hombre que calcula, que mide demasiado sus palabras y que busca un mendrugo en el resultado de sus exposiciones! He sido sincero y en el caso de las incriminaciones que he oído de los señores senadores de la lista 14, diría que no tienen razón para ponerse tan exaltados, al defender una intangibilidad de los fueros inmaculados y legalistas de este Parlamento, cuando el señor César Batlle se ha caracterizado, en su acción parlamentaria, por la energía, por la dureza, por la frialdad cruel con que ha tratado al Parlamento en que tiene una banca. Lo menos que ha dicho es que cada día se tragan la Constitución; que la olvidan, con otra serie de extremosos términos.

Y está en su derecho, en su perfecto papel, y de él tomamos ejemplo aquellos que recién venimos al Parlamento, porque él es un antiguo parlamentario y gobernante.

De modo que si yo pongo pasión y entusiasmo para dedender una posición completamente contraria a los procedimientos de la mayoría parlamentaria que en cuatro años no ha resuelto ningún problema fundamental del país, he estado en mi papel. ¿Qué querían? ¿Qué me asociara a los esbirros de la policía que han atropellado y sableado a la juventud universitaria, porque quieren legalizar un proyecto de carta universitario?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador. Ustedes no me lo permitieron. Quiero seguir hablando.

En segundo término, pasando suavemente —y quiero hablar cada vez en voz baja, porque hasta les molestaba que elevara la voz, yo, que no tengo mucha voz, pero he adoptado el sistema de hablar en voz baja, aunque ni aún pidiendo las interrupciones con sordina, me la concedieron— en segundo término, digo, que aunque el señor senador no ha llegado a la cátedra de Derecho Constitucional para interpretar la Constitución lo hace continuamente muy versado en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se oye, señor senador, y los taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica. Le ruego que levante un poco más la voz.

SEÑOR COLLAZO. — Me han pedido que bajara la voz, porque parecía que los alteraba. Y conste que mi voz no es gran cosa... La culpa la tiene el micrófono.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Acérqueselo más.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Cómo le gusta ahora al señor senador Fusco que hable levantando más la voz!

SEÑOR FUSCO. — Es que en este momento el señor senador me estaba halagando. ¡Imagínese si me gustaría!

SEÑOR COLLAZO. — Al señor senador Fusco le gusta que exprese la elevada opinión que merecen sus actuaciones; pero he visto, con inmensa sorpresa, primero, que en todo su discurso que insumió una hora y media o más, ha estado poco menos que fuera de la cuestión y le voy a decir por qué.

Porque ha estado analizando el ante-proyecto de Ley Orgánica que sirvió de base para la relación de un proyecto definitivo que se trajo al Parlamento, y en este proyecto, la parte que me interesa tocar, y nada más, en este momento, es la que se refiere a la "cuestión constitucional" planteada por el señor senador.

No he tenido tiempo de consultar, al respecto, al maestro, que ha hecho cátedra de Derecho Constitucional desde el Parlamento. No he tenido tiempo de consultar, digo, al doctor Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — Ya iba a decir que suponía que se estaba refiriendo al señor senador Echegoyen.

SEÑOR COLLAZO. — Y a Ud., señor senador le agrada...

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Merecidas.

(Hilaridad).

—Al hablar, señor Presidente, de las facultades de adquirir y vender bienes y del patrimosio de la Universidad —en el capítulo 7.°, y conste que estoy en el ante proyecto de ley anterior, que sirvió de base al que se ha presentado al Parlamento —se ha creído inconstitucional, y que impedía votar la Ley; la facultad eventual de adquirir y vender su patrimonio.

Yo digo que la interpretación del artículo 45, en ningún momento...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Pido que se reabra el debate sobre el proyecto ya aprobado, porque está considerando ese punto.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy contestando al señor senador Fusco, y, por otra parte, el proyecto presentado no ha tocado para nada al proyecto anterior, que sirvió de base a la redacción definitiva.

Digo que en ningún momento el artículo 45 niega lo prescripto por la Constitución, ni niega que puedan cumplirse las consultas y los procedimientos legales pertinentes. Todo lo contrario, voy a leer; dice: Las operaciones referentes a los bienes o patrimonios de la Unversidad se harán "de conformidad con las reglas generales o especiales que determine la ordenanza respectiva".

Pero como lo recordará perfectamente el señor senador Fusco, en el artículo 1.o, la Universidad de la República es considerada, jurídicamente, como un Ente Autónomo de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución. Por lo tanto no ha habido intención ni existe en el texto expreso de la Ley Orgánica proyectada, que se trae al Parlamento, ninguna falta respecto a las altas funciones constitucionales que representa la enajenación o adquisición de bienes en el manejo del patrimonio universitario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora me gustaría escuchar la opinión del señor senador Fusco sobre vitaminas.

SEÑOR COLLAZO. — Tendré mucho gusto en escucharlo, porque las vitaminas han pasado del círculo de la especialidad para convertirse en tema de cultura general. La alimentación correcta no es un problema del consultorio médico, sino un problema de cultura general, lo mismo que el tema de las obligaciones contratuales... compra y venta de propiedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de la cuestión, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Volviendo al ante proyecto de Ley Orgánica de la Universidad que tengo sobre el pupitre, voy a decir brevemente que lo he estado cotejando con el proyecto de ley definitivo, que es el resultado del asesoramiento y de la convivencia de universitarios y de parlamentarios. Es un proyecto que podemos votar con toda tranquilidad, señor Presidente, porque esta Ley Orgánica es la culminación de una larga actuación —es una ley de gran trascendencia, contra la opinión de hombres de tanta experiencia parlamentaria, antiguos universitarios y eminentes profesores que le han quitado importancia diciendo que es una ley anodina y arcaica... Representa en efecto 50 años de lucha universitaria y popular, por la autonomía de la Universidad.

Los tratadistas compatriotas que se han ocupado de la autonomía, en su mayor parte han sido profesores de larga actuación parlamentaria y gobernantes de altísimo prestigio, vr. Eduardo Acevedo, Carlos Vaz Ferreira, Antonio Grompone, Dardo Regules, J. C. Mussio Fournier, Petit Muñoz, Justino Jiménez de Aréchaga, Juan C. Carbajal Victorica, Aparicio Méndez, Alvaro Vargas Guillemette, Alberto Demichelli, José Espalter y otros, han sostenido, en síntesis, la siguiente tesis, que los universitarios consideramos intangible: Lo que ha proyectado la Universidad, en funciones de su autonomía o gobierno propio a través del mecanismo legislativo correspondiente, Claustro Universitario, Consejos, Rectorado, "no debe ser alterado" cuando se presenta al Parlamento, al ser considerado por los legisladores. El doctor Espalter, en memorable discusión, dejó sentado que la función del Parlamento frente a la autonomía universitaria consiste en aceptar o rechazar en block lo que propone el Claustro... de lo contrario, las modificaciones legislativas podrían ir muy lejos... a suprimir la autonomía... más aún, a matar la Universidad. La misma tesis de Eduardo Acevedo se expresa gallardamente en estos términos "defender a la Universidad de los avances legislativos". En todo de acuerdo a la legislación de los países más civilizados que entregan en forma exclusiva a las corporaciones técnicas universitarias la autonomía. ¡Ni más ni menos lo que sostienen los estudiantes hoy en día!

Quiero recordar, por su significación y oportunidad universitaria, ya que se cumplen cincuenta años, al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, realizado en Montevideo en 1908. En aquella memorable Asamblea, justamente, la primera ponencia trataba sobre el tema: "La Universidad oficial y la Universidad libre". Y la tésis que se desarrollaba aprobada y luego llevada a todos los ámbitos de América, consistía en lo siguiente: reducir lo más posible la influencia política de los gobernantes en los claustros universitarios y bregar por una autonomía amplísima para la Universidad Latinoamericana. Por lo tanto, el Estado monopolista y reglamentarista fue una de las corrientes doctrinarias tenidas en cuenta en primer término

en aquella reunión y allí se aprobó el ideal de conquistar una autonomía lo más completa posible, reduciendo la participación del Estado en el gobierno, planes y régimen financiero de la Universidad futura.

SEÑOR FUSCO. — Autonomía del Poder Ejecutivo, en primer término.

SEÑOR COLLAZO. — Autonomía del Poder Público, devolviendo mediante el reconocimiento de sus facultades de autodeterminación administrativa y recaudadora de las finanzas propias hasta lograr un régimen interno didáctico y civil por la democratización de sus instituciones, a la Universidad.

En esta fecha de 1908, debemos ubicar con estricta justicia histórica, el origen de la revolución ideológica de la Universidad en América Latina. ¡Fecha gloriosa para los estudiantes del Uruguay!

SEÑOR FUSCO. — ¿Sabe quiénes fueron figuras prominentes de aquel Congreso? Entre otros, los doctores Baltasar Brum y Roberto Berro.

SEÑOR COLLAZO. — Y el Dr. Eduardo Blanco Acevedo, aquí presente, a quién aprovecho el momento para ofrecer nuestras congratulaciones porque durante su vida plena de labor ha logrado, para felicidad de la República, cubrir todas las etapas que vislumbraban con gallardo idealismo aquellos estudiantes ejemplares del 1.er Congreso de 1908: el Doctor Eduardo Blanco Acevedo fue un estudiante con inquietudes de superación y brillantísimo además en su especialidad; profesor impecable por propia superación y consenso de sus discípulos; profesional prestigioso como pocos y, en fin, servidor de la República como estadista inclinado siempre a las soluciones de libertad y justicia. Mi homenaje alcanza también al cirujano insigne que este año cumple sus 50 aniversario de vida profesional en los hospitales, en el consultorio y junto a la cabecera del enfermo siempre alerta con la ciencia de curar los cuerpos y el consuelo de la palabra que anima y conforta los espíritus.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que había otros doctores en aquel momento...

SEÑOR COLLAZO. — En aquel momento figuraba un brillante núcleo de estudiantes que formaron un vivero prodigioso de gobernantes, de sabios, de estadistas, de hombres públicos, intelectuales eminentes, grandes investigadores y tratadistas que participando del Congreso que se reunió en Montevideo, a iniciativa de nuestra Asociación de Estudiantes, hace cincuenta años, estuvieron presididos por aquella figura brillante de la juventud de las aulas que fué Héctor Miranda. Recuerdo que se integraba con los nombres de los uruguayos Justino Jiménez de Aréchaga, Baltasar Brum, Roberto Berro, Juan José de Arteaga, Francisco Lasala, Miguel Rubino, César Díaz, Carlos del Castillo, Elzeario y Félix Boix, Luis M. Otero, E. Rodríguez Castro, Humberto Pittamiglio, Santín Carlos Rossi, Francisco Alberto Schinca, Carlos M. Sorín, Roberto Sundberg, Abel Zamora, Víctor Zerbino, Juan Ramaso; Héctor Ortiz Garzón, Rodolfo Mezzera, Horacio Lesa, César Miranda, Juan Antonio Buero, Rafael Capurro, Edmundo Bacigalupi. Del resto de América, puedo nombrar a Víctor Belaúnde del Perú, Julio Iribarne, Juan González Calderón y Alberto Leumann de la Argentina, Oscar Fonecilla de Chile, Mauricio Lacerda y Nelson Líbero, del Brasil, E. Idoyaga del Paraguay, L. Velazco Blanco de Bolivia... Fue un suceso tan grande en el sentido espiritual de la familia universitaria americana y de la influencia de la juventud en la evolución de la cultura y del progreso de la enseñanza superior, que en muchos hogares y centros juveniles los hermanos mayores leían las hermosas disertaciones como un dechado de elocuencia y vibrante aspiraciones del ideal estudiantil. Este Congreso de 1908, marcó un rumbo, muy principalmente para la autonomía universitaria, que hoy culmina aquí con la aprobación de su Ley Orgánica de la Universidad de Montevideo, después de 50 años de incesante combatir.

Yo he sostenido que la revolución universitaria ideológica y pacífica por la autonomía administrativa y la absoluta independencia pedagógica y didáctica de nuestras universidades encendió su luz en 1908 en el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. ¡Prioridad indudable que nadie se atreverá a discutirnos del punto de vista histórico y doctrinario! Revive luego en 1918 en los movimientos reformistas de Córdoba, extendidos luego a las Universidades de las grandes capitales con alguna vaguedad en cuanto a la doctrina, desviados en parte por la intervención de la política y por la falla del porteñismo con sus ribetes de pedantería... y todavía con fuerte olor a "virrey"... Reivindico, pues, para los estudiantes del Uruguay el haber iniciado la auténtica revolución universitaria por la emancipación del poder espiritual, educativo y cultural de nuestras instituciones de enseñanza superior.

Señor Presidente, he ahí cual es la trascendental importancia de la Ley Orgánica que vamos a votar. ¡Medio siglo nos contempla!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero esa Universidad libre no es la que usted supone. En esa época se pugnaba por la Universidad libre en absoluto, al margen del Estado, hasta pagada con recursos propios.

SEÑOR COLLAZO. — Es la doctrina del derecho imperecedero a la Universidad libre y popular, que no niega la coexistencia de la Universidad del Estado o Universidades nacionales que reconocen el derecho social hacia una evolución que conquiste la completa independencia del poder espiritual de la educación con respecto a los poderes clásicos de la organización del Estado y que, a mi ver, representa la coronación de una lucha por la instituciones democráticas.

Por otra parte, es la doctrina de derecho universitario sostenida en toda su pureza en multitud de congresos de la juventud del Partido Nacional, que reconoce su fuente caudalosa en el histórico Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos de 1908. En la ponencia "Universidad Oficial y Universidad Libre" la intervención de los estudiantes de Montevideo fué significativa. Propuesta como programa o iniciativa principista exclusivamente (podría agregar como causa determinante del mencionado Congreso) por la Asociación de Estudiantes del Uruguay. ¡Honor insigne; pues echa los fundamentos de la Universidad sin tutelas que, tarde o temprano, combatiendo contra los gobiernos oligárquicos y las policías, triunfará en América y en el mundo!

¡Espléndida visión de futuro!

¡La Universidad libre del Estado coactivo hubiera preservado a la humanidad de los totalitarismos contemporáneos!

Las universidades oficiales son la negación de la democracia, fundadas en las prerrogativas burocráticas del Poder tienen temor a las rebeldías generosas de la juventud, por eso le niegan el derecho de autodeterminación y regimiento propio. Sabia doctrina sustentada en cooperación con dignos maestros, ella no se opone a una sana tentativa organizadora del Estado. Negamos resueltamente que el gobierno tenga el derecho a llevar la dirección del monopolio de la enseñanza pública —de la Universidad— apoyados en la fuerza policial... y de la razón de Estado. El señor senador de la mayoría que ha dicho en el Senado de la República que la Universidad pertenece al Estado, ha cometido una herejía democrática; así hablaban Napoleón y más cerca de nosotros los dictadores de Latinoamérica interesados en dominar y desterrar la libertad por el mecanismo legalista de la centralización del poder y de la absorción de las fuerzas vivas de la juventud universitaria.

Felizmente en el Uruguay reaccionamos después de una experiencia terrible contra el régimen de los monopolios estatistas, en todo contrarios a la ciencia que reclama la libre actividad de sus alas emancipadoras sobre todo para la inteligencia de cada uno de los jóvenes que no aceptará, jamás, el molde de una doctrina o ideología oficial impuesta con carácter obligatorio y coercitivo. Así hablaban, con el mismo lenguaje que yo utilizo ahora, los estudiantes orientales de 1908, lanzando a toda América una consigna emancipadora asentada en una doctrina de libertad del espíritu y de la cultura, que hoy conquista una etapa y que dará la vuelta al Continente. ¡Vean los señores senadores si será trascendente aprobar la Ley Orgánica!

Cuando el Estado oligárquico pretende imponer su política como un molde o como una jaula, usa de la fuerza policial para someter a la Universidad. ¡Como ayer y como hoy!

En aquel momento se recogía, quizá sin proponérselo, las líneas directrices de la más pura tradición universitaria del Uruguay, recogida en la Ley Orgánica de 1885. Aunque he recorrido las casi 400 páginas a dos columnas, de la Revista "Evolución" (Tomo III) que publicaban los estudiantes, no he podido encontrar referencias de la gran reforma que estructuró definitivamente la Universidad de la República Oriental, realizada por aquel insigne Rector a quien sólo por una trasgresión del humorismo se le pudo llamar "rama seca" cuando en realidad era una "zarza ardiendo" en fecundas pasiones, que fué don Alfredo Vázquez Acevedo, cuya Ley Orgánica de 1885 configura la verdadera carta universitaria que todavía nos rige. En dicha ley se habla de la autonomía pedagógica, a la que llegamos para redactar los planes, la forma, el tiempo, los controles, que debían regir en el estudio de las materias del aula, la inclusión de nuevas disciplinas, nuevas profesiones y la organización de todo un estatuto del profesorado y de los distintos grados de la jerarquía universitaria.

He oído decir a un señor senador preopinante que el régimen de concurso y las cátedras libres para ventilar las doctrinas más diversas y a veces en pugna en el curso de los estudios, se suprimen en la Ley Orgánica. Es un error. En nuestra Facultad de Medicina está vigente el concurso de oposición, por el que hemos pasado todos los profesores y docentes, y también está vigente el régimen complementario y facultativo de las cátedras libres instituídas por el

doctor Ricaldoni y hemos de llevar al más acertado perfeccionamiento en esta Ley Orgánica, llegando a todas sus consecuencias, para que no se enseñe, como la palabra del Sinaí, presentando inalterables las Tablas de la Ley, que no se han de romper nunca bajo el patronato de las ideas oficiales. La transformación debe marchar de reforma en reforma como corresponde a una Universidad viva, a medida que haga falta, a juicio de los tres órdenes que la integran.

Tratemos ahora de la autonomía administrativa. Por fin se ha reconocido a la Universidad el derecho de manejar su personal, las facultades que le incumben al Claustro, a los Consejos y a la iniciativa del Rector y los Decanos para que se pueda cumplir una administración interna armónica y eficaz.

Personalmente renuevo mi opinión en el sentido de confiar a Vice Rector y Vice Decanos la administración del personal de las oficinas, cátedras, institutos, seminarios, escuelas complementarias, pues, en la actualidad, considero como bien probado que dicha tarea temporal absorbe casi todo el tiempo y deja muy poco espacio a los dirigentes para ocuparse de las fundamentales cuestiones de la enseñanza superior y sus delicadas derivaciones didácticas, técnicas, científicas y sociales.

Destaco que debía ser fundamental la intervención del Rector y los Decanos en la responsabilidad de las publicaciones, que representan las manifestaciones de la Universidad que vive, que piensa y que actúa.

Autonomía económica. En el momento de la financiación de los créditos universitarios suelen esperar los dictadores estadistas para hacer naufragar —como aconteció tantas veces en Latinoamérica— el noble ideal de la autonomía universitaria. Ya se ha conquistado en gran parte, en una lucha persistente, lo que se llama en el presupuesto del Uruguay "partidas globales". Interesante proyecto votado con gran inspiración y verdadero acierto. La Universidad dispone, por ellas, de recursos para realizar sus fines determinantes e indirectos: docencia, investigación científica, honorarios del personal, cultura, extensión, adquisiciones, etc.

Deseo destacar con énfasis respondiendo a las alarmas esgrimidas por el senador López Toledo que en la Ley Orgánica que vamos a votar aparecen consignados como un deber propugnar por robustos ideales consustanciados con la civilización y la cultura: "Defensa de los valores morales, de la libertad y de la justicia social".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador, dos palabras?

Una sola frase, porque creo que el debate debe finalizar rápidamente sobre este tema. Yo pensaba hablar extensamente del problema, pero dado como ha corrido el tiempo, anuncio a mis colegas...

SEÑOR COLLAZO. — Ya no es una sola frase...

SEÑOR FERRER SERRA. — Aprovecho esta oportunidad para dejarlo expresado.

Digo, pues, que no voy a hacer uso de la palabra en la discusión general.

El señor senador ha dicho que a insistentes pedidos de la Universidad se le ha concedido la autonomía económica y me siento en la obligación de rectificarlo. Fué el Senado de la República el que le ofreció la autonomía económica y la Universidad así como otros organismos de enseñanza, vacilaron antes de aceptarla.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No somos todos universitarios? ¿No es un eminente universitario que ha luchado por las libertades de la Universidad, el señor senador? Lo ha hecho por influjo del subconsciente por su pasado universitario, que está como un cimiento dentro de su personalidad. Cuando se propuso y lo votó fué pensando sin duda en la autonomía económica de la Universidad, yo declaro por mi parte que todavía no estoy conforme, como miembro del Claustro.

SEÑOR FUSCO. — Por el consciente universitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no estaba en el Senado entonces.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué importa? ¡Hubiera sido un voto más!

Quiero agregar que las partidas globales no entrañan una solución definitiva al problema de las finanzas universitarias. Reclamamos rentas propias, el usufructo y administración de los impuestos universitarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo era Ministro de Hacienda y el señor senador no estaba en el Senado.

SEÑOR COLLAZO. — De todas maneras estaba en el Claustro, donde estudiábamos la cuestión. Aunque no hubiera estado aquí en aquel entonces, ahora, sí, estoy, y me alegro de tener la ocasión de felicitar al Senado y al Ministro de Hacienda de la época...

(Hilaridad).

—Debemos apoyar con toda el alma la autonomía económica completa de la Universidad y declaro que la Ley de partidas globales que representa un gran paso, no es bastante. Tenemos que llegar en el próximo tiempo a otra reforma que ya se pedía por los estudiantes en 1908... Dar rentas propias a la Universidad, con la facultad de cobrarlas y administrarlas, para que el Estado, como ha sucedido en estos últimos años, no malverse los fondos presupuestales con destino a la enseñanza pública en todos sus grados. ¡Censurable exceso!

Autonomía civil. Señor Presidente bregamos por la autonomía civil para democratizar las instituciones, sus sistemas de integración, de selección y las funciones específicas de los distintos planes del gobierno propio de la Universidad. Lo que hoy votamos es una lejana aspiración, muy discutida pero persistente, que viene al tapete en forma renovada e intensa desde 1908.

Esto es intervención organizada y legal de los estudiantes en el gobierno universitario. Vamos a consagrar legalmente en la Ley Orgánica la participación más amplia de los estudiantes, no sólo en los beneficios sino también en las responsabilidades condignas.

En fin, repitámoslo una vez más. Queremos la autonomía o autodeterminación para democratizar y fortalecer, por la participación del mayor número, la vida civil de la Universidad, como se tiene en cuenta, desde luego, en el anteproyecto y pasa al proyecto definitivo que estamos considerando, como uno de los fines esenciales y bien meditados de la Universidad, comprendido en su artículo 2.º. Sostenía el señor senador López Toledo, cuando pronunció con voz engolada y terrible su sermón laico, especie de admonición... una tesis arrogante: el Estado o el Parlamento lo puede todo al tratar del problema universitario. Decía que lo primero que debe hacerse es formar para la democracia el carácter de la juventud e insistía como si se tratara de una novedad o desbrozara una omisión...

Debo responderle concretamente que en la Ley Orgánica redactada en los claustros de los tres órdenes, evidentemente inspirada por los ideales de la juventud, se consigna, en forma expresa: "Defender los valores morales, la libertad y los principios de justicia social. Defender la forma democrático republicana de gobierno". ¿Qué más quiere el señor senador? ¿No queda conforme? La Ley Orgánica tiene fines culturales y científicos... no es una constitución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Un poquito de democracia.

SEÑOR COLLAZO. — La democracia está de arriba a abajo en los claustros. ¿Lo duda todavía el señor senador? Lo único que falta allí es más independencia, recursos y el respeto del Poder Ejecutivo. A la tesis totalitaria, basada en la razón de Estado, o en la razón de la fuerza, la Universidad ha replicado en el pasado con la revolución... como ahora.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, pero tiene que estar de abajo a arriba.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Eso es; de abajo a arriba.

SEÑOR COLLAZO. — Los esperaba tranquilo. De la Universidad salieron en todo tiempo los revolucionarios y los próceres que honran e inspiran por sus servicios y sacrificios la historia nacional.

De la Universidad de Montevideo salió el profesor de Economía Política, Francisco Lavandeira, fundador y director de aquél baluarte "La Democracia" para derramar su sangre peleando rodeado de estudiantes y del pueblo por el sufragio libre contra los asaltantes de los comicios, en uno de tantos motines militares, aquél 10 de enero de 1875...

De la Universidad salieron los doctores Teófilo Gil, Pantaleón Pérez y tantos otros jóvenes valientes que abandonaron las aulas para morir en las conspiraciones y revoluciones contra las dictaduras y la corrupción...

De la Universidad salieron casi todos los profesores de la Facultad de Medicina en 1897 y en 1904 para servir en la sanidad de campaña de la montonera saravista: los profesores Juan B. Morelli, Ernesto y Manuel Quintela, Eduardo y Alfonso Lamas y otros...

Y Arturo Lussich, que desde la cumbre moral de su personalidad sigue fiel al alma máter de la Universidad de Montevideo, revolucionaria, popular, libertadora de avanzada... siempre... como hoy...

Tengo que recordarle a los señores senadores que parecen vislumbrar un insistente temor ¡injustificado! de que la Universidad haya enfilado hacia la cortina de hierro... tengo que recordarle a los señores senadores Fusco y López Toledo que el texto de la Ley Orgánica consagra entre los fines universitarios la defensa de la de-

mocracia republicana y los derechos humanos, aunque resulta una redundancia dada la historia de la participación de los profesores y estudiantes en todas las conquistas democráticas de la República. Estudiantes y profesores han engendrado las instituciones, las costumbres civilistas y la evidente vocación reformadora de la democracia en el Uruguay, para ejemplo y admiración de América. La democracia radica en la libre expresión de la soberanía popular y los profesores de la Universidad han dictado en insistentes iniciativas los principios o ideales de legislación por los que combatían en las montoneras revolucionarias hasta verlos triunfantes en la Ley Electoral. Por ejemplo, la doctrina de la representación proporcional de las minorías salió armada de todas sus piezas de la Cátedra de Derecho Constitucional de Justino Jiménez de Aréchaga, el viejo maestro, que integraba el Directorio del Partido Nacional, era miembro del Comité revolucionario en 1897 y senador blanco por Flores cuyos textos impresos por la República marcan rumbos todavía... Esa aspiración doctrinaria fundamental en la democracia, no la podemos negar, ni olvidar, porque es un honor insigne, nació en la Cátedra Universitaria, que como aconteció en horas trágicas, inspiraba las soluciones de libertad y pureza cívica. Las extraordinarias reformas que los hombres del Partido Nacional han aportado a la enseñanza pública, procedían de la Universidad: Agustín de Vedia, escritor, revolucionario, profesor y legislador, redactó el proyecto más completo en 1874, que sirvió de base a su amigo entrañable, casi gemelo espiritual José Pedro Varela y a Alfredo Vázquez Acevedo, en el mismo círculo de jóvenes inteligentes, gallardos y revolucionarios todos. El último nombrado hizo la gran reforma de la Universidad nueva, en sus leyes de 1885. ¡Fué el inolvidable Rector! Los tres habían intervenido en cooperación sobre la reforma de la Enseñanza Primaria todavía vigente. Agreguemos al doctor Manuel Herrero y Espinosa, además el primer biógrafo del llorado José Pedro Varela, todos hijos de la Universidad. ¿Y la legislación social del trabajo que atrae la simpatía universal hacia el Uruguay, de donde procede? Salió también de la Universidad y de la revolución. Ciganda, Roxlo, Herrera, Quintana, Ponce de León, Borro, Carnelli, Berro, y otros nacionalistas a los que podremos agregar otros destacados universitarios de otras ideologías como Frugoni Secco Illa, Arenas Brum... vástagos también de la Universidad. ¿Y no hace más de sesenta años que salió de la Universidad para emprender su apostolado por las libertades del pueblo y la austeridad en la administración pública, el doctor Luis Alberto de Herrera, quien todavía desempeña, con sencillez y valor, sin tener un solo día de descanso en su perpetuo combatir por los intereses del pueblo desde la llanura o en el Gobierno y renunciando a sueldos, autos lujosos y al rumbo principesco... de malos gobernantes y legisladores...

Voy a contestar, ahora, al señor senador López Toledo, que parecía censurar la intervención del señor Rector ofreciendo el aula a un grupo de maestros...

Cuando los maestros se reunieron en la Universidad, ¿qué iban a reclamar? Pedían más cultura para el pueblo, mayor libertad para disponer de los recursos, sin las malversaciones que escamotean los dineros destinados a la enseñanza que el pueblo reúne y que el Gobierno dispersa. ¿A dónde van? Destinados específicamente a la enseñanza. El Rector de la Universidad, doctor Mario Cassinoni, les concedió el paraninfo para reunirse y procedió muy bien. Hizo lo que debiéramos hacer todos en su lugar, ya que pedían lo que he propuesto aquí alguna vez; abrir 300 escuelas más en el país, donde existen 30.000 niños que no concurren a las clases, y no saben leer ni escribir, para que se les proporcione alimentos y útiles y, en fin, se llegue a una reforma básica de la escuela rural que hará posible la reforma agraria y la granja escolar cooperativa. ¿Qué sería la enseñanza primaria sin el celo desarrolado por los congresos de maestros y sin el inmenso aporte de la enseñanza privada? Desde antiguo venimos criticando la intervención omnímoda de los inspectores, tan poco productiva, y muchas veces antojadiza.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Cuántas escuelas tiene en su estancia, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — En mi casa no hay escuelas; pero en el pueblo de Tupambaé y alrededores hay tres.

SEÑOR BARBIERI. — Pagas por el Estado.

SEÑOR COLLAZO. — No señor, senador, pagas por los que trabajan y producen, por nosotros, por los que hacemos los aportes fiscales para instrucción primaria, pública y privada... que tan a menudo el Estado escamotea en malversaciones...

SEÑOR FUSCO. — Los impuestos los proporciona la riqueza de cada uno; yo pago muy poco.

SEÑOR COLLAZO. — Usted sabe, señor senador, que en nuestro país, quien tiene una cuadra de campo, vende una vaca u oveja o una bolsa de lana, o hace una escritura pública, debe pagar 15 ó 20 impuestos, entre los que hay muchos para instrucción pública, y algunos con carácter universitario para las escuelas, liceos y universidades, que los rurales pagamos con gusto. ¡Lástima que el Estado que ustedes regentean, mete la mano en las rentas de instrucción pública! Luego comprobamos con profundo pesar que no hay escuelas suficientes. Existen miles de maestros desocupados, pésimos ranchos o casas inapropiadas para los niños en edad escolar, sin alimentos ni útiles ni transorte para el hijo del campo... Padecemos, quizá, 50.000 analfabetos, a pesar de los millones y millones que pagan los rurales y los otros, para instrucción pública, ¿A dónde va la plata? El señor senador sabe que los impuestos de instrucción p3blica, retenidos por el Municipio de Montveideo, han sido reclamados por el Consejo de Instrucción Primaria, que tuvo que organizar la cobranza por medios propios para lograr percibir los fondos fiscales que no se destinaban a su fin exclusivo y rebelde por faltas imponderables de la Comuna Montevideana...

Con la Universidad se ha repetido la misma historia; por eso reclamamos la administración de sus rentas propias: la autonomía económica.

SEÑOR FUSCO. — A mí me gustaría tener que hacer muchos impuestos por vacas vendidas, pero, desgraciadamente, no tengo las vacas.

(Hilaridad).

SEÑOR COLLAZO. — Señor senador, es muy fácil, resuélvase a trabajar y sufrir como los hombres de campo, y disfrutará de un lindo rodeo de vacas gordas...

(Hilaridad).

—Esta Ley Orgánica es básica, porque su concepto de autonomía amplia debe ser considerado como una matriz técnica para la fundación de nuevas universidades que reclamamos en las regiones distantes de Montevideo, por el aumento progresivo de la población universitaria y por la necesidad urgente de descentralización. Esto configura, también, una de las más importantes características de la Ley Orgánica que tiene la trascendencia enorme de que pueda servir de modelo e inspirar el esfuerzo que lleve a cabo lo que yo propuse el día del centenario del perfecto General Don Manuel Oribe, fundador de la Universidad República: la fundación de las Universidades del Este y del Litoral y del gran Politécnico Nacional en el centro de la República, de manera que se puedan enseñar 20 o 25 profesiones y habilitaciones científicas, artísticas, humanísticas, técnicas... Se comprende que es algo distinto de la patente para ejercer una profesión liberal. Tarea urgentísima, porque en nuestro país estamos completamente atrasados, todavía, en la enseñanza de la ciencia pura moderna y de sus aplicaciones impostergables a la técnica industrial, rural, pedagógica y social que claman por el aprendizaje politécnico, la electrificación rural, y del transporte la agricultura intensiva, la ganadería por selección genética, la industrialización de materias primas nacionales, química, física industrial y nuclear; fertilizantes, insecticidas, preparaciones antiepizoóticas y tantas otras materias de estudio que necesitamos instaurar en múltiples centros de estudios superiores que deseamos ver funcionar en las cuatro direcciones de la patria y que se presentan promisorias a corto plazo.

SEÑOR BARBIERI. — Y cuando se votaron los pesos 4:000.000.00 para la Universidad del Norte, el señor senador votó en contra.

SEÑOR COLLAZO. — Está completamente equivocado. Se trataba de la construcción de un liceo en el Salto.

SEÑOR BARBIERI. — Eso es una gran verdad que se confirma pidiendo la versión taquigráfica.

SEÑOR COLLAZO. — ¿De qué proyecto se trataba? ¿Quién lo presentó? Usted nunca presentó proyecto alguno de fundación de nuevas universidades; el proyecto es mío y ni siquiera ha tenido imitadores.

SEÑOR BARBIERI. — Esos cuatro millones para el Liceo Ossimani Lerena.

SEÑOR COLLAZO. — Los voté con mucho gusto. Eran títulos de deuda que los vecinos del Salto pensaban colocar allí. ¡Excelente!

SEÑOR BARBIERI. — Niega su voto y después pide cuatro universidades más.

SEÑOR COLLAZO. — Hacen falta, señor senador. Las reclaman las regiones, incluso el litoral, las tendremos a su tiempo. Descentralizar la enseñanza superior y la cultura es la urgente e inmediata consigna de la Universidad

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Aquí tengo el Diario de Sesiones. Tomo 217, página 243. Daré lectura a algunas líneas para refrescar la memoria ofuscada... "Voy a acompañar con mi voto, señor Presidente... Es muy laudatorio que se realicen cursos

facultativos de enseñanza superior en centros culturales idealistas denominados universidades libres, aunque por ahora sólo constituyen una semilla, le auguramos prosperidad creciente..." Y seguía yo por este tenor. En cuanto al proyecto de construcción de un edificio confortable para el antiguo Liceo Politécnico del Salto, lo defendió el señor senador Cardoso. ¿Es verdad o no es verdad?

SEÑOR CARDOSO. — Creo que lo informé.

SEÑOR COLLAZO. — Ese proyecto fue considerado por mí de esta manera: voté con mucho gusto el proyecto. Muchas veces durante mis frecuentes estadías en Salto, recordé la benemérita memoria de los destacados educadores Ossimani y Lerena y visité, por cierto, el histórico Liceo donde se formaron muchas generaciones y salteños eminentes.

Es hora de que aquel Instituto, en aquel pueblo con liceos superpoblados, se tranforme en una Universidad del Salto, cabeza de varias facultades a lo largo del litoral.

SEÑOR BARBIERI. — Y cuando pudo votar, votó en contra con toda su bancada.

SEÑOR COLLAZO. — No es cierto ¡18 en 18. — Unanimidad!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Aquí tengo el tomo 215 (año 1956, setiembre 18), del Diario de Sesiones del Senado, pág. 61. Yo decía, señor Presidente, leo: "Voto en general completamente de acuerdo... voto una gran ilusión pleno de esperanzas... esos cuatro milones para iniciar la ciudad universitaria del Salto... la Universidad del Salto que reclamamos como también la Univesidad del Este, con sede en Melo y la gran Universidad Politécnica del Centro de la República... Esta es mi opinión. Por lo tanto, reciban los iniciadores... mi más franco y sólido apoyo por este proyecto, porque tales obras de cultura superior son las que hacen falta en nuestro país"...

Señor senador yo decía y voté todo lo contrario de lo que alegaba en su interrupción... un tropezón cualquiera dá... sobre todo si está con la sangre en el ojo.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Tan es cierto que está su bancada para confirmarlo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos seguir así. Le ruego al señor senador Collazo que deje de lado esta incidencia.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se lo pide al señor senador Barbieri?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, ya lo hice.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a decir todo lo que tengo que decir con el derecho que me asiste para decirlo.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a agregar esta frase que equivale al juicio auténtico que me merece la Ley Orgánica de la Universidad para demostrar toda su trascendencia que hoy pretendieron negar: ella configura la estabilidad institucional por su estructuración después de una larga lucha universitaria y popular. En ningún momento el pueblo abandonó la Universidad y si en este instante se pretende, después de la sableada de la policía, establecer que la simpatía del pueblo no está con ella, se comete un error garrafal muy grande, como el que se desea atribuirme a mí, que vengo predicando esto desde hace 30 años, que tengo más de 18 artículos editoriales de cuando tuve el honor de ser Director de "El Debate", promoviendo la fundación de nuevas universidades y autonomía amplia.

Señor Presidente: para terminar, manifiesto que si yo hablo así, estoy en mi papel, con el idealismo de toda mi vida; vivo de tal modo como si el ideal fuera realidad.

Por eso, cada vez que tengo que emitir mi opinión, no le pongo cortapisas ni consideraciones de segundo orden. Va lisa y llana como estilete a la búsqueda de la verdad, por una disección inteligente si me asisten así mis facultades, siempre con una resolución sincera.

Para terminar, señor Presidente, dejo constancia de que yo hubiera presentado algunos reparos en otros momentos. Tengo aquí todas las ediciones de los repartidos que ha hecho el Claustro del que formo parte desde hace muchos años, y entre los proyectos cotejados en este repartido de 1957, N.o 54, aparece el proyecto del Claustro que al final triunfó y juntó a él un proyecto del Consejo digo, que hubiera votado con salvedades si en esta ley se hubiera mantenido la derogación de la gran reforma que significa para la libertad universitaria y para su organización institucional, establecida en la Ley, de 1885. Ella concreta la gran reforma que hizo aquel eminente profesor, ciudadano e intelectual que tuvo nuestro país, que se llamó Alfredo Vázquez Acevedo. Precisamente es inspirado en sus principios que he presentado un proyecto, cuya exposición de motivos tengo todavía que revisar, para presentarlo antes de terminar mi mandato sobre "Ley de fundación de nuevas Universidades". Felizmente, ya podemos fundar nuevas universidades, porque la enseñanza pública superior, como lo dice la ley en su artículo 1.o, "es libre en todo el territorio de la República". Desde los tiempos del periclito General Oribe en su gobierno constitucional, luego arrojado por el imperialismo militar extranjero del poder y vuelto a la patria, mas tarde en su gobierno del Cerrito fundó una verdadera Universidad en la Villa Restauración la famosa Academia de Jurisprudencia, y el Instituto Universitario que tuvo hombres como Eduardo Acevedo, como Bernardo Berro y Carlos Villademoros, como Joaquín Requena el codificador y como Juan Benito Blanco, que había puesto su nombre como Ministro de Instrucción Pública al pie de la ley de fundación de la Universidad, que, más feliz, pudo inaugurar el venerable don Joaquín Suárez dentro de los muros de la defensa. Por eso el día del centenario del General Oribe, como homenaje de justicia histórica propuse que se colocara una estela en la Universidad en recuerdo de esas dos personalidades fundadoras.

Finalmente, señor Presidente, a mí no me asustan las multitudes. Algunas veces he dicho que adoro las multitudes. En donde hay un grupo, a mí me gusta ver de qué se trata, porque casi siempre se reúnen los hombres para reclamar un derecho, para aliviar un dolor, para conquistar una libertad, a mí me gusta estar allí y con la misma independencia que yo voy, considero que se encuentran (cualquiera sea su edad y condición) los que forman la multitud. No le tengo miedo a las multitudes y me he incorporado muy dueño de mis antiguas simpatías a todas las manifestaciones estudiantiles, donde pude ver muchos profesores... más que antes.

La prueba está que esta noble asonada universitaria, en la que lamentamos la sangre derramada de los jóvenes por los excesos policiales, por el patriotismo demostrado y documentado gráficamente, donde por ejemplo, se ve un niño de liceo de trece o catorce años apretando una bandera de la patria y aparece arrastrado por tres o cuatro soldados con casco de guerra... mientras uno le pega con la culata, a pesar de las penurias que estos hechos increíbles han producido en los hogares de nuestras familias a esta altura de la civilización no ha sido ingrata ni ineficaz, porque gracias a esa resolución valiente llegamos al fin a aprobar esta ley universitaria. Sé que igual la hubiéramos votado, si no se hubiera producido el movimiento universitario, pero es mejor que salga así, con calor de pueblo y sellada con sangre de la juventud. Ahora queda la obligación de trazar un nuevo programa pues nuestra Universidad necesita muchas conquistas para modernizarse y llegar a la altura a que todos aspiramos.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor senador...

SEÑOR FUSCO. — Reclamo mi derecho a pedir la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a conceder la palabra, pero antes voy a hacer una aclaración.

El señor senador Ferrer Serra, que estaba anotado para hablar, en razón de la hora renuncia a hacerlo. El señor senador Tróccoli, que también estaba anotado para hacer uso de la palabra, ha comunicado a la Mesa que renuncia a hacerlo. El señor senador Blanco Acevedo, que estaba anotado para pronunciar un discurso, ha hecho saber que desiste de hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte, señor Presidente, yo que deseaba intervenir, también renuncio a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago constar que el señor senador Haedo, también estaba a notado para hacer uso de la palabra.

SEÑORA SANCHO BARCELO.— Yo también, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — En algún momento en que me aludió el señor senador Collazo, me pareció entender que se me atribuía el quejarme de no haber llegado a la cátedra de Derecho Constitucional.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador, ha seguido la investidura honrosa del Parlamento con la especialización constitucionalista.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere salvar un error imperdonable. El señor senador Cardoso estaba anotado para hablar y anunció que desistía de hacerlo para que pudiera votarse la ley. La Mesa, por inadvertencia, no lo expresó así, por lo que pide perdón al señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Lo que dije, es que había aspirado a la agregatura en la materia, pero que no pude cumplir el ciclo de tiempo necesario, porque las funciones públicas me lo impidieron. En mi vida, he sacrificado muchas aspiraciones, inclusive de orden vocacional, y todos los intereses materiales, inclusive los del ejercicio de mi profesión, para ponerme al servicio de la causa pública desde mi honroso puesto en este Parlamento.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer efectiva, como lo anunció el señor Presidente, mi renuncia a hacer uso de la palabra. Tenía aquí, sobre mi Mesa, elementos con que pretendía hacer una exposición que relacionase todos los antecedentes universitarios, desde 20 a 30 años atras, con la ley que se va a aprobar.

Además, quiero dejar constancia —y por eso he querido hacer personalmente el anuncio— que si hubiera hecho uso de la palabra, tendría que haber respondido a algunas de las inadmisibles manifestaciones de los tres senadores catorcistas que han expresado su opinión, lo que habría provocado la contrarréplica de los mismos, con lo que hubiera peligrado la suerte de esta ley.

Por estas razones, no sólo por la pronta aprobación de este proyecto, sino por los otros que están esperando turno en la orden del día, renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia que el señor senador Cusano renuncia a hacer uso de la palabra, por las mismas razones.

Se va a votar el proyecto en discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 29 en 29**).

SEÑOR BRAUSE. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se había presentado una moción para votar el proyecto por capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Hay una moción del señor senador Cordones Alcoba, para que se suprima la lectura de los artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 30 en 30. — Unanimidad**).

—En segundo término, el señor senador Cordones Alcoba, propuso que se votara por capítulos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo I, que comprende los artículos 1.° a 5.°.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el artículo 2.°, no obstante haber sido mejorado por la Cámara de Representantes, debió establecerse una cláusula por la cual, sin perjuicio del derecho a pronunciarse la Universidad sobre todos los problemas de interés general, se limitara ese derecho en cuanto a pronunciamientos que tuvieran carácteres de ingerencia en la actividad político -electoral de los Partidos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el capítulo I.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo II, que comprende los artículos 6.° y 7.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 29 en 30**).

SEÑOR FUSCO. — Dejo constancia que he votado en contra, porque el artículo 6.° es inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el Capítulo III, que comprende los artículos 8.° a 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 29 en 30**).

—En discusión el Capítulo IV, que comprende los artículos 20 a 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo V, que comprende los artículos 29 a 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo VI, que comprende los artículos 39 a 43.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo VII, que comprende los artículos 44 a 47.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 46 es abiertamente inconstitucional. Si lo vota el Senado hará lo que dijo el señor senador Collazo: se tragará la Constitución.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que dijo César Batlle.

SEÑOR FUSCO. — Pero, además, será una votación inútil, porque cualquiera que desee promover un juicio de inconstitucionalidad, respecto de este artículo, lo ganará con plena facilidad, y quien sabe a costa de qué suma de dinero contra la Universidad, o sea, en defintiva, contra el pueblo, que es el que paga la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 26 en 30**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, para dejar una constancia?

Declaro que si he votado este artículo es porque considero que no es inconstitucional, y supongo que todos los senadores que lo han votado afirmativamente, están en las mismas condiciones.

SEÑOR CARDOSO. — Así es, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el capítulo VIII, que comprende los artículos 48 a 55.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo IX, que comprende los artículos 56 a 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—En discusión el Capítulo X, que comprende los artículos 61 a 63.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 29 en 30**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que he votado en contra, porque el Hospital de Clínicas es el elefante blanco del país, desde que está en manos de la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el Capítulo XI, que comprende los artículos 64 a 75.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmaiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 30 en 30.** — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 29 en 30**).

—Queda sancionado el proyecto de Ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En homenaje a la celeridad con que ha sido aprobada esta ley, he renunciado a hacer uso de la palabra. Si lo hubiera hecho, habría sido en el propósito de prestar pleno asentimiento a este proyecto de racionalización universitaria, pero, además, quiero que a mi voto afirmativo se le dé, también, el sentido de simpatía y de homenaje a toda esa magnífica juventud

estudiantil que tan salvajemente ha sido atropellada por la barbarie policial.

(Muy bien)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como anuncié en una interrupción formulada al señor senador Collazo, y como lo formulé posteriormente a la Mesa, renuncié a hacer uso de la palabra, porque deseaba que se sancionara rápidamente este proyecto, por los motivos que son de conocimiento público.

Termino expresando, señor Presidente, que yo hubiese deseado disponer del tiempo necesario para efectuar algunas modificaciones o precisiones que estimaba necesarias. Faltan algunos conceptos que se deben definir, en mi opinión, en la ley orgánica, y que se dejan librados a la ordenanza o al reglamento que dicte posteriormente la Universidad.

Yo creo que la Universidad se mueve, fundamentalmente, en base a los estudiantes y a los profesores...

(Apoyados)

—Tal vez los egresados sean un elemento un tanto extraño al ambiente universitario...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...pero creo que la ley debió haber definido en forma categórica las características y la condición del estudiante.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que el hecho de haber sido en alguna época de la vida estudiante, le permita continuar permanentemente unido, como por un cordón umbilical, a la Facultad a la cual ingresó.

Creo que la ley debió haber definido, entre otras cosas, en forma clara y precisa, la calidad de estudiantes...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...vale decir, la actividad que en ese orden desempeña la persona.

Tengo la esperanza que la Universidad de la República al dictar la ordenanza comprenda cabalmente y limite, señor Presidente, lo que podría llegar a ser una puerta abierta para ciertas maniobras a las que, tengo la seguridad, la Universidad no se ha de prestar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo también, señor Presidente, debí hacer una exposición, más o menos extensa, sobre este problema; pero renuncié hacerlo en homenaje a la urgencia y a la naturaleza del mismo. Por lo tanto, creo que tengo derecho a fundar brevemente el voto.

Este tema se prestaría a muchas consideraciones, por el contenido mismo, por los episodios a él vinculados y por los protagonistas.

Por lo menos sobre esto, sobre la conducta y el juicio que merecen los protagonistas, voy a decir dos palabras.

Aquí han sido protagonistas, primero, la Universidad de la República, cuyas autoridades tenían el deber de estructurar un proyecto de ley orgánica, destinada a presidir la marcha de la Universidad. Han cumplido con su deber; sin embargo, estimo que lo han cumplido con omisión. Han tenido retardo en estructurar esta ley tan fundamental para el destino de la Universidad. En el ejercicio de su derecho, tenían el de solicitar del Parlamento la consideración de esa iniciativa que le diera la ley orgánica, pero creo que en el ejercicio de ese derecho, se ha excedido, cuando exigió que el Parlamento, renunciando a sus facultades, tratara el proyecto sin abrirlo a tapas cerradas.

A los estudiantes, otro protagonista del episodio, les reconozco el derecho a gritar por las calles en defensa de sus ideales y de sus aspiraciones. Creo que es bueno que lo hagan, diría que no se exageraría mucho si se afirmara que tienen hasta derecho a tirar algunas piedras. La juventud tiene que ser rebelde y, desgraciado el país que no cuenta con esa juventud rebelde, envejecida antes del tiempo. País sin juventud es país sin porvenir. Todos hemos tirado piedras como estudiantes, y todos hemos peleado con la policía, y hasta alguna vez hemos ido presos por pelear con la policía como estudiantes en huelga.

Un hombre muy eminente, a quien yo el año pasado rendí homenaje desde esta banca, cuando se cumplieron cien años de su nacimiento, don Manuel B. Otero, figura cumbre en la historia política de la república, espíritu que podría ser calificado hasta de conservador, pero que tuvo una larga actuación constructiva, dijo alguna vez que en defensa de los ideales de la enseñanza, a la juventud le corresponde colocarse en actitud rebelde "tirando pedradas en caso necesario, y rompiendo vidrios, para llamar la atención y hacerse oír".

Otro protagonista ha sido el Parlamento. El Parlamento tenía el deber de dar a la Universidad su ley orgánica, y lo ha cumplido, como acaba de verse, y tenía, al mismo tiempo, el deber de defender sus fueros, en cuanto a no aceptar la exigencia de que no ejerciera sus facultades, y simplemente se limitara a homologar esta ley.

El Parlamento, como se ha visto, sin sentirse presionado, ha formado opinión sobre el problema y ha votado lo que creyó mejor: la Cámara de Representantes estudió el proyecto largamente, e introdujo las modificaciones que creyó necesarias.

De este episodio sale el Parlamento sin duda alguna, bien: ejerció con sus facultades para cumplir su deber y defendió sus fueros.

El otro protagonista de este episodio, lamentable en algún aspecto, es la policía de Montevideo.

Aquí debemos decir que los excesos de los estudiantes pueden comprenderse y hasta justificarse. La policía es el elemento de seguridad pública; tiene a su cargo el servicio de la seguridad personal, debe defender los derechos individuales y la integridad física de las personas. Evidentemente, en esta incidencia, la policía se ha excedido en más de una oportunidad en el cumplimiento de su deber. Pudo haber intervenido para contener excesos, pero se excedió a su vez. Los excesos de la autoridad policial conspirando contra la integridad física de los estudiantes, no pueden comprenderse ni justificarse y deben ser censurados. Mi censura al respecto es ruda.

En definitiva, de todos los protagonistas de este episodio tan importante que acaba de vivir el país, tenemos que la Universidad cumplió con retardo, su deber pero lo cumplió; que cometió error no justificable, tratándose de la más alta autoridad universitaria, al dirigirse al Parlamento; que los estudiantes han estado bien, en esta como otras tantas veces, y han estado bien en sus actitudes, en definitiva, buscaban alertar a la opinión pública, llamándole la atención sobre el ejercicio de las libertades que corresponden a los pueblos en horas en que pueden haber olfateado que a lo mejor a alguien se le ocurre tener algún mal pensamiento contra las libertades del país.

Creo que el Parlamento ha estado bien y la policía debe merecer la más enérgica censura, porque no ha sabido cumplir con el cometido que la Constitución y las leyes le asignan, cual es el de guardar el orden, sí, pero cuidar la integridad física de los habitantes del país, que ahora ellos se han encargado de poner en peligro y de lesionar manchando innecesariamente su autoridad hasta con sangre.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para fundar el voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a aprovechar mi derecho a fundar el voto, para hacer algunas acotaciones a la exposición del señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor senador. Tiene que ser un fundamento de voto impersonal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, no digo nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe votar si se hace cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿La Mesa me puede informar si vino de la Cámara de Representantes el proyecto relacionado con la designación de una Comisión Especial para estudiar el problema jubilatorio? Porque voy a pedir se trate como grave y urgente. Se trata de un asunto importante y no dudo que quienes integren esa Comisión, han de proporcionar al Parlamento una preciosa y necesaria información.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido todavía, señor senador.

60

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Dr. Eduardo Blanco Acevedo, presenta un proyecto de decreto por el que se adquiere la biblioteca del ex senador Dr. Carlos María Domínguez, con destino a la Biblioteca del Poder Legislativo".

SEÑOR VIGNALE. — ¿No lo podríamos tratar sobre tablas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos pasados cinco minutos de la hora en que debía volver la Asamblea General.

SEÑOR BARBIERI. — Que se vote sobre tablas, señor Presidente. Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a pasarlo a la Comisión respectiva.

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea.

61

SEÑOR HAEDO. — Solicito previamente, señor Presidente, que se voten la incorporación a la orden del día, de un proyecto que acaba de aprobar la Cámara de Representantes, por el que el Estado contribuye con $ 24.000.00, para el Comité Internacional, que trata el problema del cáncer laríngeo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido, señor senador. Cuando venga, la Mesa dará cuenta y en ese momento se incorpora.

62

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**).

63

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

64

(Vueltos a sesión).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite, con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares a conceder préstamos a sus afiliados, adicionales a los acordados por la Ley 12.170.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se exonera de impuestos a las exportaciones de productos nacionales industrializados.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se crea la Comisión Especial Honoraria para estudiar el sistema de ajustes jubilatorios.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se prorroga el plazo de desalojos de los colonos de la Colonia Uruguaya.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir a la publicación de la revista editada por la Sociedad de Tisiología y enfermedades del tórax.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 24.000.00 con destino al Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para conceder un préstamo a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se modifica el régimen vigente sobre licencia anual remunerada.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Sobre indemnización por despido para los trabajadores del comercio y la industria en actividades privadas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y, el relativo al salario de maternidad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

65

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, aprobados por Cámara de Representantes, está el que se refiere a los trabajadores de la estiba del Puerto de Montevideo, y el relativo a desalojos en la Colonia Uruguaya respecto del que, a pesar de existir una ley evitando los desalojos, parece que los propietarios no la cumplen, motivo por el cual la Cámara ha sancionado un proyecto de ley, tendiente a evitarlos.

Pido, en consecuencia, que se incorporen a la orden del día estos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause, para que se incorporen a la orden del día, los proyectos a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

66

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según lo que la Secretaría me ha informado, los dos asuntos que se encuentran en primero y segundo término de la orden del día son: prórroga de la concesión de juegos de azar, y la ley relativa a la aplicación del régimen de tarifas móviles por el Frigorífico Nacional, para atender el abasto de Montevideo.

Me parece que basta enunciar ambos proyectos, para darse cuenta de la inmensa mayor importancia que tiene la solución urgente del problema referente al Frigorífico. Además, es un proyecto cuya consideración ya se ha iniciado, y me parece que se podrá terminar rápidamente, y del cual depende la suerte, podría decirse, de miles de trabajadores en el Cerro.

Propongo que se invierta el orden y se trate, en primer término, el proyecto referente al Frigorífico Nacional, y después el relativo a los juegos de azar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 27**).

67

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta por la Mesa, está un proyecto relativo a la Comisión Especial Honoraria de Ajustes Jubilatorios. Comprendo que el problema del Frigorífico Nacional es previo, por cuya razón formulo moción para que aquel asunto se trate a continuación de éste.

También se ha dado cuenta del proyecto relativo a la modificación de fecha del beneficio establecido por Ley N.o 12.498, que consta de un solo artículo. Modifica únicamente la fecha, que en vez de ser abril es diciembre. Pediría que se colocara a continuación del anterior, y lo mismo el proyecto relativo a Tisiología, aprobado por la Cámara, que destina $ 10.0000.00 para la revista de dicho organismo.

Además, preguntaría a la Mesa si ha llegado un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, sobre facilidades a los trabajadores independientes, para el pago de sus aportes. Es un proyecto muy importante, y beneficia a gente muy modesta, que no puede obtener su jubilación.

SEÑOR FUSCO. — Eso fue resuelto en otro proyecto.

SEÑOR SILVA. — Lo conozco, y fui, precisamente, con el señor senador Cordones Alcoba, de los que intervinimos en este asunto, en Comisión, pero considero que este proyecto es mucho más amplio.

Si vino este proyecto, propondría que se declarara grave y urgente, y se colocara en la orden del día después del proyecto del Frigorífico Nacional y de los que he hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta del señor senador Silva sería considerar, en primer término, el proyecto relacionado con la Comisión Especial de Ajustes Jubilatorios; segundo, el que modifica la fecha del beneficio establecido por la Ley N.º 12.498; tercero, el relacionado con la revista del Instituto de Tisiología y, cuarto, el que tiene relación con los trabajadores independientes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto, señor Presidente, que por este camino estamos trabajando en contra de los propósitos generales de querer sancionar el mayor número de proyectos. La verdad es que si todos los anotados, o sea cinco o seis señores senadores, solicitamos preferencias, nos pasamos esquemando el trabajo y sigue corriendo la hora.

En consecuencia, señor Presidente, propondría una moción genérica, que es la siguiente: que se incorporen a la orden del día todos los asuntos que comuniquen la Cámara de Representantes, aprobados en los días de ayer y de hoy; los asuntos urgentes que están llegando y se van entresacando, para ponerlos en la orden del día. Mientras, señor Presidente, en estos 25 o 30 minutos que tenemos hasta las 11, se pueden sacar los asuntos que nosotros teníamos ya en la orden de ldía, y la Comisión, o dos o tres compañeros que han estado trabajando en ella, con esa lista de asuntos, puedan hacer un ordenamiento racional para que en la última hora se pueda yo-

tar el mayor número posible de proyectos y, en consecuencia, las aspiraciones de todos, en el sentido de votar preferencias, se verán cumplidas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero entramos de inmediato a tratar el problema sobre el Frigorífico Nacional ¿Esa es la idea?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Silva acepta la modificación que propone el señor senador Tróccoli, para que se incorporen a la orden del día todos los proyectos venidos con sanción de la Cámara de Representantes?

SEÑOR SILVA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Silva con la modificación propuesta por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa 25 en 26**).

68

—**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente.

En la tarde de hoy se declaró grave y urgente un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se otorgan préstamos a los funcionarios y ex funcionarios jubilados de INVE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fue incorporado a la orden del día, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Pero no se dió preferencia, a pesar de que fue votado por unanimidad el carácter de grave y urgente.

Yo pediría que a continuación del proyecto sobre el Frigorífico Nacional, se tratara el que he hecho referencia.

Tiene un solo artículo.

(Apoyados).

(Aplausos en la Barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Barbieri en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto a que se ha referido.

SEÑOR BARBIERI. — Eso ya está votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Ha sido incorporado a la orden del día, y ahora se debe votar si se declara grave y urgente y se trata inmediatamente después del proyecto de ley sobre Frigorífico Nacional.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: **Afirmativa 25 en 26**).

69

—Se continúa la consideración del proyecto de ley sobre el Frigorífico Nacional.

Se había cerrado la discusión sobre el artículo 10.

Corresponde votarlo.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa 25 en 27**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no he votado este artículo por las razones que enuncié en la sesión de anoche; porque implica emitir billetes sin respaldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había aplazado la consideración de los artículos siguientes.

Léase el artículo 11.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura, porque tenemos el repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura de los restantes artículos del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa 25 en 27**).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 27 en 27. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 27 en 27. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 27 en 27. — Unanimidad.**

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 27**).

—En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 27**).

—En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 27 en 27. — Unanimidad.**

—En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 27 en 27. — Unanimidad.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 27**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

70

—Se entra a considerar el proyecto de ley sobre préstamos para vivienda propia de funcionarios y ex-funcionarios de INVE.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndense a los funcionarios y ex-funcionarios jubilados del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, las disposiciones de la Ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954. Los préstamos, que no podrán exceder de setenta y cinco mil pesos cada uno, serán concedidos por el INVE, quien podrá invertir anualmente, a esos efectos, hasta un diez por ciento de sus recursos.

La escrituración, proyecto y dirección de estas viviendas a solicitud del beneficiario, serán efectuadas por el INVE.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

¿Qué dice el proyecto sobre las escrituras que va a realizar INVE?

SEÑOR PRESIDENTE. — La escrituración, proyecto y dirección de estas viviendas, a solicitud del beneficiario, serán efectuadas por INVE.

SEÑOR BARBIERI. — INVE tiene una sección de Escribanía. De manera que puede hacerlo por intermedio del Escribano de INVE.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La hará el escribano, pero no INVE.

Yo lo voto, pero no hacemos un escribano legal del Instituto. Lo hará por intermedio de su escribano.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad.**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.
(Aplausos en la Barra). — Campana de orden).

71

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como hay un proyecto similar sobre viviendas para los afiliados a la Caja de Pensiones Militares, cuya preferencia había pedido el señor senador Cutinella, solicito que se declare grave y urgente y se trate a continuación, porque, repito, es similar en los fines sociales, al recientemente aprobado. Tiene, también, un solo artículo y no va a dar lugar a discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga para que se declare grave y urgente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se conceden préstamos complementarios con cargo a la Caja de Pensiones Militares.
SEÑOR TROCCOLI. — Ya está votada la declaración de grave y urgente. Hay que votar si se trata de inmediato.
SEÑOR BARBIERI. — Fomulo moción para que se trate inmediato.

72

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?
Solicito también, que a continuación se agregue el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de veinticuatro mil pesos, por una sola vez, para el Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo.

73

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones a que se han referido los señores senadores.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 27**).

74

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
Voy a hacer moción, señor Presidente, para que a continuación de estos asuntos se considere el proyecto de ley sobre salario de maternidad que viene con sanción de la Cámara de Representantes, el cual tiene un hondo contenido social.

75

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
Voy a hacer una proposición general, señor Presidente, porque, de lo contrario, en la resolución de cada caso concreto nos vamos a perder el poco tiempo que nos queda de la noche.
Propongo, señor Presidente, el siguiente ordenamiento de asuntos para continuar considerando en la noche de hoy.
A continuación del relativo a la concesión de préstamos a los militares con cargo a la Caja de Jubilaciones Militares, propuesto por el señor senador Bove Arteaga, el propuesto por el señor senador Haedo, con relación a la autorización al Poder Ejecutivo para destinar veinticuatro mil pesos para la lucha contra el cáncer laríngeo. A continuación, el proyecto de ley relativo al salario por maternidad, luego el de la Colonia Uruguaya, propuesto por el señor senador Brause, el de los trabajadores de la Estiba del puerto de Montevideo, el de la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax, el relativo a exoneraciones de impuestos a las importaciones de productos nacionales, y, por último aquel por el cual se designa una Comisión Honoraria para estudiar los ajustes jubilatorios.
SEÑOR CARDOSO. — Vamos a votar esa lista, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes, para ser tratados a continuación de las preferencias votadas, los asuntos a que ha hecho referencia el señor senador Tróccoli.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 28 en 29.**)

76

—En consideración el proyecto de ley por el que se acuerda préstamo para vivienda a los militares con cargo a la Caja de Jubilaciones Militares.
Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 14 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La ley de 3 de enero de 1957 autorizó a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de Deuda Pública de sus reservas disponibles, hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), para la concesión del préstamo adicional en efectivo a los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que determina el artículo 3.o de la Ley N.o 12.170 de 28 de diciembre de 1954, en las operaciones que, realicen al amparo de esa Ley con el Banco Hipotecario del Uruguay.
Las sumas en efectivo que ha concedido en préstamo el Banco de la República a la Caja de Pensiones Militares en las condiciones establecidas en la Ley de 3 de enero de 1957, no han sido suficientes para cubrir los préstamos que dicha Institución debe efectuar a los Oficiales de las Fuerzas Armadas beneficiarios de la Ley N.o 12.170. Asimismo, la Institución no dispone de otros recursos para estos fines y su carencia de efectivo, incide directamente, por este concepto, en la situación económica de los Oficiales que al amparo de los beneficios de la ley, han contraído compromisos financieros que actualmente no pueden solventar.
No es necesario entrar al análisis de la situación de los Oficiales de las Fuerzas Armadas comprometidos por la carencia de efectivos de la Caja de Pensiones Militares, para entender que es éste un problema al que se debe dar una solución urgente y adecuada.
Además, si por la razón expuesta no se puede cumplir en su totalidad con el derecho que acuerda la Ley número 12.170, se introduce entre los integrantes de las Fuerzas Armadas una situación de desigualdad, creada por el hecho de que muchos Oficiales ya han obtenido ese beneficio, ante la cual el Poder Ejecutivo se ve en la obligación de dar la solución que corresponde, sometiendo a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de Deuda Pública de sus reservas disponibles, hasta un millón de pesos más de lo que determina la Ley de 3 de enero de 1957.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de Deuda Pública de sus reservas disponibles, hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000) en efectivo, más de lo que determina la Ley N o 12.359, de 3 de enero de 1957, para la concesión de préstamos en efectivo, autorizados por el artculo 3.o de la Ley número 12.170 de 28 de diciembre de 1954.
Art. 2.o La Caja de Pensiones Militares rescatará las cauciones a medida que sus disponibilidades lo permitan.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 14 de 1957.

RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Tengo el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante el cual la Caja de Pensiones Militares deberá atender los préstamos adicionales en efectivo para cubrir las diferencias entre los valores nominales y de cotización de los préstamos principales, autorizado por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.170, y que se encuentran al presente pendientes de adjudicación.

Los Oficiales de las Fuerzas Armadas beneficiarios de la Ley N.o 12.170, se ven abocados a serios problemas económicos, de no regularizarse a corto término, la situación que se les plantea como consecuencia de no haber hecho efectiva aún la diferencia a que se hacía alusión más arriba. La ley les otorga beneficios en su artículo 3.o que los impulsó a contraer compromisos financieros, que no pueden, de momento, solventar en su totalidad.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, compenetrado de la necesidad urgente de arbitrar los recursos pertinentes, se permite someter a la consideración de esa honorable Asamblea, las medidas de financiamiento adecuadas con el fin de lograr una solución a la situación planteada.

Se trató en lo posible de no crear nuevos impuestos o de colocar una nueva deuda pública o una ampliación de alguna de las vigentes, en un momento de escasa absorción. Y así, se encuentra con que los estados financieros de la Caja de Pensiones Militares en el año 1953, arroja un superávit de $ 1:292.000.00; en el año 1954, de pesos 1:138.000.00; en el año 1955, de $ 559.000; en el año 1956, de $ 410.558.00 y finalmente en el año 1957 el superávit alcanza a la cifra de $ 1:340.000, números redondos.

Por otra parte el valor nominal de distintos títulos de deuda pública que la Caja tiene en cartera, asciende en la actualidad según sus estados, a una cifra de un valor nominal de $ 1:700.000.00, números redondos.

Esta situación está diciendo claramente, que la Caja está en condiciones financieras y económicas, de hacer frente actualmente a los compromisos atrasados y que fueran autorizados por la Ley N.o 12.170, ya que sus recursos superan ampliamente a sus egresos. Pero para evitarle pérdida de cualquier naturaleza se ha optado por arbitrar una fórmula dispuesta en el artículo 3.o del proyecto de ley adjunto, que compense la diferencia entre los intereses de caución y los que recibe por concepto de los intereses de los préstamos que otorga a los Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo determinado por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.359, de 3 de enero de 1957, la Caja de Pensiones Militares deberá atender los préstamos adicionales en efectivo, autorizados por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.170 citada, que se encontraran pendientes de adjudicación al 30 de agosto de 1958 y por la suma de hasta pesos 1:700.000.00.

Artículo 2.o La Caja de Pensiones Militares destinará al cumplimiento del artículo 1.o de la presente ley las sumas depositadas a su favor en Instituciones Bancarias y el producido de la caución de sus títulos en cartera, hasta cubrir, en conjunto, la suma de $ 1:700.000.00 en efectivo.

Artículo 3.o Rentas Generales reintegrará mensualmente a la Caja de Pensiones Militares, los intereses de caución devengados por la aplicación del artículo 2.o de esta ley.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo determinado por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.359, de 3 de enero de 1957, la Caja de Pensiones Militares deberá atender los préstamos adicionales en efectivo, autorizados por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.170 citada, que se encontraran pendientes de adjudicación al 30 de agosto de 1958 y por la suma de hasta un millón setecientos mil pesos ($ 1:700.000.00).

Artículo 2.o La Caja de Pensiones Militares destinará al cumplimiento del artículo 1.o de la presente ley, las sumas depositadas a su favor en Instituciones Bancarias y el producido de la caución de sus títulos en cartera, hasta cubrir, en conjunto, la suma de un millón setecientos mil pesos ($ 1:700.000.00) en efectivo.

Artículo 3.o El interés de caución estará a cargo de los beneficiarios del préstamo adicional en efectivo y se reintegrará en la oportunidad establecida en el artículo 3.o de la Ley N.o 12.170, de 28 de diciembre de 1954.

Este interés suplementario se liquidará de acuerdo con las disposiciones que fije el Poder Ejecutivo sobre un tope de base que no podrá exceder del sesenta por ciento (60 o|o) del préstamo adicional otorgado.

Artículo 4.o La Caja de Pensiones Militares desafectará los títulos caucionados a medida que sus disponibilidades se lo permitan.

Artículo 5.o Cométese al Tribunal de Cuentas el contralor del estricto cumplimiento de las disposiciones que fija la presente ley.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 25**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR CORDONES ALCOBA — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 27**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 27**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Se me ha informado, señor Presidente, por un núcleo de personas vinculadas a esa Caja, que les ha producido una gran alarma la toma de los fondos de la misma, porque piensan que si se procede en la forma que establece en este proyecto de ley —no lo tengo por delante en este instante— se llegaría, a descapitalizar a la Caja.

Sería interesante, en consecuencia, que se diera alguna información al respecto, que llevara tranquilidad al espíritu de ese grupo de personas afectadas al destino de la Caja Militar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo preocupación, también, por las consecuencias que pudiera traer aparejada la sanción de este proyecto de ley, y por eso no lo he votado.

Tengo informaciones de que la propia Caja estaría interesada en que este proyecto de ley no se sancionara, pues entendería que podría hacer correr riesgos a sus fondos.

Estuve buscando algunos antecedentes al respecto e iba a hacer uso de la palabra en el momento en que la solicitó el señor senador Cusano, sin el ánimo de que se produjera debate sobre el tema.

Solicitaría al señor senador Bove Arteaga, si tiene alguna información al respecto que nos pueda tranquilizar, que nos la proporcionara.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

La verdad es, señor Presidente, que ha cundido un poco de alarma con respecto a la interpretación que se ha dado a este proyecto, a consecuencia de la forma en que está redactado.

Pero todo este proyecto de ley no hace nada más que ampliar la autorización que se le concedió a la Caja de Pensiones Militares por Ley de 3 enero de 1957, para caucionar títulos a los efectos de servir los préstamos adicionales en efectivo para cubrir la diferencia de cotización de los títulos. La Caja en el momento en que se votó la Ley de 3 de enero de 1957, estimó que con caucionar una parte de los títulos podría servir todos los compromisos previstos hasta ese momento. No se tuvo en cuenta otros que estaban pendientes de resolución en el Banco Hipotecario. Como consecuencia de ello, ahora tiene que ampliarse la autorización.

Se ha interpretado, por una mala redacción del artículo 2.o, que esto puede afectar las disponibilidades de la Caja, necesarias vara servir las pasividades que están a su cargo. Como se trata de una Caja destinada a servir pensiones militares es elemental que, siendo su fin primordial y esencial, emplear los montepíos que pagan los afiliados, en primer término, para cumplir su obligación primordial y principal, la obligación que da origen a su propia existencia, o sea, servir las pasividades a su cargo, y luego, lo accesorio, con las dsponibilidades excedentes que tenga, como lo dice muy claramente el artículo 4.o del proyecto, atender los préstamos complementarios que puedan necesitar los que operan por medio de la ley especial del año 54 para construcción de viviendas o sea, los préstamos complementarios para cubrir la diferencia entre el valor nominal de los títulos y su cotización y los gastos de escrituración.

Dadas las circunstancias especiales en que nos encontramos, si modificamos este proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes, y ni habría, entonces, tiempo para su sanción, y como este proyecto afecta un grupo numeroso de personas, más de 180 solicitantes, que tienen los préstamos concedidos por el Banco Hipotecario y sus viviendas en construcción, estando pendientes del otorgamiento de este préstamo para continuar la construcción de sus casas, es que entiendo que este proyecto debe aprobarse sin modificaciones.

A pesar de que yo creo, señor Presidente, que la ley 98-1 va alcanzar a cubrir las necesidades de los 180 solicitantes, o por lo menos lo haría en parte; luego veríamos de dónde se obtendrían los recursos para atender las demás necesidades previstas por la ley que otorga esos préstamos complementarios.

Creo pertinente, a los efectos de evitar toda duda y eliminar toda alarma en cuanto a que puede peligrar el pago de las pasividades militares de las modestas pensionistas que tiene a cargo esa Caja, que el Senado haga una declaración interpretativa en el sentido de que la autorización que se le concede a la Caja de Pensiones Militares, por este proyecto de ley, es sin perjuicio de cumplir promordialmente las finalidades de su existencia, o sea de servir preferentemente las pasividades a los pensionistas militares que están a su cargo, reservando para ello las disponibilidades que juzgue adecuadas para asegurar su servicio normal.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CUSANO. — Pero ¿sería una declaración dentro de la ley o por separado?

SEÑOR CUTINELLA. — Sería una simple declaración.

SEÑOR CUSANO. — Declaro que esa fórmula no me satisface, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Para complementar la información que ha dado el señor senador Cutinella y para tranquilizar particularmente al señor senador Cusano que lógicamente y con plausible finalidad se preocupa por la eventualidad de que la Caja de Pensiones Militares se resienta en el servicio de atención de sus pasividades, quiero dar cifras para que se advierta la solvencia de esta Caja y la posibilidad de que la situación que se entrevé, ocurra.

La Caja tiene, en cartera: $ 1:700.000.00 en títulos de deudas nacionales; $ 1:000.000.00 en cuenta corriente en el Banco de la República; $ 540.000.00 en depósito a plazo fijo en el Banco Hipotecario y, además, como régimen normal de ingresos y egresos, tiene obligaciones por un monto que no excede a los $ 400.000.00 mensuales, e ingresos superiores a los $ 500.000.00, lo que significa un superávit mensual del orden de los $ 100.000.00, que es lo que les ha permitido tener esta situación de que he dado cuenta.

Por consiguiente, su afectación de títulos de deudas y aún de sus depósitos, en ningún momento puede alcanzar a comprometer la situación de normalidad de esta Caja por el exceso de ingresos que normalmente tiene.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a decir algo parecido a lo que dijo el señor senador Tróccoli, haciendo notar, además, porque es algo corroborante, que el superávit en el año 1953, asciende a pesos 1:292.000.00; para el año 1954, $ 1:138.000.00; para el año 1955, $ 559.000.00; para el año 1956 $ 410.558.00 para el año 1957, $ 1:340.00.00. Quiere decir que pagando todas las pensiones sobran por año esas cantidades por las entradas que tiene la Caja. De manera que el problema está solucionado.

Pero tenemos que tener en cuenta también que si no votamos este proyecto, esta gente que tiene su casa a medio construir, va a soportar el impacto de la suba de los materiales de construcción y se encontraría en la situación de tener que rematarla o entregarla al Banco.

Quiere decir que beneficiaríamos a esa cantidad de personas, sin necesidad de perjudicar en absoluto, por la solvencia de la Caja, a sus pensionistas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que no me han convencido los argumentos de los señores senadores. Considero que se ha tomado por una de las pendientes más peligrosas, cuyo precedente podría ser funesto para la estabilidad de las Cajas, sobre todo de una Caja con poco capital, porque a través de las cifras dadas por el señor senador Tróccoli, creo que apenas llega a sumar dos o tres millones de pesos, que tienen una finalidad esencial y sagrada, que es la de respaldar el servicio de las pasividades de la Caja Militar.

Que existía tales o cuales necesidades también apremiantes al margen de aquellas que se han establecido por la ley para la propia Caja Militar, no quiere decir que los recursos que tengan que manejarse sean aquellas cuya afectación está directamente vinculada a ese gran núcleo de familias que constituye las pensionistas militares, sobre todo cuando se piensa que muchas de esas personas —no sé cuántas, porque no tengo cifras, ya que este proyecto ni siquiera ha sido repartido, ni tenemos informes, ni siquiera un informe producido por la Caja para saber si asiente o no a este proyecto de ley—, son gente que sólo tienen esa pensión para vivir. Se me ha dicho que no hay acuerdo del Directorio de la Caja Militar, con respecto a este proyecto, lo que me parece decisivo en su contra.

De modo que, a mi juicio, no podemos votar, de ninguna manera, este proyecto, sobre el cual no hay conciencia clara. Además existe un gran sentimiento de protesta y de alarma entre la propia población de pensionistas servidas por esta Caja.

No la votaremos, porque consideramos, primero, que los elementos de juicio no son suficientes; segundo, que se establece un precedente funesto al afectar los fondos destinados al servicio de pensiones para atender préstamos con otras finalidades, que, por más importantes que sean, no es aquello esencial para lo cual se destinaron los recursos por la ley.

Nada más.

Hago moción para que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?.

La ley no obliga a la Caja...

SEÑOR PENADES. — Sí la obliga.

Pido que se lea el artículo correspondiente. Ahí está el quid.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR ARRORO TORRES. — La Caja de Pensones Militares tiene la garantía del Estado, porque cuando la Caja no tiene fondos, lo recuerdo bien, se gira contra rentas generales.

En el sistema de la Ley de 24 de febrero de 1911. Esta ley rige mientras la Caja tenga fondos que no afecten a las personas

Yo hago notar la importancia de este proyecto de ley. Se trata de préstamos de viviendas empezadas, en construcción y que están detenidas por el Banco de la República. Vamos a detener la construcción de cientos de casas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Por qué no se ha recurrido a otro expediente?.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es fácil recurrir a otro expediente.

Se hicieron las construcciones. Los militares amparados por la ley fueron comprando terreno y solicitaron préstamos con el Banco, para pedir después un préstamo adicional, pero llegó un momento en que la Caja dijo: no va' más. Y las casas están iniciadas y sin terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción formulada por el señor senador Cusano para que el proyecto vuelva a Comisión.

Se va a votar.

(Se vota: Negativa. —8 en 24).

—El artículo 1.o ya se había votado.

Continúa la discusión del artículo 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La ley que autorizó a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos para servir estos préstamos complementarios en efectivo, es la N.o 12.359 de 3 de enero de 1957, y por ella se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a caucionar hasta la cantidad de 2:000.000.00 en efectivo, títulos de deuda pública de sus reservas disponibles, para la concesión de préstamos en efectivo autorizados en el artículo 3.o de la Ley del 28 de diciembre de 1954.

Esta nueva autorización que ahora se dá, está supeditada al texto de la Ley 12.359 que acabo de mencionar.

Por otra parte, el Consejo de la Caja tiene autonomía financiera, de modo que nadie puede imponerle que distraiga sus recursos para cometidos adicionales a su cometido primordial, que es atender el pago de las pensiones, un primer término y hacer las reservas adicionales en efectivo, como hacen todos los institutos de previsión para poder asegurar el cumplimiento normal de sus obligaciones.

Por lo tanto, estimo que con la declaración que propuse de que éste es sentido de los artículos 1.o y 2.o, además del 4.o, yo estoy dispuesto a votar el proyecto, en el entendido de que la Caja de Pensiones Militares sólo tiene facultad para utilizar las disponibilidades que no están afectadas, ni que pueden poner en riesgo la necesidad primordial de servir las pasividades militares a su cargo.

SEÑOR ARROBO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?.

La Caja tiene este problema: tiene fondos colocados en títulos de deuda, que le da el 6 o|o anual, pero tiene también fondos colocados en instituciones bancarias a plazo fijo. Es de estos últimos fondos de los que puede disponer

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa. —18 en 24**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Quiero dejar constancia de que he votado estos artículos y votaré toda la ley negativamente por los argumentos que he expuesto anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

Si se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 23**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia que he votado por la negativa este proyecto de ley por cuanto no me satisfacieron las razones dadas en Sala por algunos señores senadores y por las que expuse al principio de esta discusión.

77

—Se pasa a considerar el proyecto por el que se concede una contribución al Comité del Cáncer Laríngeo

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza una contribución de pesos 24.000.00 a favor del Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo.

La importancia de la labor científica y educativa que dicho Organismo debe realizar, reclama el apoyo económico del Estado.

Fundado por resolución de los Comités Latino Americano, de América Sajona y Europeo para el Estudio del Cáncer Laríngeo, en el Congreso Internacional de Otorrinolaringología celebrado en Washington en mayo de 1957, el citado Comité Internacional fue radicado en nuestra capital y puesto bajo la presidencia de un médico uruguayo.

Aparte del alto honor que significa para el país el haber sido designado sede de tan importante organismo científico internacional, cabe destacar los fundamentales cometidos que él está destinado a realizar.

El Comité Internacional ha comenzado los estudios del caso para tratar de resolver los problemas que se plantean como consecuencia del uso de distintos tipos de clasificación y diversas terminologías, en los trabajos realizados en varios países, sobre la materia. Esa diversidad tiene en la práctica el efecto de entorpecer el progreso del conocimiento, por las dificultades que origina en la interpretación y comparación de los trabajos científicos. La finalidad del Comité Internacional en ese sentido es la de lograr la implantación de sistemas universales de nomenclatura, de signos convencionales para la caracterización de tumores, de directivas para la determinación del grado de malignidad y de características para determinar los diversos métodos o técnicas de tratamiento.

Asimismo, en los trabajos del Comité se presta especial atención a la reunión de datos estadísticos para la catalogación de resultados, determinación de causas de fracasos y manera de evitarlas, en el tratamiento del cáncer laríngeo. Para ello debe crear una biblioteca y un fichero bibliográfico y reunir todo el material gráfico y científico que esté a su alcance. Ese material y esas recopilaciones de datos servirán de base luego para la divulgación de informaciones entre los laringólogos de todo el mundo, como también para una eficaz labor de propaganda en la lucha contra el cáncer laríngeo: su profilaxia, el tratamiento precoz, etc.

El Comité Internacional debe igualmente organizar la publicación de sus estadísticas y de artículos de divulgación y de orientación en la materia, tanto para especialistas como para el conocimiento público general; y deberá fomentar la investigación y la publicación de trabajos particulares sobre la especialidad.

Puede verse por lo expuesto, la fundamental importancia de las tareas a cargo del Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo. La circunstancia de que el mismo haya sido radicado en nuestro país significa un honroso reconocimiento de los trabajos que aquí se realizan en la materia, e importa a la vez un innegable compromiso al que debemos responder en la forma más decorosa. Los médicos uruguayos han asumido la responsabilidad científica; pero el éxito del Comité depende de un modo sustancial de sus posibilidades económicas, y ellas no podrán resolverse adecuadamente sin el aporte de los Poderes Públicos.

En resumen, el Poder Ejecutivo considera necesario, y plenamente justificado desde luego, acordar al referido Comité Internacional la contribución que se propicia por el Proyecto de Ley adjunto.

Con tal motivo, saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) por una sola vez, con destino al Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo, en carácter de contribución del Estado a la obra que el mismo realiza.

Dicha suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos), por una sola vez, con destino al Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo, en carácter de contribución del Estado a la obra que el mismo realiza.

Dicha suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado este proyecto de ley como un homenaje muy sencillo y humilde a los trabajadores insignes que luchan por aliviar a la humanidad de ese terrible flagelo, y teniendo presente en el aspecto nacional, la obra del más insigne y devoto de los maestros en la materia, el doctor Justo M. Alonso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también quiero asociarme a las palabras tan justicieras pronunciadas por el señor senador Haedo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también quiero dejar formulada la misma constancia.

78

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Blanco Acevedo presentó un proyecto de resolución por el cual se autoriza la adquisición de la biblioteca del ex senador, Director que fue, del Instituto de Anatomía Patológica, doctor Carlos María Domínguez. Solicitaría que se incluyera en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se declare grave y urgente y que se vote sobre tablas, señor Presidente. Es un proyecto de decreto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores senadores Echegoyen y Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de decreto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Refuérzase el Rubro "Fomento de la Biblioteca" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la suma de $ 5.000.00, con destino a la adquisición de la biblioteca que perteneció al ex senador profesor don Carlos María Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25.** Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25.** Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería agradecer, al señor senador Arroyo Torres, la espontánea colaboración que ha prestado a la pronta sanción de esta resolución.

(Apoyados).

79

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Mociono para que se declare grave y urgente y se traten sobre tablas dos proyectos de resolución, relacionados con refuerzos de rubro para Secretaría y otros gastos. Son gastos relacionados con la actividad de la Comisión Investigadora en el Banco Hipotecario y la U.T.E.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son proyectos de resolución que tienen carácter de urgente, porque se trata de gastos que hay que pagar, ocasionados con motivo de la actividad de la Comisión Investigadora en el Banco Hipotecario, y otros relacionados con la visita de las delegaciones extranjeras. De todos estos gastos, se entregó la documentación correspondiente a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador Sancho Barceló, para que se declaren grave y urgente y se traten sobre tablas los proyecto de resolución a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

Léase el primer proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Refuérzanse, por una sola vez, los rubros del Presupuesto del Senado: "Diario de Sesiones de la Asamblea General" en $ 27.600.00 y "Secretaría y Sala" en $ 5.589.94, este último, para pago de los gastos ocasionados por la visita de delegaciones extranjeras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 24**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 23).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará

80

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto de decreto

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad de $ 52.098.79, con destino a la adquisición de materiales de oficina y pago de los gastos ocasionados por la visita de delegaciones extranjeras.

Art. 2.º, Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Es para dos finalidades? Gastos originados por las delegaciones extranjeras, y, a su vez, para gastos de oficina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, para pago de los gastos originados por las delegaciones extranjeras y para adquisición de útiles de oficina.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — A los efectos de que quede bien aclarado, de que conste en las actas del Senado, convendría que se dijera al Cuerpo qué cantidad exacta insumió la visita de las delegaciones extranjeras. Digo esto porque aquí, un día, se dijeron cifras inciertas y astronómicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — $ 14.401.85.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 23. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 24).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la afirmativa, porque se trata de gastos hechos. En lo que se refiere a los agasajos a las delegaciones de la URSS y Checoeslovaquia, voto por tratarse de resoluciones del Senado, pero reitero mi protesta contra las resoluciones mismas.

81

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el numeral 18 de la orden del día figura un proyecto de ley por el que se incorporan los guardianes suplentes a las Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba. Este asunto ha sido desalojado por otras preferencias, y se trata de una cuestión importante porque da solución a un viejo problema de los guardianes del Puerto de Montevideo. Como tiene modificaciones, que hacen necesario que vuelva a la Cámara de Diputados, mociono para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, a los efectos de ver si puede ser sancionado por la Cámara de Representantes, en la noche de hoy.

82

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el numeral 15 de la orden del día figura el proyecto de ley por el que se crea la Academia Nacional de Medicina, que no ha sido considerado todavía por la Cámara de Representantes. Si se hace preferencia con el que figura en el 18 lugar, pido que se haga lo mismo con este proyecto.

83

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

Hay una diferencia, porque el proyecto a que se refiere el señor senador Silva, fue aprobado por la Cámara de Diputados y nosotros lo modificamos, por lo que tiene que volver a aquella Cámara para que acepte las modificaciones. Es distinta, pues, la situación de este proyecto a la del proyecto a que se refería el señor senador Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23)

84

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Fabini, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de la otra preferencia, el proyecto de ley por el que se crea la Academia Nacional de Medicina.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 23)

85

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto de ley que figura en el 14 lugar, por el que se designa con el nombre de Laura Silva de Maciel, una escuela de la ciudad de Melo.

86

Luego, inmediatamente, pido que se trate una resolución de carácter interno, que se refiere a funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, para los que pido una retribución de seis meses de sueldo como se estila con todos los funcionarios que se jubilan.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador hace moción para que se altere la orden del día y se pase a considerar el problema.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

87

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día el proyecto por el que se designa con el nombre de Laura Silva de Maciel una escuela, y el proyecto de resolución por el que se dan compensaciones extraordinarias a funcionarios que se han jubilado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22)

88

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión que quedó encargada de estructurar el orden del día, fijó, en cuarto término, la consideración de un proyecto por el que se prorroga por tres años el plazo para la explotación de juegos de azar.

A medida que se iban incorporando proyectos, se pedía la postergación de aquel asunto, por lo que yo ahora solicito que se trate de inmediato, una vez aprobados los proyectos para los cuales se votaron preferencias.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barbieri, en el sentido de que a continuación de las preferencias votadas, se considere el proyecto que prorroga por tres años el plazo para la explotación de juegos de azar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 22)

89

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? El Senado resolvió incluir en la orden del día los asuntos que venían aprobados de la Cámara de Representantes. Creo que sería más justo todavía, que se incluya, por ejemplo, un proyecto que fue aprobado hace pocos días por aquella Cámara, me refiero a una Emisión de Bonos de Fomento del Deporte. Se trata de una autorización al Gobierno Municipal de Montevideo, para ampliar las emisiones de Bonos Fomento del Deporte, en $ 2:500.000.00.

Formulo moción en ese sentido.

90

Además, hay otro proyecto similar a uno que se aprobó esta tarde, a propuesta del señor senador Cordones Alcoba, por el que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo de Los Cerrillos del Departamento de Canelones. Fue aprobado por la Cámara de Representantes, con fecha 11 de abril, y solicito que se incorpore a la orden del día del Senado.

91

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por el señor senador Brause, relacionadas con los proyectos a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22)

92

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se declaren graves y urgentes y se traten a continuación de las preferencias votadas, dos proyectos que tienen verdadera utilidad, y que pueden contribuir a facilitar la colocación de nuestras lanas. Me refiero a los Tratados de Comercio con Israel y Portugal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23)

SEÑOR TROCCOLI. — Vamos a votar proyectos y no preferencias, señor Presidente, que a las 12 vence el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que el plazo vence a las 23 y 55, porque el Presidente de la Asamblea General tiene que declarar terminado el Período y tiene que hacerlo desde la Sala de la Asamblea General.

93

Se entra a considerar el proyecto por el que se incorporan los guardianes suplentes a la bolsa de trabajo del servicio de estiba.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 2242 de 1958. — Repartido N.o 301 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de la Ley número 11.195, de 21 de diciembre de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a un solo registro de titulares.

"Dicho registro se integrará con las actuales listas de titulares y suplentes, que hubieren demostrado actividad en el curso de los dos últimos años".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de la Ley número 11.195, de 21 de diciembre de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a un solo registro de titulares.

Dicho registro se integrará con las actuales listas de titulares y suplentes, que hubieren demostrado actividad en el curso de los dos (2) últimos años con un promedio de 96 horas anuales como mínimo".

Art. 2.o Todo buque que tenga matrícula de ultramar y tome entrada en el Puerto de Montevideo, deberá llevar un guardián por turno para el portalón hasta mil quinientas toneladas de registro neto inclusive, y dos guardianes por turno, uno para el portalón y otro de recorrida en cubierta los de tonelaje mayor de mil quinientas toneladas de registro neto: en ambos casos, durante todo el tiempo que dure su estadía en el puerto, con las siguientes excepciones:

A) No llevarán guardianes los buques que vengan a tomar combustibles, tomar provisiones, buques a la orden, buques de arribada forzosa que lleguen para desembarcar enfermos o tomar tripulantes, y buques que entren a dique.

B) Buques esperando muro llevarán sólo un guardián por turno para el portalón siempre que no se cargue o descargue; una vez que atraquen llevarán los que correspondan.

C) Buques que vengan a realizar reparaciones a flote, deberán emplear un solo guardián por turno para el portalón. En caso de llegar este buque de arribada forzosa en horas de la noche, se pondrá el guardián en el primer turno del día siguiente, y

D) Buques en Crucero de Turismo, no llevarán guardianes si no realizan operaciones de carga o descarga, pero al precisar personal, deberán solicitarlo del Registro de Guardianes de la C.A.S.E.

Art. 3.o Los buques de la A.N.P. y de la A.N.C.A.P. deberán llevar guardianes de la C.A.S.E. en la misma forma establecida en el artículo anterior para las agencias marítimas.

Art. 4.o Las agencias deberán emplear un Jefe de Guardianes. Dicho Jefe deberá pertenecer al Registro de Guardianes titulares, sin perjuicio de que cumpla la función de guardián propiamente dicha cuando la agencia lo crea necesario, en cuyo caso sustituirá a uno de los guardianes que obligatoriamente debe llevarse de acuerdo al artículo 2.o de la presente ley.

Art. 5.o Son causas justas para la eliminación del Registro de Guardianes:

A) La mala conducta notoria.
B) La condena criminal por delitos de derecho común.
C) La ebriedad consuetudinaria.

En el caso de los incisos A) y C) la justa causa será apreciada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba previo informe de una Comisión Paritaria integrada por un representante de la C.A.S.E., un representante del Centro de Navegación Transatlántica y un representante de la Asociación de Guardianes de agencias marítimas del Puerto de Montevideo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 1958.

Duncan Batlle Berres. — José P. Cardoso. — A. Carlos Cutinella. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva. — Camilo Fabini. — Angel M. Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general, el proyecto sustitutivo.

La Secretaría informa que este proyecto es muy difícil que pueda ser comunicado de inmediato a la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BARBIERI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—En discusión el artículo 3

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARBIERI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**)

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se comunique de inmediato.

94

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Academia Nacional de Medicina.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres)

—Léase el artículo 6.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARBIERI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

(Carpeta 2129 de 1958. — Repartido 256 de 1958).

(Anexo al 231 de 1958)

"Artículo 1.o Créase la Academia Nacional de Medicina, como institución honoraria, de exclusivo carácter científico, con los fines siguientes:

A) Estudio de materias relativas a las ciencias médicas, así como de todos los problemas referentes a la higiene y medicina sociales;
B) Contribuir al progreso de dichas ciencias en el país, por todos los medios apropiados, estimulando especialmente la investigación y la producción científicas pertinentes;
C) Asesorar a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten.

Art. 2.o La Academia Nacional de Medicina estará formada por miembros titulares y por miembros honorarios y correspondientes.

Los titulares no podrán exceder de veinticinco; para los restantes no habrá limitación.

Art. 3.o La Academia comprenderá las Secciones que considere necesarias para sus fines. Su número y organización se determinarán por el estatuto correspondiente.

Art. 4.o Los miembros titulares para la primera integración de la Academia, se designarán del modo siguiente:

A) Doce Miembros por un Colegio Elector constituído por los profesores titulares y ex profesores de la misma calidad, de la Facultad de Medicina, a cuyo fin serán convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dentro de los treinta días de la publicación de esta ley. La elección se efectuará por dos tercios de votos del total de componentes del Colegio Elector. Si a la segunda citación no concurriera la mayoría del Colegio, bastarán, para la elección, dos tercios de votos de los presentes;
B) Los Miembros restantes, por los Titulares designados según el apartado A) precedente, por dos tercios de votos del total de sus componentes. No será obligatorio elegir hasta el número máximo de Miembros Titulares.

Esta elección se efectuará treinta días después de realizada la prevista en el apartado A).

Los Miembros Honorarios y Correspondientes serán elegidos en cualquier tiempo por la mayoría absoluta de Miembros Titulares de la Academia.

Efectuadas ambas elecciones, se tendrá por definitivamente constituída la Academia y en aptitud de cumplir sus fines.

Art. 5.o Para ser elegido Miembro Titular se requerirán estas condiciones:

A) Ciudadanía natural o legal en ejercicio;
B) Personalidad moral reconocida públicamente;
C) Actuación descollante en las ciencias médicas, o en el ejercicio de la docencia del mismo orden, o la publicación de trabajos científicos u obras originales, o servicios excepcionales en los institutos técnicos o asistenciales.

Los Miembros Honorarios y Correspondientes podrán ser nacionales o extranjeros. Para su elección se exigirán las mismas condiciones con excepción de la indicada en el inciso A) cuando se trate de extranjeros.

Art. 6.o Las autoridades de la Academia se designarán de acuerdo con lo que establezca su Reglamento.

Art. 7.o Una vez integrada según lo previsto en el artículo 4.o, dictará su estatuto, cuya aprobación requerirá dos tercios de votos del total de componentes; y su reglamento, que dictará por mayoría absoluta del Cuerpo, y los comunicará a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y a la Universidad de la República.

Art. 8.o Comuníquese, etc.".

95

Se va a considerar el proyecto por el que se designa una escuela pública con el nombre de Laura Silva de Maciel.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se suprima la lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 24**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta N.o 2130 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Laura Silva de Maciel" la Escuela Pública N.° 7 de 1er. Grado de la Ciudad de Melo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 20 en 25**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 20 en 25**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 20 en 25**)
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

96

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?
En la primera orden del día que se había estructurado se había resuelto, por unanimidad la consideración de dos proyectos de alto interés social: Salario de Maternidad y Comisión Especial Honoraria, para estudiar sistemas de ajustes jubilatorios.
Solicito que se traten estos dos asuntos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor senador Cardoso.
(Se vota: **Afirmativa 20 en 24**)

97

Léase el proyecto relativo al salario por maternidad.
SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 2282 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse los salarios de maternidad cuya prestación y administración estarán a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Art. 2.o Tendrá derecho a percibir esta prestación toda mujer asalariada que vaya a dar a luz.
Art. 3. La madre trabajadora deberá cesar todo trabajo seis semanas antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta seis semanas después del mismo.
Art. 4.o Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, indicada por los servicios técnicos de las Cajas de Asignaciones, el descanso tomado anteriormente será siempre prolongado hasta la fecha verdadera del parto y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.
Art. 5.o En caso de enfermedad que, de acuerdo con certificado de los servicios técnicos de las Cajas de Asignaciones, sea consecuencia del embarazo, se podrá prever un descanso pre-natal suplementario cuya duración máxima será fijada por los mencionados servicios técnicos.
Art. 6.o En caso de enfermedad que, de acuerdo con certificados de los servicios técnicos de las Cajas de Asignaciones sea consecuencia del parto, la madre trabajadora tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los mencionados servicios técnicos.
Art. 7.o Durante los períodos de inactividad mencionados en el artículo 3.o, la madre trabajadora percibirá el equivalente en efectivo del sueldo o salario que le habría correspondido en caso de haber continuado trabajando. En los casos previstos por los artículos 4.o, 5.o y 6.o, la madre trabajadora percibirá el equivalente al 65 o|o de su sueldo o salario
Art. 8.o Para solventar los gastos ocasionados por las prestaciones a las que se refiere la presente ley, auméntase en 0.50 o|o la contribución patronal sobre las remuneraciones previstas en el artículo 14 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.
Art. 9.o El producido de los recursos a que se refiere el artículo anterior será contabilizado independientemente de los fondos específicos para asignaciones familiares. De las entradas brutas por este concepto se deducirá el cinco por ciento para gastos de administración y el uno por ciento para integrar el fondo de reserva.
Art. 10. Los beneficios previstos en la presente ley comenzarán a servirse a partir de los 180 (ciento ochenta) días de su promulgación y los recursos que se perciban durante ese lapso integrarán el Fondo de Reserva propio del servicio que se crea.
Art. 11. (Transitorio). Durante el plazo de 180 días a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones del decreto de 1.o de junio de 1954, reglamentario de la Ley N.o 12.030, de 27 de noviembre de 1953.
Art. 12. Los sueldos o salarios que, por cualquier concepto, las beneficiarias pueden percibir por esta ley, se computarán a los efectos jubilatorios por la causal de Ley-madre.
Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**)
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**)
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**)
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**)
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**)
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**)

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**)

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**)

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**)

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**)

—El artículo 14 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 25**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una duda sobre si fue aprobado el proyecto sobre Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo y Colonia Uruguaya.

Tengo la impresión de que feuron aprobados en lote.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No, señor senador.

98

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto sobre los trabajadores de Colonia Uruguaya.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 2287 de 1958).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años, a partir del 30 de abril de 1958, el plazo de desalojo establecido en el artículo 4.o de la Ley N.o 12.386, de 30 de abril de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa 26 en 26**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 26 en 26**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa 26 en 26**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

99

SEÑOR SILVA. — Se han desplazado una cantidad de asuntos.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: se había votado preferencia, conjuntamente, para el que acaba de aprobarse, el de Colonia Uruguaya y para el de trabajadores de la estiba del Puerto de Montevideo, a mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto relacionado con los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 27**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 2281 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo registrados con el numeral 2.000 en el organismo que distribuye y administra el trabajo y que mantenga vinculación con su actividad. El préstamo se hará efectivo por medio de la Caja de Compensación Familiar N.o 18 de acuerdo con las respectivas afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o A los efectos de lo que se dispone en el artículo anterior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República un préstamo por el importe que demande el total de solicitudes de créditos.

Art. 3.o Los trabajadores que deseen utilizar el crédito deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas.

La cuota de amortización e intereses será retenida por el organismo que distribuye y administra el trabajo y vertida, junto con los aportes que impone la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensación Familiar N.o 18.

Art. 4.o Sin perjuicio del carácter solidario del crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectivamente y vertidas en la Tesorería de la Caja de Compensación Familiar N.o 18.

Art. 5.o La Caja de Compensación Familiar N.o 18 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su Tesorería por efecto de las presentes disposiciones

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa 21 en 26).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 21 en 25).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 22 en 25).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 23 en 25).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 22 en 25).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa 24 en 25).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa 23 en 25).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

100

SEÑOR SILVA. — ¿Y la Comisión Especial de Ajuste Jubilatorio?

SEÑOR CARDOSO. — Eso hay que votarlo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se crea la Comisión Especial Honoraria de Ajuste Jubilatorio.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 2284 de 1958).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión Especial Honoraria con el cometido de estudiar un sistema de ajustes automáticos de las jubilaciones y pensiones a los costos vitales.

Esta Comisión estará integrada por un delegado de la Unión Nacional de Afiliados ("Una"), un delegado de la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pasivas, un delegado de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles "Antonio María Rodríguez", un delegado de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, un delegado de cada una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, organizadas por ley, un delegado del Banco de Seguros del Estado, un delegado de la Facultad de Ciencias Económicas, un delegado del Ministerio de Hacienda y un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que la presidirá.

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social instalará esta Comisión, y los gastos que origine su funcionamiento serán atendidos por las Cajas a que se refiere el artículo 1.o en proporción al número de beneficiarios de sus planas pasivas.

Art. 3.o La Comisión establecerá su reglamento y dará a conocer sus conclusiones en el plazo de 240 días.

Art. 4.o Los organismos públicos deberán franquear las informaciones que sean requeridas por la Comisión.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 26)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 26)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26)

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

101

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se incluye en el régimen jubilatorio a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípicas y deportivas del país.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26)

102

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Acaba de ser sancionado por la Cámara de Representantes y remitido al Senado un proyecto por el cual se aumenta de $ 30.00 a $ 150.00 el salario mínimo de los peones rurales.

Solicito que se ponga a consideración del Senado no bien llegue.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado aún. Inmediatamente que llegue doy cuenta del proyecto y se vota.

103

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He dejado pasar como seis o siete asuntos sin reclamar. Se había resuelto que el proyecto por el que se prorroga el plazo para la explotación de juegos de azar, se tratara de inmediato. Así se resolvió y apesar de ello se está dilatando, y va a ocurrir que vencerá el plazo sin que se haya considerado. Pido que se vote.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? El Senado resolvió recién que se tratara sobre tablas un proyecto cuya preferencia yo había solicitado.

SEÑOR BARBIERI. — Pero este a que me refiero tiene preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me dice que tiene preferencia el proyecto sobre prórroga del plazo para la explotación de juegos de azar, de acuerdo al orden de votación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo he solicitado que se consideren los tratados con Israel y Portugal. Son dos asuntos que tienen informe. Estoy en condiciones de proporcionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Es que yo pedí la preferencia hace rato.

SEÑOR BARBIERI. — Pero la suya, señor senador, fue pedida con posterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que tiene prioridad el proyecto de prórroga del plazo para la explotación de juegos de azar.

Se va a dar lectura al mismo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Está repartido, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto de que se trata no tiene la urgencia que se invoca. Se trata de la ley vigente, y su prórroga será para ir más allá del 15 de diciembre. Hasta el 15 de diciembre la ley está en vigencia.

Si se entra a considerar ahora, importará aplazar la consideración de otros proyectos que consideramos importantes, porque doy por descontado que el proyecto en cuestión motivará debate. Es una ley que está vigente y su prórroga la podemos considerar en otra oportunidad antes del 15 de diciembre. No hay urgencias de horas ni de días. Hay plazos por delante.

De modo que el Senado puede aprovechar este tiempo de que dispone, que es de apenas 10 minutos, en algo constructivo.

En consecuencia, pido que se aplace la consideración de ese proyecto.

SEÑOR BARBIERI. — Ese aplazamiento, significará que una gran cantidad de funcionarios va a quedar sin trabajo, lo que producirá los consiguientes trastornos, porque el hecho de que el señor senador sea contrario al juego, no significa que no sea una atracción turística, de innumerables ventajas de orden económicas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese es un simple aspecto del problema que no vale de ninguna manera para determinar la aprobación de dicho proyecto. Hay muchos otros aspectos a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento de este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 27).

104

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a jubilación de trabajadores del turf.

Léase.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como el proyecto ha sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 25).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 2285 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase incluídos en el régimen que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípico-deportivas de todo el país, exceptuados los empleados y obreros, permanentes y por reunión de las instituciones que las organicen. Quedan exceptuados los empleados y obreros, permanentes y por reunión, que estén incluídos en las Cajas del Jockey Club de Montevideo.

Art. 2.o Los servicios del personal por reunión se computarán a todos los efectos en proporción de 80 (ochenta) reuniones trabajadas anualmente, no pudiéndose computar en el año calendario más de un año de servicios.

A los que hubieren trabajado menos de las ochenta reuniones fijadas en el apartado anterior, se les computará el tiempo proporcionalmente a las realizadas.

No obstante, durante los diez primeros años de actuación, se computará igualmente el año calendario, cuando la prestación de servicios alcanzare por lo menos a 50 (cincuenta) reuniones.

En este caso la proporcionalidad a que se refiere el inciso segundo estará referida a 50 (cincuenta) reuniones.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, traspasará dentro del plazo improrrogable de noventa días, a su similar de la Industria y Comercio todos los expedientes de los afiliados activos y pasivos que correspondan al gremio amparado por la presente Ley, los expedientillos de empresas, planillas, recaudos y demás documentación, como asimismo los fondos recaudados por el mismo concepto deduciendo de esa cantidad los montos totales de las pasividades servidas hasta la fecha del traspaso.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio deberá continuar sirviendo las pasividades traspasadas desde la fecha en que se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.o del presente artículo.

Art. 4.o A los efectos del Beneficio Especial de Retiro, decláranse aplicables los plazos dispuestos por la Ley número 12.032, de 27 de noviembre de 1953, en su artículo 12, que se contarán a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Derógase el inciso E) del artículo 8.o de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio aplicará a los integrantes del gremio que incorpora a su sistema la presente ley, el régimen de Carnet de Trabajo instituído por la Ley N.o 9.943, de 28 de julio de 1940.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 26).

—En discusión el artículo primero.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

—En discusión el artículo 6.o.
Si no se observa, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 26**)
—El artículo 7.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**)
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

105

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Reclamo la consideración, señor Presidente, del proyecto de ley sobre exoneración de impuestos a las exportaciones de productos nacionales industrializados, cuya preferencia ya fue votada.

106

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Corresponde considerar ahora el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos firmado entre el Uruguay e Israel el 21 de enero del corriente año.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 1848 de 1958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los textos del Tratado de Comercio y Navegación y del Convenio de Pagos suscriptos entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero del presente año.

Los documentos nombrados fueron estructurados con el señor Ministro de Comercio de Israel, don Pinhas Sapir, durante la visita que realizara al Uruguay, en el mes de setiembre de 1957.

Con la culminación de esas negociaciones se acordaron los primeros instrumentos de esta naturaleza entre ambos países y se ha alcanzado una etapa importante en la historia diplomática de Uruguay e Israel.

Después de la aparición de Israel como Estado independiente en el concierto internacional de naciones, el 15 de setiembre de 1949 suscribió con la República un Convenio Comercial tendiente a estrechar las vinculaciones amistosas y facilitar las relaciones comerciales, por el cual los Estados convenían en concederse un tratamiento tan liberal como fuera posible, en el otorgamiento de licencias y permisos de exportación e importación, creándose asimismo, una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la aplicación práctica del Convenio.

Con posterioridad a ese instrumento, que no fue ratificado por razones circunstanciales, el Uruguay firmó con Israel un nuevo Convenio, el 26 de junio de 1951, con el objeto de incrementar el intercambio y llegar a un acuerdo a largo plazo en materia de carnes, comprometiéndose a vender un determinado volumen de carne "kascher", es decir, faenada según el ritual religioso hebreo.

El Tratado de Comercio y Navegación que hoy se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo consagra, como principio general y básico la cláusula de la nación más favorecida para las exportaciones e importaciones de productos provenientes de la otra Parte Contratante; para los derechos de aduana y gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación, así como a las reglas para recaudar esos derechos y gravámenes y a los gravámenes internos impuestos a la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas. Principios éstos que se hacen extensivos a las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios Estados, se sometieran a trasbordo, reembalaje o almacenaje en territorio de esos Estados.

Por el artículo IV se extiende la aplicación de la cláusula de más favor a la entrada, salida o permanencia en aguas territoriales y puertos; a la recaudación de derechos y gravámenes, a la carga y descarga de los buques, al igual que a su aprovisionamiento y uso de los servicios.

El artículo V estipula que la cláusula de la nación más favorecida regirá para los productos naturales o fabricados originarios de las Partes, en tránsito por el territorio de la otra Parte.

Finalmente, por el artículo III se consagraron las excepciones de estilo a la cláusula de la nación más favorecida.

Según el artículo VI los Estados se comprometen a proporcionarse las mayores facilidades a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios, con el objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial.

El Convenio de Pagos tiene el propósito de facilitar las operaciones comerciales y regular los pagos. A tal fin se estableció un descubierto de un millón y medio de dólares. Para el caso de que se sobrepasara dicho límite, a pedido del acreedor deberá saldarse el excedente mediante una transferencia de dólares genuinos o, en el caso de mutuo acuerdo entre las Partes, de libras esterlinas transferibles u otra moneda que se convenga.

Asimismo, el Convenio prevé el reajuste de operaciones realizadas en el caso eventual de que fuera modificado el precio oficial del oro en los Estados Unidos de América o en aquellas no terminadas al expirar el plazo de vigencia del instrumento a estudio.

El documento tendrá una duración de dos años computables, a partir de los diez días transcurridos desde la fecha del canje de las aprobaciones gubernamentales, salvo en el caso de que se presentara una denuncia escrita, dentro de los términos fijados por el artículo IX.

Hasta el momento, las dificultades de Israel, consecuencia natural de los problemas de la constitución y la organización del Estado, así como aquellos relacionados con los transportes hacia el Río de la Plata, determinaron un comercio de poca envergadura.

El Poder Ejecutivo estima que, con los documentos suscriptos podrá vigorizarse bilateralmente el comercio entre ambos países, facilitándose soluciones para las oscilaciones provocadas por el ritmo periódico y estacional de las producciones.

Por otra parte, la evolución de la industria israelí en la producción de materias primas y equipos, conjuntamente con su plan de formar una región económica concentrando los transportes sobre la base de sus mayores posibilidades, incluirá al Uruguay en un área comercial poligonal de especial gravitación en el plano latinoamericano y de marcado interés para su programa de apertura de nuevos mercados en otras zonas.

En mérito de lo expuesto solicito la aprobación del proyecto de ley que se agrega.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos firmados entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero de 1958.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, animados del deseo de facilitar el desarrollo de las relaciones de amistad y económicas entre ambos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación y han nombrado a ese efecto sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Profesor Oscar Secco Ellauri, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; y el Gobierno de Israel, al doctor Joel Barromi, Encargado de Negocios ad interim en la República Oriental del Uruguay; quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo I

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en lo que se refiere al Comercio y Navegación entre ambos países.

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a no aplicar para las importaciones del territorio de la otra Parte o para las exportaciones al territorio de esta última cualquier restricción, prohibición y formalidad que no se aplique en esta materia para todos los otros Estados.

Las Partes tomarán dentro del marco de sus respectivas legislaciones, todas las medidas para facilitar el intercambio recíproco de mercaderías y servicios.

Artículo II

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación, o relacionados con la importación o exportación que una de las Partes Contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidos de inmediato e incondicionalmente a otra Parte. El tratamiento de nación más favorecida se otorgará igualmente en cuanto a las reglas para recaudar esos derechos y gravámenes, en materia de procedimientos aduaneros, como en las reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos a que se halle sujeta la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas.

Estas disposiciones se aplicarán también para las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios terceros Estados se sometieran a trasbordo, reembalaje o almacenaje en el territorio de esos Estados.

Artículo III

De las disposiciones del presente Tratado, referentes al tratamiento de la nación más favorecida, se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de 15 kms. a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediera en el futuro a las Repúblicas del Paraguay y Bolivia y los favores que el Estado de Israel concede o concediera en el futuro a los Estados limítrofes.

Artículo IV

En las aguas territoriales y en los puertos de la otra Parte Contratante los buques de ambas Partes, sus tripulaciones, pasajeros y carga, gozarán del tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que concierne a su entrada, salida o permanencia en las aguas territoriales y puertos, a la recaudación de derechos y gravámenes de cualquier índole, a la carga y la descarga de los buques, así como su aprovisionamiento y uso de los servicios.

Artículo V

Los productos naturales o fabricados originarios de una de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra Parte, no estarán sujetos a ningún derecho o impuesto aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de las Partes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

Artículo VI

Con el objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial entre los dos países y de estrechar las relaciones de amistad entre los pueblos por medio del mayor conocimiento mutuo, las Altas Partes Contratantes proporcionarán las mayores facilidades posibles a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libro, revistas y diarios a las actividades de los viajeros de comercio y a la entrada y salida de muestras y muestrarios, sin perjuicio de los convenios especiales que rijan o puedan regir en estas materias.

Artículo VII

1. Este Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en la ciudad de Montevideo tan pronto como sea posible.

2. El presente Tratado entrará a regir en la fecha del canje de las ratificaciones. Permanecerá en vigor por cinco años desde esa fecha y continuará rigiendo al vencer dicho plazo hasta que se dé por terminado según se dispone en el párrafo siguiente.

3. Cualquiera de las Altas Partes Contratantes, puede mediante preaviso de un año, por escrito, a la otra Parte, dar por terminado este Tratado.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado este Tratado.

Hecho en duplicado, en idioma español, ambos textos auténticos. en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno del Estado de Israel, JOSE BARROMI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Israel con el propósito de facilitar las operaciones comerciales y regular los pagos entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

Artículo I

Todos los pagos de las operaciones comerciales corrientes de cualquier naturaleza que se lleven a cabo entre el Uruguay e Israel, se efectuarán por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel, y los Bancos autorizados uruguayos e israelíes en las condiciones previstas en el presente Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio vigentes en el Uruguay y en Israel.

De igual modo se efectuarán también otros pagos entre ambos países, a ser convenidos entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel.

Artículo II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno del Uruguay y el Banco de Israel, actuando en representación del Gobierno de Israel, abrirán uno a otro cuentas sin intereses en dólares USA, las que serán denominadas "Cuentas del Convenio uruguayo-israelí".

Ambos Bancos mencionados acordarán las disposiciones técnicas y complementarias para la aplicación del presente Convenio.

Artículo III

Ambas Partes convienen en concederse un descubierto mutuo para las cuentas abiertas de acuerdo con el presente Convenio hasta la suma de un millón y medio de dólares USA.

En caso de que el saldo de las cuentas abiertas de acuerdo con el artículo II exceda el monto de un millón y medio de dólares el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Israel adoptarán las medidas necesarias para la eliminación del exceso. Sin embargo, si después de haber trans-

currido un período de tres meses, el saldo de las citadas cuentas sobrepasara el límite arriba mencionado, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, está obligado a liquidar el excedente mediante transferencia a un Banco indicado por el Banco acreedor de Dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas transferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas transferibles u otra moneda se efectuará al tipo de cambio promedio oficial del dólar estadounidense en el país en cuya moneda se haga el pago, vigente el día en que se realice la transferencia.

Artículo IV

En caso de modificación del precio oficial del oro en los Estados Unidos de América (dólares USA 35 la onza troy de oro fino) el saldo que arrojen las cuentas mencionadas en el artículo II el día de la citada modificación del precio del oro, se ajustará automáticamente en proporción a la variación ocurrida. El saldo a tomar en consideración para el reajuste será aquel que arrojen las cuentas al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida.

Asimismo será reajustado en oportunidad de su ejecución el monto de las cobranzas expedidas así como el de las cartas de créditos documentarios en circulación en la misma fecha y cuya negociación se lleve a efecto dentro del plazo de validez que tenían en la fecha tomada en cuenta para el reajuste.

En proporción a la modificación del precio oficial del oro se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo III del presente Convenio.

Artículo V

Para la conversión de dólares USA a pesos uruguayos y a libras israelíes y viceversa, se aplicarán los tipos de cambio más favorable que rijan para las operaciones análogas en Convenios de igual naturaleza, en la República Oriental del Uruguay y en el Estado de Israel.

Artículo VI

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas existentes en las cuentas mencionadas en el artículo II para los pagos con otros países.

Artícrlo VII

Ambas Partes podrán asimismo ponerse de acuerdo sobre la venta a terceros países de mercaderías adquiridas por una de las dos Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra.

Artículo VIII

Al expirar el plazo de vigencia del presente Convenio las Partes adoptarán inmediatamente de común acuerdo las medidas necesarias para la liquidación del saldo que arrojen las cuentas abiertas en virtud del artículo II.

La liquidación del saldo mencionado podrá efectuarse, de mutuo acuerdo entre los Bancos, mediante entrega adicional de mercaderías o por medio de transferencia de dólares USA, o libras esterlinas transferibles, u otra divisa aprobada por ambos Bancos.

La Parte acreedora tomará medidas tendientes a facilitar las compras de mercaderías en el país deudor y otorgará licencias respectivas si fueran necesarias.

Los pagos y cobros por las entregas de mercaderías mencionadas en el párrafo anterior, así como por las operaciones no terminadas, serán efectuados por las Partes mediante las cuentas a que se refiere en el artículo II las que permanecerán abiertas por un período de nueve meses a contar de la fecha de terminación del presente Convenio. Terminado el plazo de nueve meses, el saldo que arrojen estas cuentas aprobado por los Bancos de ambas Partes, se liquidará mediante transferencia al Banco Acreedor de dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas transferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas u otra moneda se efectuará de acuerdo con el último párrafo del artículo III del presente Convenio.

Artículo IX

El presente Convenio entrará en vigor diez días después de la comunicación de su aprobación definitiva de acuerdo con la legislación de las Partes, y tendrá una duración de dos años.

Salvo que una de las Partes lo denuncie por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo mencionado, el Convenio permanecerá en vigencia hasta que una de las Partes lo denuncie con la anticipación de tres meses.

Hecho en Montevideo, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. (Fdo.) OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno del Estado de Israel. (Fdo.) JOEL BARROMI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 26 en 26**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 26**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 26**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a fundar el voto sobre el asunto sancionado, y el que se va a tratar a continuación.

A pesar de la simpatía que estos dos asuntos me inspiran declaro que no he votado el primero ni votaré el segundo, así como no voy a votar ningún otro asunto de la misma índole, mientras no se sancione el Tratado con los Estados Unidos.

107

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se aprueban el Acuerdo Comercial y el Cambio de Notas firmados entre representantes de nuestro país y del gobierno de Portugal, el 28 de setiembre del año 1957.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1731|957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de octubre de 1957.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los textos del Acuerdo Comercial y del cambio de notas suscriptos entre los representantes del Gobierno de la República y del Gobierno de Portugal, el 28 de setiembre próximo pasado.

Se alcanza así la posibilidad de canalizar los distintos intereses mercantiles por la vía de la contratación internacional, firmemente convencidos de los mutuos beneficios que se lograrán para ambas economías.

Desde los primeros tiempos de la República apareció como preocupación sostenida de estadistas, políticos y gobernantes, reglar el comercio exterior; encauzarlo y extenderlo. Mensajes, discursos, proyectos y documentos diversos producidos frente a múltiples situaciones concre-

tas evidencian ese interés en abrir nuevos mercados y en conseguir los mejores abastecimientos para el exiguo consumo nacional. Sin embargo, los primeros tratados en la materia tuvieron también, una característica soliente: fueron medios de consolidación de la independencia; caminos seguros para el reconocimiento del Estado naciente, por parte de las grandes potencias.

El primer intento de realizar un Convenio Comercial con Portugal pertenece a aquel movimiento. Cuando el doctor José Ellauri fue designado para representar a la República ante varios gobiernos europeos, fue nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del gobierno de Portugal a insinuación del Cónsul de ese país en Montevideo a fin de iniciar conversaciones e intentar un acuerdo comercial.

Aquella negociación no tuvo éxito. Posteriormente, en octubre de 1852 y en mayo de 1855 se celebraron dos Tratados de Comercio y Navegación que no tuvieron ratificación parlamentaria.

El Convenio firmado consagra la cláusula de la nación más favorecida para las mercaderías importadas de la otra parte, así como para todo lo referente al pago de derechos, impuestos o demás gravámenes. Por el artículo segundo se acordó eliminar las prohibiciones y restricciones a la importación, a no ser que tales medidas se apliquen igualmente a la importación de mercaderías semejantes de otro país y siempre que la salvaguardia de la posición financiera externa y de su balanza de pagos no exijan la aplicación de tales restricciones.

De acuerdo con la política tradicional de ambos países se consagraron las siguientes excepciones a la cláusula de la nación más favorecida (artículo III):

A) Las concedidas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes a un país vecino, con el objeto de facilitar el tránsito fronterizo;

B) Las concedidas por el Gobierno portugués a España y al Brasil;

C) Las concedidas por el Gobierno portugués a territorios contiguos a las Provincias Ultramarinas Portuguesas;

D) Las concedidas en virtud de tratados de Unión Aduanera o Económica o de Zona de Comercio Libre, celebrados o a celebrarse por cualquiera de las Partes; y, finalmente,

E) Las concedidas por el Gobierno Uruguayo a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

El Acuerdo sometido a la consideración de ese Alto Cuerpo tendrá validez por dos años y cumplido ese plazo, será automáticamente renovado por períodos sucesivos de un año, hasta pasados tres meses a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes haya notificado a la otra Parte Contratante, su intención de dar por terminado el mismo.

Por el cambio de notas realizado en la misma fecha, se acordó que, mientras la evolución del comercio no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre ambos países se hará en dólares libres.

El Poder Ejecutivo cree que por la vía del Acuerdo suscripto, se abrirá un mercado de interés para la colocación de la producción nacional a la vez que podrá abastecernos de materias primas esenciales para nuestras industrias.

Atento a los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la ratificación de los textos sometidos a su estudio y consideración, aprobando el proyecto de ley adjunto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA**. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Acuerdo Comercial y el cambio de notas firmados entre representantes de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de Portugal el 28 de setiembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE PORTUGAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Portugal, animados del deseo de estrechar y desarrollar las relaciones económicas existentes entre los dos países, decidieron concluir un Acuerdo Comercial y nombraron con tal fin sus representantes, los cuales acordaron lo siguiente:

Artículo I

Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá el tratamiento de "nación más favorecida" a la importación de mercaderías originarias de la otra Parte Contratante, en todo lo que se refiere al pago de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen.

De acuerdo con esto, los productos originarios de una de las Partes no estarán sujetos, al ser importados en el territorio de la otra Parte, al pago de derechos, impuestos o cualquier otro gravamen mayores que los que gravan la importación de productos de la misma categoría, originarios de cualquier otro País.

Por lo tanto, toda ventaja concedida por uno de los Gobiernos a los productos originarios de un tercer país, será salvo lo previsto en el artículo III del presente Acuerdo, concedida inmediata e incondicionalmente a los productos similares originarios de territorios de la otra Parte. Único. Para los fines de este Acuerdo se entiende por "mercaderías uruguayas" las mercaderías originarias del Uruguay y por "mercaderías portuguesas" las mercaderías originarias de Portugal (Continente Islas Adyacentes y Provincias Ultramarinas).

Artículo II

1. Ninguna prohibición o restricción será mantenida o aplicada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes en cuanto a la importación de cualquier mercadería de la otra Parte Contratante, a no ser que tales medidas se apliquen igualmente a la importación de mercaderías semejantes de cualquier otro país. Ninguna restricción o prohibición será mantenida o aplicada en cuanto a la exportación de cualquier mercadería de los territorios de cada una de las Partes para el territorio de la otra, salvo si tales medidas se aplicaran igualmente a la exportación de mercaderías semejantes para cualquier otro país.

Las únicas excepciones a esta regla general serán las que que se puedan establecer en las leyes concernientes a intereses esenciales de seguridad o a la protección de la salud de los hombres, de los animales y de las plantas.

2. En todo lo que se refiere a la concesión de divisas extranjeras, y a la aplicación de restricciones en divisas extranjeras que afecten transacciones referentes a la importación y exportación de mercaderías, cada una de las Partes concederá a la otra Parte el tratamiento incondicional de "nación más favorecida".

3. Las dos Altas Partes Contratantes reconocen que la existencia de dificultades en la balanza de pagos en muchos países y la generalizada inconvertibilidad de las monedas no permiten la realización inmediata y total de la aplicación, no discriminatoria, de restricciones económicas y cambiarias que afecten las importaciones. En estas circunstancias, a pesar de las disposiciones del presente Acuerdo, cada una de las Partes al aplicar restricciones que afecten las importaciones, con el fin de salvaguardar su posición financiera externa y su balanza de pagos, puede temporariamente dejar de aplicar las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente Artículo desde que tales restricciones se apliquen de manera que se eviten perjuicios innecesarios a los intereses económicos o comerciales de la otra Parte.

Artículo III

Las disposiciones del presente Acuerdo relativas al tratamiento "nación más favorecida", no se aplican ni pueden ser invocadas con relación a las ventajas:

A) Concedidas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes a un país vecino, con el objeto de facilitar el tránsito fronterizo;

(Continuará).

④ DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Lunes 1º de Diciembre de 1958 — Núm. 15559

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo	
1930	" 8 00	"	"
1932	" 8 00	"	"
1933 (reeditado)	" 50 00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8 00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8. 33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18364 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVIÑO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18348 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVARIO o SAVERIO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18349 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRECIOSA APARICIO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18458 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO ABUNDIO OTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18990 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE SA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19097 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA AREOSA de ZOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA ASCENSION BERENGUER de RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17717 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ CARVALLO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16865 Oct.27-v.nov.7. Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAVAGNINO y de CATALINA o ANTONIA o ANTONIA CATALINA BATTILANA o BATILANA de LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18639 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAURO de VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10-pub. 18637 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHUCALA o JORGE ASLANIS CHUCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18638 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VICTORIANA o VICTORIANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18449 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CARACHA de ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18450 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18451 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SANTIAGO URIOSTE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LUIS o LUIS FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18453 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18454 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELIZALDE o ELISSALDE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18452 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18457 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de GABARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18309 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAFAELA GONZALEZ de COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30pub. 17837 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO LENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17838 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ MORALEJO o JULIO BERNARDINO JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17755 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17926 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BOUZA o BAUZA COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18746 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA ANA o ARMELINDA ANA ANGELA FENOCCHI o FINOCCHI de GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18808 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZLAMA ZELMAN WEGROWSKI o WEGROVSKI o WENGROSVKI, WEGROWS-

KI-DOLEWA o DELERRY o DELEWY o DELERRY (Libro 57, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19092 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA GUILLEMINA NOBLIA AMILIBIA de SANCHEZ (L.o 57, Folio 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19093 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA NOVO de PUGA (L.o 57, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19094 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOAQUIN MENDEZ TECHERA (L.o 57, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18556 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NIETO o MARCELINO NIETO FERRER (L.o 57, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18712 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIMENEZ de MANSO o MARIA JIMENEZ o MARIA DE LA CONCEPCION GIMENEZ (L.o 57, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18765 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO, don ALBERTO, doña ANGELA VICTORIA y don EDUARDO PRIMAVESI BONFIGLIO (L.o 57, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18635 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA o INES MORIONDO GIROTTO de FAVOTTO (L.o 57, Folio 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18636 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS DOSSENA LONG (L.o 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18314 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA MAZZINI o MASSINI de MIGLIOLI (L.o 57, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18742 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANIZZA DE GHIETTI o FILOMENA PANIZZA AMANTO de GHIETTI (L.o 57, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $14.40 10|pub. 17348 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA GATTO de PAOLINO y ANIELLO o DANIEL PAOLINO o PAULINO (L.o 57, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18317 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRO de DALESIO (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18318 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DIOGO (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18315 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERELI o MERELE o MERELLE (L.o 57, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18319 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAEL TKACZ o MIGUEL STKACZ (L.o 57, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18320 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de AQUILINI (L.o 57, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18372 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOPULA YOANIDU o JOANIDU o IOANIDU de RAPTOPULOS o RAFTOPULOS (L.o 57, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROVEGNO MASSONE o VICTORIO ROVEGNO (L.o 57, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18467 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de DOPAZZO o DOPAZO o DO PAZO o DO PAZZO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18929 Nov.26-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIRRIEL NEGRI o BIRRIEL o BIRRIEL o BERRIEL o BIRRIEL (L.o 56, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18316 Nov.18-v.dic 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NIEVES o NIEVES TROCHE (L.o 57, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzegado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18447 Nov.19-v.dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDA ISAAC KLAG DEBFLEISCH (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18501 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AQUINO de GIACOBONE (L.o 57, F.o 194), ciátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18741 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17347 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS DU PRE (L.o 57, F.o 450) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18555 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAESO o MAESO CASARAVILLA (L.o 57, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18554 Nov.20-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FRANCISCO SALLMANN (L.o 57, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18104 Nov.13-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OLIVARES RAMOS (Libro 57, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18937 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERATTO o PERATO, (Libro 57, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA ODERA (L.o 57, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18902 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FRANCISCO RIVERO (L.o 57, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18943 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ZABALA de VIERA (L.o 57, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17507 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO POGGI o SANTIAGO ANTONIO POGGIO (L.o 54, Folio 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18861 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA MARQUES de MEDEIROS o NOEMIA MARQUES VARGAS de MEDEIROS (L.o 57, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18105 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA EVANGELISTA COSTA de AVILA (L.o 57, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18934 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO TELMO DIAZ BAEZ (L.o 56, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18935 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ IDUARTE (Libro 57, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18936 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FERNANDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA PORTILLO o EVA DEOGRACIA PORTILLO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19068 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZMUL NOCHIM KOSZCZER KOGOW o SAMUEL KOSZEZER o KOSCHCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO BIANCO u HONORATO BIANCO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18939 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEZ DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18557 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL o ANA ISABEL OCTAVIA TARAMASCO o TARAMAZCO de D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18558 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de BARREIRO o MARIA CABRERA o MARIA DOLORES CABRERA o MARIA DOLORES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18324 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL o GIL IFAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18558 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CABRERA o CABRERA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18560 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18561 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO FRACSIA o FRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18749 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SENA de TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18326 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZA o CRUZA PLACIDA o ROSA PERDOMO RODRIGUEZ de MURQUIO o PERDOMO de MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 18325 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA LAUREIRO de TUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18327 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RODRIGUEZ de SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18610 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTANA DEL RIO o MIGUEL QUINTANA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS LOPEZ RODRIGUEZ de MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18647 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JOSE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18328 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA TORTORA de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18358 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOSTIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18331 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18329 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18330 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 18395 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17839 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 17714 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18504 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMASILIO o AMACILIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18956 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELMIRA NUÑEZ OLIVERA o BELMIRIA NUÑES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18945 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRINO MONTAÑA o MONTAÑA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18941 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GARRONE RAINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18562 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CASTRO o CASTRO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18563 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DE LIS de LLORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18564 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA LABARRERE de BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18431 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA o ANTONIA ANGELA PAULA o ANTONIA NOCETO o NOCETTI o NOCCETTI o NOCHETI o NOCHETTI DEVINCENZI o VINCENZI o VICHENSI o DIBICHENCIE o DEVINCENSI o DEVICHENSI o DEVICHENZZI o DEVINCENCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18436 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA MAGDALENA NEUMAIER de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18432 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA o CLARA FARIAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18747 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTER LURYNSKI RAIGRODZKI o LURYNSKI RAIGRODSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18434 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WLADIMIR CARLOS LARGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18433 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA SARA CAMPS de JUANICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18435 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA SILVA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19095 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA SALA de BUVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ GONZALEZ de OQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $14.00 10 pub. 18437 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SIMON de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CLEMENTINA PIANO de SAUS o CATALINA CLEMENTINA o CLEMENTINA CATALINA PIANO BAGNASCO de SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18321 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA SARA ELORdose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noTEGUI o ELORTEGUI de BELLUCCI, citánventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 18748 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19003 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO DOMINGO GIAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19002 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERINETTI de BIESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19011 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GONZALEZ de de LEON o De LEON (52-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 19140 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GELSO (52-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 19139 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER VALLE SCSA (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 19138 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO CESAR PIOVENE o PIOVENE PARGA (52-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 19144 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTI-

NO JUAN JOSE MORANDI CATELLI o CONSTANTINO J. MORANDI CATELLI o CONSTANTINO JUAN MORANDI CATELLI (L.o 52, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 18983 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO SASTRE ALVAREZ (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18524 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTAS o COSTA o COSTA PIZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18313 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HERSKOVITS o HERSKOVICS o HERSKOVICS ROTH de KLEIN (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18312 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA MILAN o MILLAN (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18374 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NOGUEIRA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRAVERSO de CALLION (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18377 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA LISSIA o LISSIO de GOMEZ (51. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18376 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA FRANCISCA LUZARDO o LUZARDO GUTIERREZ de FRACHI o FRACCHI (52-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18886 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RIPOLL de LLABRES (52-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18887 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA NARCISA GONZALEZ de PORTELA (52-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18888 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN LEONARDA RICHINI o RICCHINI de MARINAI o MARINAY (52-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18889 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO o CLARO FELIPE LABRAGA o LABRAGA VASSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18930 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LORENZO LEPRA CARLE (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18931 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRIA (52-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18932 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA FONSECA de PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18933 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CURBELO BALLADARES de CASTELLANO o CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18835 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18744 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PAIVA IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19001 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARQUIZ o MARQUIS de CANEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANFREDO ALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18745 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18758 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MALAGOLD de LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL RUSSO LAGHI o LAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL CARLOS o CARLOS PERRONE y de LUIS JULIO PERRONE VIGNOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18448 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA MANZOLINO o MONZOLINO o MANZZOLINO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18311 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA MATTO de MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18346 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA NUÑEZ o LOPEZ NUÑEZ de SCARONE o SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BEDIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16547 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16648 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16967 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEGNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17346 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16664 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct 22-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RUGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466, piso 2.o). — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.— Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19070 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "GERARDO GARCIA LOPEZ. Sucesión" (L.o 15, F.o 680, N.o 870), se hace saber la apertura de la sucesión de Gerardo García López, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466 piso 3.o. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18688 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA MORAES de GONZALEZ o AMELIA MORAES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18412 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO TONNA y JUAN TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18957 Nov.26-v.dic 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA FUENTES BARCELÓ de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19112 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO TOMAS MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19113 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA ANICETA RAMONA MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19111 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19110 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CABRERA de NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19114 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16689 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS, HUMBERTO, UMBERTO o HUMBERTO L. CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA SILVINA o SILVINA TERESA ROSA BENVENUTO de MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1958. — Marta Marezca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18513 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18737 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MARIO FLORENCIO o MARIO FLORENCIA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1958.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18516 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GADEA de LARRATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18728 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19073 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIANO RIVERO y DOROTEA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19074 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JORGE BENVENUTO o ANDRES JORGE BENVENUTO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19072 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ROGELIA SOSA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 7 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18723 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA GONZALEZ de NAYA y JUAN NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 12 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18724 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DELGADO BATISTA de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 10 de Noviembre de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18535 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SILVEIRA o ETELVINA SILVEIRA CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18882 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA SAAVEDRA de GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18657 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA TORIBIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18615 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BROCHI o TEOFILO BROCHI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18783 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18784 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18481 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLADA, CANDIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18575 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO OMAR AMANN IHLENFELD u OSCAR AMANN IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18667 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CAROLINA PEREYRA de LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18576 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ DARIO o BARTOLO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18858 Nov.25-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER. Herencia Yacente" (L.o 36, Folio 390), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 13 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18019 Nov.12-v.nov.25.
Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GUILLERMO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18304 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IGNACIO RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18509 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18665 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BÖBENRIETH ZOLLINGER de BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18664 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PABLO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18663 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANITA NIMMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18662 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTES RUFFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18979 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CESTAU o CESTAO SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18668 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CECILIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18666 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18693 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18695 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GONNET de TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19089 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1958 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CALCAGNO de BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19086 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19035 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE EUSEBIO ALONSO GONZALEZ; OVIDIO FRUCTUOSO ALONSO GONZALEZ y CATALINA GONZALEZ MUNIZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOVITA ADELA LOPEZ de VIDAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18510 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FROILAN SUAREZ y de doña CIRCUNSICION TROCHE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 5 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA o JUANA o JUANITA LATALLADA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18652 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18418 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEREZ de FALERO y BONIFACIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18653 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERNANDEZ BALTAZAR o BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19006 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIGRO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18649 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GARCIA de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18650 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO GUZMAN y CASIMIRA PEREIRA de GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18651 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANCHEZ de PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 18 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19004 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPAZ o FRANCISCO LAPAZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 26 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19007 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA SILVEIRA de PLACERES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 18 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19005 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA SILVEIRA MILMANDA o VIRGINIA MILMANDA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el término de treinta días. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19008 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VICENTA BARRETO de TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18867 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA HERNANDEZ o EMA HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18868 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA HERNANDEZ MIRASSOU o NATALIA HERNANDEZ de MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BELEDO o BELEDO VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18871 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMON REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18872 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o LADISLAO o MARCELINO LADISLAO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18874 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO BARRERA o BARRERA PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18873 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18875 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIO TORENA o TORENA SUBELDIA o ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18876 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MELILO o MELILE o MELILLE o MELILLO de CORRADO o CONRADO o CORRARO, VICTOR ROQUE o VICTOR CORRADO o CONRADO o CORRADO, DOMINGO CORRADO o CONRADO o CORRARO y CARMEN CORRADO o CONRADO o CORRARO de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 18877 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA SFEIR o SFFEIR de MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 18373 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL URCHITANO o MIGUEL GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 30 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18865 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BARI o BARI ARANZAZU ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 30 de 1958. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma.
1) $12.00 10|pub. 19128 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19170 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PETRONILO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19171 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18924 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENENDEZ de ETCHEVERSE o ECHEVERSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18922 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUERRERO de CRISTECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18923 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BONILLA de NOGUES o RITA TEODOSIA BONILLA NOGUEZ de NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18389 Nov.21-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TASSANO de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18769 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MARTINEZ o TOMAS DE AQUINO MARTINEZ e ISABEL STUART de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18774 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18771 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA CORBO o JUANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18772 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18773 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18770 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PIERINA GIANI de BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18470 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ISABELINO GHELFA y de don CARLOS GHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18472 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO BIGOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19166 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANICETA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19167 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19168 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN GENTILE de BONVICINI y de don JUAN JACINTO o JACINTO BONVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19169 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EMETERIO GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18473 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENEDICTO o BENEDITTO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18474 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18475 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, de doña MARIA MIQUELINA o MICAELA o MIGUELA LOMBARDI de SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA y de don VICTOR BASILIO GIANONI PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18433 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALVO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 18471 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULIANA BOIARCHUK de TOMASZEWSKY o TOMACHUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18469 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO VIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18480 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ANTONIO TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18468 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18655 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URIARTE de SOTTOLANI o CARMEN URIARTE de SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18403 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE RAMON o RAMON BERNABE RODRIGUEZ y MANUELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18897 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERI de OLIVERI y LUIS MIGUEL o LUIS M. OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18702 Nov.21-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18707 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de GARCIA, conocida también por CLOTILDE GARCIA GUTIERREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de Octubre de 1958.— Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 17915 Nov.11-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CONRADO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19021 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRILO MINETTY y CATALINA PESCE de MINETTI, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los citados causantes, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Noviembre 6 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 18705 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18958 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA WENCESLADA DE LOS SANTOS de AMATI o AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18959 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO ABRAHAM ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18904 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CELEDONIA o LUCIANA CELEDONIA MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a los señores Honorato Mauro, Rudecindo Eudoxio, Anastasio, Exaltación e Higinia Molina, a sus sucesores a título universal o singular por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 18903 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREYRA RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MACHADO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18552 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLIVERA SANTURIO de NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18800 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MARTINEZ o MARTINEZ de TECHERA, JUAN JOSE TECHERA MARTINEZ e ISABELINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18801 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LAUDELINA o LAUDELINA ANDREA MACHADO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18757 Nov.24-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARRERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18820 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LAURENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18551 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOLORES MAURA FERNANDEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18550 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIZCAINO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18549 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18565 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PEDRO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18579 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BAQUELA FLAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18976 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SELVA de RADICI o RADICE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Noviembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18396 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18627 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18797 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUIS o JOAQUIN LUIZ MOREIRA CRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 18978 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CALEGARI o MARIA CALEGARI de LOMBARDI y de ANGEL LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18977 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA DE OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18538 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18623 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18624 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO PASCASIO MACHIAVELLO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18625 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ORLANDO ITALO MORENI o MORENI ARMANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1958.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18626 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER STALEY RAWLINS o WALTER STANLEY RAWLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18863 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FORTUNATO SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18834 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FANDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19180 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MONFORTE o IGNACIO JESUS MONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19124 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO JOSE TURCONI o PABLO TURCONI o TURCONE o CARLOS PABLO JOSE TURCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19039 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SANTIAGO SERVETTO CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1958. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 19055 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18439 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARTOLA o FERMIN PEDRO o PEDRO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BACCINO o BACINO de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORLEY de DURAN o CATALINA IDA o CATALINA AIDA o AIDA PORLEY ACOSTA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALAZAR o RAMON SALAZAR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA de CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA o ANTOGÑASSA o ANTOGNIASA MARTEGNI de CORTALEZZI o CORTALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR HERNANDEZ o HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18424 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18425 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CANTUNI o CANTUNE o CANTONI MARCHISIO o MARCHICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18893 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA SUAREZ de NUEVO o FLORENCIA SUAREZ SUARES de NUEVO y RAIMUNDO NUEVO o RAIMUNDO o RAYMUNDO NUEVO FREILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18894 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN PEREZ de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18895 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18896 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOROZOFF MARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33759 Nov.6-v.nov.19.
Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTHA FERNANDEZ BRAGA de VAZQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 18711 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FEDERICO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18733 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA HIDALGA MILLAN de LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 18382 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SATURNINA URRUZOLA o JOSEFA URRUZOLA o JOSEFA SATURNINA PAOLA URRUSOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 18406 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 19043 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO UBILLOS ECHEVERRIA o ANTONIO UBILLOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19044 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR OBLID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19045 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección Soriano.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO DIONISIO PEREZ o DIONICIO PEREZ o DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 17 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10 pub. 19046 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19050 Nov.27-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA S. u OBDULIA SELINA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18586 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CONFESOR o MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18965 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ROGELIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FULLENTISE o FULLEANTISE o FULIENTISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18963 Nov.26-v.dic.10.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a BENITO OTERO CERDEIRO y a VENANCIA MORAES de CABRAL y a sus representantes, causahabientes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que s... hayan pagado las cuotas del precio de la prom...sa de compraventa del solar ubicado en ... Primera Sección Judicial del Departamento ... Rivera, solar 2 manzana "A", parte de la quinta número 5 del Ejido de la ciudad de Rivera, según plano del Agrimensor Jacinto Chiossoni, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rivera el 9 de Octubre de 1931, padrón 1931, con frente al Norte a la calle Presidente Viera, prometido en venta por Rafael Labori. En consecuencia, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores nombrados o sus sucesores en el citado solar. — Banco Hipotecario del Uruguay.
2) (C. C.) 15|pub. 33996 Nov.21.-v.dic.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares, según detalle, ubicados en la 10.a sección judicial de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Armando Vezzozo de fecha 19 de Marzo de 1954, y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 8284, y que están empadronados en mayor área con el N.o 535. Se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente.
Solares: 7, 11, 12, 17, 18, 31, 39, 50, 52, 58, 59, 99, 100, 102 112, 144, 152, 153 y 154. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450. Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 18792 Nov.24-v.dic.15.

"VILLA SANTA TERESITA"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares según detalle, ubicados en la "Villa Santa Teresita", 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Febrero de 1953 con el N.o 7602, que están empadronados en mayor área con los números 650 y 23.306, se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente: Solar 18, Manzana B: Manuel Pampín; Solar 22, Manzana B: Bohdan Hladki; Solar 10, Manzana C: Francisco Irineo Rodríguez; Solar 14, Manzana G: Nicomedes Celedonio Seja; Solar 19, Manzana C: Edelma Souza de Fernández; Solar 11, Manzana H: Nicomedes Celedonio Seja; Solar 12, Manzana H: Olga Coletti; Solar 15, Manzana H: Juan H. Ríos; Solar 4, Manzana J: Oscar Ramón Cruz. — SINUR LTDA.
2) $42.00 15|pub. 19060 Nov.27-v.dic.18.

3—Convocatorias Comerciales

ACROW URUGUAY S. A.

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Diciembre de 1958, a la hora 11 en el local de la calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1957 - Setiembre 1958; 3.o Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes para el ejercicio 1958-1960; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1960; 5.o Política a seguir sobre el futuro de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 18836 Nov.25-v.dic.1.o.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1770, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 18812 Nov.25-v.dic.1.o.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487, esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1957 y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la asamblea apruebe y suscriba el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18811 Nov.25-v.dic.1.o.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes, así como Síndicos titular y suplente, y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 18810 Nov.25-v.dic.1.o.

LA BUENA TIERRA S. A.

Según los estatutos el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1958 en calle Maggiolo 468, primer piso, a la hora 10, con la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Directorio ejercicio 1958-59; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.
3) $11.20 7|pub. 18735 Nov.24-v.dic.2.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1958 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:
A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1958; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $19.20 8|pub. 19015 Nov.27-v.dic.9.

"SOROCABANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1179, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; 2.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 19017 Nov.27-v.dic.3.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 1958, a la hora 19 en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; 2) Elección de autoridades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.
3) $11.20 7|pub. 19105 Nov.28-v.dic.9.

A. CARLOS DALMAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En conformidad con el artículo N.o 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n de esta localidad para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1957-58 e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar antes del 9 de Diciembre, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad. — Joaquín Suárez (Tarariras), Noviembre 13 de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 19090 Nov.28-v.dic.1.o.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS "S. A. TARZAN"

Se cita a los señores accionistas de "S. A. Tarzán" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 1958 en su local social (Avda. Gral. Flores 3247) a las 8 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1957-58; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1958; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1957-58; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19053 Nov.27-v.dic 8.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

3) $16.00 10|pub. 19000 Nov.27-v.dic.11.

AGRACIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1958 a la hora 16 y 30, en el local de la Sociedad calle Mercedes 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Aumento del número de Directores y designación de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de que sean poseedores.

3) $16.00 8|pub. 19056 Nov.27-v.dic.9.

JOSE A. CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1958 a las 17 horas en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar de la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Elección de miembros de Directorio, titulares y suplentes; 4.o Designación de nuevo Síndico titular y suplente; 5.o Retribución a Directores (artículo 12).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19082 Nov.28-v.dic.2.

MARDOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en Montevideo, calle 25 de Mayo 544, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31-7-58; 2.o Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

3) $9.00 3|pub. 19102 Nov.28-v.dic.2.

SANATORIO AGRACIADA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio Agraciada S. A. a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre próximo a las 21 horas en la sede social Agraciada 2981, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e intervenir en los escrutinios que hubiere; 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1958 y designación de dos accionistas para firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Consideración del compromiso de compraventa firmado por el Directorio con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19164 Nov.28-v.dic.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE (S.A.T.A.F.)

DECIMOTERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa N.o 2230 en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 30); 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del 13 ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1957, cuenta de resultados y dictamen del Síndico (artículo 30).

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se le sexpedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958.— Manuel García (h), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 19132 Nov.28-v.dic.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDE VILLANOVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 608), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Claude Villanove y Micheline Debernardis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19077 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "WASHINGTON NILO GARCIA LAFRATTA y MARIA NATIVIDAD BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, folio 54). se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Wáshington Nilo García Lafratta y María Natividad Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 18394 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Calandria Juana Gualberta contra MARTINEZ BERNABE MAMERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 53 Fº 335) se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Bernabé Mamerto Martínez y Juana Gualberta Calandria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 185.02 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: EUSEBIO ANGEL FUSCO DOBAL y MARIA MERCEDES CAMPO FERNANDEZ de FUSCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 80), se hace saber que por resolución de fecha de Octubre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Angel Fusco Dobal y María Mercedes Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18155 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Amalio Pedro Molina contra MARIA TERESITA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 599, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Amalio Pedro Molina y María Teresita Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17772 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: BONGIOVANNI MARIA ANTONIA y BANIZI ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 338), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Antonia Bongiovanni y Enrique Banizi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18341 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Banchero, de Avelino, Adela contra AVELINO, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 57, Folio 143), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adela Banchero Giorello y Andrés Avelino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18319 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados. "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 57, Fº 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dic-

tada en autos caratulados: "Del Río, Elsa Elena c|. GALLO, WALTER RENE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 58", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elsa Elena del Río Castella y Walter René Gallo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18015 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "D'ONOFRIO, ANDRES y BLAVICKI, NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 393), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés D'Onofrio Rodríguez y Natalia Blavicki, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19051 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Piano Bormida Luis contra BORMIDA CATALINA MAURICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 184), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Piano Bormida y Catalina Mauricia Bormida, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18603 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Cama Managa; Andrés contra BOUCHATON MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 57, F.o 244), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Cama Managal y María Isabel Bouchaton y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18740 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "QUINTERO CANTERO JORGE RAUL y BREUNNER de QUINTERO CANTERO AGLAE AUERSPERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 445), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Raúl Quintero Cantero y Aglae Auersperg Breunner, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18752 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chiavetta Rogelio con AMELIA LOPEZ de CHIAVETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rogelio Chiavetta y Amelia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18303 Nov.19-v.dic.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "IZSAK TOMAS con ERICA STEIMBERGER. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 7|958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Izsak y Erika Steimberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 17645 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO SUAREZ JUAN IGNACIO y NELIDA CASTELLANOS ALVARIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 530", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ignacio Risso Suárez y Nélida Castellanos Alvariza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 17494 Nov.5-v.dic.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez de González Carolina con SECUNDINO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Secundino González y Carolina Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18235 Nov.14-v.dic.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "METZ CARLOS F. y OFELIA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Metz García y María Ofelia Josefa Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17646 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CARAMBULA TEOBALDO RAMON y BUSCHIAZZO NELLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teobaldo o Teobaldo Ramón Carámbula García y Nellie Buschiazzo Curti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18643 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LORIENTE AZZERETTO ALFREDO S. y DEL CASTILLO RIVERA CELESTINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 438), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Santiago Loriente Azzeretto y Celestina Del Castillo Rivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18642 Nov.21-v.dic.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pico de Sordo Carmen con FELIX SATURNO SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31.10|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix S. Sordo y Carmen Picó. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18913 Nov.26-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HIGINIO GERONIMO FRONES y ALBA TAPIA GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18751 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PONCZEK ABRAHAM y HOROVITZ, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abraham Ponczek y Luisa Horovitz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 18981 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TAORMINA, ROSARIO y ULDA GRAÑA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Taormina y Ulda Graña Fernández, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17803 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA, MARFICIA con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal", (51|318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Iglesias y Marficia Ureta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17804 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLVE, ROBERTO y CARRIL DE TOLVE, AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad legal" (52|146), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Tolve y Amanda María Esther-o Amanda Carril, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 19141 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Langelán Vilma Ivonne con MARCOS ETCHART. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 100), se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Etchart Pérez y Vilma Ivonne Langelán Machin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18462 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SOLER ARNAU ROBERTO c. ISADEL VARELA BARTOLOME DE SOLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 45, F.o 463", se hace saber que con fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Soler Arnaud o Soler Armas e Isabel Varela Bartolomé. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o

de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18013 Nov.13-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIGUEROA PILAR con JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Martínez y Pilar Figueroa Parada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18014 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLY NESSIM c MAURA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 375", se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nessim Mally y Maura Leiva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18113 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "De León Francisca contra ACOSTA ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 697), se hace saber que con fecha 16 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ademar Acosta y Francisca de León Lobato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18646 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Leopoldina Amalia Núñez de Alvez de Andrade contra MANUEL ALVEZ de ANDRADE. Disolución y liquidación de la sociedad congugal" (L.o 17, F.o 558), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Leopoldina Amalia Núñez de Alvez de Andrade y Manuel Alvez de Andrade, y se emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1958.—Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 18763 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos: "HERNANDEZ MARIA ESPERANZA c. MIGUEL ANGEL BALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 335, N.o 508) se hace saber que por resolución de fecha cinco de Noviembre de 1958 se tuvo por restablecida la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges de autos dejándose sin efecto la resolución que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, dictada el 5 de Junio de 1956, referente a la cual se efectuaron las publicaciones respectivas, según certificado debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Cada edictos expedido con fecha 20 de Agosto de 1956. — Canelones, 10 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 18215 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Roberto Facal contra MARIA ESTHER PUGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 272), se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Facal y María Esther Puga, Canelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18694 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Naluvia Olivera contra MARTIN MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 366), se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Naluvia Olivera y Martín Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 22 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17575 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA FERRARI DE AVELLANEDA c. ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 42), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 15 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 17623 Nov.6-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Teresa Angelita De Marco de Betizagasti contra GUIOMAR BETIZAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 44), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Teresa Angelita De Marco de Betizagasti y Guiomar Betizagasti y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 21 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18416 Nov.18.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre actual, dictada en autos: "GAMBETTA JUAN INES c. CRUCCI DE GAMBETTA MIRTA SELVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 596, N.o 876), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Arnaldo, R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18300 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Sara Merladett contra PACIFICO DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42 F.o 129), se hace saber que con fecha 17 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Merladett y Pacífico Dávila y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17810 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CELINA MARIA CAPURRO DE GALLAZTEGUI c|. ODOLFO DOMINGO GALLAZTEGUI. Separación de bienes, L.o 32, F.o 41 se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Odolfo Domingo Gallaztegui y doña Celina María Capurro de Gallaztegui, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 17796 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BRUN MANUEL y AMALIA ALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, N.o 813, F.o 547) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Brun y Amalia Alvez, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18587 Nov.20-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "DIAZ QUINTANA ALVARO contra BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 23. N.o 1015. Folio 260, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quintana y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 13120 Nov.18.-v dic.16

6-Disoluciones de Sociedades

"GOMEZ Y VIAÑO"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada, bajo la razón social de "Gómez y Viaño" hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" ubicado en la calle Gaboto N.o 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Viaño Gómez. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO GOMEZ.
6) $32.00 20|pub. 17889 Nov.10-v.dic.5.

Comunico al público en general que la firma comercial "BETOLAZA y ARRUE", han disuelto la sociedad, quedando con el Activo y Pasivo, el señor Ramón Fidel Betolaza, que continúa el comercio. De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 4 de 1958. — Matías L. Ormaechea, Escribano.
6) $ 16.00 20|pub. 18065 Nov.12.-v.dic.10.

CONSTANTINO Y SALVINO FERNANDEZ

En Montevideo, a los 7 días del mes de Noviembre de 1958, interviniendo Oficinas Varela y Cía., Constantino y Salvino Fernández, promitentes compradores del bar ubicado en Avenida Artigas N.os 572, (Las Piedras), comunican que han resuelto disolver dicha sociedad, quedando el comercio referido en manos de Constantino Fernández, Acreedores, en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — SALVINO FERNANDEZ PARDELLAS. — CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 18131 Nov.13-v.dic.11.

AL FIGARO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se comunica disolución sociedad ramo "Peluquería, Perfumería y anexos" "al Fígaro", sita calle Andes 1367 por fallecimiento socio Carlos Tomás Vales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Rouco. Acreedores presentarse al citado comercio: — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — ANTONIA R. MARTINEZ de VALES. — GLADYS M. VALES DE SGHIRLA. — JOSE MARIA ROUCO.
6) $24.00 20|pub. 18139 Nov.13-v.dic.11.

"TEODORO MASTRANTONAKIS y CIA."

Comunica disolución esta sociedad que explotaba lanchas "Toy" y "Welcome". Adquirió Cristo Kalafatis. Colón 1431, apartamento 7. Artículo 492 Código Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1958.
6) $8.00 20|pub. 18342 Nov.18-v.dic.16.

ORFEX S. A.

Comunicamos al comercio y al público que por resolución de la asamblea del 31|5.957 de esta sociedad, se procedió a disolver la sociedad del rubro, entrando la misma en liquidación. Todos los que se crean con derechos deben presentarse ante el liquidador señor Julio Raúl Baldriz en la calle 25 de Mayo 467 Esc. 8. Esta publicación es de acuerdo a lo establecido en la ley 26 Setiembre 1904.
6) $24.00 20|pub. 18222 Nov.14-v.dic.12.

"FAVA y BERLANGIERI"

Comunicamos de acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904 que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "Fava y Berlangieri" para la explotación de Carpintería sita en Arenal Grande 1868-70, desligándose de la misma el señor Berlangieri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fava. Interesados presentarse

en Escribanía Pose, Sarandí 539, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre de 1958. — HECTOR FAVA. — HECTOR BERLANGIERI.
6) $24.00 20|pub. 18807 Nov.24-v.dic.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Emiliano García Alvarez, la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Domingo Arenas N.o 4468, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, etc., con fecha 13 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MANUEL GARCIA ALVAREZ. — MARIA VIRGINIA DIAZ.
6) $24.00 20|pub. 18492 Nov.19-v.dic.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Italmotor Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el consocio señor Carlos Walter Cajiga, quien en consecuencia será el nuevo titular de la casa de comercio, que en el ramo de taller mecánico, y ventas de motos y accesorios tenía instalada, dicha sociedad, en la Avenida San Martín N.o 2328. El nuevo titular entró en posesión de dicho fondo en el día de hoy. Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los treinta días siguientes. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — FEDERICO PADOVAN. — Carlos W. Cajiga.
6) $40.00 20|pub. 18750 Nov.24-v.dic.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Sendra Alemany c|MARIA TERESA ANDRES SENDRA. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 577), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Andrés Sendra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4,55) 30-pub. 33781 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33608 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "WALTER PEREZ c| ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54, Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Clematte Matilde contra ROZMAN ZLATKO. Divorcio por sola voluntad" (L.o 57, F.o 473), se cita, llama y emplaza a Zlatko Rozman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18641 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Ainza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 17093 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74), se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $36.00 30|pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ONELIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|682) y en los de auxiliatoria de pobreza (49|628) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20,4,55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS SIENRA, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44, Folio 68), le ha iniciado doña María Esther Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 18459 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Con.Inotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Divorcio. Libro 23, N.o 859, Folio 561", y "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza. Libro 23, N.o 863, Folio 562", se cita, llama y emplaza a don Ortal Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 34049 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Ramón D.) contra AVRAMESCU MARKUS (SAUL). Infracción Aduanera" (Expte. 360. Año 1957. Libro 18 Folio 100), se cita, llama y emplaza a don JOU LEVOVISKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 33983 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INBUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 170.658. Cobro ejecutivo. Expte. 512, año 1958, libro 18 folio 648, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170.658 ubicado en la calle José de Echegaray entre Azara y 24 de Setiembre, a el o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Estanislao Rogayenski, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 33948 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 63.556. Cobro ejecutivo. Expte. 2150, año 1957, libro 18, folio 352, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.556, ubicado en la calle Juan María Pérez entre Bolonia y Dublín, a el o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan P. Ferrari y otro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33944 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.122, Cobro de pesos, expediente 1003, Año 1957, Libro 18, Folio 307, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.122 ubicado en la calle Piri-

Bebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores JUAN LEMANN HURLIMANN y BERTHA WEBER STUBER y BLANCA ESCUDERO DE SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
) (Cta. Cte) 30|pub. 33772 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra URQUIJO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos" Expte. 648, año 1957, libro 18 folio 204, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 125.415, ubicado en la calle Fray Bentos esquina 20 de Febrero, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 33942 Nov.19-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 53.027. Cobro ejecutivo "Expediente 1007. Año 1957. Libro 18, Folio 308. se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 53.027, situado con frente al S.O. de la calle Pedro Giralt por donde mide metros 21, 47; y con frente al S.O.; de la calle Benito Riquet por donde mide metros 42, 95, que se cite y emplace a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO MONTENEGRO; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33770 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.292. Cobro ejecutivo "expediente 1011. Año 1957. Libro 18, Folio 309. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.292, ubicado en la calle Cervantes entre Juan V Arcos y Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO BORSANI, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.165. Cobro ejecutivo" expediente 186. Año 1958, Libro 18, Folio 551, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.165, ubicado en la calle avenida Italia esquina Santa Rosa, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ANGELICA LODETTI; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33773 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 90.765. Cobro Ejecutivo": Expediente 288. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 90.765, ubicado en la calle Camino Bolzo Lanza entre Avenida del Andaluz y Cuchilla Grande, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Cosme Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33776 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.356. Cobro ejecutivo'. Expediente 285. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.356, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortes de Vicini. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33777 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.718. Cobro Ejecutivo". Expediente 287. Año 1958. (Libro 18, Folio 583, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 63.718, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Carmen Areán o Arcan o Asconi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30.pub. 33764 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON Nº 107995. Cobro Ejecutivo'. Expediente 2434. Año 1957. (Libro 18, Folio 470, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 107.995, ubicado en la calle Las Palmas entre Camino Santos y Sierra, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores Loreto Selgas Vancheo y Jacobo A. de Pazos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33763 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 132.123. Cobro Ejecutivo". Expediente 1001. Año 1957. (Libro 18, Folio 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 132.123, ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Leeman Hurlimamm y Bertha Weber Stuber y Francisco José Silva Acosta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta Cte.) 30|pub. 33765 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 70.114. Cobro Ejecutivo". Expediente 289. Año 1958. (Libro 18 Folio 584), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 70.114, ubicado en la calle Pan de Azúcar entre Avellaneda y Fray Bentos, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José C. Chiodi, o José C. Cluodi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33766 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte. 649. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.306. Cobro Ejecutivo". Expediente 1015. Año 1957. (Libro 18, Folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.306, ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores entre C. Saavedra y S. Capdevila, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Isidora Bustamante, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30 pub. 33768 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.357. Cobro Ejecutivo". Expediente 323. Año 1958. (Libro 18, Folio 592), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33769 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 187.627. Cobro Ejecutivo' (Libro 18, Folio 647). Expediente 509. Año 1958, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 187.627, ubicado en la calle Miami esquina Daymán, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33767 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Souto Iglesias contra MARIA GARCIA CANDAMIO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 475), se cita, llama y emplaza a doña María García Candamio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 18543 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ de CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS

de CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a JUAN CARRERE, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17954 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Olivera Vieyra Laureana con JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o José Antonio Otamendi, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio. (L.o 52, Folio 675). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17925 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LUISA o MARIA LUISA BELTRANDA CASTERAN Sucesión" (49-94), se cita y emplaza por el término de noventa días, al legatario don Juan María Casterán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a los efectos de la gestión de venta de los derechos al solar de terreno con frente a la calle Amiens número 5077, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17955 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala Eduardo contra ISIDORA CABRERA. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 632, N.o 1078), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 315 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial) doña Isidora Cabrera y|o a sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $ 60.00 10|pub. 18608 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala Eduardo contra PROP. INMUEBLE PADRON N.o 1225 (Canelones). Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 631, N.o 1076), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1225 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial) y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 18610 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Crispo Ayala Eduardo contra PROP. INMUEBLE PADRON N.o 426 (Canelones). Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 632, N.o 1080), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 426 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial), y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 18609 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CRISPO AYALA EDUARDO c/ CARLOS GALLINI. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 597, N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial), don Carlos Gallini y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307, inciso 2.o del C. P.C.). — Canelones, 28 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18143 Nov.13-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada enautos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesión", (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Naciancena Zunilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 13 de 1958. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE PRIBILSKY. Sucesión" (L.o 22, F.o 147, N.o 657), se cita, llama y emplaza especialmente al heredero WALDIMIRO PRIBILSKY, sus herederos o sucesores, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador. — Paysandú, Octubre 27 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 18495 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás Pais y Juana Ernestina Herrera Pais contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Estevés contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42. Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Esteves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33700 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "MASNER DE ALCARRAZ RAFAELA. Sucesión. Libro 22. N.o 110. F.o 596", se cita, llama y emplaza a Luisa Alcarraz Masner o Magner, a las estirpes de Guillermo, María, Victoriano, Eudosio o Eudocio, Petrona, Adela, José, y Cándido (Alcarráz Masner o Magner), y, en general a todos los que se consideren con vocación hereditaria en la sucesión de doña Rafaela Masner o Magner o Dávila de Alcarráz, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de cuarenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de tenérseles por repudiados si no comparecen dentro del término aludido, declarándose herederos de la causante a los que se hubieren presentado en tiempo (artículo 1070 C. Civil y 307 C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $33.60 14|pub. 18419 Nov.27v.dic.17.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.048 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Francisco Estole, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.342; Propietario Angela Ferrari de Bentancur; Superficie aproximada metros cuadrados 426. Exp. 31.749.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1958.
9) (O. C.) 8|pub. 33987 Nov.21.-v.dic.2.

EDICTO — Por decreto N.o 11.043, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público de la Villa del Cerro y el trazado de un Park-Way, los inmuebles siguientes:

Padrón 24.474. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 134.884. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 134.885. Propietarios: Sucesión A. y E. Gaulliez. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.
Padrón 134.886. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.
Padrón 134.887. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada, 379 metros cuadrados.
Padrón 134.888. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 134.889. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 134.890. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.891. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.892. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 134.893. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.894. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 134.895. Propietario: Alberto Silva. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 134.896. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.897. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.
Padrón 134.898. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.
Padrón 134.899. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.
Padrón 134.900. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.901. Propietario: Hipólito Curbelo. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 134.902. Propietario: Nicolás Cerizola. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 134.903. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.904. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 134.905. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 134.906. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 113.898. Propietario: Alejandro Otero. Superficie aproximada: 382 metros cuadrados.
Padrón 24.476. Propietario: Alejandro Gherardu. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padró 176.994. Propietarios: Lorenzo F. Marcía. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 176.993. Propietario: Lorenzo F. Marcia. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 176.992. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 252 metros cuadrados.
Padrón 176.991. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 274 metros cuadrados.
Padrón 176.990. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 176.989. Propietario: Luis Maciel. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 176.988. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 176.987. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 176.986. Propietario: Leven Elmore. Superficie aproximada: 274 metros cuadrados.
Padrón 176.985. Propietario: Leven Elmore. Superficie aproximada: 251 metros cuadrados.
Padrón 176.984. Propietario: Alejandro Gherardi Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.

Padrón 24.475. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 24.477. Propietario: Manuel Naya. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 113.891. Propietario: Felipe Fernández. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 113.892. Propietario: Lorenzo Mecias. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.
Padrón 113.893. Propietaria: Doralina Terra. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.
Padrón 107.780. Propietario: Juan C. Reyes. Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 107.779. Propietario: Juan Sánchez. Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 113.894. Propietario: Juan A. Pérez. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 113.895. Propietario: Manuel Naya. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 113.896. Propietaria: Blanca E. Garai. Superficie aproximada: 332 metros cuadrados.
Padrón 113.897. Propietario: Lorenzo Mecias. Superficie aproximada: 332 metros cuadrados.
Padrón 144.263. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.264. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.265. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 3.356 metros cuadrados.
Padrón 144.266. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 356 metros cuadrados.
Padrón 144.267. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 354 metros cuadrados.
Padrón 144|268. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.269. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.270. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.271. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 144.272. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 144.273. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.274. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.275. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.276. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.277. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.278. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.279. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.280. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.281. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 24,478. Propietario: Alberto Morales. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.259. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.260. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.261. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 144.262. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 177.230. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 177.231. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 447 metros cuadrados.
Padrón 177.232. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 275 metros cuadrados.
Padrón 177.233. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 177.234. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 177.235. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 177.238. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.239. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.240. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.241. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 293 metros cuadrados.
Padrón 177.242. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 390 metros cuadrados.
Padrón 177.243. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 177.244. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 108.683. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 782 metros cuadrados.
Padrón 24.384. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 5.559 metros cuadrados.
Padrón 24.385. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.163. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.164. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.165. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno: Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.167. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.168. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.170. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 127.171. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.172. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.173. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.174. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 127.175. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.176. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.177. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.181. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.169: Propietarios: Luis Machado y otra. Superficie aproximada: 250 metros cuadrados.
Padrón 24.473. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 7.379 metros cuadrados.
Padrón 24.472. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 5.534 metros cuadrados.
Padrón 24.948. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 127.208. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 127.209. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.210. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.211. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.
Padrón 127.212. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 127.213. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 415 metros cuadrados.
Padrón 127.214. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 415 metros cuadrados.
Padrón 127.215. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 127.216. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.
Padrón 127.218. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.219. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 127.220. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 148.851. Propietario: Eduardo Fernández. Superficie aproximada: 393 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. —

9) (C.C.) 8|pub. 33990 Nov.25-v.dic.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
INCAPACIDAD

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1958, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Luisl Cafaro, designándose curadora del mismo a su hermana legítima Rosario Carmela Luisl Cafaro de Camelia a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 24|10|958. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $ 12.00 10|pub. 18533 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE HERIBERTO PALOMBO GARCIA. Incapacidad", que por auto de fecha 13 de Junio de 1958 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se designó curadora de Enrique Heriberto Palombo García a su madre María J. García. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18568 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIOLETA ALICIA VAZQUEZ MENDEZ. Incapacidad" (51|69), se hace saber que dicho Juzgado ha dictado resolución con fecha 7 del actual, declarando en estado de incapacidad a la nombrada Violeta Alicia Vázquez Méndez, y designando curador a su hermano don José Vázquez Méndez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

10) $ 16.00 10|pub. 18890 Nov.25.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en autos: "AURELIA POSE. Incapacidad" (L.o 4.o, F.o 595), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Junio de 1958 fue declarada en estado de incapacidad a Aurelia Pose Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 18366 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "LARROSA ISMAEL BILFREDO. Curatela, libro 23. N.o 388. Folio 424", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto del presente año, se declaró a Ismael Bilfredo Larrosa en estado de incapacidad, designándosele curadora del mismo a Liberata Zulma Larrosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 12.00 10|pub. 18421 Nov.18.-v.dic.1.o

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, ACHED JATER, domiciliado en Brandzen 1926 ap. 1, dice: Optando a la profesión de Procurador, ofrezco los testigos Pablo Ardanaz y Mario Jaso, a quienes presentaré preguntándoles por mi honradez y costumbres, solicitando se expida oportunamente testimonio. — Rached Jater. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19142 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: GONZALO SERE PIÑEYRUA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Alejandro Hermida y Rinaldo Rinaldi, ambos domiciliados en Sarandí 500, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gonzalo Seré Piñeyrúa. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18460 Nov.19-v.dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NELSON ENRIQUE TESTA RIVAS, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1294, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a los señores Iván Revello Murdoch y Julio César Martínez Graziuso, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958.— Nelson Testa.—Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19123 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JESUS ELADIO MACEDO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1706, apto. 22, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Iván Revello Murdoch y Julio César Martínez Graziuso, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Jesús E. Macedo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 18942 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VLADISLAVICH OSORIO, NELSON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Nelson Vladislavich Osorio, con domicilio en Dante 1845, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Angel Uturbey y Oscar Temesio, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson Vladislavich Osorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $ 20.00 10|pub. 18708 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBARRA ORTEGA, JORGE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Jorge Ibarra Ortega, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 72, al señor Juez digo: Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 237, inciso 3.o del C.O.T. solicito se tome declaración a los señores Daniel Pastorini y Juan José Pol, domiciliados en Nicaragua 1532 y Río Branco 1439, respectivamente, interrogándolos sobre mi honradez y costumbres morales y aprobada la información se me expida testimonio. Jorge Ibarra Ortega". — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $20.00 10|pub. 19147 Nov.28-v.dic.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 434|58 — Suministro de Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas. Apertura Diciembre 30, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 436|58 — Suministro de Pinturas y afines Apertura Diciembre 16, hora 10. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33968 Nov.20.-v.dic.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 430|58
Segundo llamado

Suministro de Trapos de color para limpieza. Apertura Diciembre 5, hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34008 Nov.21.-v.dic.2.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 445|58

Limpieza y pintura de 64 tramos metálicos de puentes de la Línea a Rocha. Apertura Diciembre 23, hora 10. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34309 Nov.21.-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA N.o 439|58
Segundo llamado

Suministro de Bulones y Tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones (de plaza). — Apertura: Diciembre 4, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 34058 Nov.26-v.dic 4.

N.o 419|58. 2.o Llamado. Suministro de Destornilladores, taladros, martillos, marrones, etc. Apertura: Diciembre 26, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 437|58. Suministro de Relojes a cuerda para uso de Oficinas. Apertura: Enero 15 de 1959, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 438|58. Suministro de Hojas de amianto, cartón, amianto comprimido, corcho en planchas, cartón grafitado, papel aceitado y cemento para juntas. Apertura: Diciembre 19, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 2.o Piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34112 Nov.28-dic.10.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío instalados en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 1.o de Diciembre de 1958 a las 10 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 34111 Nov.28-v.dic.2.

Licitaciones números 62 y 64

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería y por atención mecánica de los ascensores del Hotel Carrasco, Parque Hotel y Sección Lavadero, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 4 de Diciembre de 1958 de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10: Artículos de Cristalería. Valor de los pliegos $ 2.40. Hora 11: Atención Mecánica Ascensores. Valor de los pliegos pesos 2.90.

12) (C.C.) 3|pub. 34108 Nov.28-v.dic.2.

Licitación N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Carbón de Leña y Leña Dura, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 2 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.

12) (C.C.) 2|pub. 34110 Nov.28-v.dic.1.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 352
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de camiones y camionetas de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33994 Nov.21.-v.dic.1.o

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: **Viernes 12 de Diciembre de 1958.**
N.o 19.755. — Fórmulas N.o 1053, hora nueve;
N.o 19.756. — Fórmulas N.o 1106, hora diez;
N.o 19.776. — Fórmulas N.o 1156, hora once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34053 Nov.25.-v.dic.9.

Apertura: Martes 16 de diciembre de 1958
19.801. Fórmulas N.o 1256. Hora: Ocho y treinta.
19.816. Fórmulas N.o 37. Hora: Nueve.
19.828. Reparación camión blindado. Hora: Diez.
19.867. Matrices P|mim. "E. Dick". Hora: Once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio —calle Dante número 1851 tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (Cta.Cte.) 10|pub. 34095 Nov.28-v.dic.12.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Sección Adquisiciones y Suministros
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 11|37: Carpetas con solapas, cartulina. (Apertura, 12 de diciembre a las 15 y 30 horas, Plaza).

N.o 12|37: Carnets (Cuero y pergamino). Apertura, 12 de diciembre a las 16 horas. Plaza).

Los Pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34100 Nov.28-v.dic.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
Viernes 5 de diciembre de 1958 a las 10 horas
Segundo y último llamado

Una sierra sin fin para carnicería de 2 HP. para corriente trifásica.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles. — Montevideo, noviembre de 1958.

12) (Cta.Cte.) 6|pub. 34092 Nov.28-v.dic.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
Segundo llamado

Retapizado de sillas, sofaes, sillones y butacas de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

Apertura: 12 de diciembre de 1958, hora 11.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (Cta.Cte.) 3|pub. 34094 Nov.28-v.dic.2.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas de papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo, formato oficio, en paquetes de 1.000 hojas cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34016 Nov.24.-v.dic.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 1.o de Diciembre de 1958, a las 10 horas, Primer llamado. Fob, Cif y|o Plaza.

Provisión de equipos mecánicos para contabilización de las funciones del Departamento Contable del Instituto.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la Comisión Honoraria, Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Noviembre de 1958.

12) (C. C.) 8|pub. 33969 Nov.20.-v.dic.1.o

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 24|58
Primer llamado
Adquisición de uniformes de verano

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de 16 (dieciséis) uniformes de verano, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 3|pub. 34059 Nov.26-v.nov.28.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA
CERRO CHATO

Llámase a licitación pública para la provisión de Leche, Carne, Pan y Leña durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro. Apertura día 28 de Noviembre de 1958 hora 11 en el Hospital local. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34046 Nov.25.-v.dic.9.

CENTRO AUXILIAR DE LIBERTAD

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de leche, pan y carne, para el ejercicio 1959.

Los pliegos y demás condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas hasta el día 10 de Diciembre, procediéndose en esa fecha, a la hora 10, a la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 9|pub. 34076 Nov.27.-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 60
2.o Llamado

Llámase a licitación pública por los trabajos de mantención de las instalaciones telefónicas y de llamados luminosos existentes en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 3 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 34109 Nov.28-v.dic.2.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Harinas de Trigo de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. — Valor de los pliegos $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 34106 Nov.28-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA N.o 4|58

Apertura: día martes 23 de Diciembre de 1958, hora 10. — Plazo presentación propuestas: hasta la hora 9 del día indicado.

Se llama por primera vez para el suministro de 5:175.000 (cinco millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales impresos. — La impresión deberá realizarse en relieve y con grabado en acero.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Sector Suministros de esta Dirección General de Impuestos Directos (Avda. General Rondeau N.o 1750, subsuelo). Asimismo en dicho Sector se evacuarán todas las consultas que se hagan al respecto. — La Dirección General.

12) (C.C.) 10|pub. 34073 Nov.26-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Válvulas zócalos transformadores. — Segundo llamado. — Licitación N.o 16,58. — Apertura: 10 de Diciembre de 1958. Hora 9.

Muebles metálicos. — Primer llamado. — Licitación N.o 17|58. — Apertura: 10 de Diciembre de 1958 Hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas excepto sábados. — Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34075 Nov.27-v.dic.9.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado. — Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato para electroforesis.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 5 de Diciembre de 1958 a las 8 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34065 Nov.26-v.dic 5.

LICITACION PUBLICA N.o 17
Plaza

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato de anestesia por gases tipo portátil y accesorios para el mismo.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 15 de Diciembre de 1958, a las 8 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34066 Nov.26-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 78

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la impresión por el sistema "Fanfool" de los recibos de alquiler y conceptos varios correspondientes al Ejercicio próximo, de estricto acuerdo a los facsímiles y demás condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán, cualquiera sea su número, el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10 pub. 33954 Nov.19.-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Segundo lamado

Llámase a Licitación Pública N.o 30|958 por adquisición de Cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Diciembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.

12) (C. C.) 10 pub. 33925 Nov.18.-v.dic.1.o

LICITACION PUBLICA NUMERO 27|958
Artículo de Menage
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de diciembre a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958.

12) (C. C.) 10|pub. 34040 Nov.25.-v.dic.9.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACIONES N.os 111 y 112

N.o 111. — Provisión de piezas de ropa de trabajo para el personal del Instituto.

N.o 112. — Provisión de papel necesario para uso del Instituto. Durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, para la provisión de piezas de ropa de trabajo y papel necesario para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que pueden ser retirados en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre próximo la N.o 111 y el 5 de Diciembre la N.o 112, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 33993 Nov.21.-v.dic.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública, por primera vez para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C. C.) 10|pub. 33965 Nov.20.-v.dic.3.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C. C.) 10|pub. 33966 Nov.20.-v.dic.3.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 7 de Enero de 1959 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C. C.) 10|pub. 34041 Nov.25.-v.dic.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la confección de 50 Eslingas de Lona, de acuerdo con el pliego de condiciones N.o 32|958 (2), que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Diciembre de 1958, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3 pub. 34101 Nov.28-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de diciembre de 1958.

Hora 8 Lic. N.o 1176. Artículos de limpieza, periódica, plaza. Tercer llamado.

Hora 8 y 15. Lic. N.o 1183. Calentadores eléctricos, plaza. Segundo llamado.

Martes 16 de diciembre de 1958.

Hora 8 Lic. N.o 1191. Cicloserina con isoniazida. Cif y|o plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Aviso N.o 386.

12) (Cta.Cte.) 2|pub. 34096 Nov.28-v.dic.1.o.

CENTRO AUXILIAR "Dr. HECTOR GIANNARELLI". — JOSE BATLLE y ORDOÑEZ
Llamado a licitación N.o 1

El Centro Auxiliar Dr. Héctor Giannarelli, de (José Batlle y Ordóñez), llama a licitación N.o 1 para el suministro de: Carne, Pan, Leche, Verduras y Leña para el ejercicio 1959 comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, especificados por kilos y litros y la leña por millar.

Licitación pública N.o 1 vence el día 9 de Diciembre de 1958, a la hora 17.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 34056 Nov.26-v.dic.5.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA ROCHA
Segundo y último llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1959 de lo siguiente: Pan, Galleta Marina, Leche para el Hospital y Leche para la Gota de Leche, Carne, Fruta de estación, Huevos, Verduras, Leña, Servicios Fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro Rocha de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el 4 (cuatro) de Diciembre de 1958 a las once horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 24 de 1958. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Salud Pública Rocha.

12) (C.C.) 8 pub. 34047 Nov.25-v.dic.4.

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA EL HOSPITAL LOCAL

El Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco llama a licitación pública para el suministro de leche, pan, galleta, carne y leña para el ejercicio 1959. Las propuestas

deberán extenderse de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 17 horas, en papel sellado, timbres de ley y en sobre lacrado, dirigidos a la Dirección del Establecimiento. El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera a sus intereses. Los proponentes deberán exhibir la contribución y patentes al día, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. Las propuestas se abrirán el día 1.a de Diciembre de 1958, a las once horas, pudiendo concurrir los interesados al acto. — San Gregorio de Polanco, Noviembre 14 de 1958. — Dr. Alvaro Arocha, Director.
12) (C.C.) 8|pub. 33984 Nov.20-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34069 Nov.26-v.dic.4.

Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo. Con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 300.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34088 Nov.27-v.dic.5.

Licitación N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Trinidad, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34014 Nov.24-v.dic.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 673
Segundo llamado

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Superior de fecha 22 de Octubre de 1958, llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cámaras y cubiertas para autos y camiones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 10 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 160.00 (ciento sesenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 34078 Nov.27-v.dic.9.

Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: reparación y ampliación "Hogar de Menores de Paysandú", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34089 Nov.27-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Artículos: Entretela para cuello, botones corozos, Yerba mate.

(La mercadería será abonada al contado, contra entrega de documentación conformada).

Apertura: Diciembre 12 de 1958, a las 9 horas.
12) (Cta.Cte.) 10|pub. 34093 Nov.28-v.dic.12.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra de 1m.40 de ancho aprox.; Paño azul pizarra de 1m.40 de ancho aprox.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Diciembre 2 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958.
12) (C.C.) 4|pub. 34074 Nov.27-v.dic.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 4668|58
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 10 de Diciembre de 1958, a la hora 10, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20, y una máquina de sumar de accionamiento manual y registro de papel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 34013 Nov.24-v.nov.29.

LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE MENSURA
Llamado a precios N.o 4682

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a precios, hasta el 19 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, para la contratación de levantamiento de planos de mensura con destino a expropiaciones de inmuebles afectados por el embalse a crearse en Rincón de Baygorria, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. (Del 1.o de Diciembre de 7.15 a 13.03). — Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 10|pub. 34057 Nov.26-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 4651|58
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 11 de diciembre de 1958, a la hora 10, para proveerse 3.300 kilos de hierro perfil (3er. llamado), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 después del 1.o de Diciembre de 7.15 a 13.03. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 34091 Nov.28-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5.58
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 27 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 33808 Nov.10-v.nov.27.

Licitación N.o 6|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
12) (C. C.) 21|pub. 34002 Nov.21.-v.dic.22.

LICITACION N.o 18
Adquisición de tres máquinas de escribir
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de tres máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la mencionada Sección y serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 7|pub. 34020 Nov.24-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones Públicas N.o 159, 160 y 161

Llámase a Licitación para la adquisición de: Un mimeógrafo eléctrico, máquinas agrícolas, y un equipo para la elaboración de aceite de oliva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador N.o 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Licitación N.o 159: 1 Mimeógrafo eléctrico, Diciembre 2 a las 9 horas; Licitación N.o 160: Máquinas agrícolas, Diciembre 2 a las 10 horas; Licitación N.o 161: Equipo para elaboración de aceite, Diciembre 2 a las 11 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 10|pub. 33986 Nov.20.-v.dic.3.

13—Llamados a Acreedores

COMPRA-VENTA

De conformidad a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita para hacer efectivo sus créditos a los acreedores con los justificativos de los mismos. — JUAN GHODOCKIAN o JODICKIAN. Calle Nicaragua N.o 1352, T 2 87 91. — Montevideo, Noviembre de 1958.
13) $ 16.00 20|pub. 18356 Nov.18.-v.dic.16.

Marilin S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 17 de Noviembre de 1958, en el domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1324, a fin de ser presentados al Síndico, dentro de los plazos legales correspondientes para su reconocimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.
13) $ 16.00 20|pub. 18422 Nov.18.-v.dic.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 28 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN EUGENIO AQUINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 ap. 15 y DOMINGA VELIA HIPPA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810 ap. 10.

CONSTANTINO PAZ, 20 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Río Branco 1421 y MARIA SARA ABEIJON 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Branco 1421.

2.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 217 ap. 76, y ZORAIDA VIDAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 125 ap. 11.

9.a Sección

CECILIO SALVADOR YANIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6619 y RAQUEL MONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1878.

10.a Sección

JUAN ALBERTO TORRES, 44 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3837 y DORA EUGENIA SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3743.

OSCAR VALIANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3831 bis ap. 2 y MARIA INES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3831 bis ap. 2.

ALBERTO BENAVIDEZ CISNEROS, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Itú 2181 y MARIA FRANCHI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Itú 2187.

LUIS ALBERTO CORDOBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 2019 y CLARIBEL ISABEL ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3515.

BENJAMIN SANTOPIETRO, 20 años, soltero, calefaccionista, italiano, domiciliado Magenta 3919 y ANGELA DONNAGELO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Camino Carrasco 4178.

VICENTE BARONE, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domciliado T. Aparicio 4040 y DESDEMONA TERESA BONI 53 años, viuda, oriental, domiciliada T. Aparicio 4040.

JUAN HERNANDEZ PEÑA, 37 años, divorciado, estivador, oriental, domiciliado Itacurubí 1385 y DORA MARTINEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliado Itacurubí 1385.

EUSTAQUIO RUBEN CASTRO, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4466 ap. 2 y SONIA HORTENSIA SCHMIDT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gob. Viana 2317.

COSME MOURIÑO BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3090-A y MARIA MERCEDES de LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3090-A.

14.a Sección

ANDRES IGLESIAS NOYA, 46 años, soltero, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Drágones 3536 y JUANA SEQUEIRA DE LOS ANGELES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3536.

JAVIER GINI CAMBON, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lucas Obes 1283 y STELLA MARY CRENA BARRELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1283.

NILVIO ALONZO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Hervidero 2819 ap. 12 y CARMEN OXLEY MIER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2819 ap. 12.

17.a Sección

PEDRO SANTIAGO CARBONEL, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iurace 3815 e Iris Margot Curbelo, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4472.

19.a Sección

KLEBER FREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2075 y BLANCA ROSA MORALES, 18 años, soltera, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2033.

20.a Sección

JOAQUIN MADRUGA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 1.º Paralela 4560 y OTILIA DENIS, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4557.

23.a Sección

MANUEL TAIBO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2585 y MARTHA BEATRIZ SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2591 ap. 3.

EDUARDO ADOLFO MATTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2288 y CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2288.

RAMON DONATO ESCOTTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 ap. 40 y ROSA LORENZA RIBAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 ap. 40.

14) 3|pub. v.dic.2.

Montevideo, 27 de noviembre de 1958

1.a Sección

ARTURO DUARTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 apto. 18 y GLARYS ELVIRA POUME GAMBA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936 apto. 18.

JULIO CESAR JUANICO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1556 apto. 701 y ANA MARIA COVACICH, 33 años, soltera, oriental domiciliada Río Branco 1556 apto. 702.

4.a Sección

RICARDO BISMARCK MARIO HERTEL, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA DE LA ASUNCION TAPIES, 44 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

DANTE BARRIOS, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Andes 1260 y ELENA RENEE GRAZIOZI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1260.

DAVID DULMAN, 66 años, soltero, músico, polaco, domiciliado Convención 1272 ap. 8 y CHANA ALABASTER, 67 años, soltera, polaca, domiciliada Convención 1272 apto. 8.

CASIMIRO OLEKSZYQSZYN, 44 años, soltero, mecánico, rumano argentino naturalizado), domiciliado Isla de Flores 969 y MARIA FIDELA CANSINO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 969.

ENRIQUE BRAVO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 793 apto. 1 y MICAELA LETICIA MASCIOTTA, 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Maldonado 793 apto. 1.

5.a Sección

ALBERTO VIDAL 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1140 ap. 6 y FRANCISCA MARIA GHERZI, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Soriano 1140 apto. 6.

RAUL FUGARELIZ GALLI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1212 y CLEMENTINA RENEE SOSA FORNI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1212.

8.a Sección

LUIS ALBERTO AMARELLE 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pacheco 1134 y GUALQUIRIA LORELEY ORMEÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pacheco 1134.

10.a Sección

DELMIRO ANTONIO FERRARI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humberto 1º 3884 y SONIA MEIRELES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1º 3884.

MOHACIR REYES, 20 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado E. Castelar 4326 y ORFELINA GOMEZ, 16 años soltera oriental domiciliada E. Castelar 4326.

RICARDO RAUL PIÑEYRO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2326 y ELVIRA CONCEPCION BATISTA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Industria 2282.

11.a Sección

ANTONIO VICTOR PARADIZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3181 y MARTHA HAYDEE PEREZ, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cochabamba 3230.

ALFREDO ZEBALLOS, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Oficial 2º 3379 y ADELA RAQUEL GARETTO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2º 3379.

MARCOS TECHERA 52, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Lira 11.377 y MARIA JOSEFA CABRERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Mirtos 3331.

PEDRO CERMELLI, 52 años, soltero comerciante, italiano, domiciliado Milán 3480 y PASCUALA MARIA ELENA PEDREIRA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Milán 3480.

VALENTIN DA ROSA, 25 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Camino Maldonado 6475 y ZULMA MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6475.

MAXIMO RUBEN RIOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado calle Uno 3318 y NILDA DA ROZA 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada calle Uno. 3318.

GREGORIO DELFINO MEDINA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3º 4814 y MARGARITA GONZALEZ 51 años, viuda, oriental domiciliada Oficial 3º 4814.

JUSTINIANO RODRIGUEZ 50 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4489 y ANGELA DOLORES QUINTANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4489.

EDUARDO CARRERA, 24 años soltero, textil oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2525 y NORMA NELLY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3427.

JUAN JOSE ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3562 y DOLORES DEL CARMEN MAIDANA, 22 años, soltera, textil, oriental domiciliada Ferrara 3523.

CARLOS NORBERTO VARELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5563 y GLORIA ELISABETH BERTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3772.

MANUEL JULIO VARELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 3434 ap. 1 y MARIA RENEE UBAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de los Corrales de Abasto 3434 ap. 1.

MARCOS UILTER DA COSTA MARCO 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Diego Espinosa 2777 y MARIA ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2777.

12.a Sección

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, operario oriental, domiciliado Enrique García Peña 2933 apto. 2 y TERESA ELSA MARTA BURLANDO, 27 años, soltera obrera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1483 apto. 2.

LUIS GINES ROMERO, 55 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 3220 y CARMEN ORTIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3220.

PEDRO GALVAN, 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pedro Margat 1627 bis apto. 2 y AFRA IRENE GOMEZ, 44 años, soltera costurera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1627 bis. apto. 2.

HECTOR GREGORIO IRRAZABAL, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2966 y MARIA ERMINDA DOMINGUEZ, 62 años, soltera, jubilada oriental domiciliada Emilio Raña 2966.

CASIMIRO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guardia Oriental 3192 y NORMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3192.

HECTOR ROMEO HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nelson 3220 y ELSA UBAL, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3220.

EVIO GERONIMO CAETANO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1436 y JORGELINA ACEVEDO, 40 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andrés Cheveste 1436.

DOMINGO ALVAREZ 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3273 y TERESA COLICIGNO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 3273.

RUBEN DARIO GRIMALDI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1617 apto. 3 y ROSA DELIA TADDEO, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carabelas 3101.

13.a Sección

JUAN DUARTE 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Portugal 3421 y MARIA DA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1883.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Francia 1982 e IRIS AMELIA GARCILAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3423.

15.a Sección

JORGE KOMAROW, 53 años, soltero, mecánico, polaco domiciliado Pablo de María 1594 y CATALINA ISOLA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1594.

HECTOR ALFREDO JOSE BAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1891 y LILIA SFEIR, 25 años, soltera, oriental domiciliada Constituyente 1891.

JUAN ANTONIO HUIDOBRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2080 y ANA MARIA GARCIA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2080.

GALILEO FRANCISCO MALZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1632 y MARIA ANGELICA GARRIDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2020.

16.a Sección

WITELBIO HECTOR MENDEZ 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4810 apto. 2 y MARIA MARGARITA FRAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4820 apto. 3.

17.a Sección

LUIS ALBERTO CASTRO, 23 años soltero, oriental, domiciliado Rancagua 3898 y TRINIDAD PEÑA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Garay 4481.

18.a Sección

MAURO ANDRE hijo), 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado 21 de Setiembre 2535 y ALBA MARTHA NIMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2512.

JOHN HOWARD WELLS, 38 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado Lorenda

Patria 2948 y NORA JEAN FRASER GIBSON, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Leyenda Patria 3016.

RAMON JUSTINIANO NUÑEZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3095 y LIDIA NELLY CARDONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.

ELBIO FIGUEROA, 33 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado G. Pereyra 2966 y MARIA ANA LA ROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 9230.

MIGUEL ANDRES VIOLETTO, 50 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bulevar España 2991 y OLGA NELLY ANTOLIN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar España 2991.

MIGUEL CLAUDIO TCHERNIAK, 28 años, soltero, farmacéutico, alemán, domiciliado 18 de Julio 2198 y ROSA CONCEPCION VACCARO, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada 18 de Julio 2198.

EUSEBIO MARQUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 646 b. y MARIA TERESA LUISA BONINO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 684.

JOSE ANTONIO CAMMARANO, 26 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Trabajo 2776 y MARIA AVELINA RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fdo. Araúcho 1200.

WASHINGTON FLORENCIO OCAMPO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2255 y GRIZER FERMINA ROUCO, 18 años, soltera, oirental, domiciliada Obligado 1073.

20. Sección

JOSE REY, 63 años soltero, jubilado, argentino, domiciliado Sotelo 3960 y MANUELA IGLESIAS, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Sotelo 3960.

21.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garzón 1530 y GLADYS RENEE GONZALEZ CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1528.

ALEJANDRO MOCEVICIUS, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4483, y JULIA MILYKOVTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4483.

ANTONIO DOMINGO GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4666 y GLORIA EUGENIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 5204.

22.a Sección

ANTONIO SUAREZ PONTE, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Santa Ana 3382 y MABEL GLADYS USHER GALAIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Melendez 4163.

RAUL ISIDRO OTERO ESCUDER, 23 años, soltero, avaluador, oriental, domiciliado Guenoas 3395 y NOHEMIA DE LIZ VALLARINO, 24 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Guenoas 3395.

GASTON BOLAÑO BARROS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pesaro 3081 y NUBIA CELESTE PRIETO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pesaro 3069 ap. 5.

JOSE SALVADOR MONTALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4043 y CLIDER NOEMI CITARELLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palomas 4059.

JOSE GOMEZ CARRIL, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado P. Pérez 4259 y CONSUELO CABANAS FARIÑA, 25 años, soltera, española, domiciliada Gualeguay 3355.

RUDECINDO DIAZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Láncaster 3741 ap. 2 y ANITA CANDIDA MEDINA, 37 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Láncaster 3741.

FERMIN GABINO LEONARDO PEREIRA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3498 y ELSA GARIS LUGO, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3498.

NELSON WELLIGTON RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3449 y ERMINDA CARREÑO, 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Industria 3449.

JULIO HECTOR FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 3432 y GLADYS SUSANA SARAIVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4191.

ERNESTO GUBITOSI IFRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3974 e IRIA LUZ PINTADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3974.

FERMIN PEREZ PAZOS, 23 años, soltero, español, domiciliado Propios 3874 y TERESITA TOSAN DI LANDRO, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Propios 3876.

BALTASAR EMILIO SEGADAES, 33 años, soltero, empleado portugués, domiciliado Juan Acosta 3910 y MARIA JULIA DOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3910.

CARLOS ENRIQUE MATEOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3759 y ELSA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3709

MANUEL OSCAR MIRAMBELL, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado León Pérez 3670 y ARACELI SASSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4121.

OMAR MIR SILVA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3490 y MARGA PARODI CURBELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2903.

14) $2.00 3|pub. v.dic.19.

15—Pago de Dividendos

MISA VIDAL S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, se verificará en las oficinas de nuestra casa: Calle Gallcia N.o 1257|61, el pago de dividendo del 7 o|o, correspondiente al cuarto ejercicio de la Empresa cerrado el día 31 de Agosto último. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958.

15) $ 3.60 2|pub. 19149 Nov.28.-v.dic.1.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva. L.o 52, F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 705 en mayor área, señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms. 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sobre la calle Sarandí; ms. 42.95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42.95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 190), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms. 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por: 25 ms. de fondo lindando al N.E. con el solar 6. 4; al S O. y N.O. confinando con el solar 6". a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.559, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.902, el 29 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.560; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72 556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72 553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72 560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "ADELAIDA MARIA VICTORIA MARABOTTO DE COIRO Y OTRO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 391, N.o 760), se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Adelaida María Victoria Marabotto de Coiro y Germán Nelson Luc, alegando haberse operado a su favor, prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la manzana N.o 25 del Pueblo de San Bautista, 12.a Sección Judicial de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 91, señaladas con las letras A y B en el plano del Agrim. Luzbel Gallo, de febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9011, el 24 de Octubre de 1955, compuesta la primera (A de 600 metros, deslindados: 12 metros de frente al Noroeste, a calle Libertad; 50 metros de fondo lindando al Noreste, con inmuebles padrones N.os 308, 314 y 89; al Sureste, con padrón N.o 89 y al Suroeste, con fracción B; la segunda (B) se compone de 600 metros teniendo 12 metros de frente al N. O., a calle Libertad, 50 metros de fondo, limitando al N. E. con fracción A; al Sureste, con inmueble padrón N.o 89 y al S. O., con fracción "C" del citado plano. Y una franja de terreno compuesta de 1 metro por 50 metros de fondo que integra la fracción letra "C" del referido plano, empadronada en mayor área con el N.o 95, ubicada en la manzana N.o 25 del mismo Pueblo y sección de las anteriores, compuesta de 50 metros deslindados así: 1 metro de frente al N. O. a calle Libertad por 50 metros de fondo lindando al N. E. con solar letra "B" padrón N.o 91 (parte); al S. E. con padrón N.o 89 y al S. O. con fracción "C"2. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a las referidas fracciones, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $ 180.00 30|pub. 18726 Nov.21.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA MOREIRA DE RAMOS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a CONCEPCION JUSTA CASTRO, por el término de noventa días, sobre el siguiente inmueble: terreno y mejoras padrón N.o 3854 de la manzana N.o 344 de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, consta de un área de 918 mtros, y 5 decímetros y que está situado en la esquina de las calles Aparicio Saravia y Diamela; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 17726 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA RAVELLO DE CADEROSSO Y OTROS. Prescripción treintenario", (L.o 42, F.o 10), se cita, llama y emplaza a Teresa Ravello de Caderosso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderosso de Ravello, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: "solar de terreno ubicado en la manzana N.o 68 de la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón N.o 168, compuesto de un área de 1.053 metros 44 decímetros según plano del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14|6|948 con el N.o 52". — Durazno, Setiembre 1.o de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $72.00 30|pub. 18417 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "MOCCHI, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 140), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana N.o 93 de la planta urbana de esta localidad, padrón número 660, compuesta de una superficie de mil ciento veinticinco metros, que se deslinda así: 22 metros, 50 centímetros de frente al Noreste; sobre la calle Cerrito entre Bulevar Pereira y Elías Regules al Suroeste, en igual medida con el solar padrón N.o 655, al Noroeste, cincuenta metros con el padrón N.o 661 y parte del N.o 662 y al Sureste, en igual medida con el padrón N.o 659 y parte del 658, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Octubre 30 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 18301 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534 N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2.500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Nordoeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 509. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Bentancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nodeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Nordoeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. ROSAS OSCAR LINO. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 3795. (L.o 20, N.o 481, F.o 83)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble actualmente empadronado con el N.o 3795, y antes en más área con el número 1879, situado en la manzana N.o 213, de esta ciudad de Fray Bentos, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, según el cual consta de una superficie de dos mil quinientos nueve metros, dieciocho decímetros, deslindados así: Metros 59, 75 cms. al Sur-Este de frente a la calle Juan J. Cosini; metros 45, 30 cms. al Sur-Oeste a la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, por formar esquina; metros 42, 52 cms. al Nor-Oeste, por donde linda con la propiedad del Club Atlético "Dieciocho de Julio" y al Nor-Este, una línea compuesta de tres fragmentos perpendiculares entre sí, que miden, desde la línea del frente: metros 33, 78 cms., por donde linda con la fracción cuatro; metros 17, 25 cms. y metros 11, 55 cms. con la fracción uno, ambas del mismo plano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 17916 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TERRA de ESOLK, MARIA JOSEFA CATALINA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 200), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el Ejido de la Ciudad de Rocha, 1.a sección judicial, empadronada actualmente con el N.o 3460 y que según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 3 del mismo mes y año, con el N.o 1655, consta de dos fracciones señaladas en dicho plano con los Nos. 1 y 2, con una superficie de 158 Hás. 0674 ms.; y 67 Hás. 5826 ms., respectivamente, en total 225 Hás. 6500 ms. que se deslindan: A) La fracción N.o 1 de 158 Hás. 0674 ms; al N.E., recta de 1568 ms. 80 cms. con Lino Elías Silvera Olivera y Faustino Fortunato Silva; al S.E., recta de 1132 ms. 30 cms., calle de 17 metros por medio, con la fracción N.o 2 del mismo plano y Suc. Rosa F de Pérez; al S.O., recta de 1208 ms. 20 cms., calle de 17 ms. por medio con Rosa F. de Pérez; y al N.O., Cañada de "La Pantanosa" por medio, y recta de 50 ms., con Lino Elías Silvera Olivera, María Petrona de León de Brañas y Fausto Brañas; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 67 Hás. 5826 ms.; al N.E., recta de 911 ms. 80 cms. calle de 17 metros por medio, con Faustino Fortunato Silva, Carlos Rocca y Darwin M. Artigalás; al S.E., recta de 734 ms. 60 cms. con Francisco Vázquez Curcho y Josefa Machado Pereira; al S.O., recta de 911 ms. 80 cms. calle de 17 metros por medio, con Severo Félix Mongabur y Suc. Rosa Fernández de Pérez; y al N.O., recta de 747 ms. 80 cms., calle de 17 metros por medio, con la fracción N.o 1 del mismo plano a que se ha hecho referencia; y Segundo: Un terreno solar, muros, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 24 de la Ciudad de Rocha, 1.a sección judicial, empadronado actualmente con el N.o 735 y anteriormente con el N.o 242, que según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 3 del mismo mes y año, con el N.o 1656, consta de una superficie de 461 ms. 17 dms., lindando: al N.E., en 21 ms. 40 cms. con frente a la calle General Artigas; al S.E., en 21 ms. 55 cms. con predio de la Suc. Adelaida Macia y otra; al S.O., 21 ms. 40 cms. con predio de la Suc. Juan Antonio Corbo; y al N.O., 21 ms. 55 cms. con predio de la Suc. Manuel Mattos, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 18578 Nov.20-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "LUISA TARUSELLI CREMONA DE CAZALAS. Prescripción treintenaria. N.o 686. L.o 20. F.o 15" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 265 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 3627, que según plano del Agrimensor don Mayo Martínez, inscripto con el N.o 1425 en la Oficina Departamental de Catastro fecha 7 de Noviembre de 1958, tiene una superficie total de mil dieciseis metros, doce decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, 43.45 metros frente a calle Juan Antonio Ledesma; al Sur, 21.05 con sucesión de don Marcelino Pedro Izaguirre; al Este, 46.05 metros con Carmen Luisa Cal y otras, y al Oeste, 21.97 metros con calle José Pedro Varela. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 17 de 1958. — Mario Echenique, Juez.

16) $ 96.00 30|pub. 19172 Nov.28.-v.en.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO PULLINI PICCININI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una "Fórmula para procedimiento de fotografía sobre porcelana y sobre esmalte en distintos colores", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18514 Nov.19-v.dic.2.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Optimismo" "Romance de la rubia como el sol", "Medieval" "Andalucía", "La mujer", "Tarde de otoño" y "Resignación" de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18465 Nov.19-v.dic.2.

MARIA CARPINTERO DE TUTTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mimí" (Obra de teatro para niños), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18634 Nov.21.-v.dic.4.

FRANCISCO BAZAL RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Algo N.os 1, 2, 3, 4 y 5", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18851 Nov.25.v.dic.9.

RITA R. RICHIERI y FEDERICO ADLER, solicitan la inscripción de 6 modelos de muñecos para niños, que denominan "Tonny", "Clow", "Domador", "Molina", "Sherlok Holmes", "Confitero", "Elefante" y "Panda", de los que se declaran coautores de los 6 primeros y autora de los restantes respectivamente. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18883 Nov.25.v.dic.9.

ERNESTO CHIANCONE DE BONIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El impuesto a los propietarios ausentes", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18714 Nov.21.-v.dic.4.

JUAN CARLOS PATRON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Procesado 1040", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18731 Nov.21.-v.dic.4.

WALTER TRIAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Batlle periodista", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 4.00 10|pub. 18684 Nov.21.-v.dic.4.

DAVID PORTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Porto-Plan", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18672 Nov.21-v.dic.4.

FLOSSIE NEEF de BODENHEIMER, solicita la inscripción de la novela titulada "Mesa-verture", de la que se declara autora. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 18782 Nov.24-v.dic.5.

JOSE B. YANNELLI, por la A. G. A. D. U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son socios miembros de la entidad.

ROBERTO CESAR PEREZ declárase único autor del seudónimo "Roberto Barry" y de la versión de "La tía de Carlos", obra teatral de Brandon Thomas.

AUGUSTO DE GIULI declárase único autor del seudónimo "Luigi Dartu" y de "...Y llegó la esperanza", comedia.

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Ilusiones", álbum de letras.

GREGORIO R. IDEL PUERTO declárase único autor de "Milonga sonora", milonga.

HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de "Viejo Moulin", tango.

HUMBERTO GIAMPIETRO y DIEGO LARRIERA VARELA declaránse únicos autores de "Yo también como tú...", tango.

JOSE B. YANNELLI declárase único autor de "Corazón", "Edén", y "Secreto", guaranias.

ENRIQUE P. SOLEDAD declárase único autor de 'Son cosas de la tarde", bolero.

JUAN SPERA y OSCAR NUÑEZ declaránse únicos autores de "Tiempo feliz", milongón.

DOUGLAS DAVID declárase único autor de "Tus ojos de mar", bolero.

CARLOS LATORRE y NELSON DIAS declaránse únicos autores de "El bagayero", marcha.

WALTER MENDEZ y GERONIMO YORIO, declaránse únicos autores de "Hoy se casa Rosalinda", candombe.

JOSE R. SALAFRANCA declárase único autor de "Un gaucho más', ranchera.

GUILLERMO CABRAL y SERGIO MARTINEZ declaránse únicos autores de "Bailando la chacarera"; chacarera, y "Zambas que traen recuerdos", zamba.

WALTER ROSCONI y RUBEN SANABRIA declaránse únicos autores de "Sólo pienso en ti", guarania.

CESAR MONZEGLIO y NELLY RINCON declaránse únicos autores de "Españolita", candombe.

DIEGO NILO SOPPI y WALTER MENDEZ declaránse únicos autores de "Sin llanto", tango.

BERTHA PASEYRO y MARGARITA GOYRI DE FERNANDEZ decláranse únicas autoras de "Mi osito bailarín", canción infantil.
JULIO RAMON GONZALEZ GOÑI declárase único autor del seudónimo "Julio Pomar", y de "Luna de Miel", tango.
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores de 'No tiene importancia", (Nada importa), marcha.
CARLOS PODESTA y HUGO DI CARLO decláranse únicos autores de "Amar es sufrir", tango.
ROGELIO COLL y DORA ALICIA CASTELLANO decláranse únicos autores de "Pregón de barrio" (El escobero), candombe.
CESAR ZAGNOLI y JUAN BIGIO ZANELLI decláranse únicos autores de "A la rueda rueda", tango.
WASHINGTON MONTAÑES declárase único autor de "La no volverás", bolero. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 30.00 10|pub. 18940 Nov.26.-v.dic.10.

JOSE PEDRO ARGUL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Pintura y Escultura del Uruguay" (Historia Crítica), de la que se declara autor.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19078 Nov.27-v.dic.11.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Estrellamar", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 2.00 10|pub. 19136 Nov.28.-v.dic.12.

WALLACE B. PLUMMER, por Mc Cann Erickson Corporation Publicidad, solicita la inscripción de un muñeco al que titula "Gotita Esso", del que se declaran autores. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18654 Nov.28-v.dic.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ARTURO FONTANA. Quiebra. Calificación" (L° 51 F° 436), se emplaza a don Arturo Fontana por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17817 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos: "MAUSA RABINOVICIUS. Quiebra", (L° 7, F° 359), se emplaza por el término de noventa días a don Mausa Rabinovicius para que comparezca a estar a derecho en los autos de quiebra mencionados y en los conexos a "Calificación" (L.o 7 F.o 359) y de "Cesación de pagos" (L.o 7 F.o 359), bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de julio de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "LEON GENTILE. Quiebra. Retroactividad" (50|663), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "7050 Monto. Abril 21 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el 21 de Abril de 1954 y háganse las publicaciones de ley. Pereira. — J. E. Real". — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33927 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES. Quiebra. Retroactividad" (L.o 50 F.o 670), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "7474 Montevideo, Abril 26 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el 6 de Agosto de 1955. Háganse las publicaciones de ley. — Pereira. Real". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33836 Nov.12.-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma "JUAN WALTER PEJO y Unos integrada por ERNESTO, JUAN WALTER y MANUEL PEJO GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33899 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES. Quiebra. Calificación" (L.o 50 F.o 669), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido don Félix Torres para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra, y en las piezas referentes a la Calificación y Retroactividad bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33837 Nov.12.-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Calificación", (Libro 51, Folio 136), se cita y emplaza al fallido don César Basalo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la de cesación de pagos y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento, legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
18) (G. J.) 30|pub. 33897 Nov.14-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante BENITO SASTRE VICENS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel F. Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33926 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Retroactividad". (L.o 51, F.o 139) se hace saber que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución. "10.604. Montevideo, Mayo 27 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el trece de Diciembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira Real. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33896 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI FANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 121. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 10374 Oct.27-v.dic.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PIRES pues en la misma donde dice "Pirez" debe decir "Pires" donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Juan" debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIO ROBERTO SATURNINO VINOTTO y LILIA SECUNDINA MARTINEZ, pues en las mismas donde figuran los contrayentes como "Roberto Vinotto" y "Lilia Martínez Luzardo", debe decir: "Julio Roberto Saturnino Vinotto" y "Lilia Secundina Martínez Luzardo" y B) La de nacimiento de CELER ROBERTO VINOTTO MARTINEZ, pues en la misma donde figuran los padres como "Lilia Martínez" y "Julio Saturnino Vinotti" debe decir: "Lilia Secundina Martínez" y "Julio Roberto Saturnino Vinotto'. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BUBNICH ARGUELLO", pues en donde dice "Rubnich", debe decir "Bubnich" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33921 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JOSE EDUARDO USETA BERNENGO, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Isabel Bermengo debe decir Isabel Bernengo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33963 Nov.19-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARON GRUNBERG y MALCA PERCHIS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Malka Perkis debe decir Malca Perchis y donde se menciona al padre de la contrayente como Bernardo Perkis debe decir Bernardo Perchis y al pie del acta donde aparece firmado Malka Perkis debe decir Malca Perchis; de nacimiento de VICTOR GRÜNBERG Perchis en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Malka Perkis de Grümberg debe decir Malca Perchis de Grünberg, donde se menciona al padre del inscripto como Aron Grumberg debe decir Aron Grünberg; donde se menciona a los abuelos paternos como Jukel Grümberg y Feije Grümberg debe decir Jukel Grünberg y Feije Grünberg; donde se menciona al abuelo materno como Bernardo Perkis debe decir Bernardo Perchis y al pie del acta donde aparece firmado Malka Perchis de Grümberg debe decir Malca Perchis de Grünberg, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 18534 Nov.19-v.dic.10.

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de: ISAAC SULIMOVICH e ITA DESER en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimovich y donde se menciona a la contrayente como Aida Deser debe decir Ita Deser; de nacimiento de POLA SULIMOVICH DESER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimo-

vich y donde se menciona a la madre de la inscripta como AIDA DESER debe decir Ita Deser; y de nacimiento de BETTI SULIMOVICH DESER en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Beti debe decir Betti, donde se menciona al padre de la inscripta como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimovich y donde se menciona a la madre de la inscripta como Aída Deser debe decir Ita Deser, por ser ello como corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 18730 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO ROSSI en el sentido de sustituir donde dice Russi por Rossi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Se hace constar que conjuntamente con esta gestión fue solicitada auxiliatoria de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33869 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de DOROTEA LAUREIRO GARCIA en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Laureiro García debe decir Dorotea Laureiro García y de defunción de Dorotea García de Laureiro en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Laureiro de Laureiro debe decir Dorotea García de Laureiro, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18530 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas:: De defunción de ELEVAN PEDRO MARTINEZ, en el sentido de que donde se menciona al causante como Eleban Pedro Martínez debe decir: Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Juana María Montano en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Eufronia Luzardo en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Tomás Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Zoilo Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; y de nacimiento de Delia Martínez Luzardo, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Eleban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Juanángel L. Lianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33823 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MILTON VALSECCHI y DINA BONACKER en el sentido de que donde se menciona el lugar de nacimiento de la contrayente como Berlín (Alemania) debe decir Kybartai (Lituana), por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18162 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 57 Fº 318): Matrimonio de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA y JACINTA ANGELA OLEGARIA PAGNUSSAT; y de nacimientos de MARIA ANGELICA BOGGIA y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA, en todas donde dice "María Pagnussat", debe decir: "Jacinta Angela Olegaria Pagnussat'. — Montevideo, 18 de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18911 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 697): Defunción de FELIPA PERAZA de 6 de Junio 1956 en 24.a sección Montevideo, donde dice "masculino" e "hijo de Delfina Peraza", debe decir: "femenino" e "hija de Ramón Peraza y Felipa Camejo". — Montevideo, 29 Agosto 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33822 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (L.o 57, F.o 494): Nacimiento de JOSE GARCIA GARCIA, donde dice "24 de Enero de 1907", debe decir: "31 de Marzo de 1900". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 17924 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 196): Nacimiento de FRUCTUOSA ELBIA SALABERRY, donde dice: "Sinforosa Elbia", debe decir: "Fructuosa Elbia". Matrimonio de Fructuosa Elbia Salaberry y Amalio Abondio Pereira donde dice: "Fructuosa Elvia Salaberry", debe decir: "Fructuosa Elbia Salaberry". — Montevideo, Octubre 3 de 1958. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33976 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. (Lo. 57, Folio 356): Nacimientos de MARIA ELENA, ANA MARIA y LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice, respectivamente, "Di Pablo" "Dipaolo" y "di Pablo", debe decir: "Di Paolo". Además en la de nacimiento de LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice "Vittoli" debe decir: "Nittoli". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17913 Nov. 11-v. dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 57, Fo. 484): Matrimonio de MARIA CELIA RAMIREZ y AMADEO YEBRA, donde dice "María Celia Vidal", debe decir "María Celia Ramírez" y donde dice "hija de Aguedo Vidal", debe suprimirse esa mención. Nacimiento de Heber Amadeo Yebra Ramírez, donde dice "María Celia Vidal" y "por línea materna de Aguedo Vidal y de Sinforosa Ramírez", debe decir: "María Celia Ramírez" y "por línea materna de Sinforosa Ramírez". Nacimiento de Martha Celia Yebra Ramírez, donde dice "Celia Vidal", debe decir: "María Celia Ramírez". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
19) $30.00 15|pub. 18532 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 57, Fo. 149): Nacimiento de RAMONA ILDA NELLYS REVUTA, donde dice "Revicta y José Revicta", debe decir: "Revuta y Juozas Revuta". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 31 Octubre 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33958 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 57, Fo. 407): Nacimientos de MARIA MIRTA VENUS, JULIO HEBER y GLORIA ARMONIA SANCHEZ ROBAINA, donde dice "Héctor Melo", debe decir: "Héctor Sánchez Melo". Matrimonio de Julio Heber Sánchez Robaina y Carmen Etelvina de León, donde dice "Julio Heber Melo", debe decir: "Julio Heber Sánchez". — Montevideo, 8 Noviembre 1958. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
19) $18.00 15|pub. 18463 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MACEK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Macsek, debe decir: Macek. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33828 Nov.11.-v.dic.1o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL TELLECHEA y de SARA HILARIA NANO, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero; B) En la de nacimiento de Nilsa Clara Tellechea, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero; C) En la de nacimiento de Adoraida Melba Tellechea, donde dice: Sara Nano de Telechea, debe decir: Sara Hilaria Nano de Tellechea; D) En la de nacimiento de Ariel Antonio Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero y E) En la de nacimiento de Zoraida Margot Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15.pub. 18233 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA BECERRA TORRES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como María Becerra Rodríguez, debe decir María Becerra Torres; y B) n la de nacimiento de RAMON BECERRA TORRES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Ramón Becerra Rodríguez, debe decir: Ramón Becerra Torres, y donde la madre del inscripto aparece como: Ana Torres, debe decir: Sara Torres. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18012 Nov.12-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ERMITANO MAURO QUINTEROS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María A. Sosa", debe decir: "Agueda Ramona Quinteros". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que: este expediente trami a auxiliado de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33877 Nov.13.-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN IBAÑEZ y de ISABEL MANSILLA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Isabel Mansilla, debe decir: Isabel Mansilla. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33916 Nov.17-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ANTUNEZ y de MARIA ISABEL MERCADO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Isabel Fossati, hija de Danton Leonardi Fossati y de Leonor Marcela Fernández, debe decir: María Isabel Mercado, hija de Teodora Mercado y de padre desconocido y adoptiva de Leonor Marcela Fernández. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18232 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON VENTURA PEÑA y de DEOLINDA SOARES, estableciéndose que conde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Suárez, debe decir: Soares. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18231 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GIL MAURICIO SALABERRY, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Gil Prudencio Salaberry, debe decir: Gil Mauricio Salaberry. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33941 Nov.19-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSMAN BLECHERIS y de CHAVA KLAG, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Blacheris, debe decir: Blecheris y B) En las de nacimiento de FANNY y PERLA BLECHERIS, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Blacheris, debe decir: Blecheris. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18912 Nov.26-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TRIFON JACINTO ORTIZ, estableciéndose que donde dice: Trifón Jacinto Ledesma Ortiz, debe decir: Trifón Jacinto Ortiz y donde dice que es hijo de Andrés Ledesma y de Dionisia Ortiz, debe decir, solamente Dionisia Ortiz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 34051 Nov.26-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR HEREDIA, estableciéndose que donde dice: el día nueve de febrero a las diez y ocho horas nació una criatura de sexo masculino, debe decir el nueve de febrero de mil novecientos doce a las diez y ocho horas nació una criatura del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre seis de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34050 Nov.26-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BERNASCONI CACCIA, estableciéndose que en donde en la misma figura el apellido paterno como Pernasconi, debe decir: Bernasconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19019 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL MARCOS VENTIMIGLIA y ALICIA VIOLETA DELEON, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Picabea, debe decir: Deleón y en donde dice hija de Héctor Picabea y de Juana De León, debe decir solamente hija de Juana Deleón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 18461 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos DOMINGO SOSA Y OTROS. Rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de Domingo Sosa con Francisca Naya, la de nacimiento de su hijo Luis Mario Sosa Naya, la de matrimonio de éste con Reneé Cappi Guibernau, la de nacimiento de los hijos de estos María Beatriz y Luis Eduardo Sosa Cappi, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre en la segunda y el abuelo en las otras tres figura como Luis Sosa en las dos primeras y Domingo Luis Sosa en las tres últimas, debe decir Domingo Sosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33840 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARIA ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI. Rectificación de partida, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Raimondi e Isabel Raimondi, estableciéndose que donde la contrayente figura como Isabel Raimondi debe decir María Isabel Raimondi.— Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17923 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLDAN JAIME FERNANDEZ SOTO y de la de casamiento de ELEUTERIO MARTIN FERNANDEZ y DORA SOTO, estableciéndose que en donde en la misma figuran el nombre del padre y el del contrayente respectivamente como Martín Jaime, debe decir: Eleuterio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16509 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARCELINA SIQUEIRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con Carlos Méndez, estableciéndose que donde dice Marcelina Sequeira debe decir Marcelina Siqueira, donde dice Tiburcio Sequeira debe decir Tiburcio Alvez Siqueira y donde dice Lucía Rosas debe decir Lucía Da Rosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33838 Nov.12-v.dic.2

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ROBERTO DZICZEK KANIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que en donde el nombre y el apellido de los padres figuran como Francisko Dziczek y María Dziczek, deben decir: Francisco Dziczek y Marianna Kania. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17922 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCOUTTO DE ALMEIDA RIVERO, YELK. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues en la misma y refiriéndose a los padres del inscripto, tanto en la declaración del nacimiento como en la nota de legitimación que consta al dorso, donde dice: "Zuleima Rivero, Garibaldi Scotto de Almeida y Zulegima Rivero", debe decir, respectivamente: Zuleyma Rivero, Garibaldi Escoutto de Almeida y Zuleyma Rivero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33960 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEFELD MARTINEZ, FRANCISCO y MARIA ESTHER MARTENS. Rectificación de partida," se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente como hija de "José Martens" y de "Catalina Eduarda Díaz", cuando lo que corresponde decir es: Hija de Catalina Martens. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 19109 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAR, GUMERSINDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Ramona López de Villar, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice "Tomasa López de González", debe decir "Ramona López de Villar". — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34036 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ BLANCO, CARLOS ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sol Angela Silveyra y la de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas y con referenecia al contrayente dice: "Carlos Alberto Blanco", "hijo de Celestina Blanco", debe decir: Carlos Alberto Rodríguez Blanco, hijo de Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco, y donde en la última y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Carlos Alberto Blanco", debe decir: Carlos Alberto Rodríguez Blanco, y donde dice: "nieto por línea paterna de Celestina Blanco", debe decir: nieto por línea paterna de Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33962 Nov.19-v|dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "HAWRYLIUK, ALEJO Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido Alejo Hawryliuk y María Esther Depaz, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Raquel y Alexis, pues donde en las dos primeras partidas dice: "Hawrelyuk" y en la última dice: "Hawrelzuk" o "Hawrelyuk", debe decir en su lugar y en todas ellas: Hawryliuk. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33961 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIMERCATI, MABEL ELINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice "Carlos José Viniescatti", debe decir: José Carlos Vimercati. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 18827 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ROBUSTIANO JOSE y de OLIVEIRA MEIRELLES, AMANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Angélica, Margarita Elma, Isabel, Luis Antonio, Jorge Enrique, Robustiano José, Amando José y Edelberto Federico, pues donde de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "María Amanda Meirelles", en las ocho primeras partidas y como "Amanda Meirelles", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Amanda de Oliveira Meirelles. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33959 Nov.19-v|dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIARRETTO MASSAFERRO de RODRIGUEZ, ELIDA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Francisco Giarretto (hijo) y Candelaria Massaferro, donde dice: "Angela Masaferro", debe decir: "Candelaria Massaferro"; B) La de su nacimiento, donde dice: "Giarreto", debe decir: "Giarretto" y donde dice: "Angela Masaferro", debe decir: "Candelaria Massaferro" y C) La de defunción de su madre Candelaria Massaffero donde dice: "Angela Masaferro de Giarretto', debe decir: "Candelaria Massaferro de Giarretto". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 18617 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HANSEN DALMAO, JOSE ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice: "María de los Angeles", debe decir: "María de los Angeles Dalmao". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33982 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOLINA, NELLY ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Iracides Medina" y "Arsenia Bitancurt", debe decir: "Irasides Molina y Antonia Arsenia Bitancurt". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33981 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARRASCO, ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elbio Medina, hijo de Braulia Medina", debe decir: Elbio Carrasco, hijo de Ramón Carrasco y de madre desconocida. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33839 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA MELLO DE CABRERA, NELSAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima, y donde dice: "Nelson", debe decir: Nelsan. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33827 Nov.11.-v.dic.1.o

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, FRANCISCO ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Amalia Blanco, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Damanta y|o Damanda", debe decir: D' Amato y donde en la última, dice: "Alberto Palombo y Damato", debe decir: Francisco Alberto Palombo y D'Amato, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 18528 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DA SILVA LAUTERIO Rectificación de partida. L.o 45, F.o 254", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lauterio Da Silva, solicitando la rectificación de la partida de su na-

cimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Silva", en lugar de "Da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18234 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARTIGA, EDILIA LUISA. Auxiliatoria y rectificación de partidas". (Lo. 45, Fo. 328), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edilia Luisa Lartiga, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres Dionicio Lartiga y María Centurión, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, la inscripta figura con los apellidos paterno "Lartigas" y materno "Senturión", debe decir: "Lartiga" y "Centurión", respectivamente; y donde la misma figura con el nombre de "Edilia Luisa Lartigas", debe decir solamente "Edilia Luisa". Y donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Lartigas", debe decir: "Lartiga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33939 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OCLIDES RODRIGUEZ y doña ISALTINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eliezier Rodríguez, en la forma siguiente: Donde en ella figura el inscripto como hijo de Oclides Rodríguez y de madre desconocida, debe decir: Hijo de Oclides Rodríguez y de Isaltina González; y donde aparece como fecha del nacimiento la del 5 de Noviembre de 1944, debe decir: el 30 de Octubre de 1940. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 21|4|55 15|pub. 34061 Nov.26.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GONZALEZ DE GARIN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Germán Garin, en el sentido de que donde aparece la contrayente como "María Díaz" hija de Serapia Díaz, debe decir "María González" hija de Socorro González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Noviembre de 1958. — Dr. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 18725 Nov.21.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA M. MONTELONGO DE MARTINEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 4, Fo. 595), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación del acta de la inscripción del nacimiento de su hija Elsa Eva, en el sentido de que, en donde se asentó el apellido paterno como "Motelongo", debe ser Montelongo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18033 Nov.12-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IRASEMA VIEIRA MARQUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 417), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación del acta de su nacimiento donde se consignó su apellido como "Viera", debe decir: "Vieira" y en la de matrimonio de su padre José Osorio Viera e Isabel Márquez, donde se estableció el apellido del contrayente como "Viera" en lugar de "Vieira" que es como corresponde. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Noviembre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33940 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA INEZ MOAS. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Estanislao, Aída Gladis, Heriberto y Alba Moas; donde se consignó el apellido como "Moa", "Mohas", "Novas" y "Mora", debe decir "Moras", que es como corresponde. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18881 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCA CHAVES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación del acta de su nacimiento; donde dice "compareció don Manuel Xavez", debe decir "Manuel Amancio Chaves"; donde dice que es hija legítima del declarante "y Gregoria Rodríguez", debe decir "y de su esposa María Gregoria Martínez"; y donde dice "nieta de José Farías Xavez", debe decir "José María Chaves", que son los verdaderos nombres y apellidos de los padres.

Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34034 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN DELEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como Martín De León en lugar de Martín Deleón. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18673 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA JOSEFINA CHAUVIE de TRUFFER iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta como María Josefina Chiavia en lugar de María Josefina Chauvie. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18670 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CABRERA DE VILLARRUBIA, JULIO ALBERTO". Rectificación de partida, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Alberto Cabrera Villarrubia, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de la madre como Villanueva debe decir: Villarrubia, y donde dice que su nombre es Silveira, debe decir: Silveria. — Trinidad, Octubre 7 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 18905 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "TERAN PERTZEL CORELIA AGUEDA. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, ha comparecido la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice, al Margen N.o 66, "Agueda Percel", debe decir: "Corelia Agueda Pretzel, B) donde dice "Doña María Percel". debe decir "Doña María Pertzel", C) donde dice: "el día primero del mes de Abril", debe decir: "el día cinco del mes de Febrero, D) Donde dice "el nombre de Agueda", debe decir: "el nombre de Corelia Agueda". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del P. Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Noviembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) R. 20|4,55 15 pub. 33814 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LILA BLANCA REYES, en el sentido de que donde dice "Burgos" debe decir "Reyes"; B) La partida de matrimonio entre JULIO ALBERTO IBARRA con LILA BLANCA REYES, en el sentido de que donde dice "Lila Blanca Burgos", debe decir "Lila Blanca Reyes"; y C) Las partidas de nacimiento de MIRYAN LILIAN y de ANA MARIA IBARRA REYES, en el sentido de que donde dice "Miryans Lilyan", debe decir "Miryan Lilian" y donde dice "Burgos" debe decir "Reyes", por ser lo verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Noviembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34035 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PABLO NORIA. Rectificación de partida". (Lo. 29, Fo. 338), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento ochenta y seis al folio noventa y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura, al margen del acta con el nombre de "Pablo Román", debe decir "Noria, Pablo" y donde dice: "hijo de padres desconocidos" y "Pablo Román", debe decir "hijo de padre desconocido y de Francisca Noria" y "Pablo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15,pub. 33813 Nov.11-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "ZANONI, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 10, F.o 1039)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juan Bautista" en vez de "Juan Antonio". — Maldonado, 31 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18 00 15.pub. 17975 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "TORRES, FERNANDO NATIVIDAD. Rectificación de partida", (L.o 10 F.o 1057), se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura con el nombre de "Natividad", debe decir: "Fernando Natividad". Se hace constar que tramita auxiliatorio de pobreza. — Maldonado, Noviembre 8 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 34018 Nov.24-v.dic 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTEBAN PIÑERO Rectificación de partida", (L.o 22, F.o 36; N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Piñero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Texeira y las de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli, Elena Felipa y José María, por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio donde dice: "José Piñero", debe decir: "Esteban Piñero"; B) En las partidas de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli y Elena Felipa, donde su apellido, el de su padre y el del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero"; y C) En la partida de nacimiento de su hijo José María, donde dice "Piñeiro Texeira José María", debe decir: Piñero José María" y donde el apellido de su padre y del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33920 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "LUIS ESTEBAN CANO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo; HIGINIO ALFREDO CANO. (Lo. 12, Fo. 11, N.o 480), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Luis Esteban Cano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Higinio Alfredo Cano por padecer ella del siguiente error: donde dice Calo, Higinio Alfredo debe decir Cano, Higinio Alfredo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 18484 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MARIA RUIZ, en la que el nombre aparece como "Enna Sonia" debiendo decir "Sonia María" por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18193 Nov.14-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA GLORIA AMARO de BENITEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Gloria Amaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura erróneamente su apellido paterno como "Santos", siendo que el verdadero es "Amaro" y por el que debe ser rectificada.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 8 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34032 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON BELARMINO BARRETO y ANTONIA SILVERA DE BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, con el fin de aclarar que, en las constancias finales y en oportunidad que estampan sus firmas los comparecientes, se omitió aclarar que el testigo Valentín Martínez firmaba a ruego del contrayente don Ramón Belarmino Barreto el cual no sabe firmar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 21|4|55 15|pub. 34060 Nov.26.-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA SATURNINA VIANA DE TELIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, y en los siguientes sentidos: A) En la partida de matrimonio de Francisca Saturnina Viana con Francisco Sales Téliz: a) Donde dice "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "hija de Concepción Silvera...", debe decir: "Hija legítima de Rudecindo Viana, oriental, de profe- oriental, casada, labores"; c) Y donde dice: "Petrona Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz"; d) y donde dice: "nacida el 4 de Junio de 1912", debe decir: "el 26 de Junio de 1913"; B) En las partidas de nacimiento: 1.o) de Antonio Adán de Dios: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 2.o) De Virginio Flores: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina: Viana"; b) Donde dice: "Petrona Téliz" debe decir: "Petrona Celestina Téliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 3.o) De Dora Yolanda: a) Donde dice: "Francisca S. Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Téliz" debe decir: " Petrona Celestina Téliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pidar Madriaga"; 4.o) De Anacleto Mártir: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Téliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 5.o) De Rosita Yolanda: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana" b) donde: "Francisco Sales Constancio Teliz" debe decir: "Francisco Sales Teliz solamente, suprimiendo el nombre "Constancio". c) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Teliz"; d) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 6.o) De Raúl Jorge: a) Donde dice: "de Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "de Francisca Saturnina Viana"; b) donde dice: "de Manuel Concepción Silvera" debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 7.o) De Zulma: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz" debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 8.o) De Adémar Albérico: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz", debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) y donde dice: "de Concepción Silvera etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 9.o) De Francisco Rubén, donde dice: "y por línea materna de Francisca Saturnina Viana", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 10) De Pilar Elisdora: donde dice: "y por línea materna de Rudecindo Viana" se omitió anotar el nombre de la abuela de la inscripta por lo que corresponde agregar la expresión "y de Pilar Madriaga". A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que en este trámite se gestiona el trámite de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33922 Nov.27-v.dic.18.

20-Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en los autos caratulados: "Sumario N.o 241, Año 1958, instruído contra SALVADOR MAZAL. Denunciante: Juan Carlos Alberdi", se hace saber que el día 3 de Diciembre a las 10 horas en el Depósito Remates (Depósito Santos), se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, o sea de cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos de los siguientes bienes: Cuatrocientos diez kilos tejidos de seda artificial no trabajados. Ciento sesenta y tres kilos de tul de seda artificial y ochenta y un kilos incluso envase interior de encajes de seda artificial, mercadería que se vende de acuerdo a los siguientes lotes: Nos 1 a 5: Tul en piezas de un metro cuarenta centímetros de ancho. Nos. 6 a 10: Tul en rollos de dos metros ochenta centímetros de ancho. Nos. 11 a 18: Encaje de Nylon. Nos 20 a 27: Organza de Nylon en rollos de un metro quince centímetros de ancho. Nos 28 a 32: Veinte bolsas de lona.

Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión de 7 o|o; E) Que la mercadería se exhibirá los días 1 y 2 de Diciembre de la hora 8.30 a 11 horas en el Depósito Remates (Depósito Santos).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $56.00 10|pub. 18542 Nov.20-v.dic.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PARMA CAPUCIO (AMADEO). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 14 F.o 124, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso a las 11 horas, en la puerta del Juzgado por el martillero Luis A. Durán Burgueño asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pesos 271.34 (doscientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 168.659, solar N.o 32 del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, según copia del original autorizada por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.460, el 5 de Junio del mismo año, compuesto de una superficie de 407 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 318 milímetros de frente al Suroeste a la calle Génova, con 39 metros 514 milímetros de fondo, en lados paralelos, medida que por ser esquina da frente al Noroeste a la calle Copérnico y linda por el Sureste con el solar 31 y por el Noreste con parte del solar 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere; el de la Contribución Inmobiliaria y demás derechos reales que gravaren el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero impuestos nacionales y municipales certificados y el pago de la cuenta número 95.290 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, (autos "Parma Capucio Amadeo". Libro 3.o F.o 279). 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Ana Ema. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 18701 Nov.21-v.dic.12.

MARCOS E. DIAZ ALAYON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Ayala c|LUIS CUNEO CRISTOFORETTI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera, se procederá por el martillero don Marcos E. Díaz Alayon, asistido del señor Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, con cuantas mejoras les corresponden, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronadas en conjunto con el N.o 528, compuestas de una superficie total de 1161 hectáreas 7210 metros cuadrados, estando las dos primeras fracciones individualizadas con el N.os 1 y 2, en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952, inscripto con el N.o 159, el día 6 de los mismos mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, según el cual, se describen así: Fracción uno (empadronada anteriormente con el N.o 528) consta de un área de 318 hectáreas 4209 metros cuadrados que se deslindan así: línea quebrada de 15 tramos rectos al Sudoeste que separan, camino vecinal a Estación Laureles por medio, con la fracción que se describirá; recta de 888 metros y cañada divisoria, al Oeste, lindando con Cipriano Lopetegui, Isabelino Fros y Feliciano M. Fros; 1198 metros al Noreste, con Pedro Nuñez y línea quebrada de dos tramos rectos al Noroeste que miden a partir del último límite citado, 559 metros y 268 metros estando orientado el primero del Noreste a Suroeste y el segundo de Sudeste a Noroeste, separando ambos a la sucesión de Ignacio Nuñez.

Fracción dos (empadronada anteriormente con el N.o 736) consta de un área de 691 hectáreas 9580 metros cuadrados, que se deslindan así: línea quebrada de 16 tramos rectos al Noreste separando el primero directamente de Eliseo Fros y camino vecinal a Estación Laureles por medio de sucesión Ignacio Nuñez; los tramos restantes separan el mismo camino por medio de la fracción anteriormente descripta línea quebrada de 3 tramos rectos al Sureste, que miden a partir del camino 277 metros 60 centímetros 701 metros y 90 centímetros y 228 metros, separando todos de Cipriano Lopetegui; el arroyo Laureles al Sudoeste, separando del Departamento de Tacuarembó; y línea quebrada de 5 tramos rectos, al Oeste, que miden, a partir del arroyo, 1503 metros 1024 metros 850 metros 259 metros y 594 metros estando orientados, el primer tramo que linda con Florentino Mungay de Sur a Norte, el segundo lindando con el mismo Mungay, con Florencio Martín y Bibiano Sosa y el cuarto con Eliseo Fros de Sudeste a Noroeste, y el tercero y quinto que separan de Eliseo Fros, de Sudoeste a Noreste.

Fracción tres (empadronada anteriormente con el N.o 675) está individualizada con los N.os 1 a 7 inclusive, en el plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 24 de Junio del mismo año, con el N.o 39, compuesto en conjunto de 151 hectárea 3421 metros que se deslindan así: Al Noroeste y Norte, cañada de la Vica al Este el arroyo Laureles; y al Sur recta de 176 metros que separa de la sucesión de Antonio Ferreira.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador, a menos que éste sea el propio acreedor hipotecario; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran los referentes a los padrones N.os 528 y 736 en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipteca Rural N.o 48 B|52. 110.836 y el referente al padrón N.o 765 se encuentra en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $320.00 25|pub. 17972 Nov.11-v.dic.16.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Ramponi Lorda c|SAN MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 436), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, Punta del Este, manzana 77, padrón N.o 460, y que según plano de Marzo de 1890 del agrimensor Surroca y Penso y Sagra, fracción señalada con la letra "C", se compone de una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 16 metros 50 centímetros de frente a la calle número 19 entre las calles 27 y 26, distando el punto medio de su frente 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la última citada; por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar letra "A"; al Este con el solar letra "D" de José Leandro Perera y al Sur con el solar letra "E" de Instrucción Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1198 A 44

a disposición de los interesados para su estudio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Alfrdeo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $100.80 21|pub. 17648 Nov.6-v.dic.4.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "O.C.R.I.S.A. contra BERNARDO PEREZ FOURCADE Y OTRA. Juicio Ejecutivo", (L.o 53, F.o 313), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situado en el Barrio "La Plata", Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, zona Urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 88, compuesta según títulos de una superficie de 4 hectáreas 7.138 metros 65 decímetros y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Junio de 1943 y Noviembre de 1947 inscripto con el N.o 246 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 20 de Noviembre de 1947 y tiene una superficie de 4 hectáreas 2.946 metros así deslindados: 130 metros 50 centímetros al Norte confina con el Barrio Garolini, al Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas de 129 metros 70 centímetros y de 94 metros 30 centímetros, linda con Teófilo Malo; partiendo de esta última una línea de 181 metros 80 centímetros con frente al Nor-Este, linda con Teófilo Malo; al Sur el arroyo "La Plata" y al Oeste y Nor-Este, una línea quebrada de 240 metros 50 centímetros y de 190 metros 20 centímetros respectivamente, linda con Metzen, Vicente y Cía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros; impuestos del comprador y comisión legal del rematador, y contribuciones inmobiliarias que pudieran adeudarse serán de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15,pub. 18389 Nov.18-v.dic.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de DOLORES PELUFFO de GARMENDIA" (Libro 55, Folio 67), se hace saber que el día 13 de Diciembre de 1958 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de San Ramón, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 6.332.00 (seis mil trescientos treinta y dos pesos m|n) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, en la manzana N.o 19, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados, deslindados así: 13 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Cerro Largo por 50 ms. de fondo, por el Norte linda con el resto de la misma fracción, por el Sur con propiedad que fue de Vicente Vizzioli y por el Este con propiedad que fue de José Larrea. Dicho solar está empadronado con el N.o 335.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que habita en el inmueble, ocupando una pieza con muebles, una de las condóminas y que una habitación, cocina, baño y corredor se hallan ocupadas en carácter precario por don Irineo Curbelo Perdomo y esposa, no abonando ninguno de ellos alquileres; 3.o) Los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y tasa municipal, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Ramón, así como los antecedentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 17|pub. 18255 Nov.17-v.dic.10.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "ERNESTO BERRO. Quiebra". (L.o 50, F.o 546), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2,3 de su tasación de los bienes muebles relacionados en el escrito de 19 de Octubre de 1957. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Domicilio legal: Misiones 1363, escritorio 29. Particular: Solano García 2619 apto. 19. Telfs.: 50 26 49 — 86-982.
20) $24.00 10|pub. 18898 Nov.26-v.dic.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LEANDRO REPETTO y PRUDENCIA CATEPON de REPETTO. Sucesiones", (L.o 48, "A" F.o 158), se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 59.548 que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Catastro el 21 de Octubre de 1943, y tiene un área de 280 ms. 45 dms. y según título tiene 288 ms. 20 dms. dando frente al Sur en 10 ms. a calle Araycuá entre Joaquín Requena y Juan Paullier, al Este 28 ms. 70 cms. con padrón N.o 59.558, al Norte 9 ms. 97 cms. con padrón N.o 96.543; al Oeste tres rectas: una de 13 ms. 14 cms. otra de 0 ms. 63 cms. y otra de 15 ms. 70 cms. lindando con los padrones números 96.542,101|937 y 96.541.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y tasa municipal son de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana N.o 2.686 C.941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19165 Nov.28-v.dic.19.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR HECTOR JESUS MILANS OHACO. Remate judicial", L.o 52, F.o 430", se hace saber que el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, sobre la base de $ 1.800.00 de la 79.886363 ava parte de la cuarta parte, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 902, integrada por los solares N.os 1 y 2 letra "A" y "B" de la manzana "A" del plano que el 11 de Abril de 1921, levantó el agrimensor Carlos Furtado y que se deslindan así: el N.o 1 letra "A" tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el camino que conduce a la Playa Las Delicias y al Oeste el solar N.o 2 letra "B", el cual —a su vez— se compone también de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el solar antes descrito y al Oeste el solar adjudicado a don Juan Carlos Guiria; 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1046, solar N.o 48 letra "E" de la manzana "L", del aludido plano del agrimensor Carlos Furtado, de una área de 2.000 metros cuadrados con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur con el solar N.o 49 letra "F", al Este con los solares letra "B" y "C" de la misma manzana y al Oeste frente a la calle Oficial N.o 7; 3) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1051, solar número 49 letra "F" de una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Oeste sobre la calle Oficial N.o 7, al Este linda con el solar letra "D" de la misma manzana, al Norte con el solar letra "E" ya deslindado y al Sur por ser esquina, da frente a la calle Oficial N.o 1.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura y derechos que le correspondan, como asimismo la mitad de la comisión del martillero e Impuestos Municipales, y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, Escritorio: 46.
20) $142.80 21|pub. 17544 Nov.5-v.dic.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: Compañía Itecons S. A. c|PAULINA SZAFRAM. Ejecución de prenda. L.o 54. F.o 82, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el 11 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina de coser Bernina overlock N.o 155.322 con motor Hoover 1|3. N.o 23.793.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléf. 501627 y 401935.
20) $24.00 10|pub. 18898 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona dictada en los autos "ORFILIA ANTONIA VELEZ. Incapacidad" (L.o 9, F.o 744, N.o 335) se hace saber que el día miércoles 17 de Diciembre p. v. a la hora 10 y 30 en el vestíbulo del Juzgado, sito en 18 de Julio 1186 se procederá por el Alguacil designado por el Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda con la base de $ 10.000.00 el siguiente bien: un terreno con su edificio y demás mejoras, manzana N.o 311 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 2.237 que tiene una superficie de 354 metros 2.666 centímetros según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 365 el 6 de Agosto de 1914 en la Inspección Técnica Departamental. Sus límites son: Por el Oeste 10 metros 737 mms. con frente sobre la calle Misiones entre las de Gral. Artigas y Río Negro; al Este 10 metros 79 cms. con padrón N.o 2.239; al Norte 32 metros 96 ctms. con padrón N.o 2.238 y al Sur 32 metros 98 cms. con padrón N.o 2.236. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1958. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
20) $ 44.00 10|pub. 19159 Nov 28.-v.dic.12.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "MUIÑOS MARIA CARMEN. Incapacidad" (L.o 57, F.o 293), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.633 compuesto de una superficie de 500 metros con 10 ms. de frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho por 50 metros de fondo lindando por el Norte con el solar 11; por el Este con el 19 y por el Oeste con el 21.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que el pavimento de hormigón y cordón están pagados y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador y los gastos de remate hasta la suma de pesos 500.00; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 18144 Nov.13-v.dic 3.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Romano Amador y otra contra SUAREZ DE ARTEAGA DOLORES. Ejecución de hipoteca" (L.o 57. F.o 284), se hace saber que el 18 de Diciembre de 1958 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores,

Zabala 1328, a las 11 horas, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Oficial Alguacil y Adjunto, se procederá a la venta en remate, sin base, al mejor postor, separadamente, de cinco fracciones de chacra, sin otra mejora que el macadam de Carlomagno pago, ubicadas en la 11.a sección de Montevideo, padrones 125.095 y 125.094, con frentes a Camino Cardozo; 125.093 esquina Cardozo y Carlomagno; 125.092, 125.091 y 125.090 (estas dos en mayor área) frente a Camino Carlomagno o de La Azotea, identificadas las 3 primeras con los números 21, 22 y 23 en plano de los agrimensores A. Aresti y C. M. Salzar, Reg. 4 Marzo 1928, y las dos últimas, con los números II y I en gráfico del agrimensor O. Paganini, Reg. 20 Noviembre 1956, compuestas de 1 Há. 7.389 ms.; 1 Há. 4.524 ms.; 1 Há. 4.678 ms.; 1 Há. 8.163 ms.; y 1 Há. 8.474 ms., con estos frentes: 79.20 ms., 78 ms., 100 ms. y 148 ms. (esquina), 87 ms. y 87 ms., todo respectivamente.

Se previene que: 1.o El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Los planos, títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3.o); 3.o La comisión legal del rematador, gastos de escrituras e impuestos municipales legalmente también a cargo de los compradores, serán de cargo de éstos. — Montevideo 19 de Noviembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Teléfono: 83810.

20) $72.00 15|pub. 18826 Nov.25-v.dic.16.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Carrara Federico A. contra OLIVA CÉSPEDES EDUARDO A. Ejecución de Prenda" (L.o 57, F.o 252), se hace saber que el tres de Diciembre próximo en la calle Ciudadela N.o 1484 a la hora 16 se va a proceder por el rematador Duncan D. Gaggero a la venta en remate público al mejor postor del camión marca "De Soto", padrón número 103.040, matrícula N.o 233.542. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Comisión: 7 o|o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 18429 Nov.19-v.dic.2.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "DANTE GIORDANELLI. Quiebra" (L.o 56 F.o 442), se hace saber que el próximo 11 de Diciembre, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Juan Paullier 1065, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes de autos:

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que el saldo del precio y retiro de lo adquirido deberá efectuarse antes de las 12 horas del día siguiente al del remate, siendo la movilización y traslado, de cargo del comprador. III) Que los objetos se rematan a la vista y en su actual estado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18682 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado "Chiaffino Villalba Juan Alberto contra NABONE CARBONE HECTOR ALFREDO y otra" Ejecución de hipoteca. L.o 57, F.o 20 se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zábala N.o 1328 se procederá por el Martillero Ruben H. Benech con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 182.112 situado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Miguel L. Costa e Ingeniero Rodolfo Arteaga de Noviembre de 1931, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1932 y aprobados por el Municipio de Montevideo el 12 de Diciembre de 1931 expediente N.o 36.528, consta de una superficie de 2.996 metros 10 cms. que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur al Paso de la Española, igual dimensión de fondo al Norte, lindando con padrón 182.084, 150 metros al Este con padrón 182.111 y al Oeste 149 metros 59 cms. con el padrón N.o 182.113. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

20) $ 84.00 15|pub. 18991 Nov.26.-v.dic.17.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "PELUFO VOISEAU JORGE y otros con EDUARDO GACHOT GUNTHER y otros ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 399", se hace saber que el día 4 del mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 67.624 señalado con el N.o 3 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1919. Area: 262 metros, 74 decímetros deslindados así: 26 metros, 6 centímetros de frente al Noreste a Bulevar España entre Luis de la Torre y Francisco Aguilar cuya puerta de entrada lleva el N.o 2678. Tiene 14 metros, 37 cms., al Noroeste, 8 ms., 40 cms., al Sureste y 22 ms., al Suroeste, lindando por los tres vientos con sucesión Campanella.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración y demás anexos; 3.o Los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, piso 4, (Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno) a disposición; 4.o Que es de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, colector, vereda y arrimo si los hubiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 17739 Nov.11-v.dic.1.o

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Alfredo Vázquez Méndez c|SALOMON KAPLAN. Ejecución de prenda", L.o 53 F.o 548, se rematará por el martillero señor Julio César Trobo, el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en la calle Monte Caseros N.o 2870, un automóvil "Fiat", tipo Sedán, 4 puertas, modelo 1.400, año 1952, de 16 H.P., motor número 172.463, padrón número 139.326.

20) $12.00 10|pub. 18885 Nov.25-v.dic.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Carlos A. Terra contra JULIO C. MASSONE. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 379), rematará el día 4 de Diciembre de 1958 a las 16 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un automóvil marca "Citroen", matriculado con el N.o 173.536 y empadronado con el N.o 153.839, tipo sedán, 4 puertas, modelo 1955, con motor N.o A. B. 26.561. — Seña: 20 o|o; Comisión: 7 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o escritorio 29), (Teléfono: 9.15.75)

20) $ 16.00 10|pub. 18713 Nov.21.-v.dic.4.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LURAGHI ANTONIO DEOGRACIA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 14), se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 2.666.66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.892, señalado con el N.o 6 de la manzana "D" en el plano del ingeniero C. A. Maggiolo el 13 de Marzo de 1910, inscripto en el Depto. N. de Ingenieros el 12 de Abril del mismo año. Según dicho plano tiene un área de 444 ms 08 dms. deslindados así: 9 ms. 10 de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho, hoy Tosti, cuya puerta lleva el N.o 4661. El punto medio del frente dista 31 ms. 85 cms. de la esquina formada por dicha calle y la de Molko. Tiene 9 ms. 10 cms. al Suroeste, lindando con solar 15 y 48 ms. 80 cms. en las líneas paralelas de los costados Noroeste y Sureste, lindando con solares 5 y 7 respectivamente.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración: C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 18669 Nov.21-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HILTEX S. A. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 6), se hace saber que el día 22 de Diciembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Santa Lucía N.o 4436 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 8 máquinas circulares para tejido de punto diferentes marcas y medidas; 12 cabezas máquinas Overlock diferentes marcas; 44 máquinas trenzadoras diferentes tipos y medidas; 11 telares para cintas diferentes marcas y medidas; 16 máquinas hacer puntillas diferentes; 3 bobinadores diferentes marcas; 1 canillera; 2 amoladoras diferentes; 1 equipo galvanoplastia "Kingsland"; 1 equipo filtrado ácidos; 1 equipo generación y rectificación corriente; 1 torno mecánico s|m.; 8 máquinas para hacer cierres metálicos; 1 ventilador helicoidal con accesorios; 3 balancines diferentes coneras; cepillo y sierra mecánica s|m.; taladros; fresadoras; amoladoras; compresores aire; equipo soldadura autógena; quemadores petróleo máquina planchar; máquina arrollar y medir cintas; prensas automáticas; cilindros laminadores; caldera vertical s.m.; engomadora y secadora de cintas, etc. y demás establecido en los contratos de prenda. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.

20) $57.60 10|pub. 18197 Nov.26-v.dic.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL DE MUEBLES, ALHAJAS Y AUTOMOVIL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "MARIANA BERGES DE BONI". Sucesión L.o 53, F.o 199, se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1958 a las 9 hs. y 14.30 hs. en la residencia, Avenida 19 de Abril número 3320 y Juan C. Blanco N.o 3323, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los muebles, adornos, alhajas, automóvil y demás enseres inventariados en autos que forman el mobiliario que adorna la residencia de la Avenida 19 de Abril N.o 3320 y Juan Carlos Blanco N.o 3323. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $20.00 10 pub. 19066 Nov.27-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO OTERO". Ejecución de prenda L.o 48, F.o 359 se hace saber que el próximo martes 16 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells al remate público sin base y al mejor postor de la máquina rectilínea para tejer prendada en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 16.00 10|pub. 19133 Nov.28.-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BERGES DE BONI, MARIANA. Sucesión. L.o 53, F.o 199, se hace saber que el día 23 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta ,sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 56.212, que es parte del solar 1 del plano del Agrimensor Fridolín Quinke, de Junio de 1890, compuesta según títulos de un área de 2.720 m. 42 y según plano de mensura levantado en enero de 1939 por el Agrimensor Alberto Castiglioni en el cual se señala con la letra B tiene un área de 2.733 m. 84 dms. cuya copia actualizada fue inscripta en la D. G. de Catastro con el N.o 36.685 el 22 de Octubre de 1958, certificada por el agrimensor L. Rodolfo Gepp. Deslinde: 12m. 39cms. frente al Sureste a Avenida Juan Carlos Blanco cuya puerta de entrada lleva el N.o 3323 distando el punto más cercano 58 m. 80cms. de Avenida Agraciada. Al Oeste, rectas contiguas de 32 m. 51cms. y 59mc. 5cms. lindando con inmueble de Sucesión Ginori y padrón 56.213. 11mts. al Oeste, frente a Avenida 19 de Abril, distando el punto medio según certificado de empa-

dronamiento, 65m. 80cms. de Avenida Agraciada. Tiene 78m. 16cms. al Norte, confinando con padrón 56.211. Y 47m. 39cms. al Este, lindando con padrones números 56.199 y 56.198.
Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15 pub. 19067 Nov.27-v.dic.18.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "Montoro Elzaurdia Francisco contra SANTIAGO RILLA PEPE. Ejecución de hipoteca". (Lº 53, Fº 273), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre a las 10.30 horas, en lugar de ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuaria Adjunta se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo de 1928 tiene una superficie de 173 ms. 1030 cms. con: 8ms. 12 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 22 m. 56 cms. de esta última según plano. 21 m. 80, digo 21 m. 38 c. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932. 6 m. 50 cms. al Este con padrón 3933 m|a. parte. Y 21 ms. 38 cms. al Sur con bien padrón 3954.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2º) La comisión del martillero es por cuenta del comprador. 3º) Son de cuenta del comprador también los gastos y derechos de escrituración. 4º) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 859| C|50) y el expediente de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 4º piso, a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15 pub. 18915 Nov.28-v.dic.19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Roque Riveiro contra PEDRO BOTTI y Otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 54, Fº 430), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que estaba empadronada en mayor área con el Nº 7.776, hoy padrón Nº 25.980, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Armando Vezzoso del 1º de Noviembre de 1951, inscripto en Catastro con el Nº 6.728, el 5 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 3 Há. deslindada así: 286 ms. 52 cms. de frente al S.O., parte en una dimensión de 54 ms. 02 cms., sobre Camino de 8 metros 50 cms. y 232 ms. 50 cms. sobre línea divisoria con los padrones 9.461 y 9.901; 150 ms. 64 cms. al N. O. por donde linda con la fracción 5; 129 ms. 01 cms. al Norte en el fondo, por donde linda con parte de la fracción 8 y cerrando el perímetro una línea oblicua de 197 ms. 86 cms. orientada de Norte a Sur por donde limita con fracción Nº 9.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, que se fija en el 4 o|o hasta $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) y el 1 o|o por el excedente, y el impuesto municipal a los remates (el 2 o|o). 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno a disposición de los interesados — Montevideo, 12 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $108.80 17|pub. 18914 Nov.26-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "ISAAC KUSZNIER. Quiebra. L.o 54. F.o 124" al mejor postor los bienes inventariados en estos autos, el 11 de diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18994 Nov.27-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "ELENA CZENE DE MAUCHES o MAUCEC. Herencia Yacente. L.o 54. F.o 549. el 11 de diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 501627 y 401935.
20) $12.00 10 pub. 18995 Nov.27-v.dic.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "REPUBLICA BENITO DE MERLO, PEDRO y ZOILO BENITO LOPEZ. Cesación de condominio" (L.o 49, F.o 43), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en el lugar de ubicación, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y sobre la base de veinticinco pesos el metro ($ 25.00) se sacará a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la manzana N.o 6, paraje "Carrasco" a inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, señaladas con las letras "A", "B" y "C", con las siguientes áreas: Fracción "A": de 846 ms. 80 dms. y 10 cms. con 21 ms. 438 mms. de frente al Noroeste a la calle Chacarita, hoy Carpintería; 39 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa, igual extensión al Suroeste con el solar "B" y 21 ms. 438 mms. al Sureste con el solar "C"; Fracción "B": de 580 ms. 43 dms. 85 cms. con 19 ms. 651 mms. al Noroeste de frente a la misma calle, 39 ms. 50 cms. al Noreste con la letra "A", 33 ms. 80 cms. al Suroeste con Ana R. de Rethe y 7 ms. 95 cms. de Suroeste a Sureste de frente a la calle 20 de Febrero y 6 ms. 97 cms. al Sureste con la fracción "C" y la fracción "C" de 611 ms. 13 dms. 25 cms. con 2 ms. 90 cms. de frente al Sureste al Camino Carrasco, 39 ms. 5 cms. al Noreste con Domingo Caprile, 23 ms. 40 cms. al Noroeste con los solares "A" y "B" y 46 ms. 70 cms. al Suroeste con la calle 20 de Febrero. Se hallan empadronados en su conjunto con los números 62.624 y 62.631.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 19010 Nov.27-v.dic.18.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLANCA NIEVE BOSSIO DE PEREZ. Venta de inmuebles" (Libro 55 Folio 16), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a vender en subasta pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario, al mejor postor, la cuota parte indivisa, o sea 1|48 ava parte, que a doña Blanca Nieve Bossio de Pérez corresponde en los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón número 5.238, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de los agrimensores Humberto M. Venosa y Jorge Rodríguez Gabard, de Agosto de 1957, inscripto en 15 de Octubre siguiente bajo el número 1.276 en la Dirección Gral. de Catastro, se ha dividido en las fracciones cuyas áreas y linderos se indican a continuación: Fracción N.o 1) Con una superficie de 40 Hás. 1.738 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 595 ms. 05 cms.; otra de 207 ms. 80 cms., con la fracción N.o 3; al Sur, una línea de 1.055 ms. 80 cms., con servidumbre de paso de 10 ms., con Irene y Carlos Bonino; al Este, una línea de 650 ms. 95 cms. que linda con los padrones N.os 5.091, 449 y 450; y al Oeste una línea de 421 ms. 50 cms. con servidumbre de paso de 10 ms., con la fracción N.o 2; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 2) Con una superficie de 66 Hás. 902 ms. cuadrados, que linda: al Norte con el arroyo Pereira y una línea de 333 ms. 90 cms., con la fracción N.o 3; al Sur, una línea de 827 ms. con el padrón N.o 5.286; al Este, una línea de 513 ms. 20 cms. y otra de 121 ms. 50 cms., con la fracción N.o 3; y otra línea de 421 ms. 50 cms. con la fracción N.o 1; al Oeste una línea de 1.172 ms. 30 cms. con el padrón N.o 5.289; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 3) Con una superficie de 82 Hás. 8.543 ms. cuadrados, que linda al Norte con el arroyo Pereira; al Sur, una línea de 333 ms. 90 cms. con la fracción N.o 2 y otra línea de 802 ms. 85 cms., que linda con la fracción número 1; al Este una línea de 921 ms. 45 cms., que linda con los padrones N.os 5.451 y 453; al Oeste una línea de 513 ms. 20 cms. y otra de 121 ms. 50 cms. con la fracción N.o 2; con la base de $ 1.350.00 la hectárea. Padrones números 447 y 4.422, ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, que, según plano de los agrimensores Humberto M. Venosa y Jorge Rodríguez Gabard, de Agosto de 1957, inscripto el 15 de Octubre siguiente bajo el N.o 1 275 en la Dirección General de Catastro, se ha dividido en las fracciones cuyas áreas y linderos se indican a continuación: Fracción N.o 1) Con una superficie de 11 Hás. 4.430 ms. cuadrados, que linda: al Norte una línea de 520 ms., con el padrón N.o 6.793; al Sur, una línea de 547 ms. 25 cms., con la fracción N.o 2; al Este, una línea de 215 ms. sobre servidumbre de paso de 8 ms., con Modesto Servetto; y al Oeste una línea de 215 ms. con fracción N.o 5; con la base de $ 990.00 la hectárea. Fracción N.o 2) Con una superficie de 11 Hás. 1.746 ms. cuadrados, que linda: al Norte una línea de 547 ms. 25 cms., con fracción número 1; al Sur, una línea de 572 ms. 60 cms., con fracciones N.os 3 y 4; al Este, una línea de 200 ms. con servidumbre de paso de 8 ms., con Modesto Servetto; al Oeste, una línea de 200 metros, que linda con fracción N.o 5; con la base de $ 1.190 00 la hectárea. Fracción N.o 3) Con una superficie de 13 Hás. 1.789 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 354 ms. 60 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, una línea de 208 ms. 20 cms. y otra de 146 ms. 40 cms. con camino vecinal, con la Suc. de Francisco Etchebarne; al Este, una línea de 341 ms. con servidumbre de paso de 8 metros, con Modesto Servetto; y al Oeste una línea de 434 ms. 60 cms. con la fracción N.o 4; con la base de pesos 1.590.00 la hectárea. Fracción N.o 4) Con una superficie de 11 Hás. 8.271 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 218 ms. con fracción N.o 2; al Sur, una línea de 296 ms. 40 cms. y otra de 155 ms. con camino vecinal y Suc. Francisco Eachebarne; al Este una línea de 434 ms. 60 cms. con fracción N.o 3; y al Oeste una línea de 447 ms. 20 cms., con fracción N.o 5; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 5) Con una superficie de 56 Hás. 1.716 ms. cuadrados, que linda: al Norte, una línea de 1.328 ms. 70 cms. con padrón N.o 6.793; al Sur, una línea de 728 ms. 65 cms. con camino vecinal, con Suc. Francisco Etchebarne; al Este, una línea de 662 ms. 20 cms., que linda con las fracciones N.os 4, 2 y 1; al Oeste una línea de 634 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 445; con la base de pesos 1.440.00 la hectárea.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $336.00 20 pub. 18622 Nov.20-v.dic.18.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Rodríguez de Prado y otros c RAUL CONSTENLA. Ejecución de hipoteca". L.o 54 F.o 306, se hace saber al público que, el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado con el número 80.157, señalado con el número 12 de la fracción letra "H" del plano de Julio de Medina, de Marzo de 1910, de la nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, con una superficie de 450 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Tudurí, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 59 metros de la esquina que se forma con esta calle y la de Florencio Castellano, estando señalada la puerta de entrada con el número 4.027, por 45 metros de fondo, lindando al Este con el solar 11; por el Oeste con el solar 13 y por el Norte con el solar 15.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18860 Nov.25-v.dic.16.

S. SMEJOFF
JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "MAY FAIR S. A. Liquidación Judicial". (L.o 51, F.o 506), el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en

Cuareim 1907, el martillero S. Smejoff, procederá a la venta sin base, al mejor postor, de los bienes ocupados que se encuentran en su poder. Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o. Domicilio legal: Misiones 1361 escritorio 29. Particular: Solano García 2649. Apto. 10. Teléf.: 50.2649 y 8.69.82. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.
20) $12.00 10|pub. 18600 Nov 20-v.dic.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "René Scoane Anton con ERNESTO LOPEZ, Libro 50, Folio 505", se hace constar que el día 9 de Diciembre a las 16 horas y en el local situado en la calle Eliauri 461, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate público y al mejor postor del camión con cabina completa marca "Volvo", modelo 1952, padrón 64.496, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454. (Esc. 220).
20) $16.00 9|pub. 18819 Nov.25-v.dic.5.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE MARIA RIAL CAS. Sucesión" (L.o 49, F.o 495), se hace público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 12.966.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 10 en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Enero de 1910, empadronado con el N.o 67.971, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros (432 ms. 4.844 cms.) que se deslindan así: Diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle 24 de Setiembre, por el fondo al Sud-Este, diez metros setenta y cinco centímetros lindando con el solar 11, por el NordEste, treinta y nueve metros con treinta y ocho centímetros, lindando con el solar 9 del mismo plano y por el Sud-Oeste, cuarenta y un metros que, por ser esquina, son de frente a la calle Juan de Dios Peza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18379 Nov.18-v.dic.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zás, José O. y Conde Blandón, José Julio con RISSO SUAREZ, OCTAVIO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 72), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Pocitos, empadronado con el N.o 32.296, señalado con la letra "D", de la fracción "B" en el plano de división y mensura de Mayo de 1912, trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de una superficie de ciento cuarenta metros (140 metros), deslindados así: siete metros de frente al Este sobre la calle Pedro F. Berro, donde su puerta se determina con el número 743, entre las de Solano Antuña y Juan María Pérez, distando el punto medio dieciséis metros treinta centímetros con la esquina formada con la última calle nombrada, por veinte metros de fondo, lindando al Sur con el solar once del mismo plano; al Oeste con el solar "A", y al Norte con los solares "B" y "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 19020 Nov.27-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Constantino Atanasiu c.JOSE SZINNER. Cobro de pesos. L.o 46, F.o 618. Una licencia de expendio de bebidas alcohólicas N.o 37.726, sobre la base de $ 2.000.00, o sean los 2|3 de su tasación, en la calle Yaro 1121, el 11 de diciembre próximo, a las 16 horas. Con transferencia judicial y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Seña 10 o|o. Informes: Teléfonos 501627 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18996 Nov.27-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "HILTEC S. A.". Liquidación judicial de sociedad. Se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Santa Lucía Nº 4436 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, telares, canillera automática, motores, instalaciones de escritorio y de fábrica, mesas y demás bienes que no están comprendidos en la Prenda Industrial que tiene la firma en liquidación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales, de acuerdo a la ley 3.230 de Junio 2 de 1893 (Artículo 53) se hacen estas publicaciones.
20) $30.00 15|pub. 18908 Nov.26-v.dic.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Saracino, Donato contra GAGO, DOMINGO y CARBON, JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 51), se hace saber que el día 15 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15 en adelante y en el local sito en calle Piedra Alta N.o 1701, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes prendados, que se detallan en autos y que consisten en las maquinarias, instalaciones, muebles útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958.
20) $ 24.00 10|pub. 19145 Nov.28.-v.dic 12.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Zilys contra OSCAR RADICHE LANSOT. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (L.o 43, F.o 390), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso en el local de la calle Grecia N.o 4211, a la hora 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta pública de los bienes embargados en autos. Los bienes de referencia lo integran 279 butacas, con asiento y respaldo de madera y armazón de hierro; la venta será con la base de pesos 1.634.00.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma; será de cargo del comprador el retiro y transporte de los objetos.
20) $24.00 10|pub. 18308 Nov.18-v.dic.1.o.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Samuel Feldman c|RICARDO BORDENAVE y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 474), se hace saber que el próximo 11 de Diciembre a las 16 horas y, en el local ubicado en la calle Juan Paullier 1065, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 camión Dodge; 2 sierras sinfín; 1 garlopa; 1 báscula 300 K. 1 eje amoladora con motor 1 máquina de afilar sierras y 1 trozadora.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que dispondrá de un plazo hasta el mediodía del día siguiente al remate, para abonar el saldo y retirar lo comprado, siendo de su cargo la movilización y traslado. Vencido dicho plazo, perderá todo derecho sobre la seña y lo adquirido. III) Que las maquinarias se remataran a la vista y en su actual estado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.
20) $32.00 10|pub. 18683 Nov.21-v.dic.4.

DANTE DE CAMILLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvariza de Castellanos, Eva y otros contra UBALDE DE SANTOS, SECUNDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Dante De Camilli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres fracciones de campos, con cuantas mejoras contengan, ubicadas en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, las que por ser contiguas están empadronadas en conjunto con el N.o 3.647 y se determinan con los N.os "dos A", "tres D" y "tres B", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Roberto Schinca, en Marzo de 1938 y Noviembre de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.209, el 7 de Diciembre del año últimamente indicado y según el cual tienen las superficies y deslindes que a continuación se indican: A) Fracción "dos A" tiene una superficie de 46 hectáreas 3560 metros, que lindan: al Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden 511 metros 50 centímetros; 200 metros 50 centímetros y 188 metros 20 centímetros, por donde lindan con Josefina C. de Fierro, Dolores C. de Bante y sucesión de Matías Zeballos; al Este, en 582 metros con la sucesión de Pedro P. Giménez; al Sur, en 715 metros 30 centímetros, con la fracción "tres C" del mismo plano y al Oeste, en 627 metros, con propiedad de José S. Giovanelli, empadronada con el N.o 6.039; B) Fracción "tres D" tiene una superficie de 71 hectáreas 4.740 metros, que se deslindan así: al Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 523 metros 15 centímetros y 67 metros 80 centímetros confinando con propiedad de la sucesión de Pedro P. Giménez y de Vicente Juan González; al Noreste en tres rectas de 616 metros 90 centímetros; 247 metros 35 centímetros y 76 metros 55 centímetros, confina con la fracción "tres E" del mismo plano y parte Camino por medio con Nicolás González; al Sureste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden, 550 metros 40 centímetros, 32 metros 40 centímetros y 39 metros, por donde linda en parte dando frente a Camino Vecinal y parte con el Arroyo Atahona; y por el Oeste, en tres rectas haciendo martillo que miden 253 metros 30 centímetros, 55 metros 90 centímetros y 858 metros 30 centímetros, lindando en todas ellas con la fracción "tres C", de dicho plano; y C) Fracción "tres B" se compone de una superficie de 1 hectárea 9500 metros, que lindan: al Norte y Noroeste, en 114 metros y 88 metros respectivamente, de frente al Camino Vecinal; al Este, en 172 metros con Nicolás González; al Sur y Sureste, con el Arroyo Atahona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeuden los inmuebles descriptos; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Teléfono 4 94 96.
20) $159.60 19|pub. 18088 Nov.12-v. dic.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER SUAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 370), se hace saber que el próximo Jueves 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local calle Colombia N.o 1335, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de lo siguiente: 1 equipo generador de corriente de 100 amp. 12 volts, N.o 38306 con motor de 2 HP. N.o 79046 marca Marelli y tablero de control de mármol con amperímetro, voltímetro y reóstato de excitación; 1 pulidora marca Pume de 4 HP. N.o 2582. Exposición diez días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía: 30 o|o. Informes Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.
20) $28.80 10|pub. 18214 Nov.18-v.dic.1.o.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muller Schwarz, Clara Elina, Julia Guillermina, Ricardo Otto y Delia Virginia con WALTER MAURICIO MULLER SCHWARZ. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 32), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble que se describirá, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Oficial Alguacil y

del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Hora 11: Sobre la base de $ 38.666.66: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 124.195, (fusión de los padrones N.os 124.195 y 142.304), con los edificios y demás mejoras que contengan, señaladas con los N.os 25 y 26, en el plano levantado en Febrero de 1924, por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, del que resultan las superficies y límites siguientes: El solar N.o 25, que forma esquina, tiene una superficie de 160 metros 81 decímetros, con 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Julio M.a Sosa, (ex Solano García); 18 metros 30 centímetros también de frente al Este, a la calle Carlos M.a Maggiolo, (ex Victoria); 8 metros en el Norte, lindando con el solar 24; y 10 metros 70 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 26, y el solar 26, tiene una supereficie de 189 metros 57 decímetros, con 13 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la mencionada avenida Julio M.a Sosa 18 metros 30 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 27; 15 metros 66 centímetros en el Noreste, lindando con los solares 23 y 24; y 10 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción 25; y

2.o) Acto continuo: Sobre la base de pesos 14.333.32: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1.694, señalado con el N.o 1, de la fracción letra G, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912, compuesto de una superficie de 2.000 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste, al Bulevar General Artigas 100 metros en el Noreste, con frente a la calle Buenos Aires; 20 metros en el Noroeste, con frente a la calle Gabriel Pereira; y 100 metros en el Sudoeste, lindando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el importe que resultare por impuesto Municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador del inmueble ubicado en este Departamento de Montevideo, podrá integrar el precio así: A) Tomar a su cargo la primera hipoteca existente, por $ 23.000.00, con vencimiento al 21 de Julio de 1959, al interés del 12 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; B) En caso de que el precio excediera de $ 103.000.00, sobre el excedente se concederá una segunda hipoteca, con plazo de dos años al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; 4.o) Que el comprador del inmueble ubicado en Piriápolis, tiene la opción de tomar, de los vendedores, por la mitad del precio del remate, un préstamo en primera hipoteca, a un plazo de dos años, al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; y 5.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $218.40 21|pub. 17939 Nov.11-v.dic.10.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Condom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios", (L 45, Fº 245), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título correspondan a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos. Y 3º) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléf. 90-676.

20) $61.20 17|pub. 18927 Nov.26-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|GLADYS TABEIRA DE CARRASCO. Ejecución de prenda. L.o 8, F.o 25, N.o 57", el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 11 de diciembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18999 Nov.27-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|SELVA BEATRIZ DOTTA DE PORTELA. Ejecución de prenda. N.o 2140 56, el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 11 de diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18992 Nov.27-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|JOSE LUIS GATTI. Ejecución de prenda", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 11 de diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18993 Nov.27-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|RENEE QUIJANO. Ejecución de prenda. L.o 10, F.o 3, N.o 2890", el bien prendado en estos autos al mejor postor el 11 de diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o Informes: Teléf. 501627 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18997 Nov.27-v.dic.11.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "XAVIER de PALARINO LAURA y OTROS. Venia" (L.o 41, F.o 430, N.o 859), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silveira, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de pesos 3.750.00, del siguiente inmueble: La octava parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, sitas en la 5.a sección de este Departamento, padrones 12.365 y 5.033 que tienen respectivamente las áreas de 5 Hás. 1.515 metros y 2 Hás. 5.228 metros, ubicadas en el paraje denominado "Santo sLugares" en La Paz, lindando: La primera: al Este, en una recta de 322.50 que constituye el eje de servidumbre de paso, con propiedad de Fructuoso Villalba y Rosa A. de Ballinotti y la segunda: Al Este en 122.80 con parte de la anterior y padrón 5036. Mejoras: Casa compuesta de 3 piezas, corredor, despensa, cocina, todo material con techo de zinc, aljibe, galpón de 10X5, 5 Hás. de viña y 1 Há de frutales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, Impuesto Municipal, etc.; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 5 de Noviembre de 2958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 18290 Nov.17-v.dic.5.

AMADO GALMÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ANTONIO RIAL FERNANDEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 3.o F.o 118), se hace saber que el día veinte de Diciembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en el "Balneario La Floresta" (8.a Sección de Canelones), señaladas con las letras "A" y "B" según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Enero de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, que integran el Padrón N.o 492 con una superficie total de ms. 680,75, y se deslinda: ms. 34,62 al Sur-Oeste de frente a la rambla Miguel Perea; ms. 25 al Nord-Oeste con Padrón N.o 493; ms. 16,21 al Nor-Este con parte de la fracción "D" de ese mismo plano; y ms. 28,76 al Sur-Este con fracción "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de pesos 5.442.67; 3.o) Que la diligencia será presidida por el suscrito con asistencia de Actuario ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura; la comisión legal del martillero y el impuesto municipal del 2 o|o y 6.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco República Oriental del Uruguay (Casa Central), —Sección Custodias— a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Noviembre 1.o de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18949 Nov.26-v.dic.17.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MOURGLIA de GONNET, ADELA. Venta Judicial" (L.o 36, F.o 270), se hace saber que el 9 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas el rematador Alfredo E. Benech, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de seiscientos pesos la Há. ($ 600.00), en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección judicial, empadronado con el N.o 8853, compuesta según título de 39 Hás. 5471 metros que corresponde a la fracción N.o 4 del plano del agrimensor Alberto Davyt, de Junio de 1947, inscripto con el N.o 1289 en la Dirección General de Catastro el 26 de Enero de 1948 y que linda al Noroeste, 1156 ms. 70 cms. con Juan D. Rivoir y Juan S. Tourn; al Este, 1155 ms. 80 cms. camino por medio con las fracciones 5 y 6 y parte de la 7, y al Oeste, 347 ms. 90 cms. con Juan D. Rivoir.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea, Diago, Esc. Actuario.

20) $56.00 13|pub. 18577 Nov.20-v.dic.9.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado "Banco del Interior c|. ALFREDO E FELIX y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 246), venido a este Juzgado de Paz de la 11.a Sección al que se han cometido las diligencias pertinentes: Se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, se procederá en el Local Feria de la Sociedad de Fomento de este pueblo por el martillero público Alfredo E. Benech asistido del suscrito Juez a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la planta urbana del pueblo de Ombúes de Lavalle, compuesto de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, señalado con el número 30 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en el mes de Octubre de 1936, cuyo padrón lleva el N.o 183, que este bien se deslinda así: Al Noroeste frente a la calle Río Negro: Al Noroeste con los solares N.os veintisiete y veintinueve de Esteban Geymonat y con el N.o veintiséis de Juan Meyer: Al Suroeste con el solar N.o veinticinco de Aníbal Frache y al Sureste con el solar N.o cuarenta de Emilio Félix.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mejor postor, comisión de remate, gastos de escrituración, impuestos correspondientes, certificados de los Registros Públicos, y los que pudieran adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos y medianerías; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1958. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18768 Nov.24-v.dic.15.

JUAN CARLOS MORALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, dictada en autos "García de Chocho, Lucrecia y otros contra JUAN MENAS BARATE y ELISA OCHOGARAY DE BARATE. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, F.o 285), se hace saber que el 12 de Diciembre próximo a la hora 10, el rematador don Juan Carlos Morales, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: A) El lote padrón 2.097, señalado con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 527 al 1.o de Agosto del mismo año, con un área de ciento quince hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros, dieciséis decímetros, lindando: Norte,

Manuel Sánchez; Este, con el arroyo del Perdido de por medio con Jacinto N. Sánchez; Sur, fracción N.o 3 y al Oeste, camino de por medio con Gustavo Hilman. B) El lote padrón 3.830, señalado con la letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 539 (quinientos treinta y nueve), el 17 de Octubre del mismo año, con una superficie de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y tres metros ocho decímetros, lindando: Norte, fracción uno; Este, arroyo del Perdido; Sur, fracción letra "B" y al Oeste, con Gustavo Hilman. Las fracciones descriptas están ubicadas en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, y saldrán a la venta con sus mejoras.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta; C) Que la comisión, gastos de escrituración, certificado y demás inherentes a la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $83.20 16|pub. 18236 Nov.14-v.dic 5.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Banco de San José contra "FRIGORIFICO COLONIA S.A.". Medidas preparatorias. (L.o 36. F.o 24), se hace saber que el 17 de Diciembre próximo a la hora 10, el rematador José María Carrasco procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el lugar de su depósito en esta ciudad, Avenida General Artigas 317 (Local del Frigorífico), presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado Letrado, de los siguientes bienes muebles:

Dos vitrinas Luxor; una cortadora de fiambre Siam Midema 35.S07; una balanza Berkel; 15 kilos; una caja de hierro "Jorge Hamilton"; una biblioteca Chapasthal; un mostrador escritorio; una máquina de escribir Olivetti; 6 sillas de madera tejidas en paja; un lote aproximado a 200 cajones de fruta y 100 de huevos y un camión "Bedford", empadronado con el N.o 1604, matriculado en Colonia L-1469, para 5.000 kgs.

Se hace constar que los compradores deberán pagar la totalidad del precio de los bienes muebles en el momento de serle aceptada la oferta, a excepción del camión, respecto del cual deberá consignarse el 20 o|o de la misma, más la comisión legal del rematador, que deberán abonar también los demás compradores. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 21 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 19091 Nov.28-v.dic.12.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección, en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de FEDERICO SCHUSSELIN. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero, señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 8155, con una superficie de 1 hectárea y se deslinda así: Al Norte con la carretera Nacional Montevideo-Colonia; al Este con Jorge Leys; al Sur con camino vecinal y al Oeste con doña Anita I. de Barnech.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del martillero; y C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 24 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 19013 Nov.27-v.dic.18.

ENRIQUE ABREU
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "CORALIA REMIGIA ASCUE o AZCUE DE PEDRERA. Sucesión". (Lo. 42. Fo. 29), se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don Artigas Rodríguez Amestoy y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 9.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las construcciones, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintinueve de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y tres, señalada con el número uno en el plano de división del agrimensor Ruben González Marini, inscripto el 15 de Noviembre de 1945 con el número 131 en la Oficina Departamental de Catastro, y que según el referido plano consta de una superficie de trescientos dieciocho metros veintiocho centímetros, y linda: Al Sur, siete metros cuarenta y nueve centímetros, de frente a la calle Artigas, estando señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 569; al Este, cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros, lindando con la fracción número dos del plano citado, propiedad de Emilio Ivan Marcelino Scala; al Norte, siete metros treinta y nueve centímetros, lindando con la fracción número tres del mismo plano, propiedad del mismo Scala; al Oeste, cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 862.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $81.00 15|pub. 18477 Nov.19-v.dic.10.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En autos: "RICARDO COCARA o COCCARO PADILLA. Sucesión", por disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y por medio del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida (Villa 25 de Mayo), se hace saber al público que, el día 6 de Diciembre próximo y en las puertas del Juzgado a las 10 horas, se procederá al remate público, con la intervención del martillero Humberto Fierro, de los siguientes bienes: Una yegua pura de carrera, de nombre "Rebellon", pelo tordillo con cría al pie, tasada en la suma de $ 300.00 y con la base de los 2|3, o sea en la suma de $ 200.00. Un potrillo puro de carrera de 1 año de edad, hijo de esta yegua y Bakergate de nombre "Látigo" tasado en la suma de $ 500.00, con la base de los 2|3, o sea en la suma de $ 333.33.

Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el importe total al serle entregado el animal y que, serán de su cargo los gastos de comisión, impuesto municipal y gastos de depósito.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 17 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $33.00 10|pub. 18585 Nov.21-v.dic.4.

RUBEN MONTES DE OCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental c|SUC. PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se ha dispuesto para el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 8 el remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de pesos 307.34, y por intermedio del señor martillero don Ruben Montes de Oca, asistido del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del Actuario adc-hoc escribano don Luis Alberto Estrade, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 145 de esta sección, empadronado con el N.o 996, que según el plano realizado por el agrimensor don José P. Mesa, agregado en autos a fs. 21, consta de un área de 992 metros cuadrados 1.365, y limita: al Norte Juvenal Ramón Vila; al Sur Tomás Rodríguez; al Este Arturo Gorriarán y al Oeste con la calle Piedras.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o) Se deja expresa constancia, que el mejor postor deberá pagar al señor Alfredo Dupuy, el precio abonado según constancias de fs. 30 y fs. 48 vta., más el importe de las planillas de Contribución Inmobiliaria, que el referido señor ha pagado; 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33841 Nov.12-v.dic.2.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Roberto, Francisco Asís y Otra c|. ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de condominio, (L.o 10, F.o 752)", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero Celestino J. Rapetti, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, y con la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 302.00 se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 71 de la ciudad de San Carlos, 4.a Sección Judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el N.o 2678 con un área de 126 metros, con 8 metros de frente al Norte a la calle Rincón, por 15 metros, 65 centímetros de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los honorarios del martillero y el impuesto municipal serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18739 Nov.24-v.dic.15.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Rosa M. de Bergeron, Paulette contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1040), se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana 564 del barrio "Marconi", zona urbana de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado antes en mayor área con el N.o 1897, hoy padrón N.o 4305, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 841 el 25 de Octubre siguiente, compuesto de 2725 metros 77 decímetros que se deslindan así: 41 ms. 18 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida Río Branco; 62 ms. 64 centímetros al Noreste, a la calle de 17 metros de ancho, teniendo 3 ms. la ochava que une las alineaciones de la Avenida y calle citadas; 43 ms. 25 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 6; y 61 ms. 31 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del padrón 1897.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al inmueble hipotecado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 645 Serie C 56); 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o o de la misma y en caso de que un postor no consigne de inmediato dicho importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los registros públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero, así como igualmente el impuesto municipal. — Maldonado 6 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15 pub. 18103 Nov.13-v.dic 3.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. PILON SANTIAGO ARMANDO c. JULIO ANASTASIO ABRINIS y MARIA ESTHER ODRIOZOLA de ABRINIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 20, N.o 511, F.o 91), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Líber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: El padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57 de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el número 1, y consta de un área de 226 metros, 9.518 cms., lindando 8 metros, 96 cms., al Sudoeste frente a la calle Oribe; 21 metros, al Sudeste confinante con la fracción N.o 2; 10 metros 91, cms., al Nordeste, lindando con la fracción número 3; 19 ms., 8 cms., al Nordoeste sobre la calle 25 de Agosto; y 2 ms., 72 cms., al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas en una línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados impuesto municipal, etc. excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1958. — Gladise-na Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 18291 Nov.17-v.dic.8.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1956. García, Orlando A. c| BARTOLOME FERRA. Medidas preparatorias, hoy juicio ejecutivo" (L.o 19 N.o 199 F.o 267), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá, por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.833.33 (un mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de la cuarta parte indivisa que corresponde al demandado sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1.626, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento de Río Negro, zona rural, y, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo inscripto con el número cuarenta y tres el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina local de Catastro, consta de un área de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados 6.564 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 179 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con bienes de Juan V. Vique y Eustaquio Ivanchuk; 250 ms. al Noroeste, confinando con propiedad del doctor Tomás Bartesaghi; 179 metros 40 cms. al Suroeste, confinando con propiedad (campo, de la Compañía "The Lancashire General Investment Company Limited"; y al Sureste, 250 metros de frente a la prolongación de la calle Ejido.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 18706 Nov.21-v.dic.12.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. Giannecchini Querubino c| MARIA PAREDES. Ejecución de hipoteca. L. 20 N.o 476 F. 82)", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el Martillero, señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: El padrón N.o 1232, compuesto por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es el solar "Seis", de la manzana "Cien", de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor R. Thevenet, inscripto el 17 de Noviembre de 1933 en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, con el N.o 61, según el cual tiene un área de trescientos sesenta y seis metros y mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: 12 metros 50 centímertos, de frente al Noreste a la calle Lavalleja; igual medida al Suroeste con el solar "Ocho"; 29 metros, 18 centímetros, al Sureste con el solar "Siete", y 29 metros, 40 centímetros, al Noroeste con el solar "Cinco", todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la Comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados, Impuesto Municipal, etc. excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $86.00 15|pub. 19018 Nov.27-v.dic.18.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Horacio Torendell S. A. con MOTTA, ORLANDO. Medidas preparatorias" (L.o 19 F.o 410), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre ppdo., a las 10 horas, en el local de calle Rivera N.o 678, por el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor y, con la base de las 2,3 partes de su tasación, del siguiente bien: Una heladera marca "Kelvinator", modelo 130|4, con equipo importado y que mide así: frente, 1.30 ms., de altura 1.80; y fondo 0.70; de cuatro puertas, construída en roble, con motor eléctrico reforzado, la que saldrá con la base de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos). — Salto Noviembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $24 00 10|pub. 18859 Nov.25-v.dic.9.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE ANTONIO GONZALEZ y TERESA ZOA QUINTEROS", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 3.936.00, del siguiente inmueble: un terreno situado en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 6.790 (antes N.o 627), manzana 92, con una superficie según títulos de 1.487 ms. 8.125 cms., comprendido dentro de los siguientes límites: 33 ms. 70 cms. al Sur sobre calle Vilardebó; 33 ms. 45 cms. al Norte con Angel Ambrosoni; 43 ms. 90 cms. al Este con Vicente Pierri y 43 ms. 60 cms. al Oeste con Elbio Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 13 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 18970 Nov.26-v.dic.17.

JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO Y OTROS. Venta de inmueble, se hace saber que el 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público con la base de $ 1.700.00, importe para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 27-A Catastral 184, Padrón N.o 2.657, según mensura del agrimensor Octavio Scotti Blanco, de Abril 2 de 1914, tiene una superficie de 500 metros 88 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 13 metros 40, frente a calle Charrúa, al Sur, 13 metros 40, con Ramona Franco, hoy Antonio J. Maglio; al Este, 37 metros 50, frente a calle Ibicuy, y Oeste, 37 metros 50, Talleres de Mihanovich.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 14 pub. 18969 Nov.26-v.dic.16.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José y, de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos: "Enriqueta Gregoria Sappa de Neiro, María Angélica y Blanca Irma Neiro de Sappa y Ramón Gregorio Bentancor c|SANDALIO PEREZ PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Servando V. Echeverría, asistido del suscrito Juez de Paz y Aactuario ad-hoc, designados en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en Rincón de Albano de esta Sección, empadronada con el N.o 2.433, compuesta de cinco hectáreas cinco mil doscientos cincuenta y seis metros, lindando: al Norte, con Rosa Alvarez de Castro y Alejo Alvarez; al Este, con León Peraza; al Sur, con Suc. de Ercilia Peraza de Gutiérrez; y al Oeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o) Que la escritura definitiva se efectuará dentro del plazo que establezca el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento; 4.o) Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 11 de 1958. — Solé O. Mojica Silva.

20) $66.00 15|pub. 18862 Nov.25-v.dic.16.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ERNESTO VINCON DIAZ. Ejecución de Prenda", L.o 31 F.o 110, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Daniel Schwegler asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson Diesel número 1.234.873 rodado neumático y equipo de luz; 1 arado marca Fordson, de tres rejas; 4 cuerpos de rastras; una sembradora de maíz, marca John Deree, de tres surcos; y un rastrojero con cajón sembrador de discos marca Masey Harris. — Mercedes, Noviembre 14 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 18715 Nov.21-v.dic.4.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictado en autos caratulados: "Año 1953, Manuel Delio Soto c|JOSE PABLO CABO. Ejecución de hipoteca" (N.o 950 L.o 32 F.o 42), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana doscientos seis de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón 1.563, compuesta de una superficie de mil seiscientos sesenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con calle Agraciada; al Sur con Marcos Montesdeoca; al Este, con calle Maldonado; y al Oeste, con sucesión Cabo.

Se hace constar que la venta será sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano.

20) $54.00 15|pub. 18716 Nov.21-v.dic.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA GORI DE SILVEIRA. Segundas copias", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que ha sido solicitada por doña Julia Gori de Silveira, la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada entre el doctor Agustín Antía Errandonea y doña Augusta Gori el día 28 de Enero de 1942 y que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Juan P. Bergallo y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y con el pavimento, cordón de vereda, colector y arrimos pagados, situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 172.153 cuyo solar según plano levantado en Diciembre de 1941 por el agrimensor Héctor Carlomagno y registrado en la Dirección de Avalúos el día 11 del mismo mes con el N.o 6.767 tiene una superficie de 420 ms. cuadrados que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste con frente a la Avenida Agraciada distando su punto medio 44 ms. 47 cms. de la esquina formada por esa Avenida con la calle Valentín Gómez; igual medida al Nordeste por donde linda con predio del vendedor; 42 ms. al Sudeste por donde linda también con propiedad del vendedor; e igual medida al Nordoeste limitando con la finca de Octavio Spurlati. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 18544 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo dictada en los autos caratulados: "LUIS MARIO BONDA. Segunda copia", (L.o 53, F.o 692), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mario Bonda, solicitando la expedición de Segunda

Copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Juan Angel Menéndez, el 18 de Abril de 1952, en la ciudad de San José, el compareciente adquirió por compra-venta tradición de los señores Alfredo Enrique Naguila y Amelia de Souza, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, en el huerto N.o 53, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el N.o 4.062, actualmente Padrón 5.682 o sea el señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de San José, por resolución de 30 de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 10, el 19 de Enero de 1952, según le cual, consta de una superficie de 240 ms. 12 dms. que se deslindan: Al Norte en 18 ms. con calle de Huertos; al Noreste, por ser ochava, formando esquina con calle de Huertos, en 3 ms. 53 cms., al Este, en 9 ms. 33 cms. con calle de Huertos; al Sur, en 20 ms. 99 cms. con el solar 7 y al Oeste en 12 ms. 2 cms. con parte del solar 5, todos del plano citado. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la Segunda Copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 18531 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BOZZOLO. Segunda copia", (L.o 52, F.o 564), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Bozzolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Miguel F. Salvat el 20 de Junio de 1898 y por la que el exponente compró a don Pascual Di Mattía y doña Teodora Conti el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la manzana número diecisiete del Pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Independencia; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto de la manzana; por el Sur con don Nicolás Conti y por el Norte con José Sarones. Está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve. Dicha primera copia de escritura fué inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 775 al folio 417 del libro 29. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18373 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBA SORBI de PAGANO. Segunda Copia", (L.o 52, F.o 513), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Sorbi de Pagano, iniciando acción por expedición de segunda copia del título de propiedad del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 52.864, ubicada en las inmediaciones del Prado, al Norte del arroyo Miguelete, (21.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo), está formada por el solar 6 y la mitad del solar 7, de la fracción 5 del plano de subdivisión practicado en Mayo de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde, tiene un área de 933 ms. c. 30 dms. y linda por el Sud-Oeste línea de 15 ms. 30 cms. con la calle Susviela, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 4.180; por el Nor-Oeste, línea de 61 ms. con el solar 5; por el Nord-Este, con los solares 2 y 3; y por el Sud-Este, con el resto del solar 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, referente al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 18464 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FONTAINA ALEJANDRO RAUL. Segundas copias" (L.o 51, F.o 464), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Alejandro Raúl Fontaina ante el escribano Francisco Figueroa Serantes el día 30 de Diciembre de 1949, siendo los enajenantes los esposos Julio Gutiérrez Zorrilla y Dina Gandós, relativo al siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, lo en ellos edificado y demás mejoras, ubicados en la vegésima tercer sección judicial de Montevideo, empadronados con el N.o 25.773, señalados con los números 30 y 31 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1896, compuestos en conjunto de una superficie de 590 ms. 36 dms. que se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2865, entre las de Ibirapitá y Humaitá distando el punto medio de su frente 25 ms. 77 cms. de la esquina formada con la última calle; por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: por el Nor-Oeste con el solar 29 (hoy padrones) 124.535, 124.533, 134.925 y 25.772; al Nor-Este con el solar 13, hoy padrón 25.771 y al Sur-Este con el solar 32, hoy padrón 25.774. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 19009 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COSTA DE TRAPANI MARIA NERINA. Segunda Copia", (L.o 53, F.o 359), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada a favor de María Nerina Costa de Trapani, ante el escribano Enrique Pittaluga el día 19 de Julio de 1919, referente al siguiente bien: empadronado con el N.o 10.585, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital que se deslinda según título de la siguiente manera: 10 metros 338 milímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde la casa tiene actualmente señaladas sus puertas con los números 122 y 124 (actualmente números 1897 y 1899, respectivamente) y 17 metros 8 centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle actualmente denominada Asunción, lindando por el Oeste con don Manuel Doval y por el Sur con Agustín Fuentes, formando una extensión superficial de 177 metros 9 decímetros cuadrados. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real.

21) $33.00 10|pub. 18838 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SIMONI ROGELIO ANDRES. Segunda copia", (L.o 53, F.o 597), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Rogelio Andrés Simoni, ante el escribano Walter Mario Presa Testa el día 13 de Junio de 1958, siendo los enajenantes Horacio Leonardo May Taylor, Norah Blythman Bayne, Marion Catalina, Cecilia Hughes, Inés Eva y Margarita Lydia Bayne, referente a un terreno, ubicado en la Décimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o ochenta mil quinientos setenta y uno, solar señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Santiago Michelini en Diciembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Municipio de Montevideo, el 12 de Abril de 1957, en el expediente N.o 18.334 A e inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 10 de Mayo de 1957 con el N.o 33.854 y está compuesto de una superficie de 503 mts. 60 dms. que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Cubo del Norte; 42 ms. 24 cms. al Nor-Este, linda con el solar 1; 12 ms. al Sur-Este, linda con parte del padrón 80.574 y 2 ms. 18 cms. al Sur-Oeste, linda con el solar N.o 3, por el precio de $ 23.417.40. En consecuencia se emplaza especialmente a Horacio Leonardo May Taylor, Norah Blyhman Bayne, Marion Catalina, Cecilia Hughes, Inés Eva y Margarita Lydia Bayne y a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante dicho Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18594 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JOSE JOAQUIN LAURENCO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Carlos D. Furriol Bentancor, el día 27 de Febrero de 1951, y por la cual el nombrado José Joaquín Laurenco adquirió de don José Stuiscalchi y doña Irma Repeto o Repetto de Stuiscalchi, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno y mejoras sito en el "Barrio Nueva Savona", (14.a Sección Judicial de Montevideo), Padrón N.o 114.235, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de 1923, con una superficie de 436 ms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. frente al E. a calle V. Benavídez; 43 ms. 60 al N. lindando con solar 9; 10 ms. al O. con solares 5 y 6 y 43 ms. 60 al S. con solar 11. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18529 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHIRINGHELLI DANTE. Segunda Copia", (L.o 45. F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por don Dante Ghiringhelli, la expedición de una segunda copia, de la escritura de compra-venta, que en esta ciudad autorizó el 10 de Mayo de 1950, el escribano Armando Teperino, y por la cual el solicitante adquirió de la Compañía "Parque Balneario Solís S. A.", el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón 139, ubicada en el "Balneario Solís", (Quinta Sección Judicial de Maldonado), solar 23 de la manzana 6, en el plano del agrimensor Luis M.a de Mula, de Diciembre de 1914, con un área de 1.413 metros 50 decímetros, con 22 metros de frente al Sur a la calle "C", por 64 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con solares 35 y 33; al Oeste, con el 27 y al Norte con el 33. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18570 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LIBERATA VILLANUEVA DE CABRERA. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 408), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 27 de Setiembre de 1943 de venta de José U. Marinelli a Liberata Villanueva de Cabrera, de dos solares de terreno ubicados en Fraile Muerto (Séptima Sección de Cerro Largo), padrón en mayor área 151, con una superficie: uno, de mil metros cuadrados y linda: Norte, calle pública; Sur, solar cinco, Este, solar seis y Oeste, solar ocho; otro terreno mide dos mil ciento treinta metros y linda: Norte, solar cinco, Sur, solar tres; Este, arroyo Fraile Muerto y Oeste, calle Pública.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarlo sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $96.00 30|pub. 18393 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA TEJERA de RODRIGUEZ GLADIS y OSCAR RODRIGUEZ. Segundas copias", (L.o 42, F.o 56), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Belarmino Cuetano, el 26 de Diciembre de 1913, inscripta en el Registro de Ventas de Durazno, con el N.o 82 el 19 de Enero de 1914, por la cual don Rogelio Rodríguez adquirió de don Carlos Reyles una fracción de terreno en la manza 12 del pueblo "Carlos Reyles", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 72, compuesto de una superficie de 800 metros y cuyos límites son: Noreste y Noroeste, con los lotes 7 y 11; Sureste, calle pública por medio con el huerto letra "O" de Loreto Gutiérrez; y Sur-Oeste, calle pública por medio con la plaza. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Noviembre 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
21) $36.00 10|pub. 18478 Nov.19-v.dic.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

En escritura que el 24 de Octubre de 1958 autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo, los esposos Hugo Beltrán Ferreyra Martínez y María Esther de León, cedieron las cuotas sociales que tenían en la Sociedad Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguietne proporción: a don Juan Carlos Rodríguez Pisciottano veinte cuotas sociales de cinco mil pesos cada una o sea cien mil pesos; y a don Wáshington Rodríguez Pisciottano dos cuotas de cinco mil pesos o sea diez mil pesos. La copia respectiva se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Octubre de 1958 con el N.o 446 al folio 1503 del libro N.o 2 de Contratos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958.
22) $ 20.00 10|pub. 18548 Nov.20.-v.dic.3.

SOCIEDAD VIAJES CYNSA MUSITELLI Y DEAKIN LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 23 de Enero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1958 con el N.o 309 al Fo. 1042 del libro N.o 2 de Contratos, se amplía la sociedad "Viajes Cynsa, Musitelli y Deakin Limitada", constituída el 24 de Enero de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1957 con el N.o 147 al Fo. 525 del libro N.o 1 de Contratos. Entra como socio JULIO CESAR DE MARCO ANGUEIRA, con los mismos derechos y obligaciones que los dos socios actuales. Capital social: se amplía a $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) integrando el aumento de capital en su totalidad el nuevo socio en efectivo. Administración: el nuevo socio comparte los poderes de los otros dos. Domicilio: se fija uno nuevo en Juncal 1319, en lugar de 25 de Mayo 458.

Julio César De Marco Angueira declara conocer la gestión realizada en el ejercicio transcurrido aceptando el balance presentado. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.
22) $32.00 10|pub. 18390 Nov.18-v.dic.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCIEDAD "EL VASCO LIMITADA"

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 12 de Octubre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro, el 11 de Noviembre de 1958, con el N.o 11 del F.o 43 al F.o 46 del Libro de Contratos, se constituyó la Sociedad "El Vasco Limitada", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: Juan Angel Etchezar Rodríguez, Baltasar Rosas Milessi y Venancio Villanueva Martínez; C) Razón social: "El Vasco Limitada"; D) Domicilio: 18 de Julio N.o 1350, de la ciudad de Fray Bentos; E) Capital social: $ 50.000.00 moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Juan Angel Etchezar Rodríguez $ 15.000.00; Baltasar Rosas Milessi $ 20.000.00; y Venancio Villanueva Martínez, $ 15.000.00; F) Plazo: 25 años; G) Administración: A cargo de Juan Angel Etchezar Rodríguez; H) Objeto: Explotación del ramo Almacén por mayor, Bebidas alcohólicas y Representaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción al capital de cada socio.
22) $32.00 10|pub. 18704 Nov.21-v.dic.4.

COMPAÑIA INMOBILIARIA MONTEVIDEANA LIMITADA (C. I. M. LTDA.)

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 8 de Agosto de 1958, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 384, al F.o 1316, del Libro N.o 1 de Contratos y en el General de Poderes con el N.o 301, al F.o 498 vto. del Libro 323, los señores Florentino Isaac Asconeguy Gadino, Francisco Villegas Berro, César Villegas Berro, Ricardo Cat Baeza, José Berger Sobol y Ramón Carmelo Maldana constituyeron la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Montevideana Limitada" (C. I. M. Ltda.) con la misma razón social y domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo 455. Uso de la firma: Florentino Isaac Asconeguy Gadino y José Berger Sobol, con algunas limitaciones para el caso de comprar, vender o gravar bienes sociales. Capital: $ 50.000.00, aportados: los socios Florentino Isaac Asconeguy Gadino y Ramón Carmelo Maldana, 125 cuotas de cien pesos cada una; Francisco Villegas Berro y José Berger Sobol 80 cuotas cada uno y César Villegas Berro y Ricardo Cat Baeza 45 cuotas cada uno. Plazo: 3 años prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Construcción, comercialización, compra o venta y sus derivados de inmuebles, dentro del régimen de la propiedad horizontal. Balances: Mayo 30 de cada año. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958.
22) $36.00 10|pub. 19059 Nov.27-v.dic.11.

"INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA"
Aumento de capital e incorporación de nuevos socios

Por documento privado suscrito en Montevideo el 27 de Octubre de 1958 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 544 al folio 1844 del Libro 1 de Contratos, se modifica la sociedad "Industrias Químicas Nacionales Limitada" incorporándose a la misma como socios los señores Oscar M. Gallino, Hebert Incoronato y Ricardo A. Vivo, y elevándose el capital de $ 13.000.00 (trece mil) a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). El aumento de capital se integra de la siguiente manera: Corresponden $ 16.000.00 a la firma "Carlos Vivo y Compañía" y $ 10.000.00 al señor Carlos Guillermo Vivo Coates, únicos integrantes de la sociedad hasta el momento de esta modificación, quienes hacen entrega total de su aporte en efectivo. Los nuevos socios aportan $ 7.000.00 (siete mil pesos) cada uno de ellos, haciendo entrega en el acto del 50 o.o de sus aportes, en efectivo. Se confirma como administrador de la sociedad a la firma "Carlos Vivo y Compañía".
22) $32.00 10|pub. 19022 Nov.27-v.dic.11.

ENZUR LIMITADA

Entre los señores: Aníbal Jorge Alvarez, Carlos Margosián Tcholakian y Joaquín Más Urioste se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Enzur Limitada". Objeto: Explotación de industrias químicas y bioquímicas, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de materias químicas y productos químicos y bioquímicos.

Capital: $ 75.000.00, integrado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 30 de Noviembre de 1958, prorrogable por 5 años más. Balance: 31 de Agosto. Domicilio: Montevideo. Administración: Directorio de tres a cinco miembros designados por la asamblea, actualmente los socios fundadores. Inscripción: Registro P. y G. de Comercio con el N.o 575 al F. 1961 del L. 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 19107 Nov.28-v.dic.12.

TRANSPORTES EL DORADO LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el veintisiete de Octubre de 1958 autorizó el escribano Emilio Vidal Trías, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el número 48 al folio 179|184 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Transportes El Dorado Limitada" de acuerdo al decreto-ley de veintiséis de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituye como únicos socios: Guillermo Bares, Tarquinio Fratucello y Eusebio Pío Suárez; C) Girará bajo la denominación de "TRANSPORTES EL DORADO LIMITADA". D) Tendrá su domicilio en la ciudad de Las Piedras; E) Su capital es de $ 18.000,00, habiendo aportado: don Guillermo Bares, $ 6.000.00; don Tarquinio Fratucello, $ 6.000.00, don Eusebio Pío Suárez pesos 6.000.00; F) El plazo es de cinco años, contados a partir de la fecha del veintisiete de Octubre, con opción a prórrogas sucesivas de dos años cada una; G) Su objeto es la realización del transporte colectivo de pasajeros en ómnibus dentro de todo el territorio de la República y conforme a los permisos nacionales y|o municipales obtenido y los que se obtuvieren en el futuro, todo lo que sea afín o conexo con este ramo, así como también la enajenación, adquisición y afectación de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, bajo cualquier forma, plazo o condición, la importación, y|o exportación de vehículos automotrices, maquinarias y repuestos de cualquier especie, de la industria nacional y|o extranjera.
22) $40.00 10|pub. 19137 Nov.28-v.dic.12.

MICHETTI Y GARRONE LIMITADA

Por escritura pública autorizada en 7|11|958 por el escribano Antonio Rovira Riverós, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 521, al folio 1.753 del libro 2 de Contratos. Se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: José Luis Michetti y Juan Carlos Garrone. Razón social: "MICHETTI Y GARRONE LIMITADA". Objeto: Importación, representación, compra-venta, permuta de automóviles y toda clase de medios de transporte, máquinas industriales y agrícolas, y en general, toda clase de negocios vinculados con la industria automotora. Domicilio: En esta ciudad de Montevideo. Plazo: Diez años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por período de cinco años, y así sucesivamente. Capital: $ 60.000.00 divididos en cuotas de $ 100.00, aportado en la siguiente forma: José Luis Michetti: $ 40.000.00 y Juan Carlos Garrone: $ 20.000.00. Los socios integraron en el acto de la escritura el 50 o|o de sus respectivos aportes. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Ejercicio económico: Terminará los 31 de Diciembre de cada año, fecha en la que se practicará balance general. Distribución de utilidades y pérdidas: Retirado 5 o|o para fondo de reserva legal, por partes iguales. Asambleas: Anuales. Derecho del voto: Uno cada socio. De incorporarse nuevos socios, uno por cada cuota de capital.
22) $36.00 10|pub. 19129 Nov.28-v.dic.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

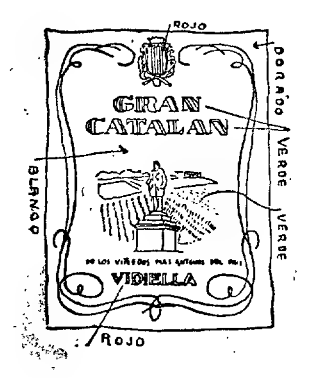
ACTA N.o 84.854. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Merz y Co. de Frankfurt Main, Alemania, solicita 1 amarca

Placentubex

para artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18853 Nov.25-v.dic.9.

ACTA Nº 84.890. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca "HIDROCLOTRIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $$8.00 10|pub. 19036 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.834. — Montevideo Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 18588 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.806. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "T Lootsje" Der Erven Lucas Bols. de Amsterdam, Holanda solicita la marca



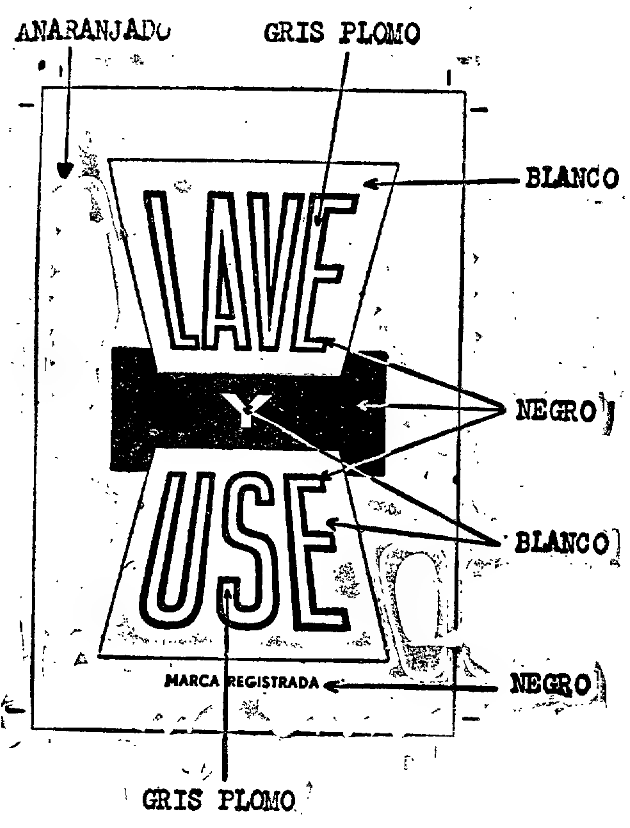
para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18354 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA Nº 84.892. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca "DICLOTRIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19038 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.885. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Marchon Products Limited, (Inglaterra), solicita la marca "EMPILAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19034 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.887. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUARTIER LATIN" para distinguir artículos de las clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19048 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 84.819. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 18332 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 84.813. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



LETRAS NEGRAS, INICIALES ROJAS
GUIAS EN AZUL Y ROJO, ESCUDO DORADO

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 18353 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.865. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUIMOTRASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18928 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.841. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alerame Spada, de Montevideo, solicita la marca "TRISTESSE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18585 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.845. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTORIL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18679 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.873. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning, Frankfurt Main, Alemania, solicita registrar la marca

TREVIRA

para artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; 10, 11, 12, 14, 19, 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18878 Nov.25-v.dic.9.

ACTA Nº 84.839. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.), de Montevideo, solicita la marca "COFRESCO" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18583 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.851. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Armel Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SAUVAGEAU", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18760 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 84.844. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D'ARTAGNAN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18678 Nov.21-v dic.4.

ACTA N.o 84.855. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ETHICON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18660 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 84.882. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Casella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca



Cobaltin forte

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19031 Nov.27-vdic.11.

ACTA Nº 84.888. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sociedad Ganadera, Agrícola, Remolachera, Sociedad Anónima, (S.U.G.A.R.) de Montevideo, solicita la marca



REFRESCOL

para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19030 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.883. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha, Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CATRON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19032 Nov.27-vdic.11.

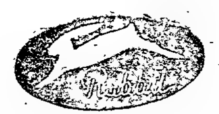
ACTA Nº 84.884. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Marchon Products Limited (Inglaterra) solicita la marca "NANSA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19033 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 84.818. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18334 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.831. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Worth Parfums, Societé Anonyme", de Francia, han solicitado el registro de la marca "VERS TOI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18498 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 84.836. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AQUA-TOGS" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18589 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.829. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fuji Jyukogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18859 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.803. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958 — Con esta fecha, Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFIDENTE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18722 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 84.842. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBAXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18680 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.858. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Packers Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A." para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 18788 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 84 838. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Obalove a Lisovane Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "DURIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18592 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.830. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Chemische Werke Buna, de Schkopau über Merseburg, República Democrática Alemana, solicita la marca "BUNA" para artículos de la clase 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18355 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA Nº 84.849. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Auructi por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18956 Nov.26-v.dic.10.

ACTA Nº 84.889. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18948 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 84.878. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLOFIX (PLANCHADO MINIMO)", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18856 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.877. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Conti y Coouceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARZINOPHILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18857 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.866. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAJA BRAVA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18829 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.861. — Montevideo, Noviembre 19 1958. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Dezambrosio, por Bonda's Veevoederfagriek N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18815 Nov.25-v.dic.9.

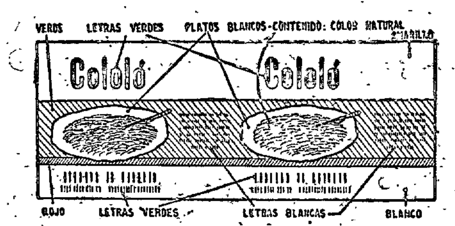
ACTA N.o 84.867. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOL Y SOMBRA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.868. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Cimpexport Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALIZA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18831 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.814. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castro Hermanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "¡AJO!" para distinguir artículos de la clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18360 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.815. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVOY'S", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18359 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.843. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A., (Indamer S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

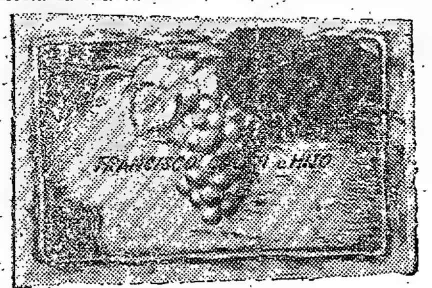


para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18677 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 84.835. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958 — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca "BRIGITTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 18590 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 84.840. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LUXAIRE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18584 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.862. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Francisco Calafi e Hijo, de Salto, Uruguay, solicita la marca



—REFERENCIAS—
FONDO Y UVAS EN VERDE Y ROSADO TENUE
ESCUDO Y ESCARAPELAS MARRON, CINTAS A FRANJAS ROJAS, BLANCAS Y MARRONES —

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18854 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.863. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Mir Rodríguez Riet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18855 Nov.25-v.dic.9.

ACTA Nº 84.837. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Karlovarske Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MOSER" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18591 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.820. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ALCA-SODA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18335 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.821. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FERVISEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18333 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.850. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Armel Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita la marca "ARMEL", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18759 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 84.857. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Packers Limited, de Estados Unidos de América ha solicitado la renovación de la marca "EXETER", para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18787 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 84.880. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CERUMENEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18946 Nov.26-v.dic.10.

ACTA Nº 84.881. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROBILAGOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18947 Nov.26-v.dic10.

ACTA Nº 84.893. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha Bernardo Mokotowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOKATOR" para distinguir artículos de la clase 4. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19016 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.891. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca "EMEKA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19037 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 84.886. — Montevideo Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marchon Products Limited (Inglaterra), solicita la marca "EMPICOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19035 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 84.894. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (Indamer S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLOLÓ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 19118 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 84.895. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gago y Pesce, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LO VISTE? — SI,... LO VISTE SASTRERIA COLON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19117 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 84.896. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MORTON" para distinguir artículo de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19116 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 84.898. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha: Florentino Sande y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CUBANA" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19104 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 84.856. — Montevideo: Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha: Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUMI" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19103 Nov.28-v.dic.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.410. — Montevideo Noviembre de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de Malta de Cebada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18789 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 12.407. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Roberto Salvador Solé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cierre para envases, cajas, bolsas u otros recipientes de material laminar flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 18671 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 12.414. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbora Caravia y Cía. apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de revestimientos de cloruro de polivinilo por el procedimiento de sinterización en capa fluidificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 19019 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.400. — Montevideo, Noviembre de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa rápida cilíndrica con una forma tipográfica plana de vaivén y primera en el sentido de rotación de la hoja a una forma tipográfica redonda antepuesta a la imprimir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18305 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.411. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18832 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 12.406. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Carlo Zorzi, de Genova, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga para inodoro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18352 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.409. — Montevideo, Noviembre de 1958. — Con esta fecha el señor Ygnacio Skorupsky de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de teja plana de arena y portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18599 Nov.20.-v.dic.3.

ACTA N.o 12.408. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "5-ariloximetilo, 2-oxazolilinonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18658 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 12.417. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha el señor Aníbal Mendoza Amaral, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para trazar curvas de nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 19115 Nov.28-v.dic.12.

ACTA N.o 12.405. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lock Join Pipe Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos tubulares de hormigón pretensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18336 Nov.18-v.dic.1.o.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta. — JOSE F. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Juan Paullier 2560 de esta ciudad con fecha 17 de Noviembre de 1958 al señor Delfín Lago. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CALABRESE.
25) $16.00 20 pub. 18813 Nov.25-v.dic.23.

Se hace saber que hemos vendido a Mario Marcos Monetta, nuestro comercio de almacén y bebidas alcohólicas ubicado en Colonia Osimani y Llerena (3.a Sección Judicial de Salto). Acreedores presentarse al mismo comercio. — MARTIN ERASMO TRINIDAD. — NELIDA MERCEDES SANGUINETTI de TRINIDAD.
25) $16.00 20|pub. 18980 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Juan Zaharia el comercio que gira en el ramo de Fabricación de Bolones en la calle Vázquez 1026 de esta ciudad, patente de giro N.o 28130. Acreedores: Presentarse en Vázquez 1026. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $16.00 20|pub. 19064 Nov.27-v.dic.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender a los señores Laino Hermanos, el almacén sito en la calle Joaquín Requena número 1301. Acreedores a Francisco Muñoz número 3195. Balanceador Piola. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — GARABED BILORIAN. — SIRANUCH DERAGOPIAN DE BILORIAN.
25) $16.00 20|pub. 18960 Nov.26-v.dic.24.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Reconquista N.o 451. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DOMINGO GAYO. — JOSEFA G. de GAYO.
25) $24.00 20|pub. 18962 Nov.26-v.dic.24.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender mi comercio de Café y Bar ubicado en la calle Martín C. Martínez 1951 de esta ciudad al señor Wenceslao Jaspe con fecha 15 de Noviembre de 1958. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE ZACCARO y LUIS SPROVIERI.
25) $16.00 20|pub. 18814 Nov.25-v.dic.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta al señor Andrés Bouzas Grandal la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que con él tenía constituída para la explotación del negocio que el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio Sarandí N.o 252. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — RAMON PAILOS POSE.
25) $24.00 20|pub. 18285 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Julio María Volterra, Colonia 1143, prometimos vender a la señorita María Calvo la casa de comercio del ramo restaurant ubicada en la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR ALVAREZ CAL. — ELSA LADOS de CAL. — María Calvo.
25) $16.00 20|pub. 19173 Nov.28-v.dic.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Rosario Iácono y Antonino Adamo el comercio de taller de compostura de calzado, ubicado en Ejido N.o 1442. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO A. TRILLO. — MARIA R. SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 18909 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Jorge Angel López Queimadelos, mi comercio, que gira en el ramo de venta de productos de granja, fiambrería y patente de alcohólicas embotelladas y ubicado en ésta en la Avenida 18 de Julio N.o 1747, de acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en San José 1220. — DINORAH Z. de VECINO.
25) $24.00 20|pub. 18890 Nov.26-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas Varela y Cía. Domingo Rodríguez ha prometido vender el comercio ubicado en Colombia 1349 a Hércules Karanicolas, quien se hará cargo del mismo desde el día 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DOMINGO RODRIGUEZ. — Hércules Karanicolas.
25) $16.00 20|pub. 18988 Nov.26-v.dic.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Martín Berinduague N.o 156 al señor Julio Lapasta, con fecha Noviembre 20 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN JOSE FRUGONE. — MARIA EMA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 18986 Nov.26-v.dic.24.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Isaac Mahmod Azar, el almacén de comestibles, lechería y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad, calle 26 de Marzo N.o 3500. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DELMIRO NUÑEZ DELIOTTI. — ROSA BLANCA MARTINEZ de NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 18961 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Gómez Canedo y Andrés García Iglesias, el "Rubro Despacho de Bebidas Alcohólicas. Padrón N.o 95.362", de la calle General Urquiza N.o 2551, de esta ciudad. Acreedores en negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES.
25) $24.00 20|pub. 18520 Nov.19-v.dic.17.

(Ley 23 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señorita Elena Umpiérrez el negocio que en el ramo de Instituto de belleza gira bajo el nombre "Peinados Elisa", en la calle Luis Lamas 1294. Acreedores, presentarse a la esc. Mabel Secondo de Rabella, Avenida General Flores 3363. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — ELISA ELIBIRT G. de SCHAMIS.
25) $16.00 20|pub. 18505 Nov.19-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Rivera N.o 2068, a la señora Zulma Palavecino de Pereira, con fecha 15 de Noviembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LILI BENDA. — LAJOS ADLER.
25) $16.00 20|pub. 18493 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Marcelino Picos Calvo, la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Ambrosio Velazco N.o 1380. Acreedores a la oficina calle Sarandí 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — CAMILO SIAS BILHALVA.
25) $16.00 20|pub. 18168 Nov.13-v.dic.11.

Prometí vender al señor Luis Maritatto las máquinas de la imprenta ubicada en la calle Julián Alvárez N.o 55, casi esquina Agraciada. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Andes 1217, quinto piso, escritorio 22. — Montevideo, Noviembre de 1958. — PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 18405 Nov.18-v.dic.16.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Manuel Norberto Espinosa el comercio "El Farolito", que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo en Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, Noviembre de 1958. — OSCAR MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18696 Nov.21.-v.dic.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Moldes Ruibal, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Río de la Plata N.o 1715, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — RUBEN SANTESTEVAN.
25) $24.00 20|pub. 17891 Nov.10-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Elena Moreira Menzione de Mensch el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — CAROLINA RUSCONI GUINI de RUSCONI. — FRANCISCO RUSCONI RIMOLDI.
25) $24.00 20|pub. 17936 Nov.11-v.dic.9.

Prometí vender a los señores Guillermo W. Pacheco, José P. Rodríguez y Francisco L. Cabral, la panadería y anexos, "Los Tres Mosqueteros" padrón 2.502, sita en calle A. Sierra N.o 916 de esta ciudad. Acreedores: Independencia 630. Ley 26 Setiembre de 1904. — Florida, Noivembre 8 de 1958. — JOSE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 18302 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a los señores Delfín Iglesias y Servando Feijoo, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 3352 de esta ciudad. Acreedores: Rincón 438 (piso 3, escritorio 54). — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — JUAN RENAN GODAY. — Delfín Iglesias. — Servando Feijoo.
25) $24.00 20|pub. 18513 Nov.19-v.dic.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores José Lamelas Calvo y Osiris Martínez el comercio de carnicería sito en la calle Ibicuy N.o 1043. Acreedores, Rincón 625, esc. 8.
25) $16.00 20|pub. 18676 Nov.21-v.dic.19.

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a favor de Simón y Ruben Weverman, la mitad del comercio que en el ramo de Tienda y artículos para hombre, tengo establecido en Carmelo, Departamento de Colonia. Acreedores en Sarandí 444, Esc. 15 y 22. Escribanía Rexach, López. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — BERNARDO WEVERMAN.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Miguel Ventura Benavides, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Uruguay N.o 1825, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setimbre de 1904. — Montevideo 12 de Noviembre de 1958. — RAMON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 18236 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26.9.1904. Hemos prometido vender al señor Leonardo Rohit Kopf, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Tienda" en la avenida Uruguay N o 1567, quien tomó posesión el primero de Setiembre de 1958. Acreedores: al comercio. — SARA MAZAL DE BEMAOR, MATILDE y JULIA BEMAOR.
25) $16.00 20|pub 17693 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos, que hemos prometido en venta a Donato Criscuoli, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas, establecido en Charrúa N.o 2848, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Arredondo, Florida 1424. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — JOSE RODRIGUEZ DUBRA. — ESTRELLA SUAREZ. — Donato Criscuoli.
25) $24.00 20|pub. 17711 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Luis Molina Lucero la cervecería con licencia de alcohólicas denominada "El Taburete" establecida en Juan Benito Blanco 1215; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA GHIOSSI DE MARTON.
25) $24.00 20|pub. 17634 Nov.6-v.dic.3.

ELENA CABRERA DE STRUYAS vende a José Lorenzo Galeazzi la pensión familiar de Sierra N.o 1714. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 17626 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores José, Hermenegildo y Antonio Sierra González y José Suárez Villar el bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1350 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17703 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Elisa Gómez de Salgado el almacén y bar sito en la calle Ejido N.o 1051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ. — MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17704 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José y Baldomero Outeiro Pena el bar sito en Avenida Italia N.o 3257, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — ROGELIO y MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17705 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21, prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el comercio en el ramo Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Pando N.o 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — RAFAEL URTI — MARIA B. DE URTI.
25) $ 16.00 20|pub. 17793 Nov.7.-v.dic.4.

He prometido vender al señor Antonio Duilio Gandolfo, mi comercio en el ramo de Optica, que gira en esta ciudad Galería Lapido. Av. Dieciocho de Julio N.o 948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JULIO ANGEL CASSESE. Roberto Eriz, Escribano
25) $ 16.00 20|pub. 17813 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señora Alba Correa Díaz de Velázquez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y fermentadas, sito en la calle Carlos Lalleman N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — GREGORIO N. ALVAREZ. — PETRONA SILBERIO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 17805 Nov.7.-v.dic.4.

Cumpliendo Ley de 26-9-904 comunico venta a Francisco Carrera Fernández de la mitad indivisa de la Carnicería sita en Jaime Roldós y Pons 4283. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — FRANCISCO VIZOSO LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 19054 Nov.27-v.dic.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20.pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidigian, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el negocio de almacén comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Bulevar Artigas N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — SANTOS ALEJANDRO VAL. — JULIA MARINA AMANDA BADO.
25) $24.00 20|pub. 17890 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad comercial con la casa que gira en esta plaza bajo la razón de Manuel F. Santiago y la que girará bajo la razón de "Santiago y Gutiérrez", la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma antecesora. Los acreedores deberán presentarse en el comercio ubicado en calle Colón s|n de esta localidad. — Carmen, Departamento de Durazno, Noviembre 15 de 1958. — FERNANDO R. GUTIERREZ.
25) $32.00 20|pub. 18656 Nov.21-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avenida Centenario 2751 con fecha 6 de Noviembre de 1958, al señor Daniel Valiñas Barros, con fecha 6 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VALIÑAS BARROS. — ROSA OTERO PAZ.
25) $16.00 20|pub. 18699 Nov.21.-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Convenio N.o 876, a la señora María O. Aras de Miranda, con fecha 18 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARMANDO TEOFILO HERNANDEZ. — OFELIA DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 18700 Nov.21.-v.dic.19.

Comunicamos haber prometido vender a Carlos Méndez Requena y Elbio Fernández Castellá, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, las mercaderías y restantes existencias del "Gran Hotel Salto", haciéndonos cargos del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5 de esta ciudad. — Salto, Noviembre de 1958. — EUGENIO WINTHERHALTER. — ROSALIA FAVARO de WINTHERHALTER. — Carlos Méndez Requena. — Elbio Fernández Castellá.
25) $24.00 20|pub. 18796 Nov.24-v.dic.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20), prometimos vender a los señores Julio Fernández San Juan, Manuel López Pérez y Héctor Manuel López Otero, el bar sito en Avenida General Flores N.o 3052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ de LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 18791 Nov.24-v.dic.22.

Comunico que prometimos vender a Oscar Montero, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, Plaza de los Olímpicos N.o 4473. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — GALLO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 18790 Nov.24-v.dic.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor VICTOR ERASMO PIRIZ, ha prometido vender al señor Luis Rodríguez Souto el comercio de Almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Pedro Bustamante N.o 1505, esquina José Pedro Varela de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo 3 de Noviembre de 1958.
25) $24 00 20|pub. 17645 Nov.5-v.dic.2.

Por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Valentín Pablo Sánchez, hemos prometido en venta al señor José Walter Leis, el comercio que, establecido en la calle Magallanes N.o 1524, gira en el ramo de Garage, Venta de nafta, Taller mecánico, Compra y venta de automóviles, camiones y neumáticos. Representaciones y concesiones de máquinas de armar, Marcas de automóviles, camiones y neumáticos, prospectos y accesorios para los mismos. Importación y exportación de automóviles, camiones, neumáticos y afines, bajo la denominación "De los Santos y Cía.", habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.

Hasta este momento, los suscritos responden solidariamente de todas las deudas que el comercio pudiera tener, pasando en lo sucesivo a responder exclusivamente el señor José Walter Leis.

Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1646, primer piso (Estudio Sánchez), dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LEONIDAS DE LOS SANTOS CACERES. — ELSA PELLICCIARE DE DE LOS SANTOS. — TEOFILO ANGEL PEDRO MANARO CORTE. — HILDA SALBARREY DE MANARO.

25) $56.00 20|pub. 17555 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometí vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, mi comercio de Almacén y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Garibaldi 2049. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE A. REHO.

25) $16.00 20|pub. 17587 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén y Bar al señor Francisco Abella, sito en la calle Carreras Nacionales 3501. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ROSA ZÓCULO DE MORALES. — LAURO CONRADO MORALES.

25) $24.00 20|pub. 17571 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, he prometido vender al señor Jesús Casal Martínez, el Café y Bar sito en Avda. Centenario 2757. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ARTURO LUZARDO.

25) $16.00 20|pub. 17572 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a los señores Alberto Domingo Barrán y José Musí Rivera, el comercio de Restaurant y Bar, sito en la calle Miguelete N.o 1850. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JESUS FACAL. — DOLORES TAIBO.

25) $24.00 20|pub. 17573 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la calle Gaboto N.o 1501, al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA. — BLANDINA MARIÑA RAMA.

25) $24.00 20|pub. 17574 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Valentín Crespo Justo, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida San Martín 2301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Sucursal Cordón Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — ELIAS PRIETO PRIETO. — ESTRELLA VAZQUEZ.

25) $24.00 20|pub. 17561 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Oscar Lino Rodríguez Pérez, el Almacén de Comestibles y Lechería, establecido en Gral. Pagola 2282 bis; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — AGUSTIN STURLA DEVOTO. — BLANCA INES RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 17562 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Juan Aníbal Santos, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle José E. Rodó N.o 446 de la ciudad de Canelones, 1.a sección del Departamento. Acreedores deberán presentarse en la calle Baltasar Brum N.o 560 de la ciudad de Canelones. — CARLOS DALBARCA. — JUAN ANIBAL SANTOS.

25) $24.00 20|pub. 17540 Nov.5-v.dic.2.

Comunico que prometí vender la parte que me corresponde en el comercio en el ramo de taller de calzado ubicado en esta ciudad Avenida Rivera 3312. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — ISAAC CONDE.

25) $16.00 20|pub. 19052 Nov.27-v.dic.26.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Constantino Pérez Fernández y Isidro Rodríguez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JUAN VIERA GFELLER.

25) $24.00 20|pub. 17880 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Horno de Pizza y B. Fermentadas de la calle Sarandí N.o 103 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MATEO M. MIKOLICH. — MARIA CELIA PASCOTTO de MIKOLICH.

25) $24.00 20|pub. 17845 Nov.10-v.dic.5.

El señor OSCAR STURM y su esposa NOEL MARGARITA ALBERTI, prometieron vender a la señorita Adela Walter el comercio sito en esta ciudad calle Obligado N.o 1129. Ramo: almacén de comestibles y anexos, padrón 76.107. Tenencia: señorita Walter desde el 16 Octubre 1958 próximo pasado. Acreedores en propio comercio. — Montevideo, Noviembre 4|1958. — Adela Walter.

25) $16.00 20|pub. 17876 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Alvarez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín N.o 2600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.

25) $24.00 20|pub. 17877 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luciano Alvarez Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José M. Montero N.o 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLI. — NORMA LEONOR LEGARBURO.

25) $24.00 20|pub. 17892 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Balsa Suárez y Antonio Noya Filgueira, el "Rubro" despacho de bebidas alcohólicas, padrón N.o 55.323, de la calle Gibraltar N.o 4096 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ALBERTO WISNIOWSKI. — CAROLINA STRACH.

25) $24.00 20|pub. 17893 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, interviniendo el Estudio Contable "Jablonka y González", prometimos vender al señor Enrique Salvatierra nuestro comercio que gira en el ramo de "Gomería" sito en la calle Arenal Grande 1749, quien tomó posesión del comercio el día 15 de Octubre de 1958. Acreedores presentarse en Andes 1338, tercer piso, escritorio 13. — LORENZO NOVARO BELTRAND. — ANA MARIA RIQUERO DE NOVARO.

25) $24.00 20|pub. 17902 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Aurelio Mato Basalo, la panadería "Slam", sita en la calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO. — NIEVES SUAREZ LOPEZ. — Aurelio Mato.

25) $16.00 20|pub. 17903 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita María Teresa Otero Míguelez, el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas ubicado en la calle Comercio N.o 2623, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — RUBEN ANTONIO NEIROTTI.

25) $24.00 20|pub. 17878 Nov.10-v.dic.5.

Comunicamos hemos prometido vender a Nelson Vázquez Rodo el comercio de despensa de provisiones y anexos, sita en Maipú 1901, habiendo tomado posesión el adquirente el 31 de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 escritorio 314 (escribanía Millán). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — LUZ NIEVES MAGARIÑOS de VAZQUEZ. — PEDRO VAZQUEZ RODO.

25) $24.00 20|pub. 18837 Nov.25-v.dic.23.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Angélica Vallarino de Moreira el negocio en el ramo de venta de caramelos situado en la calle Colonia N.o 847. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI

25) $16.00 20|pub. 17713 Nov.6-v.dic.3.

Se comunica al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Enrique y Juan José Espiñeira el bar y alcohólicas sito en calle Pirineos N.os 3292|96|98 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO M. BLANCO. — BLANCA SUAREZ.

25) $16.00 20|pub. 17690 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Omar A. Saviani el bar y alcohólicas sito en calle Soriano N.o 1135 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — CONSTANTINO NUÑEZ NEGREIRA. — JUSTINA MONTES DE OCA.

25) $24.00 20|pub. 17691 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Juan Florit Benejam, la provisión de comestibles, sita en la calle El Iniciador N.o 1645 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — PEDRO FERIS AMARAL. — ROSA SAD.

25) $24.00 20|pub. 17692 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender al señor Lucio Esteban Regusci, el negocio de panadería y anexos, establecido en el barrio "Curuchet" de esta ciudad, denominación "Espiga de Oro", padrón N.o 33. Acreedores: Independencia 630. Ley 26|9|1904. — Florida, Octubre 23 de 1958. — LEANDRO M. FERNANDEZ. — RICARDO GOMEZ. — Lucio E. Regusci.

25) $16.00 20|pub. 17596 Nov.6-v.dic.3.

Hacemos saber que la firma "Cetrulo Hnos.", prometió vender a la firma "Cetrulo, Mendieta y Casella Ltda.", el café, bar y confitería, sito en Independencia N.o 645-7, de esta ciudad. Acreedores en Independencia 630. Ley 26 de Octubre de 1904. — Florida, Octubre 24 de 1958. — ORFILIA C. DE CETRULO. — JUAN F. CETRULO.

25) $16.00 20|pub. 17595 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a los señores Hugo Waldemar y Oscar René Colombo y José María Costa, el café, bar, restaurant y billar, sito en la calle Sarandí esq. Sierra de esta ciudad, padrón N.o 358. Acreedores en Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 24 de 1958. — PEDRO PIAMPIANI. — DIONISIO L. ALBORNOZ.

25) $16.00 20|pub. 17594 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Rowann Ogrin, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Lancasteriana N.o 2276 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ BATISTA. — CATALINA BENEDETTI DE DIAZ.

25) $16.00 20|pub. 17637 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Mardoqueo Zinger, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo "Peletería e Importador" en la calle 18 de Julio N.o 996, quien toma posesión el 15 de octubre de 1958. Acreedores: al comercio. — DAVID BURSTEIN. — JULIA KENIGSMAN DE BURSTEIN.

25) $16.00 20|pub. 17694 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Noé Fraga Curbelo el comercio que gira en los ramos de hotel y bebidas alcohólicas bajo la denominación "Hotel Palace" en la ciudad de Punta del Este del Departamento de Maldonado quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — MARIA MENENDEZ DE COALLA. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — FERNANDO ARTURO COSTAS DOMINGUEZ. — INOCENCIA PEREZ DE COSTAS.

25) $32.00 20|pub. 17706 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Argul y Leandro y Celso Monteserín Argul, el café y bar sito en la Rambla Roosvelt N.o 296 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ. — DIVINA PASTORA VAZQUEZ DE GOMEZ.

25) $24.00 20|pub. 17702 Nov.6-v.dic.3.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión JOSE M. DELGADO, prometió vender a la química farmacéutica María Esther Scarzella de Rua Noba, la farmacia Franco Inglesa, ubicada en la avenida Uruguay 831 de esta ciudad. Acreedores presentarse con saldo de sus cuentas al 15 de Noviembre de 1958 con duplicado de las mismas. — Montevideo, Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18402 Nov.18-v.dic.16.

CEFERINO ESOIN vende a Carlos Castro la mensajería y salón de lotería y anexos "Trefler" de Plaza Independencia 825. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 18125 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido vender a Emma Bono De Acosta la provisión y lechería sita en Montevideo, calle Democracia 1879. Acreedores presentarse a escribano Juan B. Bértoli, Zabala 1372, escritorio 34. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — LUIS BUENAVENTURA BARCELO. — CLAUDINA GONZALEZ DE BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 17947 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Adalberto Hernández, la provisión, frutas y verduras, ubicada en la calle Campoamor N.o 4851. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FERNANDO OJEDA.
25) $16.00 20|pub. 18169 Nov.13-v.dic.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas ubicado en la calle Ejido N.o 1508 de esta ciudad a la señora Michelina Rosciano con fecha 5 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO GONZALEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 18367 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José Llupes N.o 4504 al señor Mario Aunes Tellerí con fecha Octubre 23 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA PAULINA WERNER.
25) $16.00 20|pub. 18365 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verdudas ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2232, con fecha Octubre 30 de 1958 al señor Francisco S. Rey. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GUILLERMO PEREYRA. — NEDIA TERESSA SASSANO.
25) $16.00 20|pub. 18366 Nov.18-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señorita Teresa Zinelli el establecimiento comercial, que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de farmacia "La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores N.o 2399, la que tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — DARIO BONILLA SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18239 Nov.14-v.dic.12.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904 se hace saber que ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta al señor José María Sineiro Meis el Giro, existencias, muebles y útiles, ramo hotel, denominado Residencial Uruguay, sito en Avenida Uruguay 1030 Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicha dirección. p. p. Residencial Uruguay Ltda. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
25) $24.00 20|pub. 18038 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Santome y Malvino García el comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan J. Rousseau N.o 4601 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la Fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LUIS BANCHERO ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 17961 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Rodolfo Pereira la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Avellaneda N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FRANCISCO CERIANI.
25) $16.00 20||pub. 18170 Nov.13-v.dic.11.

He prometido vender a Arturo Ordiz, Hilario Llamazales y Abelardo González la panadería "Hipódromo" de esta ciudad calle Bernardino Duhalde N.o 5017. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — FELIPE DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 18032 Nov.12-v.dic.10.

Hemos prometido en venta a José Alberto y Carlos Agustín Vilariño, el café y bebidas alcohólicas establecido en Ciudadela 1373 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — WOLF MAJER WEGIER CHREPACZ. — BERNARDO WEGIER CHREPACZ. — KELMAN PASCUAL WEGIER CHREPACZ. — ROSA PAKMAN.
25) $16.00 20|pub. 18172 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Riveiro Recouso el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Jujuy N.o 2901 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA VALIENTE.
25) $24.00 20|pub. 17960 Nov.11-v.dic.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18303 Nov.17-v.dic.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar número 1388, prometimos vender al señor Rubén Alonso Saviani, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352, esquina calle Ejido. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — BERNARDO PEREZ LOPEZ. — LEONOR T. DE PEREZ. — MANUEL CANCELA. — PILAR BUA DE CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18031 Nov.12-v.dic.10.

Prometimos vender a América Cabrera de Calvo, con fecha 2 de Julio de 1958, el comercio de almacén, frutas, etc. de la calle Irureta Goyena 2808. Acreedores en el mismo (Ley 26 Setiembre 1904). — ITALO DI CAMILLO. — ANA MARIA BELTRAME.
25) $16.00 20|pub. 18253 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hémos prometido en venta al señor Amador Otero Miguelez el comercio en el ramo de quiosko de venta de artículos escolares y revistas establecido en la calle Belén N.o 2702, de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — DORA MIGUELEZ RODRIGUEZ. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17958 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a don Salomón Blicher, el comercio en el ramo de Lencería, sito en la Av. 18 de Julio N.o 2063, denominado "Fru-Fru". Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260, con los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATILDE ERREICH FINKEL. — SZULEM CHASKEL KLEINMAN.
25) $16.00 20|pub. 18595 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Gómez Canedo y Andrés García Iglesias, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas; establecido en la calle Ferreira y Artigas números 314-20, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — Luisa Herminia Petruzio. — LUIS DECIMO PETRUZIO.
25) $24.00 20|pub. 18616 Nov.20-v.dic.18.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Basilio Pazos Gallego, la carnicería ubicada en la calle Plaza Pública 3534. Acreedores presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — OMAR SOSA NOBLE.
25) $16.00 20|pub. 18581 Nov.20-v.dic.18.

Hemos prometido vender al señor José Mainá, la Cervecería "Brisas del Plata", sita en Rambla Wilson y Avda. Requena García (Parque Rodó), que gira bajo la razón social "Addiego y Campiglia". El promitente comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. Acreedores: Treinta y Tres 1356 (esc. 25). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — ARIEL CAMPIGLIA. — FLORENCIA ALLONCA de ADDIEGO. — YAMANDU ELOY ADDIEGO. — MARIO BLAS ADDIEGO. — AMANDA ADDIEGO. — José Mainá.
25) $24.00 20|pub. 18587 Nov.20-v.dic.18.

Prometí vender a Benigno Alonso Alonso, la sucursal de venta de pan y fermentadas "El Piñón", sita en Manuel Herrera y Obes número 4153. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE FONTELA.
25) $16.00 20|pub. 17500 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender a José Porteia Domínguez y Antonio Domínguez González la panadería "Paso de la Arena", sita en Simón Martínez número 6465. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — EMILIO MURDOCH. — WILFREDO MURDOCH.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi Almacén a Antonio Vecoña el día 24|9|58 ubicado en Coquimbo 2168. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JOSE M. BECOÑA. — LILIAN ZAGLIO.
25) $8.00 20|pub. 17552 Nov.5-v.dic 2.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Prim N.o 3401 con fecha 1.o de Noviembre de 1958 a los señores Santiago Cambrogno y Juan José Caballero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALDO ZAMPROGNO.—EMA FREIFOGL.
25) $16.00 20|pub. 17551 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras; ubicado en la calle Yí N.o 1244 al señor Amancio Diez Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17550 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Argerich N.o 4352 al señor Bedros Nechanian con fecha 30 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES CHAKERIAN. — ISABEL AZSIAN.
25) $16.00 20|pub. 17548 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Café y Bar ubicado en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad a los señores Eusebio y Américo Silvera con fecha 23 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO E GIORDANETTI. — HILDA COLLETTE.
25) $16.00 20|pub. 17547 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor AQUILES BERTOCCHI ha prometido vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el comercio de Café, Bar y Subagencia de Quinielas establecido en la calle Franklin D. Roosevelt N.o 604, esc. 25 de Mayo de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17546 Nov.5-v.dic.2.

El Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica al comercio y al público que ha sido nombrado interventor y liquidador en la compra-venta suscrita entre los señores, Sucesión Severino Cerviño a Silvino y Saturnino García, relacionado con el comercio de Almacén de Comestibles y Bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2399 de esta ciudad cuyo compromiso de venta y gestiones iniciales fueron realizadas por la oficina "Bumesa Auditores", con fecha Agosto 15 de 1957. Acreedores presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1958 — JULIO CESAR CERVIÑO GARRETANO. — OSCAR VICENTE CERVIÑO GARRETANO. — JUAN ANTONIO CERVIÑO GARRETANO. — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — SATURNINO GARCIA CASTAÑEDA.
25) $40.00 20|pub. 17549 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor José Rodríguez, la Carnicería existente en Defensa N.o 1996. Acreedores presentarse en la Escribanía, Avda 18 de Julio N.o 1904, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — MANUEL HERMIDA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 17558 Nov.5-v.dic.2.

Según Ley 1904 se llaman acreedores de la firma RIMEL GOYENECHE, quien prometió en venta a la señorita Aída B. Sámano para la empresa que gira en el ramo de fábrica de pastas en la calle Francisco Muñoz N.o 3164. — Acreedores a la calle Ejido N.o 1209, primer piso, apartamiento 77. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18229 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Corcido, prometimos vender a los señores Ramiro Calvo, Eugenio Calvo Díaz y Francisco Abel Ramos Calvo el café y bar de la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o ap. 12. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEYN.
25) $24.00 20|pub. 18703 Nov.21-v.dic.19.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Emilio Dorado Dorado y Lino Alonso Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — JOSE BASALO ANRES. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 17879 Nov.10-v.dic.5.

Hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido en venta a Celia Sanabria de Freitas el comercio que en el ramo de bar y fiambrería gira en plaza con la denominación de "Bambi Bar", en Orinoco 5185 bis, en cuyo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1958. — DIEGO MONTGOMERY.
25) $16.00 20|pub. 18967 Nov.26-v.dic.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Visitación Leomar Cal Centurión, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas al detalle, en la Avda. 8 de Octubre N.o 3673. Acreedores dentro del plazo legal, presentar justificativos de sus créditos en Avda. Uruguay 1053. — LORENZO ODELLA LANDI.
25) $24.00 20|pub. 19076 Nov.27-v.dic.26.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Purificación Pérez de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Hum N.o 3502, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — TOMAS IRIARTE. — BLANCA FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18518 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Pico y Guerreiro el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Calcagño y San Francisco, Balneario Shangrila, Departamento Canelones, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — LUIS AUGUSTO PAIVA. — TERESA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17959 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.
25) $24.00 20|pub. 18519 Nov.19-v.dic.17.

Conforme Ley 26-9-904. Prometí vender a Nicolas Kostelac el comercio en el ramo de almacén, venta de productos de granja, frutas, verduras y fermentadas de la calle Río Branco N.o 1157 de Montevideo, el que tomó posesión el día de la fecha. Acreedores presentarse estudio escribano Orosmán Gerpe, en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — MARIA ELENA GABRIELA CANTERO de GUDONIS.
25) $24.00 20|pub. 18891 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Lago y Marcelli, Cerrito 566, esc. 12. Hemos prometido en venta a favor de los señores Celestino Fernández y José Gómez el comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, sito en Itacumbú N.o 3860. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — MARIA PREVISTERIA MARTINEZ DE CESIN. — FAHED CESIN. — Celestino Fernández. — José Gómez.
25) $16.00 20|pub. 17678 Nov.6-v.dic.3.

A los efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad Punta Gorda Ltda., la casa de comercio que con el nombre de Cine Punta Gorda, gira en este departamento, Avda. General Paz N.o 1431, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Wáshington Lanziano, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 35, dentro del plazo legal — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS. — FRANCISCO LUCIANO TORTORELLI
25) $32.00 20|pub. 18022 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez, el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la Avenida Agraciada N.o 2398, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18517 Nov.19-v.dic.17.

Prometí vender a Antonio Vitola el almacén de la Avenida San Martín 2952. Acreedores: Plaza Independencia 1376 piso 1.o (escritorios: P. del Castillo y Alonso). — Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — NICOLAS LAUDO.
25) $16.00 20|pub. 18910 Nov.26-v.dic.24.

Se comunica que el señor ANGEL SCALONE ha prometido vender hoy al señor Alfredo G. Easton, la "Farmacia Sporting", sita en 21 de Setiembre 2458. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores concurrir a dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 19181 Nov.28-v.dic.29.

He prometido en venta al señor Tomás Angel Martino mi casa de comercio que gira en el ramo de Bazar y Ferretería, ubicada en la calle José María Silva N.o 4257. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — PEDRO MARCHELLI. — NORMA CECHET de MARCHELLI.
25) $16.00 20|pub. 19151 Nov.28-v.dic.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Carlos María Borgunder Calixto el comercio que en el ramo de café y bar tengo instalado en la Avenida General Flores 2863 bis. Acreedores presentarse en estudio jurídico Demicheri, Avenida San Martín 2669. — JESUS RAMIREZ ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 19135 Nov.28-v.dic.29.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 268. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33119 Oct 30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 90. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33113 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33115 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AGENCIA "ANDES"

Se hace saber que se ha presentado el señor WASHINGTON ALVAREZ DUARTE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 1.246 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiera lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958.
27) $ 8.00 10 pub. 13953 Nov.26.-v.dic.10.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer interinamente, hasta la realización del concurso, el cargo de Médico Radiólogo. — Asignación mensual: $ 540.00. — Inscripciones: Hasta el día viernes 26 de Diciembre próximo, a la hora 12, en la Oficina de Concursos calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (CC.) 3 pub. 34098 Nov.28.-v.dic.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Concurso de precios N.o 3
Explotación del bar de los Casino del Estado en Punta del Este

Llámase a concurso de precios por primera vez para la explotación del bar en las salas de juego y boites de los Casinos del Estado "Punta del Este" (ex Nogaró) y "San Rafael" de Punta del Este (Departamento de Maldonado durante la próxima temporada veraniega, de acuerdo con las bases respectivas las que podrán retirarse en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311 de esta Capital o en la sede del Casino del Estado, Punta del Este, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Noviembre de 1958 a las 10 horas en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, Montevideo, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
27) (C. C.) 10 pub. 33992 Nov.21.-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, grado 11, 29 horas semanales, sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón y del grado inmediato inferior, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnicos-Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el lunes 15 de Diciembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
27) (C. C.) 13 pub. 34072 Nov.26.-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso abierto de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Maquinista, escalafón 9, grado 10, 29 horas semanales, sueldo $ 450.00 mensuales, del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia.

Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete. El plazo de presentación vence el día 21 de Marzo de 1959 a la hora 12 y 30. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
27) C.C.) 12 pub. 34045 Nov.25-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA de BECA. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslinda así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms 50 cms. al NorEste lindando con los solares 284 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1945; y según acta del día 21 de Noviembre de 1955 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pagado y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $204.00 30 pub. 17325 Nov.3-v dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO BRIGIDO POSE. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 682), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Brígido Pose solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno sito en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 33 de la manzana letra "I" en el plano del agrimensor Donato Gaminara de Marzo de 1924, empadronado con el N.o 110.766 con una superficie de 619 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados con 13.88 metros de frente al Suroeste de frente a calle Frank Hudson y demás datos que surgen de la promesa de compraventa N.o 16.246, la que fue inscripta en el Registro U. de Promesas con el N.o 3034 al Fo. 1234 del Lo. 65 del año 1956. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Berti de Bertocchi y a su esposo Américo Bertocchi, y sus herederos, causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $120.00 30 pub. 18289 Nov.17-v.dic.30.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SALA y CASTELLANOS LIMITADA "MICRON", Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 7, F.o 389), se ha dispuesto como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Febrero de 1954 (artículo 1.642 y ss. del Código de Comercio), anunciándose que el informe y resolución judicial correspondiente se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien corresponda, dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 18971 Nov.26-v.dic.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos: "PORS DE ANTALICH JULIA Y OTROS", en autos: "LEYS GARCIA PEDRO. SUCESION" Escrituración de Oficio (L.o 56, F.o 582), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García para que comparezcan por sí, o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich y José Antalich Hare la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.174 con un área de cuatrocientos treinta y dos metros y con frente al Oeste a la calle Tubichas, que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $72.00 30 pub. 18966 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio", L.o 57 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig, casado con Rosa García Bonetti; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Cafrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 39 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campedo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección G. de Catastro con el N.o 22.218 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez: por 33 ms. de fondo; y linda: al N.E., con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 35 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $180.00 30 pub. 15731 Nov.4.-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 F.o 786 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $156 00 30 pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "GENTILE, RAMON VICENTE. Escrituración de oficio. (Artículo 31, Ley 8733) L.o 57 F.o 123", se cita, llama y emplaza a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Salvador o Angel Salvador Soto, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago de Vázque Varela y Antonio Chechi o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.116, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente según expediente N.o 16.006, está señalada con el N.o 30 y se compone de una superficie de 720 metros 55 dm. que se deslindan así: 10 metros de frente al sudoeste so-

bre la calle Arrayán ahora denominada "Doctor Alejandro Gallinal": 72 metros 16 al noroeste, lindando con la fracción N.o 29; 10 metros 01 en el fondo al nordeste, lindando con la fracción N.o 53; y 71 metros 95 al sudeste, lindando con la fracción N.o 31" prometido en venta el 7 de Julio de 1925 a Mateo Silvano D'Amato quien transfirió sus derechos el 19 de Setiembre de 1938 a Ramón Vicente Gentile, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 17647 Nov.6-v.dic.18.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra MAURICIO SOUDAN. Cobro de pesos" (L.o 50 F.o 405), se cita y emplaza al demandado, don Mauricio Soudan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
27) $ 48.00 30 pub. 17820 Nov.7.-v.dic.19.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANDALIO HERNANDEZ. Concurso Civil". (L.o 52, F.o 266), se convoca a todos los acreedores del nombrado señor Sandalio Hernández para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso el día 22 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
27) $30.00 15 pub 19143 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario, L.o 43, F.o 480", y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1030, del C. P. C., se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $20.00 10 pub. 18644 Nov.21-v.dic.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "JANAVEL, LEOPOLDINA. Prescripción". (Lo. 36, Fo. 432), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una chacra sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.621 y señalada con el N.o 519 en la citada colonia. Según plano del agrimensor Perera Induraín en Noviembre de 1954, inscripto el 6 de Diciembre del mismo año con el N.o 908 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de 14 hectáreas 1989 metros que se deslinda así: al Sur y al Oeste con frentes a Camino Vecinal al Norte con Salustiano Lostao y al Este con la vía del Ferrocarril del Estado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
27) $84.00 30 pub. 18511 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSTAQUIA ISIDRA, SANTA LIBORIA y JOVA JUANA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 22, F.o 382 N.o 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan González, sus herederos o sucesores a cualquiera título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Octubre 20 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $18.00 30 pub. 19160 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Simulación y nulidad de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martina Bottino de Mello y Otros contra SARA PETRONA NIEVES y Otros. Simulación y nulidad de escritura" (L.o 42 F.o 218), se cita, llama y emplaza a Sara Petrona, Félix Nicolás, Rosa Fermina, Margarita Teófila y Blanca Felicia Nieves Brum; a Francisco Debiase y a los sucesores, causahabientes o interesados a cualquier título, en los bienes de las prenombradas personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 19030 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera doctor Carolino Alvez Apolo, en autos "José Cándido Souza con Sucesión JUAN PAULO RODRIGUEZ Fijación de alquiler razonable (L.o 8 F.o 51)", se cita y emplaza a don Adair Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Junio 11 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $ 48.00 30 pub. 17311 Nov.7.-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "NEGRO ALVAREZ GLORIA RAQUEL y MARTIN REGINO. Emancipación" (L.o 15, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Martín Victoriano Negro Ceriani y doña Irma Blanca Alvarez Britos de Negro solicitando la emancipación de sus menores hijos Gloria Raquel y Martín Regino Negro Alvarez para poder ejercer el comercio y dedicarse además a las tareas agropecuarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 6 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
27) $16.00 10 pub. 18438 Nov.19-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN ROZZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 15, Folio 68, N.o 472 se cita, llama y emplaza a don Juan Rozza a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4828 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33842 Nov.12.-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUSTINO FERREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 91, N.o 313, se cita, llama y emplaza a don Justino Ferreira a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4704 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1957. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33843 Nov.12.-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DAMIANA PINTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 144, N.o 573, se cita, llama y emplaza a doña Damiana Pintos a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 834 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33844 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. BELISARIO SIERRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 238, N.o 427, se cita, llama y emplaza a la Suc. Belisario Sierra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1733 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33845 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA E. y JUAN VERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 135, N.o 535, se cita, llama y emplaza a doña Mariana E. y Juan Vera a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5611 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33846 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DIEGO CAMPAÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 137, N.o 546, se cita, llama y emplaza a don Diego Campaña a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4321 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33847 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BALBINA BARRAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 32, No. 353, se cita, llama y emplaza a doña Balbina Barragán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 948 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33848 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FELIX VERDE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 15, Folio 70, N.o 426, se cita, llama y emplaza a don Félix Verde a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5341 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi. Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33849 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FROY ALVAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 130, N.o 511, se cita, llama y emplaza a don Froy Alvarez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5321 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33850 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 136, N.o 540, se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5813 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33857 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO R. GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 133, N.o 527, se cita, llama y emplaza a don Mario R. Gutiérrez a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5989 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33855 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MICAELA ZERPA DE POMBO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 277, N.o 667, se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zerpa de Pombo a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3997 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30pub. 33856 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 193, N.o 398, se cita, llama y emplaza a don Angel González a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1902 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33858 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA GAMBETTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 folio 154 N.o 834, se cita, llama y emplaza a doña Celia Gambetta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4558 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|21) 30|pub. 33851 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ELVIRA ARTOLA DE BRIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 860 N.o 159, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Artola de Brin a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4842 para que comparezcan ante etse Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33862 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN J. CAMACHO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 F.o 97 N.o 345, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Camacho, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5637 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7.34). 30|pub. 33853 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LIBORIO ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 folio 122 N.o 471, se cita, llama y emplaza a don Liborio Espinosa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4051 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7.34) 30|pub. 33854 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA TORTEROLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 16 F.o 93 N.o 326 se cita, llama y emplaza a doña Ramona Torterolo a sus sucesores; y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4998 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|46 30|pub. 33859 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BEATRIZ FRONTAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 151 N.o 789, se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Frontán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3719 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33861 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN F. BARBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 F.o 149 N.o 469, se cita, llama y emplaza a don Juan F. Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4041 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21,7|34) 30|pub. 33852 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra CAYETANO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 159 N.o 863, se cita, llama y emplaza a don Cayetano García a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4809 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21,7|34 30|pub. 33860 Nov.12.-v.dic.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 104, 101, 160, 521, 520, 132, 522, y 50, de Damiano Sosa Alfredo y Roberto Lohigorry, María R. Pérez de Goñi, Suc. Antolín Conde, Suc. Antolín Conde, Juan M. Camacho, Suc. Roque Salvatorre, Leoncio Mello; se cita llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa das a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, todos ubicados en esta Sección. — Rodríguez, Octubre 7 de 1958. — A. C. González Murguiondo. Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7.34) 30|pub. 33762 Nov.6-v.dic.18.

SEGUNDO TESTIMONIO DE PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: JUAN MANUEL ANDRINOPLE Y OTROS. Solicitan segundo testimonio de partición L.o 32 F.o 58, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Manuel, Luis Alberto y Aparicio Beltrán Andrinople solicitando la expedición de segundo testimonio de la partición judicial expedido por el escribano don Juan R. Irisarri en fecha 10 de Diciembre de 1933 en los autos caratulados: Sucesión de Juan Andrinople. Año 1932 L.o 17 F.o 721 y tramitada ante este Juzgado Letrado. — Mercedes, 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18717 Nov.21.-v.dic.4

CESION DE DERECHOS

Se ha resuelto ceder la promesa de compra venta de la cuota parte que le corresponde al señor Carlos Triani, en la sociedad que tiene con el señor Domingo Ignacio Prieto; la cual había prometido en venta al señor Carlos Agustín Vilariño, con fecha 24 de Junio de 1954, el comercio en el ramo de café, bar y billares, instalado en Justicia N.o 2200; cediendo, el señor Vilariño todos los derechos que le corresponden, según documento privado firmado en esa fecha. Habiendo tomado a su cargo el señor Prieto dicha cesión, en el día de la fecha. Acreedores de Triani y Prieto y de Pietro y Vilariño, presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1958. — DOMINGO IGNACIO PRIETO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO. — ZULMA G. PEREZ DE VILARIÑO. — CARLOS TRIANI. — ANA G. FRADE DE TRIANI.
27) $48.00 20.pub. 18171 Nov.13-v.dic.11.

CESION DE CUOTAS

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. Martín Pintos, ha cedido su cuota social del comercio ubicado en Isidoro Larraya N.o 4453, a Juan de Reis y Silva, quien se hace cargo del mismo desde el día 19 de Noviembre de 1958. Acreedores en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de de 1958. — MARTIN PINTOS. — Juan de Reis y Silva.
27) $16.00 20|pub. 18989 Nov.26-v.dic.24.

VENTA RESCINDIDA

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de "Almacén y Bebidas alcohólicas", que gira en la calle Barroso N.o 3848, entre los señores Antonio Pereira y Celia Portela de Alonso, a partir del día 17 de Noviembre de 1958. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — ANTONIO PEREIRA. — CELIA PORTELA DE ALONSO.
27) $24.00 20 pub. 18593 Nov.20.-v.dic.18.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta entre los señores José Máximo Salgueiro Salgueiro y José Méndez Alonso, del comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en Roberto Kock N.o 3926. Acreedores presentarse en Oficinas Varela y Cía, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MAXIMO SALGUEIRO SALGUEIRO. — JOSE MENDEZ ALONSO.
27) $24.00 20 pub. 18132 Nov.13-v.dic.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE PEDRO ANTUNEZ, comunica al comercio y público en general que con fecha 28 de Diciembre de 1957 ha clausurado su comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos tenía establecida en la calle Sarandí N.o 345 de la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en duplicado en el domicilio indicado. — Paso de los Toros, Octubre 30 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 17538 Nov.5-v.dic.2.

EMPRESA "RAFFO Y CORTOLILLO" "LA TRINACRIA"

CESION DE CUOTA

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he resuelto ceder al señor Egidio Bilotte, mi cuota en la Empresa Raffo y Cortolillo, denominación "La Trinacria", ramo Carpintería, de la calle Justo Maeso 3534. Acreedores presentarse en la calle Belén 2736, con los justificativos de sus créditos. — PEDRO CORTOLILLO. — CONCEPCION FAZIO DE CORTOLILLO.
27) $24.00 20 pub. 18580 Nov.20.-v.dic.18.

RECICION COMPROMISO DE COMPRA-VETA

Luis Alberto Brufao Noé Fraga, Braulio M. Gauna y Julio César García, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el día 1.o de Junio de 1957 de "Le Mans Ltda." que gira en el ramo de garage en la calle Orel. Brandzen N.o 2268 de esta ciudad. Los tres primeros han prometido vender el referido comercio al señor José Humia Alende. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26 9|1904. — LUIS ALBERTO BRUFAO. — NOE FRAGA. — BRAULIO M. GAUNA.
27) $24.00 20|pub. 17971 Nov.11-v.dic.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta de Caja de Ahorros N.o 1.951 del Banco Italiano, a nombre de HUGO MERCADAL. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.
27) $4.00 10|pub. 18621 Nov.20.-v.dic.3.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria realizada el 7 de Noviembre de 1958, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 1958, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo 4.o piso, a la hora 20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3.o) Artículo 34, inciso J). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 4.o) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958 y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán pre-

sentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: (Artículo 21). Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|3|948. (Los socios, podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

27) $54.00 5.pub. 18879 Nov.25-v.dic.1.o.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
Segunda convocatoria

Se comunica a los señores afiliados que el día 6 de Diciembre del corriente año, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de afiliados (segunda convocatoria), a la hora 9 y 30 en el Local del Museo Pedagógico (Plaza Cagancha, Sector Norte) para considerar el siguiente orden del día:

1.o Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 3.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea, de acuerdo a los estatutos, se efectuará con el número de afiliados que concurra. Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Para concurrir a dicho acto, se deberá presentar documento de identidad. — El Consejo Directivo

27) $15.00 5.pub. 18816 Nov.25-v.dic.1.o.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 11 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 al Fo. 1649 del Lo. 2, se amplió el objeto social de "MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA" facultándosele a realizar operaciones de importación y comercio, sobre toda clase de bienes muebles. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958.

27) $8.00 10 pub. 18423 Nov.18-v.dic.1.o.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, pactado entre los señores Domingo Lizarraga y Eusebio Elena de fecha 8 de Julio de 1957, relativo al comercio de Elaboración y venta de productos porcinos ubicados en la calle Domingo Aramburú N.o 1851, por desistimiento del señor Eusebio Elena haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Domingo Lizarraga, con fecha 31 de Octubre de 1958 Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA. — EUSEBIO ELENA. — LELIA DIAZ DE ELENA.

27) $24 00 20.pub. 17636 Nov.6-v.dic.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 15 de Octubre de 1958, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Tienda y Zapatería tenía establecido en Avenida 1825 N.o 586 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la dirección mencionada. — NERI GUEDES.

27) $ 16.00 20|pub. 17786 Nov.7.-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Núñez comunica al público y acreedores que ha dejado el negocio que en el ramo de Bar y Billar tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa esquina Montevideo. Dirigirse a ésta. — Maldonado, Setiembre de 1958.

27) $ 16.00 20|pub. 17731 Nov.7.-v.dic.4.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cedí mi cuota parte del comercio en el Ramo de Taller Mecánico sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2122 a mi socio Angelito Crocco Harriet quien sigue la exploración del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — AGUSTIN [illegible]. — ANGELITO CROCCO HARRIET

27) $ 24.00 20|pub. 17806 Nov.7.-v.dic.4

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone con el señor Genaro Rodríguez, con fecha 4 de Octubre de 1957 relativo al comercio de almacén y bar ubicado en la calle Martín Berinduague N.o 156 por desistimiento del señor Genaro Rodríguez, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Frugone con fecha Noviembre 5 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Carlos de la Vega N.o 4203. — JUAN JOSE FRUGONE. — MARIA EMA FERNANDEZ. — GENARO RODRIGUEZ. — MARINA RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 18368 Nov.18-v.dic.16.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó rescindido el compromiso de compra-venta del negocio sito en la Avda. Simón Martínez 149 (Santiago Vázquez), que teníamos acordado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — ISABEL CABALLERO de BATUECAS. — OSVALDO BERNASCONI.

27) $16.00 20|pub. 18821 Nov.25-v.dic.23.

COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta publicada el 23 de Agosto del año en curso, en la que prometíamos vender a Honorio Uria Fernández y Felipe Morán Fernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas N.os 314|20, de esta ciudad. Haciéndonos cargo del negocio con fecha 15 de Noviembre de 1958. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUIS DECIMO PETRUZIO.

27) $24.00 20|pub. 18392 Nov.18-v.dic.16.

"GAGO y PESCE"

A los efectos Ley 26 Setiembre de 1904, GILBERTO ANTONIO PESCE comunica que ha prometido ceder la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva "Gago y Pesce" que gira con la denominación "Sombrerería Colón" sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1071, al señor Alfredo Engelberg o a la Sociedad Anónima que tiene en trámite. Acreedores presentarse Escribanía Abu Arab de Puccirelli, San José N.o 1246, Esc. 5. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.

27) $24.00 10|pub. 18220 Nov.17-v.dic.13.

GONG LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Hugo Stefani Aldecoa, el día 6 de Noviembre de 1958, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 479 al F.o 1.592 del L.o N.o 2 de Contratos, la señorita María Teresa Lacosta cedió al señor Diego Acosta y Lara su cuota social de $ 1.000,00 valor nominal, en la sociedad "Gong Limitada", la cual queda integrada por el señor Diego Acosta y Lara con 29 cuotas sociales, y por el señor Dante Varela con 1 cuota social. A los efectos del artículo 10 de la ley número 3.992 se hace esta publicación.

27) $20.00 10|pub. 18674 Nov.21-v.dic.4.

DESISTIMIENTO DE PROMESA VENTA

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, desistimiento promesa venta Antonio Vila a Altéz y Anido y con ésta fecha Antonio Vila, promete en venta a Medina y Pereira, bar calle Yí 1284. Acreedores de Antonio Vila al balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 2|1958 — ANTONIO VILA. — ANDRES ALTEZ.

27) $16.00 20|pub. 18288 Nov.17-v.dic.15.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales respectivas, se hace saber que por escritura pública, autorizada en esta ciudad el 18 de Noviembre de 1958, por el escribano Walter Pardías, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 528 al folio 1778 del Libro N.o 2 de Contratos don JOSE ANTONIO LORENZO REVELLO CHIARINO conocido por ANTONIO REVELLO y su esposa LASTENIA LEONOR HERNANDEZ de REVELLO cedieron totalmente a favor de la sociedad "Jewel Sociedad Anónima" (en formación), domiciliada en esta ciudad, las cuotas que a Antonio Revello le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "A. Revello y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio de pesos 155.000.00 moneda uruguaya, retrotrayéndose los efectos de esta cesión al día 30 de Junio de 1958. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.

27) $24.00 10|pub. 19075 Nov.27-v.dic.11.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION PONS HERMANOS. — CONCORDATO DE LIQUIDACION POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCORDATO PRIVADO. — (Ley 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis).

Primero. Pons Hermanos Sociedad Colectiva, compuesta por los socios señores Pedro Pons, Antonio Pons, y Felipe Pons, frente a la imposibilidad de cumplir con sus acreedores, hacen entrega a éstos de sus bienes detallados en el estado general del Activo que se acompaña a fin de que sean liquidados por cuenta de sus acreedores. Segundo. Se designan con el carácter de liquidadores-interventores a los señores doctor Demócrito Beceiro representante de las firmas Ketelhohom Hermanos Uruguay Sociedad Anónima e Industrias Sulfúricas del Uruguay Sociedad Anónima (I.S.U.S.A.) y don Fernando E. Filiol. Tercero Tan pronto se hayan obtenido las mayorías previstas por el inciso primero del artículo 1524 del Código de Comercio los señores Pons Hermanos otorgarán poder amplio a favor de los liquidadores interventores designados. Cuarto. La realización de los bienes no se comenzará por los señores liquidadores-interventores hasta el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fecha en que se habrá liquidado la cosecha correspondiente al año agrológico mil novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, dada la escasez de circulante que existe actualmente en el medio. Quinto. Los liquidadores-interventores a medida que se vayan realizando los bienes deberán distribuir el producido de los mismos abonándose en primer lugar a los acreedores hipotecarios y prendarios, en segundo lugar a los privilegiados y por último distribuyendo el saldo que resultare a prorrata entre los demás acreedores quirografarios. Sexto. Los embargos trabados por los acreedores se mantendrán en vigencia en garantía de los mismos y solamente serán levantados a pedido de los liquidadores interventores. Séptimo. La firma Pons Hermanos, constituye domicilio a los fines de este concordato en la calle 33 Orientales N.o 1420 piso primero de la ciudad de Montevideo (Estudio de la escribana Carmen R. de Pucurull). Octavo. No se cargarán intereses sobre las deudas quirografarias desde el día de protocolización de este concordato. Noveno. Se tendrá como parte de este concordato el estado del activo y pasivo y memoria que se acompaña. Décimo. El presente concordato fué redactado y tramitado por el doctor Plinio Enrique Ravazzani a quien deberán abonársele los gastos y honorarios por la masa al mismo tiempo que se abonen los gastos y honorarios que puedan corresponderle a los señores liquidadores-interventores.

Por Industrias Sulfúricas S. A. y por Ketelhohom Hermanos S. A. según poderes. — Demócrito Beceiro. — Lorenza R. P. de Mendia. — Soto Hermanos y Cía. Por Juan Pena. — José M. Pena. — Francisco Rodríguez Candela. Por Sociedad de Fomento Rural de Paysandú. — Asdrúbal. Curbelo. Por Banco La Caja Obrera. — José María Reyes Terra, Gerente. Por Banco del Litoral. — Tomás N. Sánchez, Gerente. Por Banco de Paysandú. — Delfor F. Acosta, Gerente. — Pedro Riveben. Por J. De María y Cía. — Juan Andrés De María. — Por Majó Hermanos. — Héctor Majó. — Jacinto Garbarino. — Luisa Garbarino. — Carlos Vanzini. Por Chipilov y Lapunov s|poder. Rafael Bercianos. — Julio M. Fuidio. — Por Casa Merello S. A. — José M. Merello y Domingo Sierra Claso.

27) $80.00 1|pub. 18485 Nov.19.-v.dic.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Adela Gurgitano comunica la clausura del negocio que en el ramo de zapatería giraba en la calle Constituyente 1708 a cuyos efectos fija su domicilio en la calle Gaboto 1265 apartamento 4. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958.

27) $ 8.00 10|pub. 18512 Nov.19.-v.dic.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 esc. 21, hacemos saber que hemos cedido al señor Ramón Sánchez Sánchez todos nuestros derechos como promitentes compradores de la Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas embotelladas de la calle Martín C. Martínez N.o 1655 de esta ciudad Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE A. UMPIERREZ — TORIBIO M. BENTANCUR.

27) $ 24.00 20|pub. 17794 Nov.7.-v.dic.4.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Carlos G. Melgar y Cía. Ltda. y Jesús Candia Viña, relativa a la Despensa de la calle Constituyente 2050. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — CARLOS G. MELGAR.

27) $24.00 20|pub. 19150 Nov.26-v.dic.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen con fecha 12 de Setiembre de 1957 por el comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida San Martín N.o 2800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — JUAN AMIGO LOIS. — JOSE PEREZ COLLAZO y JOSE RAMON PEREZ.

27) $32.00 20|pub. 17831 Nov.10-v.dic.5.

"MARCOS J. PONCZEK E HIJOS"
(EN LIQUIDACION)

Se comunica a quien interese que el señor Arístides A. Ducasse, Liquidador de la firma "Marcos J. Ponczek e Hijos") ha dado fin a su cometido, hallándose la Rendición de Cuentas correspondiente, protocolizada por el escribano señor Héctor Acevedo García y los comprobantes respectivos en poder del Liquidador en su domicilio de Avenida Américo Ricaldoni 1850 P. 2 Ap. 8, donde serán exhibidos a quien demuestre tener derecho a ello.

27) $12.00 10|pub. 18539 Nov.19.-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a todos los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto clausurar para el día 31 de Diciembre próximo el comercio de propiedad de la firma "Siri Hermanos", que gira en el ramo de almacén y bar sito en el Camino Mendoza No 8491, esquina Camino Uruguay cuya patente de giro N.o 19.343 prometimos transferir al señor Wáshington Rodríguez Birriel. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres 1324 (estudio de los doctores Montoro Elzaurdia-Rosa Días). — JUAN SIRI MAZZUCCO. — MARIA ROSA MACCIO. — ENRIQUE MARIA SIRI MAZZUCCO. — VICTORIA ESTER GARBARINO.

27) $32.00 20|pub. 19154 Nov.28-v.dic.29.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal de Consumos convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución la que se efectuará el día miércoles 10 de Diciembre a la hora 18 en la sede social, calle Soriano Nos. 1426|32 (4.o piso).

Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1957 al 31 de Mayo de 1958; 3.o Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1958-59; 4.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Importante: De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.o del Decreto del P. E. reglamentando la Ley N.o 12.179, los socios habilitados para concurrir a esta asamblea, son los comprendidos hasta el N.o 9208. — Cr. Mario Garbarino, Presidente. — Ignacio Nande, Secretario.

27) $21.00 5.pub. 19083 Nov.28-v.dic.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Agencia Andes)

Se hace saber que se ha presentado el señor MIGUEL MANUEL LASUS, solicitando se le expida duplicado de la Libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 14, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiera lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958.

27) $8.00 10|pub. 19108 Nov.28.-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 57, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 29 de Octubre de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 19207 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FARINA MOUSO o MAXIMO FARIÑA o FARIÑA MOUSO (51-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19203 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BETHER (51-596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19204 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANCO (51-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19205 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA o AGRIPINA JUANA DA SILVA o DA SILVA de BRODIN (51-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA GONZALEZ de ANCHIETA o ANCHETA (52-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORNARI PAGUAPE o CATALINA FORNARI de ANDREIS (52-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONAVIA de IMHOF (52-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REVERON o REBERON (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19275 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERVASINI o GERVASSINI o GERVACINI de SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19201 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS BOUSELLO de ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19202 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA DONATA ELHORDOY de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19252 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERASMO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO RISSO MOIZO o MOISO o MOISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19257 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO V. BONILLA VEGA o FRANCISCO VICTORIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.1.o-v.dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUZMAN de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.1.o-v.dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMANA DEL CARMEN o ROMANA DIAZ de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19192 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO RASERO FIURI y de doña MARIA TERESA RASERO FIURI de LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19209 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19210 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NOYA o LUCIANO NOYA QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19273 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19272 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA RODA o RODAS o JUANA BRUNA RODA o RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19200 Dic.1.o-v.dic.15.

3—Convocatorias Comerciales

CASAS "Z" S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1958, a las 19 y 30 horas, en el local social de 18 de Julio 1083, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a los efectos fijados en el artículo 37 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957-1958; 3) Fijación del número de Directores para el período 1958-1960; 4) Elección de Directores para el período 1958-1960; 5) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en una institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 35). La asamblea podrá constituirse con el número de accionistas presentes treinta minutos después de la hora fijada. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 19234 Dic.1.o-v.dic.3.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
3.a convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en la sede de la Casa Central, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín s|n de la Villa de Los Cerrillos (Depto. de Canelones) para considerar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital autorizado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas la obligación legal de depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 19186 Dic.1.o-v.dic.1.o.

FONCIER S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 477, escritorios 73 y 74.

En dicha asamblea se pondrá a consideración de los señores accionistas la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1957-1958 y memoria del Directorio; 2.o Determinar el número de miembros que integrarán el Directorio; 3.o Designación de los Directores y suplentes.

3) $3.20 1|pub. 19187 Dic.1.o-v.dic.1.o.

FINSAL S. A.

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1958 a la hora 21 en el local de la misma, calle J. Suárez 80 en la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1958 e informe del Síndico; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4.o Elección de tres titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 19259 Dic.1.o-v.dic.11.

FIDES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 1958 a las 11 horas, en la calle Buenos Aires N.o 350 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea en la calle Buenos Aires N.o 350. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 19283 Dic.1.o-v.dic.2.

FINSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1958 a la hora 22 en el local de la misma, calle J. Suárez 80 en la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Transformación de Finsal S. A. en Caja Popular y Financiadora Salteña S. A.; 2.o Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 19260 Dic.1.o-v.dic.11.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 1958 a las 11 horas, en la calle Buenos Aires N.o 350, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea en la calle Buenos Aires N.o 350. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 19284 Dic.1.o-v.dic.22.

HELGUERA Y MOIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 12 de Diciembre corriente, a las 19 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1958-1959 (artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $12.60 3|pub. 19279 Dic.1.o-v.dic.3.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS
SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1958, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz N.o 1932 (Peñarol), el día 12 de Diciembre de 1958, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19277 Dic.1.o-v.dic.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ RAMON JAVIER y FAJARDO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Javier López Rodríguez y María del Carmen Fajardo Alvez y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19222 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO FERREIRA TEJERA y doña JULIA PEREZ SAMPEDRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19280 Dic.1.o-v.dic.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
DEPARTAMENTO DE CANELONES
Pavimentación del Balneario Salinas

Se emplaza a los propietarios de predios en en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 124, 125, 126, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, que deben presentarse en un plazo de 15 días, a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa "Ingeniero Eduardo Crispo Ayala", calle Cerro Largo 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $4.80 1|pub. 19193 Dic.1.o-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña SECUNDINA REY a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los autos caratulados: "Ces Ramón contra Secundina Rey. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 584" bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 19212 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 11.164 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a diez y siete metros de la calle Juana de Arco, los inmuebles siguientes:

Padrón: 108.177. — Propietario: Señorita MARIA NOYA. — Superficie aproximada: Metros cuadrados 60.00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se

encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.
9) (C.C.) 3|pub. 34125 Dic.1.o-v.dic.1.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. WASHINGTON A. BADO, con domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, se tome declaración a Ariel Paolillo y Nelson De Vida, domiciliados en Maldonado 2236, y Bulevar Artigas 1214, ap. 5, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Washington A. Bado. — Montevideo Noviembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
11) $16.00 10|pub. 19268 Dic.1.o-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.765. — Segundo llamado. — Acarreos internos en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 11 de Diciembre de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 18 de Diciembre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.766. — Segundo llamado. — Materiales para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 12 de Diciembre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.767. — Segundo llamado. — Vigas de cedro o caobana. — Apertura: 16 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.771. — Segundo llamado. — Material aislante térmico. — Apertura: 17 de Diciembre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.788. — Cubiertas para trailers. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.790. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.791. — Sillas anatómicas. — Apertura: 18 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34116 Dic.1.o-v.dic.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 874
Segundo llamado

Suministro de 3.100 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 1958. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34131 Dic.1.o-v.dic.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública 3928
Unico llamado

Se llama a licitación pública, por única vez para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación del terreno de los inmuebles correspondientes a 19 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Dante, Sierra y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 9 de Diciembre de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 9 en la Sección Proveeduría, calle Sierra 1671.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto señalándose a tales efectos el día 10 a la hora 9.
12) (C. C.) 7|pub. 34123 Dic.1.o-v.dic.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 163
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 26.000 kilos de papel obra 1ra. 0.81x1.18 de 65 kilos la resma sin satinar de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1958 a las 9 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34117 Dic.1.o-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 164
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 36 mantillas de caucho de 0.65x1.08 y 36 paños de caucho de 0.65x1.06 para máquina rotativa de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1958 a la hora 9 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34118 Dic.1.o-v.dic.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Centro. Todo proponente deberá adjuntar en sobre aparte los correspondientes certificados de la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares en los que conste que se encuentra al día en sus aportes y la Patente de Giro. Además de la presentación de la propuesta, se exigirá el comprobante de que ha hecho efectivo el depósito de cincuenta pesos ($ 50.00 como garantía del mantenimiento de su oferta. La recepción de las propuestas se realizará el día miércoles tres de Diciembre a las 10 horas en la Dirección y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rosario, Noviembre 24 de 1958. — Dr. Mario A. Plavan, Director.
12) $11.20 2 pub. 19194 Dic.1.o-v.dic.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y sub-productos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizarán en el local arriba citado el día jueves 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958.
12) (C.C.) 1|pub. 34127 Dic.1.o-v.dic.1.o.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3113|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cubiertas, varias medidas, cámaras y protectores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34126 Dic.1.o-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1958
Tercer llamado

Licitación pública N.o 28|958 (complementaria), por adquisición de artículos de Molino y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Diciembre a la hora 11.

Licitación pública N.o 29|958 (complementaria), por adquisición de 5.000 kilogramos de Queso Duro, fijándose para la apertura el día 16 de Diciembre a la hora 9 y 30 en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde se podrán retirar los pliegos de condiciones de estas licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 696.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34132 Dic.1.o-v.dic.15.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

N.o 2|958. — Segundo llamado. — Herramientas. — Apertura: 15 de Diciembre, hora 11.

N.o 3|958. — Segundo llamado. — Madera y cal. — Apertura: 15 de Diciembre, hora 10.

N.o 4|958. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — Apertura: 12 de Diciembre, hora 9.

N.o 5|958. — Primer llamado. — Artículos sanitarios. — Apertura: 12 de Diciembre, hora 10.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $12.80 8|pub. 19256 Dic.1.o-v.dic.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y **última vez para la provisión a este Hospital durante el año 1959 de los siguientes artículos: Leche, Pan, Carne y Leña.**

Las propuestas deberán redactarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, en un Completo Administrativo, y presentarse en sobre cerrado y lacrado hasta las 10 horas del día 4 de Diciembre próximo. Las cantidades deberán ser establecidas en números y letras.

En la citada fecha y hora, en el local de la Dirección, se procederá a la apertura de los sobres propuestas cualquiera sea el número de proponentes.

Los interesados pueden concurrir al acto si así lo desean.

El M. S. P., se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — San Carlos, Noviembre de 1958. — Dr. José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Intendente.
12) $16.80 4|pub. 19195 Dic.1.o-v.dic.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 1.o de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ELIAS EPSTEIN, 28 años, soltero, ingeniero mecánico, argentino, domiciliado Soriano 826, 1.er piso y MARY IRENE TAGGER, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 826, 1.er piso.

6.a Sección

ARMISTICIO DELAPAZ ROYON, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarón 1657 y LIBORIA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1657.

7.a Sección

ANTONIO ZIRPOLI, 38 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Salto 1038 ap. 7 y MERCEDES DOCAMPO, 39 años, soltera, española, domiciliadaSalto 1038.

JORGE RUBENS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1608 y LYLIAN LIACI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1646.

RAUL REYES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1529 y SIREMA ELIZABET FIORENZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1529.

NELSON JORGE SERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1472 y RAMONA BERTA UMPIERREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1472.

FEDERICO BRITOS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1471 y NORMA ORTIZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1471.

EDISON VEGA, 28 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Mercedes 1523 y GLORIA MIRTA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1523.

RAMON SANCHEZ, 58 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 1521 y MARIA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1521.

RUBEN LUZARDO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Minas 1257 y CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Minas 1257.

JORGE YAMANDU ACOSTA, 21 años, soltero, técnico sonido, oriental, domiciliado Isla de Flores 1540 y MARIA NELLY GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540.

8.a Sección

MARIO COUSTE LUJAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2081 y ANA MARIA CLADERA CARRIQUIRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2081.

10.a Sección

ROLANDO ELISSALDE, 42 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Mones Roses 6293 y GLADYS MABEL VALIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2680.

ELADIO MODERNELL, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4221 bis, ap. 4 y LIRIA RUBI MONTEMURRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Abril 4260.

DEMETRIO CAPEANIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 1939 y RAQUEL CECILIA CEROLINI, 33 años, soltera,

escribana, oriental, domiciliada General Paz 1481.

PABLO SILVERA TORRES, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado María S. de Munar 2395 e IRMA YOLANDA FERRE SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Muñar 2395.

FRANCISCO RAMON MONTANO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado L. Forteza 2574 y MARTHA GLORIA MONTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3518.

LUIS ENRIQUE MERELLO, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pilcomayo 5390 y NOEMI MARIA DEUS, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Pilcomayo 5386.

12.a Sección

DAVID AKERMAN, 30 años, soltero, dentista, lituano, domiciliado Marcelino Sosa 2654 y SUSANA RUDIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2654.

OSCAR RAUL MARIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2683, ap. 1 y GEMA BEATRIZ TONNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2683, ap. 1.

EDUARDO MAÑANA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2539, ap. 9 y ROSA DEVITTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2222.

JUAN de LEON, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Bulevar Artigas 3885, ap. 5 y MARIA LUISA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Bulevar Artigas 3885.

JUAN ELIAZAR AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2028 y ANA MARIA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2927.

AUGUSTO GULISANO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avenida General Flores 2972 y MARIA ESTRELLA AVILAS, 29 años, soltera, comercio argentina, domiciliada General Flores 2972.

HELSER ALBERTO BUTRICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 y GLADYS MARIA PARODI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557.

OMAR BERNABE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1711 y JULIA MABEL CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1711.

LUIS EDUARDO CERRUTI, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espinillo 1430 y MARIA ESTELA CARLOTA JOSEFINA URTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1830.

13.a Sección

ALFREDO LAGO BRION, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3655 y CARMEN ESTHER BUSTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3653.

14.a Sección

ANIBAL WASHINGTON PERURENA LAFFARGUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 878, ap. 4 y ANGELA ROSMERY BONORA ALBANESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 815.

HUBERT TROMBOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1278 y NYLIA NORMA SOSA CABRAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1278.

17.a Sección

JOSE ALFREDO RANZONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n y ELENA MARIA CARRIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 7039.

FRANCISCO ROMERO, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4170 y ELIDA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4170.

RUBEN SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Vecinal 5019 y EMA NELLY APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 4364.

CARLOS MARIA FERREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hernández 3479 y NORMA ALBA GASAMAN, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Jose A. Posolo 4085.

18.a Sección

EDISON ROBERTO MILA SFFEIR, 27 años, soltero, militar, domiciliado Juan Paullier 1298 y MARIA ELENA ESPASANDIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2374.

ENRIQUE MARRACO, 39 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Doctor Scoseria 2622, ap. 5 y AURELIA de AZEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Scoseria 2622, ap. 10.

RINO EVARISTO SANTI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2216 y EDITH BAYARRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2216.

FEDERICO HECTOR MOLINS MACHADO, 29 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado L. Patria 2912 y RUTH SUSANA PAPA VIÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2975.

LUIS MARIA MALMIERCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2666 y MATILDE MARIA SACARELO BERRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2664.

SOLESI MENDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 569 y SANTA LUISA VIRGEN PIRIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 569.

20.a Sección

EUGENIO NICOLAS FEBLES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atahona 3726 y ROSALIA PEREZ FUENTES, 32 años, soltera, española, domiciliada Atahona 4361.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.3.

20.a Sección

OSCAR ALBERTO NOGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4052 y VERONICA TRAPIK, 38 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Juan José Aguiar 4052.

14) 1|pub. v.dic.1.o.

15—Pagos de Dividendos

EL LAGO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día lunes 15 de Diciembre de 1958, se hará efectivo el pago del dividendo 10 o|o, acordado por la asamblea general ordinaria para el ejercicio 1957|58.

A los efectos de dicho pago, deberá presentarse el cupón N.o 6, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470 en días hábiles, excepto sábados, desde la hora 15 a la hora 17.30. — El Directorio.

15) $2.40 1|pub. 19286 Dic.1.o-v.dic.1.o.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), en los autos caratulados: "Etchetto de Martínez, María Luisa contra JOSE F. ROSSI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 10, F.o 81, N.o 319), se cita y emplaza al señor José F. Rossi y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble y sus mejoras, ubicado en la calle Cerrito N.o 487 de esta ciudad de Santa Lucía (2.a sección judicial del Departamento de Canelones), situado en la manzana N.o 243, empadronado con el N.o 1155, con un área de 922 ms. 39 dms. 75 cms., que se deslinda así: 20 ms. 90 cms. al Norte, con Aniceto Bustos y Santiago Díaz; al Sur, de frente a la calle Cerrito, en 20 ms. 65 cms.; al Este, en 44 ms. 38 cms., con Juan P. Gómez; y 44 ms. 45 cms. al Oeste, con Zenón Gómez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza según testimonio que obra en estos autos. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 34113 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José ,doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MONICHON, JOSE RICARDO. Prescripción", Libro 15 F.o 174, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a doña Tomasa Estrada y demás poseedores que el bien hubiere tenido y a sus sucesores, a cualquier título, sobre la fracción de terreno sita en el solar 5 de la manzana 7 del primer Cuartel de la ciudad de San José, manzana catastral N.o 83, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 541 (antes 2.943), con un área superficiel, según títulos, de 1.180 metros y, según plano de los agrimensores Barceló Santurio y Pessano Caggiani, inscripto el 12 de Febrero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, de un mil ciento ochenta y un metros, ochenta y dos decímetros, cuyo inmueble en su totalidad linda: al Norte, calle Dr. J. Becerro de Bengoa (antes Arenal Grande); al Oeste, calle Yí (hoy Prudencio Montagne); al Sur, el solar 4, con Ciriaco P. Padrón Reyes; y al Este con Augusto Monichón y hoy con Elsa Guerra, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones). — San José, Noviembre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $122.00 30|pub. 19270 Dic.1.o-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AQUILINO PENIN BARREIRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Recreo de los Niños" (26 cuentos en verso), de la que se declara autor.— Montevideo, 23 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19214 Dic.1.o-v.dic.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DE LOS SANTOS LEIVA, pues en la misma donde dice "Dos Santos", debe decir "De los Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones ,haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA DESUA de GIMENEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" (L.o 51 F.o 591), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Antonio Caruso con María Desua, donde dice "Disua", debe decir "Desua"; B) La de nacimiento de Francisco Pascual Caruso, donde dice "de Sua" o "de Lua", debe decir "Desua"; C) La de defunción de Pascual Francisco o Francisco Pascual Caruso, donde dice "de sua", debe decir "Desua"; D) La de nacimiento de Antonieta Berta Caruso, donde dice "D'Sua", debe decir "Desua"; E) La de nacimiento de Santa Palmira Giménez, donde dice "Desugo" o "Derugo", debe decir "Desua"; y F) Las de nacimiento de Blanca Olga, Nelly María, Antonio Nevver y Hugo Alberto Caruso, pues donde en estas partidas dice "de Sua", debe decir "Desua". — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) $42.00 15|pub. 19239 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (L.o 10, F.o 1082): Nacimiento de WALTER JUSTO OLIVA, donde dice nacido el día 9 de Marzo actual (refiriéndose al año 1941), debe decir: "nacido el 27 de Setiembre de 1928". Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34115 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "BLANCA GONZALVEZ y JULIA MARIA GONZALVEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria" (L.o 11, F.o 591), N.o 422), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Blanca y Julia María Gonzalvez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento por figurar en ellas el nombre paterno como González en lugar de Gonzalvez que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Noviembre 15 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34114 Dic.1.o-v.dic.22.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Nario contra ALBERTO RIVAS. Medidas Preparatorias" (L.o 47, F.o 517), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Médanos N.o 1062, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero S. Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un automóvil marca "Buick", matriculado con el N.o A-4385. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Tel.: 50-26-49.

20) $16.00 10|pub. 19188 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOISES SEBA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "MAYFAIR S. A.". Liquidación de Sociedad", L.o 53 F.o 598, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes embargados en autos, el día lunes 15 de Diciembre de 1958, a las 14 horas, en el local de 25 de Mayo 661.
20) $12.00 10|pub. 19226 Dic.1.o-v.dic.15.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictado en los autos caratulados: "Garrido, Antonio contra REYES SCAGLIA, LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca" (Libro 10, F.o 1061), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Solares números 13 y 14 de la manzana letra "A" en el plano trazado por el agrimensor Carlos Furtado con fecha 10 de Octubre de 1930, archivado en la Dirección de Topografía el 6 de Diciembre del mismo año o el 20 de Marzo de 1934, archivado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 29 de Mayo de 1934, ubicados en la sexta sección judicial de Maldonado, padrones 38 y 37 respectivamente, que tienen una superficie total de ochocientos ochenta y ocho metros con veintiún decímetros cuadrados y se deslindan conjuntamente así: frentes a las calles Avda. Central por el Este y a la calle N.o 3 por el Sur, formando esquina; al Oeste solares 15 a 17; y al Norte solar 12, siempre de los mismos plano y manzana; B) Solares 9 y 10 de la manzana "B" del mismo plano, padrones 49 y 48 respectivamente que en total integran un área de 853 ms. 69 dms. cuadrados y que en conjunto se deslindan así: al Sureste, frente a la calle N.o 3; al Oeste, Avda. Central formando esquina; al Norte, solar 11; al Noroeste, solares 7 y 8 de los mismos plano y manzana; C) Solares 5, 6, 7 y 8 de la manzana "H" del mismo plano, padrones 121, 120, 119 y 118 respectivamente, que integran un área total de 1.372 ms. con 60 dms. cuadrados y que en conjunto tienen el siguiente deslinde: al Sudeste, calle N.o 2; al Oeste, la playa, formando esquina; al Norte, solares 9 y 10 y al Noreste, solares 3 y 4 siempre de los mismos plano y manzana; D) Solares números 16, 17, 18 y 19 de la manzana letra "I" del plano citado al principio en segundo término, padrones números 95, 94, 93 y 92 respectivamente, que en conjunto y por estar unidos se deslindan así: al Noreste, calle Vecinal; al Noroeste, solar 15; al Suroeste, con los fondos de los solares 11, 12 y 13; y al Sureste, solares 1 y 2, siempre de los mismos plano y manzana; y E) Solar número 12 de la manzana letra "L" del segundo plano indicado al principio, padrón número 66, con un área de 791 ms. 14 dms. cuadrados que se deslindan así: por el Noreste y Sur, calles Vecinales haciendo esquina; al Suroeste, solar 11; y al Noroeste, solar 13, siempre de los mismos plano y manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $132.00 15|pub. 19221 Dic.1.o-v.dic.22.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, en autos caratulados: "Banco Comercial contra JUAN CARLOS SHAW y LUCIA WILSON CASTELLANOS DE SHAW. Ejecución de Hipoteca" (L.o 3 F.o 359 N.o 288), remitidos por el Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del actuario ad-od escribano don Francisco H. Mesa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones en el existentes y demás mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 5.740 de la propiedad rural (hoy padrón N.o 3.563) que está integrada con partes de las fracciones señaladas con los números 67 y 68 en el plano levantado el 8|7|1909, por los agrimensores Rosendo Díaz y Orosmán Acosta Viera y que según plano del 16|9|1943 levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 446 el 18|9|1943, se designó con el N.o 18 y compuesta de una superficie de 6.227 ms. 72 dms. 23 cms. La fracción es de forma triangular y se deslinda así: 112 ms. 61 cms. de frente al Nor-Este a la calle 17 ms. de ancho por medio con la fracción N.o 16; 83 ms. 7 cms. de frente al Sur-Este a calle 17 ms. de ancho por medio con la fracción N.o 17 y uniendo las líneas de ambos frentes una línea curva de un desarrollo de 9 ms. 48 cms.; 143 ms. 6 cms. de frente al Oeste a calle también de 17 ms. de ancho por medio con la fracción N.o 19 y uniendo la línea del frente anterior con esta última y de frente al Sur una curva de un desarrollo de 8 ms. 95 cms. y uniendo la línea del frente que se mencionó en primer término con la mencionada dando frente al Oeste una línea curva de un desarrollo de 8 ms. 67 cms. que da frente al Norte, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien a rematarse.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados que se soliciten y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 21 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
20) $114.00 15|pub. 19196 Dic.1.o-v.dic.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, según resolución de fecha 13 de Noviembre del año en curso, de fs. 30 vto. y en los autos caratulados: "Amaral Maside y Cía. S. A. contra SALVADOR WALDEMAR RIERA. Ejecución de Prenda" (L.o 18, F.o 97), se hace saber que el día 20 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas en los talleres de la "Ford", calle Gral. Artigas N.o 169, se procederá a la venta por intermedio del suscrito rematador, en subasta pública de un camión marca "Ford" modelo 1953, tipo F. 6 Chasis F. 6 Mieg, Motor Diesel de 6 Cilindros de 30 H. P. Mieg 41551. Matrícula C. I. 8040-Pd. 564, tasado en la suma de once mil pesos ($ 11.000.00).

Se previene además: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el más alto postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el total de su compra; C) Que igualmente la comisión del rematador es de cuenta del comprador y deberá abonarse en el acto. — Rocha, Noviembre 25 de 1958.
20) $32.00 10|pub. 19197 Dic.1.o-v.dic.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 20 de Noviembre de 1958, cuyas firmas certificó el escribano José Milán Cotelo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 del mismo mes, con el N.o 533 al F.o 1.799 del L.o 2 de Contratos, los señores Esteban Darriulat Balestra y Jorge Osvaldo Sanguinetti Bernadá constituyeron la sociedad ingenieros E. Darriulat, J. Sanguinetti, S. R. Limitada, de la que son únicos socios. Objeto: Toda clase de operaciones civiles, comerciales, etc., en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras, etc. Capital: $ 40.000.00, que los socios aportarán por mitades. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años con prórrogas de dos años cada una. Administración: Cualquiera de ambos socios. Ejercicio social, de acuerdo a lo que fijen los socios. Asambleas anuales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — ESTEBAN DARRIULAT. — JORGE O. SANGUINETTI.
22) $20.00 10|pub. 19241 Dic.1.o-v.dic.15.

DIMAN LIMITADA DISTRIBUIDORA Y MANUFACTURERA NACIONAL S. R. L.

Por documento privado de fecha 12 de Noviembre de 1958, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "DIMAN LIMITADA, DISTRIBUIDORA Y MANUFACTURERA NACIONAL S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 568 al F.o 1.920 del L.o N.o 1 de Contratos. Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales por los socios Jorge Varela Rodríguez y Ariel Artigas Pasadores Pírez. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Marzo, siendo la terminación del primer ejercicio el 31 de Marzo de 1960. Administración: Estará a cargo del socio Jorge Varela Rodríguez. Domicilio: Misiones 1371 escritorio 41. (Montevideo).
22) $20.00 10|pub. 19285 Dic.1.o-v.dic.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

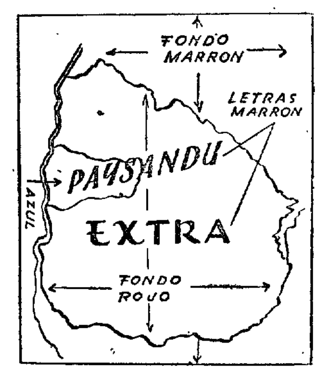
ACTA N.o 84.872. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETRONITA", para artículos de la clase 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19218 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.869. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOÑA PETRONA", para artículos de la clase 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19215 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.870. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOÑA PETRONA", para artículos de la clase 1, 2, 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19216 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.871. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETRONITA", para artículos de la clase 1, 2, 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19217 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.921. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Con esta fecha Gabriel Sánchez, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 19240 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.905. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicita la marca "SCHUBERTH", para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19244 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.906. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicita la marca "SIMONETTA", para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19245 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.907. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. solicita la marca "FABIANI", para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19246 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.897. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicita la marca "FONTANA", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pb. 19247 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicita la marca "DE LUCA", para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19243 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.901. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OPACOL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19229 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.899. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Domecq S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca "DOMECQ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19230 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.900. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el

registro de la marca "FILLER-FLATS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19231 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 84.924. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958 — Con esta fecha, el señor Eliseo Isidro Zambra Peluffo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FERRETERIA y BAZAR ZAMBRA", para distinguir artículos de la clase 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19278 Dic.1.o-v.dic.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.423. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company de Pennsilvania, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos templadores de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19251 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.420. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Medici y Mario Della Cella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cierre de puertas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10228 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.422. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske, Fabrik Ved A. Kongsted, (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de compuestos terapéuticos activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19250 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.421. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antonio Giordano de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19249 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.419. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para templar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19248 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.412. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha señor Vicente Rossi y Carlos Carlesimo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para calentadores a kerosene gasificado de aplicación múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19235 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.415. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laurence W. Murphy y Robert L. Jones ,de Austin, Minnesota y Waukegan, Illinois, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para curar carne fresca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19236 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.418. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Manuel Antonio Pando, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con cajetillas para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19237 Dic.1.o-v.dic.15.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender al señor Ramón Huertas la Panadería "La Equitativa", en esta ciudad calle Tomás Toribio N.o 1426 28. Los interesados presentarse a efectos ley 26 Setiembre 1904, al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442, (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1|1957. — JOSE MIGUES QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 19238 Dic.1.o-v.dic.30.

27—Varios

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Resoluciones del Consejo Directivo adoptadas en sesión del 20 de noviembre de 1958
Acta N.o 479

1.o Actas anteriores. Aprobar sin observaciones las actas números 475 y 477 y disponer nuevo repartido de las números 476 y 478.

2.o A) Disponer que la Secretaría proceda al llamado de aspirantes para proveer la cátedra de Estadística y para proveer tres cargos de Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; B) Solicitar a la Secretaría que prepare para conocimiento del Consejo, una relación de las cátedradas de la Facultad con especificación de las agregaturas de las mismas.

3.o Darse por enterado de una nota del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración en la que comunica que la asamblea general extraordinaria de estudiantes del 11 del corriente, resolvió levantar la huelga general decretada el 30 de Octubre próximo pasado.

4.o Vista el acta del Tribunal de Concurso para proveer dos cargos de Ayudante de Investigación del Instituto de Teoría y Política Económicas y la nota del contador Alberto Tisnés en la que comunica haber estado imposibilitado de presentarse a realizar la prueba escrita por motivos de salud comprobados con certificado médico oficial, disponer que vuelvan los antecedentes al Tribunal para que proceda a tomar dicha prueba, en fecha a fijarse oportunamente, de no mediar oposición del otro concursante contador Ramón Oxman.

5.o Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para la provisión de dos cargos de Jefes de Sección del Instituto de Economía Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas y designar para ocupar los mismos a los contadores Franklin G. Didden y Flavio G. Pícciolí de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento General de la Facultad.

6.o Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso para la provisión de la cátedra de Historia de las Doctrinas Sociales Económicas y de la Hacienda, y designar para ocupar dicho cargo al contador Mario Buchelli de acuerdo con el artículo 21, inciso A) de la Ordenanza del Personal Docente en vigencia. Habilitar para la asignatura, el proyecto de Programa presentado por el contador Buchelli en este Concurso.

7.o Designar al escribano Saúl D. Cestau como integrante del Consejo Directivo Central para formar parte de la Comisión prevista por el artículo 1.o del "Reglamento de Inhibiciones de los miembros de los Consejos Directivos Universitarios y de las Comisiones de las Escuelas" designada el 29 de Setiembre próximo pasado.

8.o Visto el informe de la Dirección del Instituto de la Hacienda Pública confirmar por cinco años al contador Raúl Ibárra San Martín como Jefe de Sección del referido instituto.

9.o Autorizar a la Escuela de Bibliotecnia para que se complete el curso de Administración y Organización de Bibliotecas, en los tres primeros meses del próximo año lectivo, habilitándose al término del mismo un período especial de exámenes, en base a lo informado por la Dirección de la Escuela.

10. Conceder licencia, con sueldo hasta el 30 de Diciembre próximo, al Jefe de Sección del Instituto de Estadística contador Julio Fitipaldo para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, presidiendo una delegación de estudiantes de la Facultad de cuya designación se tomó conocimiento oportunamente.

11. Vista la nota del profesor Freire relativa a algunas situaciones creadas por los Cursos Prácticos de revisión de Administración de Hacienda II, y considerando su opinión al respecto se resuelve con carácter de excepción y sin que implique sentar precedente dar por ganados los cursos referidos a las estudiantes Olga Ferrán y Gladys Lorenzo.

12. Darse por enterado de la declaración del Tribunal encargado de juzgar el trabajo del aspirante a Profesor Adjunto de Práctica de Administración y Contabilidad contador Samuel Radoskowicz, en sentido de que ha vencido el término reglamentario para pronunciarse y disponer la vuelta de los antecedentes al referido Tribunal para que proceda a dictar su fallo.

13. Tomar conocimiento de la nota de la Rectoría relativa al artículo 24 de la Ordenanza del Personal Docente, respecto a cuyo inciso 2.o (plazo para la presentación de excepciones en las condiciones requeridas para la provisión de cargos docentes) el Consejo tomó resolución el 28 de Agosto próximo pasado.
27) (C.C.) 1|pub. 34124 Dic.1.o.-v.dic.1.o

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Maestro-Director de Radio Escuela.

Regirán para este concurso las bases aprobadas con fecha 8 de Enero de 1957.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, Andes 1273, hasta el día cuarto (4) del mes de Diciembre próximo. — Alberto E. Lezama, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 34128 Dic.1.o-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Convócase a elecciones a los señores estudiantes del Conservatorio Nacional de Música para que elijan un representante ante la Comisión Asesora de la misma en reemplazo del señor Pedro Ipuche que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 16 de Diciembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 11 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. -- Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario general.
27) (C.C.) 3.pub. 34122 Dic.1.o-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra OSCAR AQUISTAPASE. Medidas preparatorias, L.o 43, F.o 533", se cita y emplaza a don Oscar Aquistapase, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 19213 Dic.1.o-v.dic31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAFFIA DE BERGARA MARIA JUANITA con la sucesión de JUAN MAFFIA. Posesión notoria, L.o 45, F.o 137", se cita y emplaza a los sucesores de don Juan Maffia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Juanita Maffia de Bergara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34130 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

INCLUSION DE CATEGORIA

Con esta fecha, Química Aristón de Montevideo, solicita la marca METAPIRON, para artículos de la clase 9. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958.
27) $4.00 10|pub. 19281 Dic.1.o-v.dic.15.

LIORNA S. A.
SUSCRIPCIO NDE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 19 de Noviembre de 1958, se llama a los señores accionistas para la suscripción e integración a la par de $ 40.000.00 valor nominal de acciones de esta sociedad a razón del 25 o|o de las acciones que posea cada accionista.

El plazo será de 30 días a partir de la primera publicación, pasado el cual la suscripción será libre.

Esta deberá efectuarse en el domicilio de la Sociedad, Misiones 1424, piso 2.o y el pago mediante depósito en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito.
27) $7.20 3|pub. 19276 Dic.1.o-v.dic.3.

EAST DWELLING PLACE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante éste Juzgado, "East Dwelling Place Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos

sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución y estatutos de:

EAST DWELLING PLACE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores Máximo Perdomo Perdomo, casado con Susana Michetti; Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari y María Angélica Guerra Percivale, soltera. Todos orientales, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1.o Bajo la denominación de "East Dwelling Place S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes. C) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutas y productos, del país y del extranjero. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. E) Aceptar y rechazar legados, constituir fideicomisos. F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5.o El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción o integración de acciones. Los aumentos del capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva y previsión que se hubieren creado. B) Capitalizándose el mayor valor que pueden tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobadas. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

6.o E capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

8.o Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días, contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico. B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo por plazo o ilimitado. C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asamblea generales de accionistas, que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada 25 acciones preferidas darán derecho a un voto. F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. L) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9.o La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección y Administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará a la primera asamblea ordinaria.

11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el tiempo que le asigne las personas jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador, de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán Presidentes y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que le exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñada por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le sean propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la 1.a asamblea que se realice dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituidos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar en contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeña cargos similares o no.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes, fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo, según lo establecido en el artículo decimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesario o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social; y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles comerciales y administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicio; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con la facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos no previsos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la Ley número tresce mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día; debiéndose constatar dicho quórum ya sea un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un Contador Público o un Escribano Público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituído la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerda, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8.o inciso A). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminará el día treinta de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstos a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsigüiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras están en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicado.

32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagados todas las obligaciones de la sociedad corresponderá a los accionistas en la orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal: D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores

34. Los fundadores quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Hay tres firmas. — María A. Guerra. — M. Perdomo. — Kathleen Lean Cole de Molinari.

Alberto Brugnoni, escribano, certifico: Que las firmas que preceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "East Dwelling Place Sociedad Anónima", son auténticas y pertenecen a los señores Máximo Perdomo Perdomo, casado con Susana Michetti; Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari y María Angélica Guerra, soltera; todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo, una firma y un sello de Alberto Brugnoni, escribano.

"Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Visto: La gestión de "East Dwelling Place Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "East Dwelling Place Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Hay una firma y un sello. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones. — Hay un sello: Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 1546. — Presentado hoy treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 301 al folio 2.566 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 50.00 y timbres de la Ley 10.660 por valor de $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio N.o 948 piso 9 apartamiento 17, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "East Dwelling Place Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artítulo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "East Dwelling Place Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9 apartamiento 17; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez, solicita: 1.o) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Que se le entreguen los recaudos presentados y se lo expidan los certificados que correspondieren. Otrosí dice: Que en representación de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Una firma): María A. Guerra.

Recibido hoy octubre ocho de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 209 del libro 55 con el N.o 9.333. — Del Castillo.

Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 18.568. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa, Juez. — Héctor del Castillo, Actuario Adjunto.

Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain. (Un sello): Fiscalía de lo Civil de Primer Turno).

N.o 4.672. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("East Dwelling Place", Estatutos. Civil 1.o). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Octubre once de mil novecientos cincuenta y ocho. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 19.001. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio; devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos Fiscales $ 150.00; impuesto $ 12.00. — Landa, Juez. — Héctor del Castillo, Actuario Adjunto.

Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain. (Un sello;

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 301 al folio 2.166 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Con el N.o 363 al 164 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.
Recibido hoy once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$202.00 1|pub. — 18546.

PROPIEDAD FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Propiedad Familiar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, siendo el día veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resuelven dejar constituída una sociedad anónima la que se regirá por los presentes estatutos, y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio.

Estatutos de "Propiedad Familiar Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o En el acto se constituye una sociedad anónima, bajo la denominación de "Propiedad Familiar Sociedad Anónima", la que podrá utilizar como sigla la expresión "Profami S. A."; la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o El objeto principal de esta sociedad, será la adquisición de inmuebles destinados a la obtención de renta, actividades agropecuarias en general, compra, venta y explotación de bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, explotación de industrias, comercios y actividades financieras; así como cuantos actos o contratos tengan relación con aquellas, a juicio de su Directorio. A fin de cumplir su objeto, podrá: A) Adquirir al contado, plazo o condiciones que estime más conveniente, predios rurales o urbanos; así como edificios; practicar fraccionamientos de tierras etc.; adquirir maquinarias, vehículos, productos de todas clases y procedencias, implementos o accesorios y demás implementos, que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades; B) Adquirir, enajenar construir, arrendar o tomar participación de todo género en industrias, comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocio de la sociedad, y que el Directorio considere conveniente o necesarias para los intereses sociales; C) Adquirir al contado o plazo o en las condiciones que se resolviere, los productos, bienes o servicios que necesitare o sobre los cuales comercialice; vendiendo los obtenidos de sus actividades o compras, los adquiridos y cuantos poseyere, en las condiciones que lo creyere más convenientes.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad anónima será de noventa y nueve años contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el que podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas citada al efecto.

Art. 4.o Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ella.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado, se fija en la cantidad de $ 250.000.00 (dos cientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por dos cientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas al portador.

Art. 6.o El capital social podra, ser elevado hasta la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), por resolución del Directorio, obteniéndose la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos y gravámenes correspondientes. En el caso de aumento del Capital, en las suscripciones se dará preferencia a los ya accionistas y en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de este beneficio el accionista deberá formular su petitorio al Directorio, en el plazo que este fije al respecto.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente, y llevarán el sello de la empresa, así como la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades tendrán los certificados provisorios que se expidan.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades para determinar las fechas de emisión, forma y condiciones de pagos y demás requisitos de las acciones que emita. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes servicios, gastos de constitución, o valores estimados inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de la emisión, integración, y facultades de las mismas; y, mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

Art. 9.o El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas caerá en mora por las cantidades impagas, y estas devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo los importes recibidos, deducida la multa y gastos que por la mora se ocasionen, o exigir el cumplimiento total de las obligaciones, al suscriptor.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de las acciones, se le entregará un certificado nominativo, el que será canjeado por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados sólo podrá hacerse con el consentimiento del Directorio. Será nula y sin ningún valor a los efectos sociales, toda transferencia realizada sin el debido consentimiento.

Art. 11 Los títulos que representen acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En consecuencia, en los casos de copropiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso los derechos sociales.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas, tomadas dentro de los límites de sus facultades; así como de los estatutos sociales y ulteriores modificaciones legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres miembros, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 pudiendo ser reelectos sin limitación. Para ser electo titular no se requiere la condición de accionista. La asamblea a propuesta del Directorio, podrá aumenttar el número de sus integrantes.

Art. 14 El Directorio durará tres años en sus funciones, y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que fije la asamblea respectiva, conforme al inciso B) del artículo 43 de estos estatutos.

Art. 15. En caso de que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de realizarse la primer asamblea, que habrá de elegir el nuevo Directorio, el que deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al de su designación, salvo fuerza mayor justificada.

Art. 16. Para la elección de Directores, el Directorio y|o los accionistas que lo deseen podrán formar listas de votación y presentarlas al Directorio con diez días de anticipación al fijado para la asamblea de accionistas, que habrá de elegir nuevo Directorio. Las listas presentadas, deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: La lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio; y el tercero le será adjudicado a la que le siguió en número de votos siempre que ésta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección. De no cubrir la lista que ocupó el segundo lugar en el número de sufragio, el porcentaje del 25 o|o fijado, la totalidad de los cargos de Directores se adjudicará a la lista más votada. Igual procedimiento de proporcionalidad se aplicará cuando hubiere mayor número de Directores.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio, los integrantes del mismo indicarán, de entre ellos, quienes desempeñarán la Presidencia; Vicepresidencia y Secretaría, por el período para el cual fueron electos. La distribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse en el curso del período para el cual fue designado por simple mayoría de votos de sus miembros. En la sesión que los Directores electos por la asamblea de accionistas tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser aceptado como suplente, la persona propuesta debe contar con la conformidad de la mayoría del Directorio. Si no se obtuviera esa conformidad, la elección la hará oportunamente la asamblea de accionistas. El titular podrá durante la vigencia de su mandato renovar su suplente, debiendo en todos los casos llenarse el requisito de la conformidad de los restantes asistentes a la sesión en que se plantée la sustitución.

Art. 19. El Directorio se reunirá por iniciativa del señor Presidente, o a solicitud de cualquier Director. Las resoluciones del Directorio sólo serán válidas si fueron tomadas por la mayoría de los asistentes a la sesión. Los Directores podrán hacer constar en acta sus disidencias o votos contrarios. El Directorio sólo podrá actuar con la mayoría de sus miembros. En todos los casos de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto, salvo el caso de que el Directorio esté sesionando con sólo dos Directores. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que sea convocado.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio así como las deliberaciones —si así se resolviera— se asentarán en un libro de actas, debiendo estar suscriptas por el Presidente y Secretario, o quienes hicieron sus veces.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad. Si tuviera esa calidad antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de los treinta días de tomar posesión de su cargo.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de Gerente o Factor, remunerado o no dentro de la sociedad, o con la representación de la misma.

Art. 23. Los Directores no podrán votar ni intervenir en la deliberación de asuntos que trate el Directorio, cuando tuvieren interés personal en los mismos. No obstante, el Directorio, por mayoría podrá habilitar al Director que se hallare en tales condiciones a intervenir en el debate.

Art. 24. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares, en los casos de renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión o cuando fueren citados o convocados por el Directorio.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la Dirección y administración, y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; la Dirección y administración de los bienes y negocios de la misma; y especialmente, a simple título enunciativo pero no taxativo, todo ello, y con la sola limitación de lo que estos estatutos otorga a las asambleas de accionistas, a saber: A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamiento, aparcerías o medianerías, etc., hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones protestos, obligaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultads generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general, todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta. B) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas determinando los asuntos que deban ser tratados en la misma; presentar anualmente a la asamblea la memoria del estado y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y distribución de utilidades. C) Establecer sucursales, agencias o representaciones. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeña la presidencia; debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, y en ese caso, él o los apoderados re-

presentan a la sociedad, dentro del límite de las facultades que se les hubieran otorgado; F) Nombrar Gerente, Factor y demás empleados, con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos que consideren justas; así como sustituírlos o destituírlos: G) Nombrar, cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director-delegado, con las funciones que se determinaran, fijándose en su caso la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice, quien la aprobará en definitiva; H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración; practicar balances, estados contables etc. totales o parciales, formular los reglamentos internos que considere conveniente, realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren y resolver los casos no previstos, debiendo cuando así corresponda, dar cuenta a la asamblea ordinaria de accionistas más próxima, salvo que la importancia de los mismos aconseje convocar a asamblea extraordinaria; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de dudas las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio, constituyen a este respecto parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas, a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 26. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto, contrato u operación social, cuando el Presidente o Secretario, o ambos, estuvieren impedidos para hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos; B) Representarla también ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República y del extranjero; pudiendo otorgar en tal concepto los poderes que fueran necesarios a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad; C) Convocar y presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias; y el Directorio, dirigiendo las discusiones manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas; D) Autorizar con su firma a los títulos, sean éstos provisorios o definitivos, las acciones, transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente según las facultades que conforme a los estatutos o a las reglamentaciones que dicte el Directorio, le corresponda; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, preuniendo inmediatamente los organismos competentes, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; F) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y las asambleas, y ejercer la vigilancia general, al igual que ejecutar las resoluciones que consten en los libros de actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente y a falta de éste por un Presidente ad-hoc, quien tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 29. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde así mismo, la redacción de las actas del Directorio y asamblea.

Art. 30. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias; actas, contratos, escritos y demás documentos comerciales o civiles de la sociedad; B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas generales de accionistas serán: ordinarias o extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas generales ordinarias de accionistas, se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando el Directorio por mayoría de votos así lo resuelva; B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria, será presentada por escrito al Presidente o Secretario del Directorio, quien convocará a la misma para dentro de los treinta días siguientes al momento que recibió la solicitud. En la solicitud presentada al Directorio deberán detallarse todos los asuntos que motivaron la misma.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días al momento que deba reunirse la misma. No obstante, las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma asistiera la totlidad del capital integrado de la Sociedad. En tal caso, la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación al momento fijado para que la misma se reúna.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la correspondiente orden del día. No obstante podrán tratarse asuntos no incluídos, si la asamblea estuviera integrada por la totalidad del capital integrado, al momento de su instalación, y por unanimidad de presentes, así se resolviera. Salvo los casos especiales, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario; salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma, lo que se hará constar en la convocatoria respectiva.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores cuando ello corresponda; B) Aprobar u observar los balances, memorias, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, etc., presentados por el Directorio; C) Decidir, a propuesta del Directorio, la designación de Síndico titular y suplentes, estableciendo las facultades, funciones y obligaciones del cargo; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, formulada por el Directorio. El 30 o|o (treinta por ciento) del capital accionario podrá solicitar al Directorio la inclusión de cualquier asunto entre los que debe tratar la asamblea ordinaria de accionistas. A esos efectos el pedido deberá presentarse dentro de los veinte días siguiente a la terminación del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 37. Para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los señores accionistas se inscribirán en la Secretaría de la sociedad o donde el Directorio lo indique. Al accionista que concurra, se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de poder concurrir a la asamblea, así como del número de votos a que tiene derecho por sí, y por representación; en el caso de que esto último ocurriere. El Registro deberá hacerse hasta veinticuatro horas previas al momento en que deba reunirse la asamblea. Las acciones pueden sustituirse por certificados de depósito expedidos por Bancos, Caja Populares o entidades financieras.

Art. 38. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, y actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de éste, el Presidente designará un señor asambleísta para que ejerza la Secretaría. En los casos de elecciones, el señor Presidente designará una persona para que conjuntamente con el Secretario, efectúe la verificación de los votos y el escrutinio de los mismos.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto. Ningún accionista podrá tener derecho a más de seis votos. Los accionistas que no posean el mínimo de acciones para acreditarse derecho a un voto, podrán concurrir a las asambleas, pero sólo tendrán derecho a voz.

Art. 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores ni empleados de la sociedad. Podrán así mismo hacerse representar por personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada por carta dirigida al señor Presidente.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especialmente previstos en estos estatutos, y particularmente los siguientes: A) Aumento del capital accionario a cantidades supreiores a los dos millones de pesos, o reducción del fijado en el artículo 5.o de estos estatutos; B) Reforma de los estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad, antes de expirar el plazo fijado; E) Fusión con otras sociedades; F) Cambio del objeto o denominación de la sociedad. Para los casos precedentes, se necesitará el voto conforme del 60 o|o (sesenta por ciento) del capital accionario, y sesenta por ciento de los votos presentes.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta de Noviembre de cada año, en cuya fecha se realizará el inventario general y balance: operaciones éstas que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios miembros del Directorio, designados por este.

Art. 43. De las utilidades líquidas que resulten del balance general anual, luego de efectuadas las amortizaciones, reservas especiales, etc. se hará la siguiente distribución: A) A fondo de reserva, del tres al treinta por ciento, según resolución del Directorio; B) Para el Directorio y Síndico, si lo hubiere, el monto propuesto por el Directorio para cada uno de sus integrantes, y aprobado por la asamblea de accionistas, o a iniciativa de esta; si aquel no se hubiere manifestado al respecto; C) Para remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc., las cantidades que disponga el Directorio; y D) El resto se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo, mediante determinado porcentaje sobre cada acción. El Directorio puede, previa determinación documentada de utilidades reales, disponer el pago de dividendos provisorios en el curso el ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad. Todas las reservas, así como los fondos especiales de cualquier clase y denominación, podrán ser transferidos de un rubro a otro y|o capitalizados, o distribuídos a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 44. El pago de los dividendos se harán dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el "fondo de reserva" de la misma.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes en la materia.

Art. 46. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una Comisión Liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima iniciará sus funciones el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, actuando hasta la aprobación definitiva de estos estatutos en el carácter de "en formación". Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1959-1960 y estará constituído como sigue: Presidente, Pericles Cordones Alcoba; Secretario, Francisco Frieri Mauri; Vicepresidente: Carmen Delia Lund de Frieri.

Art. 48. Al constituirse, el primer Directorio indicado precedentemente, designará sus respectivos suplentes, todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normales de estos estatutos.

Artículo 49. El primer Directorio, cuya constitución luce en el artículo 47 de estos estatutos, podrá, en el período de "en formación" de esta sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan para esta sociedad anónima, y pasará que al realizarse los mismos, se establezca que los realizan para la sociedad anónima.

Art. 50. Desígnase al contador señor Juan C. Lund para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, aceptar o hacer enmiendas a los mismos, realizar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como todas las otras gestiones necesarias para dejar legalmente constituída y en funciones esta sociedad anónima. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente la firman como socios fundadores los señores Pericles Cordones Alcoba y Francisco Frieri Mauri.

Certificación: El suscripto escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a la señora Carmen Lund de Frieri y a los señores Pericles Cordones Alcoba, mayor de edad, casado con Esther Angélica Ugoccioni, con domicilio en la calle Dante N.o 2280; y Francisco Frieri Mauri, uruguayo, casado con Carmen Delia Lund, domiciliado en la calle Cerro Largo N.o 1614; todos los firmantes son orientales, y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Arturo Iglesias D'Angelo, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Vistos: La gestión de "Propiedad Familiar Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de

"Propiedad Familiar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Arozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420 piso 5.o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de los estatutos de "Propiedad Familiar Sociedad Anónima"; que se acompañan, el señor Juez dice: 1.o) Que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 15 de Abril de 1958, se concedió Personería Jurídica a la entidad arriba indicada; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, viene a solicitar la inscripción de los citados estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Quiera disponer se expidan los correspondientes edictos, y sean los mismos entregados al suscripto, sin necesidad de nuevo escrito y 4.o) Que terminados los trámites pertinentes, quiera disponer la devolución de los mencionados estatutos, por necesitarlos para su uso normal. Otrosí digo: Quiera el señor Juez disponer la incorporación de esta empresa en el Registro Matrícula de Comerciantes; a cuyo efecto y de acuerdo con los artículos 32 y 34 del Código de Comercio: A) Que el capital autorizado de la misma, asciende a la cantidad de $ 250.000.00 doscientos cincuenta mil pesos); B) Que la misma operará en las actividades fijadas en el artículo 2.o de sus estatutos; C) Su domicilio será en la ciudad de Montevideo; y D) No utiliza hasta el momento los servicios de Gerente, ni factor. Segundo otrosí digo: Quiera el señor Juez disponer la certifificación de los libros que se presenten a tal fin, sin necesidad de nuevo escrito. Quiera acceder a lo solicitado por serjusticia. etc. (Fdo.): Juan C. Lund.

Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira, Juez.

Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Julio Viana, Fiscal.

Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 120.00. — Celestino Pereira, Juez.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 1.495. — Presentado hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 277 al folio 2.002 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.

$747.00 1|pub. — 18566.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Holmont S. A.

Balance de Saldos al 30 de setiembre de 1958

Activo —		
Corresponsales	$	9.553.12
Pérdidas y ganancias:		
Pérdida al 30|9|58 ...	"	2.804.161.95
	$	2.813.715.07
Pasivo —		
Patrimonial:		
Capital integrado	$	2.800.000.00
Reserva estatutaria ...	"	13.715.07
	$	2.813.715.07

Aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 30 de enero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1958

Debe —		
Gastos de constitución .	$	4.122.96
Imprenta y papelería .	"	350.00
Impuestos y patentes .	"	66.035.21
Comisiones	"	21.131.92
Títulos realizados	"	4.511.917.32
Gastos varios	"	173.26
	$	4.603.730.67
Haber —		
Dividendos e intereses .	$	1.526.950.48
Diferencias de cambio .	"	12.031.96
Saldo del ejercicio anterior	"	260.586.28
Pérdida	"	2.804.161.95
	$	4.603.730.67

Aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 30 de enero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 17887.

Sociedad Agrícola y Forestal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo —		
Caja	$	8.269.65
Campos	"	204.679.41
Máquinas e implementos	"	159.720.66
Muebles y útiles	"	3.484.48
Gastos de constitución .	"	1.368.58
Plantaciones	"	582.572.64
Hacienda	"	1.820.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.587.56
	$	990.502.98
Pasivo —		
Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	489.269.87
Acreedores a plazo fijo	"	20.000.00
Banco de la República	"	280.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.233.11
	$	990.502.98

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|6|58

Debe —		
Amortizaciones	$	16.928.23
Asignaciones familiares..	"	4.322.59
Construcciones	"	3.902.08
Honorarios	"	200.00
Imprenta y papelería .	"	69.70
Impuestos y patentes ..	"	6.021.66
Mortandad	"	30.00
Sueldos y jornales ..	"	65.365.61
Teléfono	"	1.211.02
Veterinaria	"	170.84
Pérdida del ejercicio anterior	"	27.379.45
	$	125.601.18
Haber —		
Cultivos	$	79.715.48
Procreo	"	1.230.00
Títulos hipotecarios ..	"	14.439.39
Ventas maquinarias ...	"	1.628.75
Pérdida	"	28.587.56
	$	125.601.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 1|Pub. — 17885.

Olimar S. A.

Inmobiliaria Financiera Comercial

Estado de Situación a junio 30 de 1958

Activo —		
Banco Francés e Italiano	$	904.14
Inmuebles	"	238.674.50
Mobiliario	"	20.000.00
Pagos anticipados	"	330.66
Operaciones pendientes.	"	50.64
Gastos de constitución .	"	2.845.50
Pérdidas y ganancias .	"	6.545.07
Total del Activo .	$	269.350.51
Pasivo —		
Impuestos a pagar ...	$	148.00
Cuentas corrientes ...	"	188.060.18
Banco Hipotecario ...	"	29.505.98
Capital realizado	"	50.000.00
Amortizaciones	"	1.636.35
Total del Pasivo ..	$	269.350.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958

Débitos —		
Amortizaciones	$	1.636.35
Gastos generales	$	795.12
Honorarios	"	1.600.00
Impuestos y contribuciones legales	"	2.017.60
Gravámenes legales ...	"	496.00
Total de Débitos ..	$	6.545.07
Créditos —		
Pérdidas del ejercicio .	$	6.545.07
Total de Créditos .	$	6.545.07

Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de agosto de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 16 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|Pub. — 17700.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1958

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.897.560.17	
Muebles	" 599.506.91	
Edificios	" 38.370.023.70	
Maquinarias	" 65.822.576.58	
Equipos de Centrales	" 7.698.943.60	
Redes y accesorios	" 90.993.710.60	
Embalses, represas y canales	" 18.593.180.04	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.780.696.30	
Planta general	" 3.707.685.08	
Medios de locomoción	" 208.734.09	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 378.357.67	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.584.114.22	$ 248.635.088.96
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 22.611.143.94	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 13.250.281.00	
Ampliaciones	" 1.377.090.06	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31|12|957	" 1.652.004.79	
Plan de obras, Ley 18|5|951, Partidas a distribuir	" 6.322.881.10	
Plan de Obras — Ley 12.023	" 38.202.804.80	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 21.758.607.10	
Materiales contratados en el exterior	" 9.508.911.67	
Divisas compradas para importación de materiales	" 1.231.850.20	" 115.915.584.66
Disponible:		
Cajas	$ 715.050.94	
Banco República. — Cuenta corriente	" 1.416.154.97	
Banco República. — Fondos disponibles I.B.R.D.	" 453.187.85	
Guaranty Trust Cº New York. — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
The Hanover Bank of New York	" 61.250.00	" 2.645.975.60
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 13.303.794.46	
" " — Oficiales	" 17.205.964.19	
" " — Concejo Departamental	" 6.848.536.00	
" " — Cuentas especiales	" 29.566.25	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 481.949.32	
Caja de Jubilaciones. — Cta. Convenio 25|10|957	" 945.034.90	" 38.814.845.12
Diferido:		
Poder Ejecutivo. — Activo consolidado al 31/12/950. — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	" 8.665.511.34	
Consal	" 4.855.773.62	" 20.209.185.98
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.392.009.02	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.383.912.82	" 8.775.921.84
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 72.053.86	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico Integral del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones. — Dirección de Crédito Público	" 199.695.43	
Consignaciones y adelantos ex Rione	" 128.475.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 86.75	
Banco República. — Cuenta valores en caución	" 11.120.500.00	" 11.863.089.63
Cuentas de Resultados:		
Servicios de intereses de deudas	$ 2.468.537.06	
Contribuciones por leyes	" 383.870.81	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 28.217.026.37	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 6.504.846.50	
Gastos Servicio Financiero: Préstamo Ley 18|5|951	" 36.310.26	
Servicio de amortizaciones deudas: Cuenta diferencia	" 12.788.81	" 37.623.379.81
		$ 484.483.071.60
Cuentas de orden		" 66.436.725.70
Total general		$ 550.919.797.30

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 108.159.074.77	
Fondo de reserva	" 11.769.007.81	$ 119.928.082.58
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	" 22.076.398.97	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuada por el Estado	" 6.677.451.85	" 28.753.850.82
Exigible a largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.077.100.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 6.871.650.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 63.542.500.00	
Export Import Bank	" 12.161.520.00	
I B R D. — Cuenta Préstamo. — Ley 18|5|951	" 41.354.775.00	
I B R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 9|11|955	" 7.359.625.80	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 14|2|957	" 12.301.106.41	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital	" 27.525.000.00	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital año 1952. — Ley 12.023	" 12.902.600.00	" 186.095.877.21
Exigible:		
Bancos. Cuenta corriente	$ 3.144.287.48	
Varios acreedores generales	" 11.541.661.32	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 7.816.742.64	
Letras a pagar	" 52.601.83	
Concejo Departamental. — Ley 21 de Octubre de 1912	" 708.333.35	
Ministerio de Salud Pública. — Ley 17/1/946	" 13.474.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados. — Concejo Departamental	" 481.949.32	" 23.759.050.57
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341. — Artículo 11. — Rentas Generales	" 209.733.33	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 25.520.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales. — Decreto-ley 4/12/942	" 4.766.666.66	
Caja de Jubilaciones. — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4º	" 733.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 131.266.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 44.765.118.07	
Varios acreedores Siemens & Halske A. G.	" 309.948.67	
Garantías (en efectivo)	" 825.052.07	
Créditos abiertos en el exterior	" 9.456.309.84	
Ingreso por ventas y arrendamientos ex-Rione	" 247.100.64	" 79.621.294.51
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 626.785.80	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 342.822.43	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 127.810.68	
Fondos destinados	" 135.376.43	" 1.248.273.67
Cuenta de Resultados:		
Créditos de ejercicio Usinas	$ 35.925.737.43	
Créditos de ejercicio de teléfonos	" 9.150.904.81	" 45.076.642.24
		$ 484.483.071.60
Cuentas de orden		" 66.436.725.70
Total general		$ 550.919.797.30

Orestes L. Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Amy, Subgerente Contador General, Interino.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 34097.

C

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".